



ANEXO IV
SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL
PRIMER CICLO

1. Mediante el presente informe, el Estado está dando cumplimiento al compromiso unilateral de realizar informes periódicos sobre los avances en el seguimiento a los compromisos voluntarios y recomendaciones aceptadas en el marco del EPU.
2. Este documento refleja el trabajo de diferentes entidades estatales frente a las recomendaciones y los compromisos adquiridos ante el EPU.
3. Este cuadro organiza los compromisos voluntarios y las recomendaciones aceptadas en siete capítulos (Cooperación Internacional, Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (ahora Sistema nacional de Derechos Humanos y DIH), Derechos civiles y políticos, Derechos económicos, sociales y culturales, Poblaciones vulnerables y Justicia) los que a su vez están divididos en 14 sub-temas.
4. Frente al segundo bloque temático Plan nacional de Acción, por los cambios que se han realizado en la formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, la cual actualmente está siendo trabajada en torno al Sistema Nacional de Derechos Humanos y la Conferencia Nacional de Derechos Humanos, se ha considerado pertinente reemplazar el nombre de Plan nacional de Acción por Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
5. Para facilitar el seguimiento de aquellas recomendaciones y/o compromisos voluntarios relacionados con avances en materia de investigaciones penales y disciplinarias por violaciones de derechos humanos, el GPT del EPU, reorganizó la matriz EPU, creando un nuevo bloque temático, denominado "Justicia". Dicha información se encuentra al final de este informe y la recomendación o compromiso voluntario mantiene el mismo número acompañado de .1.
6. Aun se presentan algunas dificultades prácticas en la recopilación y consolidación de la información. No obstante, el GPT del EPU continúa desarrollando acciones para mejorar el mecanismo de seguimiento, y toma conciencia de la necesidad de vincular a la sociedad civil en el proceso, así como a las regiones del país. Las acciones del GPT del EPU.
7. En la mayoría de los casos, la información recolectada esta a corte de Julio de 2012, aunque en algunos las fechas de corte de información pueden varias. Se ofrece una disculpa al lector por esta aparente disparidad, pero se aclara que la recolección de datos en las entidades se corresponde con sus propios sistemas de información, cuya fecha de corte, no coincide en todos los casos con los informes de seguimiento de las recomendaciones y compromisos voluntarios.
8. Ponemos a consideración de la comunidad internacional, de los organismos nacionales e internacionales así como de todas las instituciones de Derechos Humanos este séptimo informe de seguimiento a las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del EPU, como el último de este primer ciclo y que servirá de base del informe que deberá ser presentado por Colombia en enero de 2013 en el Segundo Ciclo de revisión del EPU, como fundamento del seguimiento realizado por Colombia a este mecanismo.

INDICE TEMÁTICO

<u>I. COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u>	Pág.
<u>II. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN</u>	

	Pág.
	5
	6



III. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	11
<u>LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO</u>	11
<u>HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, TORTURA, DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIONES</u>	39
<u>MINAS ANTIPERSONAL</u>	56
IV. LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA	60
<u>PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ</u>	77
V. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	100
<u>POBREZA</u>	100
<u>SALUD</u>	107
<u>EDUCACIÓN</u>	111
VI. POBLACIONES VULNERABLES	115
<u>POBLACIONES INDIGENAS Y AFROCOLOMBIANAS</u>	115
<u>POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</u>	132
<u>MUJERES</u>	168
<u>NIÑOS Y NIÑAS</u>	179
<u>LGBT</u>	193
<u>DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DDHH</u>	195
<u>PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD</u>	208
VII. JUSTICIA	210

Para la elaboración de éste informe se ha utilizado reiteradamente las siguientes abreviaturas:

ACNUDH	Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACPEM	Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
AICO	Autoridades Indígenas Colombianas
ASFADDES	Asociación de Familiares Detenidos - Desaparecidos
BACRIM	Bandas Criminales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAIVAS	Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual
CAR	Consejo Ambiental Regional.
CAVIF	Centro de Atención Integral de Violencia Intrafamiliar
C. S de la J	Consejo Superior de la Judicatura

CCAI	Centros de Coordinación y Atención Integral
CECOB	Centro de Coordinación Operacional contra las BACRIM
CERREM	Comité de reglamentación y recomendación de medidas
CIAT	Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
CIT	Confederación Indígena Tairona
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIT	Confederación Indígena Tairona
CLOPAD	Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres
CBPD	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas
CNR	Consejo Noruego para los Refugiados
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
COAT	Centro Operativo Anti Trata
CONPES	Consejo nacional de Política Económica y Social
COP	Colombian Pesos



Examen Periódico Universal (EPU)
Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos voluntarios
Séptimo Informe de Avances

GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO - EPU

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Programa Presidencial de DDHH y DIH

CRER	Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos	MUSE	
CRES	Comisión de Regulación en Salud	MBU	Mecanismo de Búsqueda Urgente
CRRB	Comisión de Reparación y Reconciliación Regional	MCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CTI	Cuerpo Técnico de Investigación	MDN	Ministerio de Defensa Nacional
CTR	Comité Técnico regional	MEN	Ministerio de Educación Nacional
DAI	Dirección de Asuntos Indígenas	MIJ	Ministerio del Interior
DANE	Departamento Nacional de Estadística	MJD	Ministerio de Justicia y del Derecho
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad	MPC	Mesa Permanente de Concertación
DDHH	Derechos Humanos	MRA	Mesa Regional Amazónica
DICAR	Dirección de Carabineros y Seguridad Rural	MSD -	Management Sciences for Development - United State
DIH	Derecho Internacional Humanitario	USAID	Agency for International Development
DIPON	Dirección de Inteligencia Policial	MUP	Modelo Único Pedagógico
DNF	Dirección Nacional de Fiscalías	NNA	Niñas, Niños y adolescentes
DNP	Departamento Nacional de Planeación	OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
DIRAN	Dirección Antinarcóticos	OCID	Oficina de Control Interno Disciplinario
ENRON		ODM	Objetivos del desarrollo del Milenio
EPU	Examen Periódico Universal	ONG's	Organizaciones no Gubernamentales
ERM	Educación en Riesgo de Minas	ONIC	Organización nacional Indígena de Colombia
ETIS	Entidades territoriales indígenas	OPIAC	Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	PAI - GI	Programa de Atención Inicial en Generación de Ingresos
FFAA	Fuerzas Armadas	PAICMA	Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal
FFMM	Fuerzas Militares	PESE	Plan Estratégico del Sistema Educativo
FGN	Fiscalía General de la Nación	PGN	Procuraduría General de la Nación
FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	PLAN TIC	Plan de las Tecnologías de la Información
FUD	Formato Único de Población Desplazada	PLANEDH	Plan nacional de educación en Derechos Humanos
GED	Goce Efectivo de Derechos	PLCI	Programa de Lucha contra la Impunidad
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares	PNA	Plan Nacional de Acción
GPT	Grupo Permanente de Trabajo	PNBPD	Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PND	Plan Nacional de Desarrollo
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
INML Y CF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	PONAL	Policía Nacional de Colombia
INSGE		PPPIAC	Política Pública de Estado integral para los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal		
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales		
MAP -	Minas Antipersonal - Municiones sin explotar		



Examen Periódico Universal (EPU)
Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos voluntarios
Séptimo Informe de Avances

GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO - EPU
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Programa Presidencial de DDHH y DIH

PPV	Programa de Protección
RND	Registro Nacional de Desaparecidos
SEFA	Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas
SEIP	Sistema educativo indígena propio
SENA	Servicio Nacional De Aprendizaje
SIEDCO	Sistema de Información para el Manejo de Estadística Delincencial, Contravencional y Operativa.
SGP	Sistema General de Participaciones
SIM	Sistema Integrado de Información
SIOPER	Sistema Operativo
SIRDEC	Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres
SISPI	Sistema Indígena de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas
SISREDH	Sistema de Recomendaciones sobre Derechos Humanos
SNAIPD	Sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada
SNARIV	Sistema nacional de Atención y Reparación Integral a Victimas
SNBF	Sistema nacional de Bienestar Familiar
SPAE	Subdirección de prevención y atención de emergencia
SVE	Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento no Privativa de la Libertad
UDAPV	Unidad de Atención a Población Vulnerable
UNDH	Unidad Nacional de Derechos Humanos
UNARIV	Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Victimas
UNODC	Oficina de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Crimen (Siglas en ingles).
UNP	Unidad Nacional de Protección
VBG	Violencia Basada en Género



I. COOPERACION INTERNACIONAL

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO																		
1	<p>Implementar oportunamente la invitación permanente hecha a los mecanismos especiales (República Checa); considerar la posibilidad de visitas de los relatores especiales sobre los defensores de DDHH, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la independencia de magistrados y abogados; y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias (México); invitar al Relator Especial sobre los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, para que a la mayor brevedad posible regrese al país a una visita de seguimiento (Bolivia); acordar la visita del Relator Especial sobre los defensores de DDHH, quien solicitó la visita en 2006, pero aún no se ha acordado. (Hungría).</p>	<p>República Checa México Bolivia Hungría</p>	<p>• Recomendación cumplida.</p> <p>Como fue manifestado por el Estado en el diálogo interactivo, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias visitó el país en octubre de 2008. Respecto de los Relatores Especiales sobre los defensores de DDHH, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y, la independencia de magistrados y abogados; el Estado les cursó invitación y visitaron el país en las fechas que a continuación se señalan:</p> <table border="1" data-bbox="890 794 1961 1015"> <tr> <td>Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias</td> <td>8 al 18 de junio de 2009</td> </tr> <tr> <td>Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas</td> <td>22 al 27 de julio de 2009</td> </tr> <tr> <td>Relator Especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos</td> <td>7 al 18 de septiembre de 2009</td> </tr> <tr> <td>Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados</td> <td>7 al 16 de diciembre de 2009</td> </tr> </table> <p>Finalmente, como se manifestó por parte del Estado, la invitación permanente ha venido siendo implementada a nivel individual, resultado de lo cual, se han recibido además las siguientes visitas:</p> <table border="1" data-bbox="890 1136 1961 1416"> <tr> <td>Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios</td> <td>23 al 25 de febrero de 2009</td> </tr> <tr> <td>Experta Independiente de las Naciones Unidas en cuestiones de minorías</td> <td>1 al 12 de febrero de 2010</td> </tr> <tr> <td>Relatora de Derechos de la Mujer de la CIDH</td> <td>2 a 5 de mayo de 2011</td> </tr> <tr> <td>Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para la violencia sexual en los conflictos</td> <td>16 al 20 de mayo de 2012</td> </tr> <tr> <td>Alto Comisionado Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)</td> <td>30 de marzo al 2 de abril de 2012</td> </tr> </table>	Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias	8 al 18 de junio de 2009	Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas	22 al 27 de julio de 2009	Relator Especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos	7 al 18 de septiembre de 2009	Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados	7 al 16 de diciembre de 2009	Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios	23 al 25 de febrero de 2009	Experta Independiente de las Naciones Unidas en cuestiones de minorías	1 al 12 de febrero de 2010	Relatora de Derechos de la Mujer de la CIDH	2 a 5 de mayo de 2011	Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para la violencia sexual en los conflictos	16 al 20 de mayo de 2012	Alto Comisionado Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	30 de marzo al 2 de abril de 2012
Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias	8 al 18 de junio de 2009																				
Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas	22 al 27 de julio de 2009																				
Relator Especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos	7 al 18 de septiembre de 2009																				
Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados	7 al 16 de diciembre de 2009																				
Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios	23 al 25 de febrero de 2009																				
Experta Independiente de las Naciones Unidas en cuestiones de minorías	1 al 12 de febrero de 2010																				
Relatora de Derechos de la Mujer de la CIDH	2 a 5 de mayo de 2011																				
Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para la violencia sexual en los conflictos	16 al 20 de mayo de 2012																				
Alto Comisionado Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	30 de marzo al 2 de abril de 2012																				



			Finalmente, el 19 de junio de 2012, el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, presentó ante el Consejo de Derechos Humanos un informe de seguimiento a la visita realizadas por su predecesor en junio de 2009, en el que analiza los progresos y desafíos de Colombia en la aplicación de las recomendaciones formuladas en aquella oportunidad.
2	Continuar la estrecha cooperación con la OACNUDH (Turquía); implementar urgentemente las recomendaciones del Alto Comisionado para los DDHH, realizadas en febrero de 2008 (Irlanda); implementar plenamente las recomendaciones de la OACNUDH en Colombia como un medio para contribuir al mejoramiento de la situación de los DDHH sobre el terreno (Austria).	Turquía Irlanda Austria	<p>• Recomendación cumplida.</p> <p>Actualmente existe un diálogo muy fluido entre la Oficina del Representante en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las entidades del Gobierno colombiano. Se han recibido visitas de altos funcionarios de la Oficina en Ginebra de la OACNUDH así como la participación del Vicepresidente de la República y otros altos funcionarios en las Sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos. Este diálogo se ha venido traduciendo en un trabajo conjunto entre la OACNUDH y las entidades colombianas con competencia en Derechos Humanos para la consolidación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH y la puesta en marcha de un mecanismo de participación de la sociedad civil para la construcción conjunta de insumos de política pública en DDHH.</p>

II. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DDHH Y DIH

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
3	Reanudar el diálogo con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil , con el fin de hacer posible la coordinación y rápida aplicación del Plan Nacional de Acción en DDHH y DIH (Francia); adoptar medidas para proteger a los defensores de DDHH y cooperar con las	Francia Rumania Suecia Irlanda	<p>• Recomendación CUMPLIDA en permanente cumplimiento.</p> <p>• Teniendo en cuenta la voluntad del Gobierno Nacional de promover, respetar y garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, se expidió en noviembre de 2011 el Decreto 4100 con el fin de implementar el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (SNDH-DIH) y de dar una respuesta articulada y coordinada del Gobierno en materia de Derechos Humanos y DIH. Es importante resaltar que el Sistema nacional de DDHH y DIH representa un logro adicional y complementa lo desarrollado en el Plan Nacional de Acción, así como recoge los ejes temáticos que este desarrollaba, para mayor complementariedad y articulación entre iniciativas y aprovechamiento de</p>



organizaciones de DDHH en la adopción de Plan Nacional de Acción en DDHH y en la implementación de las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal (Rumania); intensificar los esfuerzos para **completar el trabajo sobre el Plan Nacional de Acción en DDHH de conformidad con la recomendación de la OACNUDH**, con especial atención de los esfuerzos para **mejorar la situación de violencia sexual contra las mujeres** (Suecia), utilizar el nuevo Plan Nacional de Acción en DDHH y DIH para **atender a la problemática de las ejecuciones extrajudiciales** de forma completa. (Irlanda).

espacios de diálogo generados.

Con el fin de elaborar una arquitectura coherente y eficiente de dicho Sistema, fueron utilizados los siguientes insumos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad Para Todos”.
- Borrador del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH (2006-2010).
- Manual “Organización del Estado en Torno a la Garantía y Respeto por los Derechos Humanos” del MinInterior, año 2008.
- Insumos, sugerencias y recomendaciones (actas) del Comité Intersectorial del Sistema Nacional de DDHH y DIH.
- Misión, visión y organigramas correspondientes a las entidades, organismos e instituciones que conforman el aparato estatal.
- Escenarios de participación interinstitucional de las entidades competentes para desarrollar temáticas de DDHH y DIH.
- Parámetros consignados en la definición de los ejes de acción de la Conferencia Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- Propuestas anteriores del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH elaboradas por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, y el Ministerio del Interior.

Entendiendo el SNDH-DIH como el conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas con competencia en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política integral de Derechos Humanos y DIH, así como en la promoción de derechos con enfoque diferencial en las políticas sectoriales, la estructura jerárquica del mismo se traduce en las siguientes instancias:

- Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH – instancia de decisión, coordinación y orientación.
- Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH - secretaría técnica.
- Subsistemas y sus correspondientes grupos técnicos: equipos interinstitucionales responsables de definir e implementar los respectivos planes estratégicos y operativos.
- Instancias territoriales – creadas para articular y retroalimentar los parámetros dictados por la estructura nacional con las particularidades de cada región.

El SNDH-DIH será implementado a través de 6 subsistemas: 1. Ciudadanía, educación y cultura en DDHH; 2. Derechos civiles y políticos; 3. DIH y conflicto armado; 4. Derechos Económicos, Sociales,



Culturales y Ambientales -DESCA-; 5. Justicia; y 6. Igualdad, no discriminación y respeto a las entidades; los cuales contarán a su vez con sus respectivos Grupos Técnicos (GT), actualmente en proceso de formulación. Dicho Sistema contará con dos ejes transversales, el de Asuntos Internacionales que se vinculará en la puesta en marcha del plan estratégico de los grupos técnicos, e impulsará de manera permanente el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales relacionadas con cada subsistema. Y, el de Comunicaciones, que aprovisionará al SNDH-DIH los medios y contenidos de divulgación a partir de los planes estratégicos de cada subsistema. A su vez, las salidas del SNDH-DIH tendrán como medio el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y DIH (SNIDH-DIH), así como el Mecanismo de Coordinación Nación-Territorio del SNDH-DIH, que posibilitará las entradas de información al mencionado sistema, a partir las dinámicas en territorio y a su vez replicará en el nivel local y departamental, los insumos que resulten del plan estratégico de cada subsistema.

• Actualmente se cuentan con los siguientes avances:

1. Se ha iniciado la articulación institucional de todas las entidades con competencia en DDHH y DIH en el marco del Sistema Nacional de DDHH y DIH. Contando con 55 entidades del orden nacional, 5 programas presidenciales, 90 direcciones y/o dependencias y 8 altas consejerías que trabajan en materia de derechos humanos y DIH
2. Realización del Seminario-Taller “Sistema Nacional de DDHH y DIH. Herramienta Interinstitucional para la Construcción de la Política Pública Integral en DDHH y DIH” (Bogotá, 30 y 31 de julio).
3. Socialización del Sistema Nacional de DDHH y DIH con las entidades nacionales, departamentales y OSC (reuniones y presentaciones)
4. Definición de los enlaces técnicos dentro de cada subsistema
5. Encuentros y discusión constante con los coordinadores de los subsistemas, con el objetivo de iniciar el proceso de planeación estratégica del SNDH.
6. Talleres del 2 al 5 de octubre por cada subsistema, para definir prioridades y ejes temáticos a abordar.
7. Avance en la recopilación de insumos para la política pública integral.
8. Reuniones con la Comisión de DDHH de Pueblos Indígenas, para avanzar en la ruta de articulación con el SNDH-DIH (1er paso para avanzar en la construcción del capítulo indígena en la Política Pública)
9. Diseño de la Política Pública en DDHH con el sector comercio
10. Grupo de Trabajo transversal a los subsistemas de Empresa y Derechos Humanos, con la finalidad de diseñar la Política Pública



			<ol style="list-style-type: none"> 11. Trabajo interinstitucional en el marco del SNDH-DIH para la formulación de la Política Pública de Atención en Salud para las Personas Privadas de la Libertad. 12. Formación en DDHH a las entidades del Estado (sector comercio) 13. Sensibilización con las entidades hacia la transformación y unificación del discurso y las prácticas institucionales bajo un enfoque de derechos 14. Grupo de Trabajo dentro del subsistema de Asuntos Internacionales del seguimiento a los DDHH en los TLC 15. Concertación del PLANEDH con las entidades para definir las acciones a seguir frente a sus líneas estratégicas
4	<p>Garantizar el diálogo con importantes sectores de la sociedad civil, dejando de lado el discurso de estigmatización y todo aquello que estaría injustificado de un lado o de otro. En este contexto, es especialmente importante finalizar el acordado Plan Nacional de Acción en DDHH.</p>	España	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Conferencia Nacional de DDHH y DIH en su proceso de recolección de insumos para la formulación participativa de la Política Pública Integral de DDHH y DIH, tripartitamente con organizaciones de la sociedad civil y acompañamiento de la Comunidad Internacional, la cual se realizará en diciembre del 2012, actualmente ha realizado 21 foros departamentales, contando con un promedio de participación de 500 entidades, OSC y comunidad internacional y con un total de participación de 10.500 asistentes.



<p>el Consejo en su resolución 9/12.</p>	<p>A través de este escenario se impulsa el ejercicio de articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la capacidad del Estado en la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Se avanza en el trabajo de articulación interinstitucional para el seguimiento e impulso a casos, para ello el Programa Presidencial participa en la Comisión Intersectorial sindicalistas, la mesa de casos urgentes de la población LGBTI y acompaña el proceso interinstitucional liderado por la Alta Consejería para la Equidad de la mujer con relación a la definición de medidas para la erradicación de la violencia contra la mujer. Por otra parte, se apoya el ejercicio de seguimiento e impulso a casos de violencia sexual en conjunto con la Dirección Nacional de Fiscalías. Asimismo, el Programa se ha sumado al ejercicio desarrollado por la Fiscalía General de la Nación con relación a la construcción de criterios de priorización de casos, visibilizando en este escenario los casos de violencia sexual y violencias basadas en género.</p>
--	--

III. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
6	Colombia seguirá desarrollando esfuerzos para proteger a la población de la acción de los grupos armados al margen de la ley. Continuar, con el apoyo de la comunidad internacional, para hacer todo lo posible para proteger su población contra todas las formas de violaciones a los DDHH cometidos por los grupos armados ilegales (Argelia).	Compromiso voluntario Argelia	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación en permanente cumplimiento. <p>Colombia continua desarrollando esfuerzos para proteger a la población civil a través de sus autoridades civiles y militares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahora bien, en cuanto respecta a las BACRIM, es preciso señalar que se trata de un fenómeno criminal producto del narcotráfico y de otras economías ilícitas que para proteger su negocio criminal desarrollan un brazo armado con el que intimidan a otros e intentan protegerse de las acciones del Estado. A diferencia de los grupos armados, su estructura no es propiamente jerárquica: no es posible identificar claramente a todos sus integrantes ni identificar una cadena de mando militar. Las decisiones de los jefes regionales no responden a órdenes de los narcotraficantes nacionales y los



7	Continuar adoptando medidas para hacer frente a la influencia de los grupos armados ilegales , incluyendo las FARC, el ELN y los nuevos y reformados grupos armados paramilitares, como las Águilas Negras, y hacerlo conforme al DIH (Reino Unido)	Reino Unido	intereses de los integrantes de cada nivel son independientes y sólo se asocian en la medida que obtienen un beneficio mutuo. En este sentido, las BACRIM son un fenómeno de macro-criminalidad complejo que no responde estrictamente a los requisitos de los distintos instrumentos internacionales sobre conflictos armados y crimen transnacional. Sin embargo, es posible decir que se asemejan más a un “grupo delictivo organizado” que a un “grupo armado organizado”. Según la Convención de Palermo, un grupo delictivo es un grupo estructurado, de tres o más personas, que existe durante cierto tiempo, actúa de manera concertada con el propósito de cometer uno o más delitos graves, y de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o material. En este sentido, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad Nacional del 7 de febrero y el 25 de julio del año 2011 las BACRIM se combaten como grupos de crimen organizado, para lo cual se ha diseñado una estrategia integral de lucha.
8	Intensificar los esfuerzos para desmantelar los nuevos grupos armados que han surgido desde la desmovilización de los paramilitares (Suiza); implementar medios eficaces para el desmantelamiento de todas las formas de los grupos armados ilegales que han surgido desde que comenzó el proceso de desmovilización (Australia), reforzar aún más los esfuerzos para desmantelar y desarmar a todos los grupos paramilitares , incluyendo aquellos que se reagruparon bajo distintas formas, y hacerlos responsables de sus acciones. (Canadá).	Suiza Australia Canadá	<p>La política integral de lucha contra las bandas criminales tiene como objetivo la desarticulación de estas estructuras con el fin de proteger a la población; pasando de un enfoque operacional, de medición de resultados tácticos a uno estratégico, integral y multidimensional, en el que los indicadores de éxito serán la desarticulación definitiva de las estructuras, la recuperación de la autoridad estatal en el territorio y la protección de la población. La estrategia integral en contra de las bandas criminales incluye 8 líneas estratégicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización: Las BACRIM son grupos de crimen organizado y como tales deben ser enfrentadas por la Fuerza Pública a través del desarrollo de operaciones para el mantenimiento de la seguridad. 2. Información: Para enfrentar de forma decidida a las Bandas Criminales se requiere contar con la información necesaria para conocer de manera permanente la dinámica de este fenómeno, para lo que se requiere contar con instancias e instrumentos formalizados en los que participen de manera activa diferentes instituciones y organismos. 3. Judicialización: Creación de “grupos de tarea” compuestos por fiscales e investigadores de policía judicial con distintas especialidades, con el fin de realizar investigaciones integrales de las estructuras de crimen organizado que permitan la persecución del universo patrimonial de estas organizaciones. 4. Anti-corrupción: El combate al fenómeno de la corrupción relacionado con las BACRIM, es un objetivo estratégico del Estado colombiano, entendiendo que la legitimidad de la acción de sus instituciones es el centro de gravedad de la estrategia contra estos grupos de crimen organizado. 5. Consolidación: Es necesario articular la estrategia contra las bandas criminales y la Política Nacional de Consolidación Territorial (PNCT), que incluye establecer un mecanismo de coordinación y de comando y control en los territorios priorizados. 6. Fuentes de financiamiento y logística: Se requiere diseñar una estrategia integral y unificada contra



las finanzas de las BACRIM, en particular contra todos los eslabones del narcotráfico, la minería ilegal y la extorsión; que permita afectar de manera definitiva su forma de obtener, almacenar, gastar e invertir recursos.

7. Prevención: Con el propósito de prevenir la reincidencia se debe además diseñar mecanismos que permitan otorgar seguridad jurídica a los desmovilizados, aclarando de manera definitiva el marco jurídico en el que se encuentran, lo que les genera incentivos para continuar en su proceso de reintegración. Ejemplo de ello es el proyecto de acto legislativo no. 94- cámara, que está siendo debatido en la Cámara de Representantes.

8. Comunicaciones: Se requiere diseñar e implementar una estrategia proactiva de comunicaciones que traduzca los resultados obtenidos en la lucha contra las bandas criminales en mensajes claros a nivel nacional e internacional y generen un impacto positivo en la opinión pública y que sean transmitidos de manera oportuna y veraz.

Esta política ha arrojado los siguientes resultados entre el 2010 y el 2012:

Entre 2010 y 2012 el Gobierno Nacional a través de la Fuerza Pública, ha logrado la reducción estructural del 29% de estos grupos, pasando de 7 a 5 bandas criminales narcotraficantes, y 5.175 capturas de integrantes de las bandas criminales narcotraficantes.

Asimismo, se ha logrado la disminución del 35% de los componentes armados de Los Rastrojos, logrando 1.910 capturas de integrantes de esta estructura, entre estos nueve (9) cabecillas regionales en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Nariño y Valle.

Por su parte, la BACRIM de Urabá, ha registrado 2.362 capturas de integrantes, y la neutralización de su principal cabecilla Juan de Dios Úsuga David alias Giovanni.

En este periodo se han incautado 1.670 armas de fuego y 185.090 cartuchos de munición de diferentes calibres, en poder de bandas criminales. Igualmente, en el mismo periodo se han capturado 61 cabecillas de primer nivel.

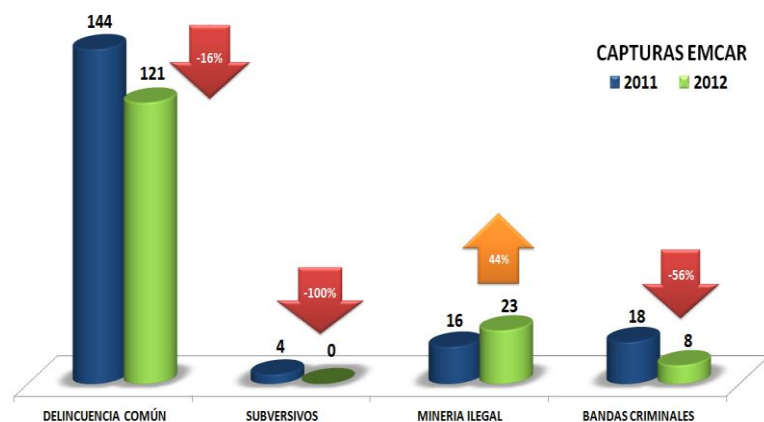
Por considerarla ilustrativa, a continuación se detalla la actividad desarrollada por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (EMCAR) durante el primer semestre del año 2012:

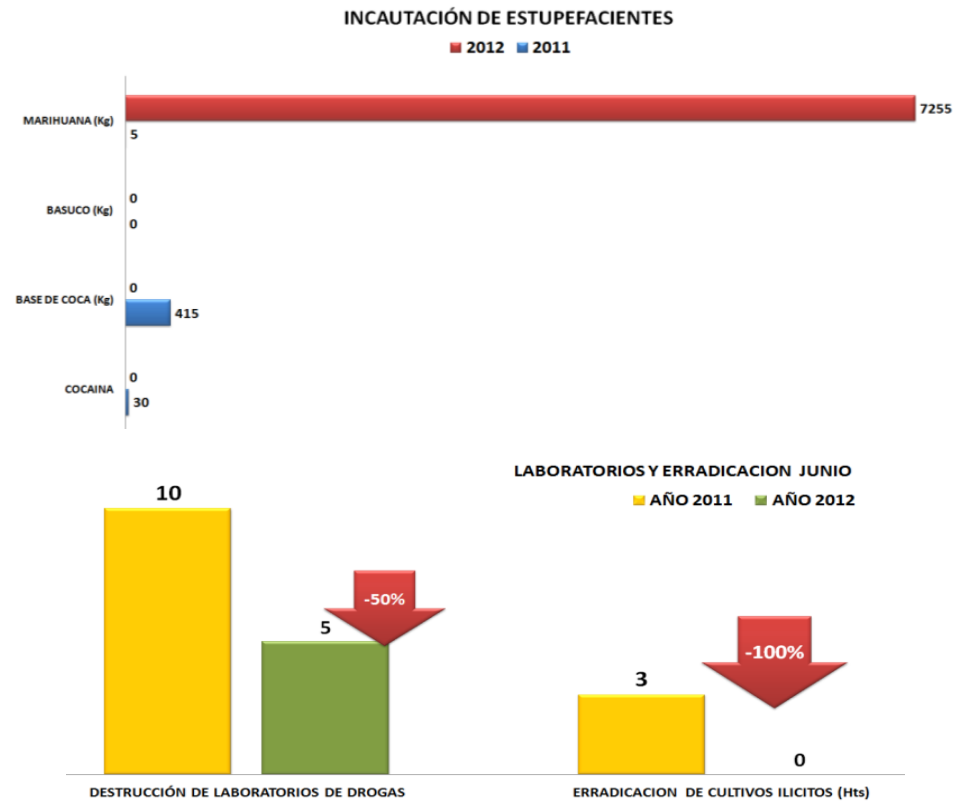
ACTIVIDAD OPERATIVA EMCAR PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO VARIACION 2011-2012
2011 2012

ACTIVIDAD OPERATIVA EMCAR	PERIODO: 1 AL 30 DE JUNIO		VARIACIÓN 2011- 2012	
	2011	2012	ABSOL	PORCEN

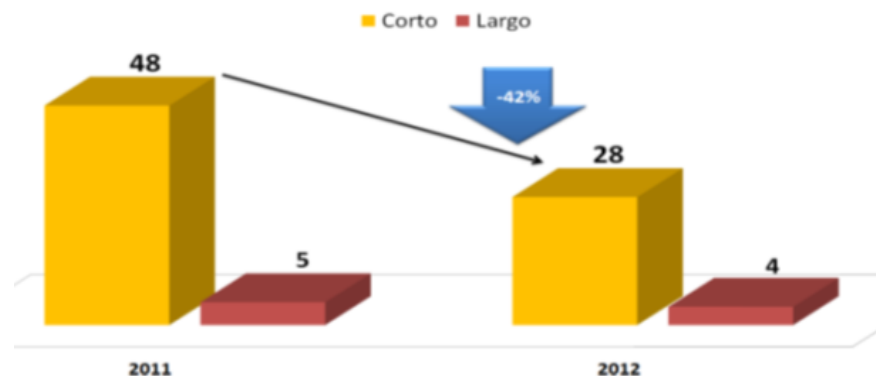


				UTA	TUAL
CAPTURAS DELINCUENCIA COMÚN		144	121	-23	-16%
SUBVERSIVOS		4	0	-4	-100%
BANDAS CRIMINALES		18	8	-10	-56%
MINERIA ILEGAL		16	23	7	44%
TOTAL CAPTURAS		182	152	-30	-16%
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	Corto	48	28	-20	-42%
	Largo	5	4	-1	-20%
	Munición	4.830	6	-4.824	-100%
BASE DE COCA (Kg)		415	0	-415	-100%
COCAINA		30	0	-30	-100%
BASUCO		0	0	0	0%
MARIHUANA (Kg)		5	7255	7.250	145000%
TOTAL ESTUPEFACIENTES (Kg)		450	7255	6.805	1512%
DESTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE DROGAS		10	5	-5	-50%
ERRADICACION DE CULTIVOS ILCITOS (Hts)		3	0	-3	-100





INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO



▪ *Avances en la Estrategia*

• **Fuertes de Carabineros.**

Dentro del proyecto de inversión “**Construcción, Mantenimiento y Dotación de Fuertes de Carabineros a Nivel Nacional**” para la vigencia 2012 se han realizado cinco (5) reuniones presididas por el Subdirector General de la Policía Nacional y los representantes de cada una de las Direcciones comprometidas, donde se viabilizan los proyectos a ejecutar; es por ello que se tiene estipulado la elaboración de los estudios y diseños para los Fuertes de Carabineros de Cumaral (Meta) y Bosconia (Cesar), como también la culminación de las obras en los Fuertes de Carabineros de San Agustín (Huila) y Armenia (Quindío).

• Escuadrones Móviles de Carabineros – Grupo de Operaciones Especiales

Actualmente la Policía Nacional cuenta con cincuenta y dos Escuadrones Móviles de Carabineros, catorce Grupos de Operaciones Especiales en Hidrocarburos, dos Grupos de Operaciones Especiales Rurales y un Grupo de Operaciones Especiales Motorizados quienes ejecutan acciones de control y prevención de delitos y contravenciones en el ámbito rural contribuyendo de esta manera a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública en las áreas rurales de los departamentos, mediante el reconocimiento de las áreas, es de violencia, trabajo con la comunidad y



creación de condiciones para la convivencia ciudadana, que permita el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del área rural equipados y entrenados para atender manifestaciones de desorden ciudadano en el área rural, obedeciendo a criterios para restablecer el orden y la seguridad en el territorio nacional, prevaleciendo en sus procedimientos y actuaciones la observancia y protección a los Derechos Humanos y DIH.

- En cuanto respecta a la acción de las FFMM contra los grupos armados, es preciso señalar que en cumplimiento de su función constitucional, subrayada por la Guía de Planeamiento Estratégico 2012-2014, han incrementado sus operaciones para ejercer el control territorial y brindar seguridad, neutralizar las capacidades de estos grupos y desarticular sus centros de gravedad, permitiendo así que el Gobierno Colombiano haya puesto en marcha políticas para lograr seguridad interna, dinámica económica y bienestar de la población, entre ellas, incrementar la cooperación a nivel regional.

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares en aras de fortalecer el cumplimiento de las funciones constitucionales a saber: defensa de la soberanía nacional; defensa de la independencia nacional; defensa de la integridad del territorio nacional y la defensa del orden constitucional, así como para dar efectivo cumplimiento a las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional como son: Política de Seguridad Democrática (2002-2006); Política para la Consolidación de la Seguridad Democrática (2006 – 2010); y actualmente la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad. Por lo anterior, el Comando General de las Fuerzas Militares creó y organizó un Plan de Guerra denominado “Espada de Honor” - 2012-2014, donde las operaciones conjuntas y coordinadas que ejecuta la Fuerza Pública se materializan con prioridad en acciones ofensivas de cobertura terrestre, control de espacio aéreo, de interdicción marítima y fluvial, al igual que procedimientos de Policía, necesarios para enfrentar a los grupos armados al margen de la ley.

Así las cosas, el Ejército Nacional desarrolla su plan de campaña de conformidad con el marco jurídico correspondiente y según los lineamientos doctrinales vigentes, que permiten la implementación de estrategias encaminadas a doblegar la voluntad de lucha de estas organizaciones, registrándose los siguientes resultados desde el 2011 a la fecha:

AÑO 2011	
<i>Presentaciones voluntarias</i>	656
<i>Capturados (as)</i>	2705
<i>Muertos en desarrollo de operaciones</i>	189



<i>militares</i>	
AÑO 2012	
<i>Presentaciones voluntarias</i>	503
<i>Capturados (as)</i>	3558
<i>Muertos en desarrollo de operaciones militares</i>	240

Igualmente, el Ejército Nacional ha brindado protección a la población civil con operaciones de control territorial, operaciones de seguridad y defensa para garantizar la defensa de un área determinada, para proteger a las mismas tropas y recursos del Estado, así como también, realizar operaciones de acción ofensiva para derrotar la amenaza, en cuanto a su estructura armada, infraestructura económica y áreas estratégicas, registrándose a la fecha comparado con el año 2011 la siguiente afectación logística:

AÑO 2011	
<i>Pasta base de coca (Ton)</i>	5,51
<i>Cocaína (Ton)</i>	2,57
<i>Líquidos (Gl)</i>	748158
<i>Sólidos (Ton)</i>	14,97
<i>Laboratorios</i>	522
AÑO 2012	
<i>Pasta base de coca (Ton)</i>	5,5
<i>Cocaína (Ton)</i>	5,1
<i>Líquidos (Gl)</i>	878771
	5
<i>Sólidos (Ton)</i>	219,7
<i>Laboratorios</i>	486

Así mismo, para fortalecer las medidas para hacer frente a estos grupos ilegales con el acatamiento de las normas que regulan las operaciones militares, se emitió la Directiva Permanente No. 0181 de 2012, por medio de la cual se fortalecen las Coordinaciones Jurídico Militares (integradas por abogados militares que desarrollan sus funciones como Coordinadores Jurídicos Militares, Asesores Jurídicos Operacionales y Oficial de derechos Humanos y DIH), con el objeto de contar con una



asesoría eficaz al momento de diseñar la operación militar. Igualmente, se activaron nueve (9) Fuerzas de Tarea, las cuales desarrollan operaciones de acción ofensiva, con el fin de atacar los objetivos de alto valor estratégico, apoyados por grupos de investigación criminal de la Policía Nacional, para intensificar las judicializaciones contra los integrantes de las FARC, ELN, BACRIM, conforme a los procedimientos legales vigentes. Para este efecto, la Fiscalía General de la Nación designó para el trabajo conjunto y armónico veinte (20) Fiscales.

En el mes de mayo de 2012, un personal de abogados militares y de arma participaron en el trabajo que adelanta la Dirección de DDHH del Ministerio de Defensa Nacional relacionado con la modificación del Manual de Derecho Operacional Conjunto para las Fuerzas Militares, que contienen argumentos jurídicos y doctrinales, con herramientas que permiten a los Comandantes identificar el ambiente operacional, el nivel de amenaza, hostilidad y uso de la fuerza dentro del marco del DICA; así como las acciones para desarrollar operaciones dentro del marco de los Derechos Humanos.

- La Fuerza Aérea Colombiana en su Plan Campaña Aéreo ha ejecutado acciones ofensivas, 228 misiones entre ataques estratégicos, interdicciones y apoyos aéreos cercanos, dichas operaciones se han enfocado en la afectación al centro de gravedad de estructura armada, cabecillas e infraestructura / zonas campamentarias. Las estructuras a las que se les ha efectuado mayor acción sostenida son los Bloques de las FARC; Caribe, Conjunto Central, Conjunto Occidental, Magdalena Medio, Nororiental, Oriental y Sur; y del ELN: Columna Móvil Resistencia Bari, Frente Carlos Armando Cagua Guerrero, Frente José David Suarez, Frente Comuneros Del Sur y Frente De Guerra Occidental, Frente de Guerra Darío de Jesus Ramírez castro; con el fin de debilitar la voluntad de lucha y su capacidad armada y logística.
- En cumplimiento de uno de los principales objetivos del Plan de Guerra Espada de Honor 2012-2014, la Armada Nacional hace presencia en la jurisdicción terrestre, marítima y fluvial asignada, la cual es de 40.875 kilómetros cuadrados, distribuidos en las Costas Pacífica y Caribe, con un total de 58 municipios bajo su responsabilidad. Esta cobertura se ha logrado especialmente gracias al desarrollo de los planes de modernización de las Unidades Navales y Aéreas, de la infraestructura fluvial, del Cuerpo de Guardacostas, a la ampliación del pie de fuerza y a través del permanente desarrollo de operaciones con Unidades Marítimas, Aeronavales, Fluviales y Terrestres. Las Unidades de la Armada Nacional han desarrollado 637 operaciones exitosas con resultados tangibles.
- Según la Unidad Nacional contra Bandas Emergentes – BACRIM entre el 2011 y 2012 se han



obtenido los siguientes resultados:

		TOTAL
A	CAPTURAS	
1	Ordenes de captura obtenidas.	2492
2	Ordenes de captura prorrogadas.	604
3	Personas aprendidas y dejadas a disposición del despacho en cumplimiento de la orden de captura.	1740
4	Personas aprendidas y dejadas a disposición del despacho en situación de flagrancia.	289
5	Personas que se someten voluntariamente sin orden de captura.	41
6	Personas que se someten voluntariamente con orden de captura.	145
B	LIBERTADES	
7	Expedidas por el Fiscal.	10
8	Expedida por el juez de control de garantías por ilegalidad de captura.	34
9	Expedida por el juez de control de garantías por vencimiento de términos 36 horas.	1
10	Expedida por el juez de control de garantías por no cumplimiento del Art. 303 CCP.	2
11	Expedida por el juez de control de garantías en etapa de investigación por las causales del Art. 317 CCP.	12
12	Expedida por el juez de control de garantías en etapa de investigación por revocatoria Art. 318 CCP.	14
C	IMPUTACIONES	
13	Personas a las que el despacho realizó audiencia de imputación directamente o por Fiscal de apoyo y que el proceso este asignado al despacho.	1001
14	Personas a las que el despacho realizó audiencia de imputación directamente y que el proceso esta asignado a otro despacho, actuó como Fiscal de apoyo.	331
15	Personas que se encuentran a disposición de otra autoridad judicial a la cual el despacho le formula imputación.	67
16	Personas imputadas a las que se les impone medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de	2040
17	Personas imputadas a las que se les impone medida de aseguramiento de detención preventiva en la residencia	66
18	Personas imputadas a quien no se les impone medida de aseguramiento.	52
19	Personas que se allanan a cargos en la formulación de imputación.	618
D	OTROS	
20	Personas que preacuerdan.	585
21	Personas a las que se les presentó escrito de acusación con allanamiento.	245
22	Personas a las que se les presentó escrito de acusación sin allanamiento.	614
23	Personas a las que se les presento escrito de preclusión.	21
24	Personas con sentencia condenatoria.	817
25	Personas con sentencia absolutoria.	19
E	CAPTURADOS POR BANDA	
26	Los Rastrojos	738
27	Urabá	690
28	ERPAC	237
29	Los Paisas	216
30	Renacer	2
31	Alta Guajira	6
32	Otros	290
F	DELITOS IMPUTADOS	
58	Art. 340 Concierto para delinquir agravado Inc. 2	1586
59	Art. 340 Concierto para delinquir agravado Inc. 2 y 3.	324
60	Art. 340 Concierto para delinquir con circunstancia de agravación del Art. 342.	22
61	Art. 104 Homicidio agravado.	178
62	Art. 165 Desaparición forzada.	12
63	Art. 168 Secuestro simple.	4
64	Art. 169 Secuestro extorsivo.	9
65	Art. 180 Desplazamiento forzado.	50
66	Art. 244 Extorsión.	29
67	Art. 365 Fabricación, trafico y porte de armas de fuego o municiones.	186
68	Art. 366 Fabricación, trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.	364
69	Art. 347 Amenazas.	7
70	Otros ¿Cuáles?	150



9	Mejorar los programas de educación en DDHH para los ciudadanos y las fuerzas armadas para promover una cultura de paz y respeto de los DDHH .	Filipinas	<ul style="list-style-type: none">• Recomendación en permanente cumplimiento.▪ Educación en DDHH para las Fuerzas Militares <p>El Comando General de las Fuerzas Militares, direcciona estratégicamente a las Fuerzas en desarrollo de la línea de Instrucción de la Política Integral de DDHH y DIH, para potencializar los procesos de educación curricular y extracurricular en DDHH y DIH en la profesión militar.</p> <p>En el Ejército Nacional se han venido desarrollando las siguientes estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plan Estratégico del Sistema Educativo -PESE. Transversalidad de los procesos de educación militar con base en principios y valores, con el fin de fortalecer el liderazgo militar, integrando la doctrina conjunta y coordinada.2. Modelo Único Pedagógico de Derechos Humanos y DIH (Programa Curricular). A través de:<ul style="list-style-type: none">• La implementación de los programas de formación, instrucción, entrenamiento y rentrenamiento.• Proyecto diseño del modelo único temático para el Ejército Nacional. <p>Los beneficios recibidos se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none">• La estandarización del currículo• Ofrecimiento de metodologías pedagógicas• Integración de la teoría con la práctica. <ol style="list-style-type: none">3. Grupos de Entrenamiento por Escenarios Regionales – GEPER. En los que se estudian casos de acuerdo con la región donde se presenten; lo anterior busca formar militares con capacidad de enfrentar situaciones complejas en el campo operacional.4. Análisis de Lecciones Aprendidas. Desarrollados en tres escenarios:<ul style="list-style-type: none">• Talleres de asesoría con la participación de miembros del Comité Internacional de la Cruz Roja, realizados en los Batallones de Instrucción de Entrenamiento y Rentrenamiento – BITER; Escuela de Oficiales – ESMIC, Escuela de Suboficiales EMSUB y Escuela de Soldados Profesionales – ESPRO.• Paso pista de Derechos Humanos y DIH con base en casuística de la región.• Análisis de lecciones aprendidas cursos de ley.5. Talleres de Capacitación coyuntural. Llevados a cabo con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Jefatura de Derechos Humanos y DIH del Ejército Nacional. <p>Con respecto a los talleres y demás capacitación extracurricular en la que ha participado la Jefatura de</p>
---	---	-----------	--



Derechos Humanos y DIH de la Fuerza, tenemos que de diciembre de 2011 a la fecha se han llevado a cabo los siguientes eventos:

- ✓ 4 Congresos. Formación de líderes en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados –DICA–.
- ✓ 27 Capacitaciones relacionadas con temas tales como: Derecho Operacional, uso de la fuerza en el marco de los Derechos Humanos y DIH, responsabilidad del Comandante y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ 1 Seminario para el fortalecimiento de la cultura del respeto por los Derechos Humanos y aplicación del DICA, dirigido a los Comandantes de los BITER y el personal de instructores.
- ✓ 4 Conferencias sobre: legislación indígena grupos especiales de la población y la legislación especial que los rige; marco jurídico de la actividad de inteligencia y contrainteligencia en el DICA.
- ✓ 3 Especializaciones donde se ha dispuesto de un grupo de Oficiales y Suboficiales para que se capaciten en Derechos humanos y DIH y Derecho Operacional.
- ✓ 1 Diplomado en Derechos Humanos y DIH con la participación de 28 servidores públicos militares.

Dentro de las modalidades enunciadas de capacitación extracurricular llevadas a cabo por la Jefatura de Derechos Humanos y DIH, se han capacitado desde diciembre de 2011 a la fecha (2012) 2.945 servidores públicos militares del Ejército.

Lo anterior busca, adecuar los métodos de instrucción fomentando la transversalización entre la instrucción teórica y la práctica operacional.

▪ **Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Eduderechos**

El Ministerio de Educación Nacional –MEN– continúa la implementación del Programa de Educación para el Ejercicio de los DDHH, Eduderechos, a través de los procesos de (i) formación y acompañamiento, (ii) construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y (iii) comunicación para la movilización social en 50 Secretarías de Educación, con el propósito de fortalecer a estas entidades territoriales para que apropien e implementen proyectos pedagógicos de educación para el ejercicio de los derechos humanos en las Instituciones Educativas. A la fecha se realiza un proceso de formación continua con 1.253 docentes y directivos docentes y se elabora y distribuye material educativo de apoyo a los tres procesos mencionados.



			<p>En el marco de la Alianza entre el MEN y la OACNUDH para contribuir desde el sector educativo en la gestión y posicionamiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH–, se continúa el proceso de formación de docentes, directivos docentes y funcionarios de ocho secretarías de educación.</p> <p>A través del Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, el MEN participa en la construcción de la política pública de Educación en Derechos Humanos, desde el PLANEDH. Actualmente, el PLANEDH se encuentra articulado al Sistema Nacional de DDHH y DIH (Decreto 4100 de 2011) que ha realizado foros regionales en varios departamentos del país, que hacen parte del proceso de formulación de una política pública en DDHH, liderados por la Vicepresidencia. Este proceso garantiza que el programa Eduderechos esté articulado a las políticas públicas nacionales en la materia.</p>
10	Implementar las directivas para la evaluación de desempeño y resultados operacionales de las fuerzas armadas , dando prioridad al número de personas desmovilizadas o capturadas frente al número de bajas.	Suiza	<p>• Recomendación cumplida.</p> <p>Continua vigente y se da pleno cumplimiento a la Directiva 300-28 de 2008 mediante la cual el Comando General de las Fuerzas Militares redirigió la medición de los resultados operacionales, privilegiando las desmovilizaciones y capturas, frente a las muertes en combate.</p> <p>En cumplimiento a lo ordenado por la “Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad”, en la cual se da prioridad a lograr la desmovilización individual en medio de la confrontación de los miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, buscando que estos se acojan a los beneficios ofrecidos por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, se ha hecho énfasis en la Campaña del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado, obteniendo como resultado varias entregas voluntarias y el posterior sometimiento a la justicia de los miembros de estas organizaciones..</p>
11	Realizar todos los esfuerzos para alcanzar un acuerdo con los grupos guerrilleros para poder alcanzar la paz , como se ha intentado en el pasado.	Uruguay	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <p>En el marco de los esfuerzos que viene realizando el Estado colombiano para lograr la paz, el Congreso de la República luego de ocho debates y las conciliaciones de Senado y Cámara de Representantes aprobó el 19 de junio de 2012 el proyecto de Acto Legislativo No. 014 de 2011 Senado/094 de 2011 Cámara mediante el cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta reforma crea el marco constitucional que permite dar coherencia a los mecanismos de justicia transicional en Colombia, con la finalidad de garantizar de manera efectiva los derechos de las víctimas y sentar las bases para el logro de una paz estable y duradera en el marco de un fortalecimiento del Estado social de derecho.</p>



12	Tomar medidas para prevenir que las personas involucradas en la aplicación de la ley, la política, el Gobierno y la población civil en general, se involucren en actividades ilícitas con grupos armados ilegales.	Chile	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>Entre las medidas adoptadas se destaca la investigación y juzgamiento de aquellos servidores públicos que estuvieron vinculados con las extintas autodefensas ilegales. En ese sentido, la Corte Suprema de Justicia ha tomado diversas decisiones. Para ver las sentencias proferidas durante el año 2012 ver recomendación 44.1 en el bloque temático de justicia.</p> <p>Adicionalmente, en las Fuerzas Militares son continuos y permanentes los esfuerzos de contrainteligencia e inteligencia militar y policial para identificar presuntos infractores de la Ley o colaboradores con los grupos armados. Se recaban permanentemente las directrices de cero tolerancia frente a vínculos del personal de las FFMM con los grupos armados.</p>
13	Tomar medidas más fuertes para abordar el problema de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas , y en particular, enfocarse en el vínculo entre el tráfico de drogas y la trata de mujeres y niñas.	Malasia	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>Hacer frente a la delincuencia organizada y al tráfico de drogas es un asunto de especial interés para el país, máxime considerando el papel de la demanda de drogas ilícitas y su producción y comercialización en el conflicto armado colombiano.</p> <p>✓ En ese sentido, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional y la INTERPOL, junto con la Dirección de Antinarcóticos –DIRAN–, Centro Especializado del Observatorio del Delito, adelantan con el personal que desempeña funciones de policía judicial, las actividades tendientes a neutralizar las organizaciones delincuenciales que puedan presentar vínculos con el tráfico de drogas, bajo el desarrollo de programas metodológicos direccionados por la Fiscalía General de la Nación, siendo prioridad a nivel institucional el desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas en el manejo de información de sus direcciones, las cuales llevan a la movilización de su personal para minimizar tendencias en fenómenos criminales.</p> <p>En busca de contrarrestar el fenómeno del Narcotráfico desde cada uno de sus eslabones, y con el fin de desequilibrar de forma estratégica su estructura organizacional, en la parte logística, financiera y de abastecimiento, se presentan los siguientes resultados por parte de la Policía Nacional de Colombia:</p> <p style="text-align: center;">ASPERSIÓN Y ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS</p> <p style="text-align: center;">TOTAL POLICÍA NACIONAL Y DIRAN</p>



53.258	ASPERSION AEREA DE ARBUSTO DE COCA
10.577	ERRADICACION MANUAL DE COCA
220	ERRADICACION MANUAL DE AMAPOLA

POLICIA NACIONAL	2012
ASPERSION AEREA DE ARBUSTO DE COCA	0
ERRADICACION MANUAL DE ARBUSTO DE COCA	279
ERRADICACION MANUAL DE AMAPOLA	3

A continuación se presenta los resultados por regiones:

Región No. 1
Departamentos de Boyacá y Cundinamarca

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION UNO	2012
COLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	636
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	26

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	2012
ASPERSION AEREA DE ARBUSTO DE COCA	53.258
ERRADICACION MANUAL DE ARBUSTO DE COCA	10.298
ERRADICACION MANUAL DE AMAPOLA	217
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	0



LABORATORIOS DESTRUIDOS	2
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	15,4
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	1.569,5
AERONAVES INMOVILIZADAS	13
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	203

Región No. 2
Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION DOS	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	3.809
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	0
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	4.990
LABORATORIOS DESTRUIDOS	79
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	459,6
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	153,4
EMBARCACIONES INMOVILIZADAS	10
AERONAVES INMOVILIZADAS	7
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	90

Región No. 3
Departamentos de Risaralda, Quindío y Caldas, y la ciudad de Pereira

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION TRES	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	1.637



HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	0
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	2.432
LABORATORIOS DESTRUIDOS	11
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	7,1
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	121,0
AERONAVES INMOVILIZADAS	7
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	11

Región No. 4

La ciudad de Cali y los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION CUATRO	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	24.350
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	89
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	32.387
LABORATORIOS DESTRUIDOS	60
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	454,8
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	4.611,3
EMBARCACIONES INMOVILIZADAS	64
AERONAVES INMOVILIZADAS	8
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	189

Región No. 5

Las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta, los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca y el Magdalena Medio



DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION CINCO	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	7.349
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	10
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	1.532
LABORATORIOS DESTRUIDOS	46
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	204,0
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	138,9
PISTAS ILEGALES DESTRUIDAS	0
AERONAVES INMOVILIZADAS	5
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	49

Región No. 6

La ciudad de Medellín, los Departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba y, el Urabá

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION SEIS	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	2.961
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	0
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	2.000
LABORATORIOS DESTRUIDOS	12
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	245,5
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	2,1
PISTAS ILEGALES DESTRUIDAS	4
EMBARCACIONES INMOVILIZADAS	30
AERONAVES INMOVILIZADAS	17
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	75



Región No. 7

Los Departamentos del Meta, Casanare, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vichada y Vaupés

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION SIETE	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	2.918
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	91
LABORATORIOS DESTRUIDOS	46
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	69,3
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	619,1
PISTAS ILEGALES DESTRUIDAS	0
EMBARCACIONES INMOVILIZADAS	49
AERONAVES INMOVILIZADAS	21
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	52

Región No. 8

Las ciudades de Cartagena y Barranquilla y los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Sucre, San Andrés y Providencia y el Cesar

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REGION SIETE	2012
CLORHIDRATO DE COCAÍNA INCAUTADA BASE DE COCA , BASUCO (KILOS)	8.737
HEROÍNA INCAUTADA (KILOS)	52
MARIHUANA INCAUTADA (KILOS)	11.840
LABORATORIOS DESTRUIDOS	6
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INCAUTADOS (TONS.)	143,7
INSUMOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INMOVILIZADOS (TONS.)	1.771,2
PISTAS ILEGALES DESTRUIDAS	0



EMBARCACIONES INMOVILIZADAS	58
AERONAVES INMOVILIZADAS	12
CAPTURAS DE INFRACTORES LEY 30	80

Finalmente, se presentan las acciones de prevención:

ACCIONES DE PREVENCIÓN	TOTAL 2012
PERSONAS INFORMADAS CON LAS ESTRATEGIAS EN PREVENCIÓN DE LAS DROGAS	247.989
INSTITUCIONES VINCULADAS CON LAS ESTRATEGIAS DE PREVECIÓN	990

- ✓ Las Fuerzas Militares en cumplimiento de los objetivos del Plan de Guerra Espada de Honor 2012-2014 y atendiendo a su misión constitucional, se encuentran realizando operaciones conjuntas y coordinadas de inteligencia militar para luchar contra el tráfico de drogas, se están fortaleciendo sus capacidades para desarrollar operaciones contra las finanzas y el lavado de activos de los GAML, mediante la cooperación conjunta, coordinada e intergencial.

Así, el Ejército Nacional realiza la identificación e individualización de los integrantes de las redes de apoyo al terrorismo-RAT y fomenta la cooperación en inteligencia militar bilateral y multilateral para contar con mecanismos de integración de la información que coadyuve en el planeamiento de las operaciones militares dirigidas a neutralizar a los GAML. La Armada Nacional realiza operaciones de interdicción marítima y la Fuerza Aérea tiene bajo su responsabilidad monitorear el uso del espacio aéreo para que no se use con fines de narcotráfico, para lo cual ejecuta acciones de vigilancia y control del espacio aéreo, el Plan Aurora (registro de aeródromos), el Plan Olimpo (destrucción de pistas) y el Plan Arco Iris (destrucción de laboratorios, cristilizaderos y centros de acopio). Los dos primeros encaminados a neutralizar la comercialización de estupefacientes y el último orientado a combatir la producción de dichas sustancias.

De dichas acciones se han logrado los siguientes resultados: En el tema de Vigilancia y Control se han detectado 9 trazas sospechosas territoriales, 2 trazas hostiles y 69 trazas sospechosas patrimoniales, lográndose 23 neutralizaciones y 32 aeronaves inmovilizadas administrativamente. Dentro del Plan Aurora se han ejecutado 3 operaciones que han conllevado 9 inmovilizaciones administrativas de aeronaves y 1 jurídica por falsedad de matrícula y el Plan Olimpo ha conllevado



			<p>la inutilización de 6 pistas ilegales.</p> <p>Finalmente debe mencionarse que dentro de las operaciones efectuadas por la Fuerza de Tarea de Acción Conjunta Coordinada e Interagencial –ARES–, en lo corrido del 2012 se han ejecutado 111 misiones entre reconocimientos armados, transporte de personal, asaltos aéreos, destrucción de campamentos base y ataques estratégicos en desarrollo de 47 operaciones sobre laboratorios y cristalizaderos del oriente colombiano, de igual manera se ha logrado erradicar 140.964 hectáreas de cultivos ilícitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estadística general sobre investigaciones relacionadas con trata transnacional con corte al 31 de agosto de 2012 <table border="1" data-bbox="940 722 1900 1133"> <tr> <td>Casos Asignados</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Casos Abiertos</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>Casos en Preliminar</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>Casos en Instrucción</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Personas Acusadas</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td> Con Resolución de Acusación</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td> Con Formulación de Acusación</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Casos en Juicio</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Condenatorias</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Ordinarias</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Anticipadas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td> <td>58</td> </tr> </table>	Casos Asignados	122	Casos Abiertos	84	Casos en Preliminar	84	Casos en Instrucción	0	Personas a quienes se les libro orden de Captura	59	Personas Acusadas	23	Con Resolución de Acusación	6	Con Formulación de Acusación	17	Casos en Juicio	8	Sentencias Condenatorias	33	Sentencias Ordinarias	32	Sentencias Anticipadas	1	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	58
Casos Asignados	122																												
Casos Abiertos	84																												
Casos en Preliminar	84																												
Casos en Instrucción	0																												
Personas a quienes se les libro orden de Captura	59																												
Personas Acusadas	23																												
Con Resolución de Acusación	6																												
Con Formulación de Acusación	17																												
Casos en Juicio	8																												
Sentencias Condenatorias	33																												
Sentencias Ordinarias	32																												
Sentencias Anticipadas	1																												
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	58																												
14	Se dará particular atención en el desarrollo de estrategias para prevenir el reclutamiento y los efectos de éste accionar en mujeres, niños y niñas.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver recomendación 104 • La Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados dando continuidad a las acciones y estrategias planteadas por las 17 entidades parte 																										



del Conpes 3673 de 2010 ha desarrollado las siguientes acciones:

- Fortalecimiento a la estrategia Regional, actualmente se cuenta con 10 asesores(as) regionales con presencia en los departamentos y municipios en los cuales desarrollan las estrategias de la política de prevención
- Seguimiento a las acciones de las 17 entidades parte del Conpes, dentro de las cuales la secretaría técnica desarrolla acciones en todo el territorio Colombiano. Frente a estas acciones las entidades parte de la Comisión reportan:
 1. La Agencia Colombiana para la Reintegración –ACR– desarrolla actividades de prevención del reclutamiento en la perspectiva de prevención temprana y en el marco de los Decreto 4138 de 2011, 4690 de 2007 y en los documentos CONPES 3554 de 2008 y 3673 de 2010. Bajo este marco legal se han desarrollado actividades de prevención del reclutamiento, bajo la perspectiva de Reintegración Individual y Comunitaria, así como la estrategia de prevención de la ACR, denominada: “*Mambrú no va a la Guerra este es otro cuento*” con el objeto de:
 - Promover la consolidación de entornos de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ–. Esto se visibiliza desde la ACR a partir de la configuración de Redes sociales para la protección de la cual participan: Comunidad, sociedad y estado.
 - Promover la visibilización de la problemática del reclutamiento y utilización (reconociendo los factores que pueden desencadenar riesgo de reclutamiento); así como, los diferentes factores de protección y de prevención de la niñez y la juventud.

1.1. Acciones desde la perspectiva de Reintegración Comunitaria:

a. Intervenciones con perspectiva de prevención de reclutamiento y utilización de NNAJ desde el Modelo de Reintegración Comunitaria:

La ACR incluyó esta actividad en el CONPES de prevención, debido al trabajo realizado con comunidades, teniendo en cuenta que las mismas comunidades en las que se ha implementado el Modelo de Reintegración Comunitaria establecían lecturas frente a la situación de la niñez y la juventud; así como, la priorización que ellos realizaban hacia proyectos en favor de la niñez. El modelo de Reintegración Comunitaria trabaja sobre el ejercicio del liderazgo comunitario, facilitando el diálogo y la cooperación entre participantes del proceso de reintegración, las víctimas y miembros de las comunidades receptoras (entre los cuales se encuentran los NNAJ). Igualmente, estos procesos



propenden por la reconstrucción de la confianza y fortalecen las capacidades de estas comunidades para la resolución de los conflictos, así como la incidencia sobre lo público.

A través de este proceso, las comunidades receptoras de población en proceso de reintegración se convierten en gestores de su propio desarrollo, a partir de transformaciones en las percepciones y comportamientos frente a lo público, la convivencia, la participación ciudadana, la reintegración, la reconciliación y el funcionamiento del Estado. Si bien, es un modelo que tiene como fin la Reintegración comunitaria, dentro de su diseño e implementación se incluye una perspectiva de prevención de reclutamiento y utilización de NNAJ.

Este se desarrolla a través de cinco componentes:

- **Diagnóstico Comunitario.** Permite contextualizar la intervención antes de iniciar actividades y recoger información relevante. Se ejecuta de manera participativa con los diferentes actores sociales presentes en el municipio: funcionarios del gobierno local (principalmente de las Secretarías de Desarrollo Social, Planeación y Gobierno, entre otros), personería, autoridades civiles y eclesiásticas, organizaciones sociales, líderes comunitarios, jóvenes, entre otros. Este componente mide el punto de partida en el que se encuentra la comunidad intervenida, la situación de los NNAJ frente a la garantía de los derechos frente al riesgo y la oportunidad para la protección de ellos. Pretende ser una lectura de los factores relacionados con la reintegración y el conflicto.
- **Componente de Formación.** Proceso pedagógico que reconoce el contexto local delimitado en el Diagnóstico - Línea de base, así como los perfiles de los miembros de la comunidad en términos de participación ciudadana, convivencia y reconciliación. La formación ciudadana se concibe como actividades que pueden realizarse en un espacio común para fomentar el diálogo, la construcción de confianza y consensos, la deliberación de asuntos públicos, espacios para la promoción de la prevención del reclutamiento de los NNAJ y promover las iniciativas y acciones de convivencia y reconciliación en comunidades receptoras de población desmovilizada. Se abordan aspectos como derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana, derechos de la niñez y juventud, entre otros.
- **Componente Proyecto Comunitario.** En esta fase los beneficiarios deliberan, concertan, diseñan, ejecutan e implementan iniciativas que resuelven problemáticas para promover la recomposición del tejido social desde una perspectiva de convivencia y reconciliación. En algunos casos y concertadamente con las comunidades, se priorizan acciones para fortalecer los espacios de protección a la niñez y la juventud para prevenir el reclutamiento y utilización.



		<ul style="list-style-type: none">- Componente Acción Simbólica. Evento público en el cual se involucra a los actores y líderes de las instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, gremios, iglesias, universidades, grupos de opinión, entre otros, donde a través de elementos culturales de la región se visibilizan acciones encaminadas hacia la construcción de paz y a la protección de los NNAJ frente al reclutamiento y utilización por parte de GAOML y GDO.¹- Sistematización de la Intervención Comunitaria: Consiste en la reconstrucción del proceso vivido en un medio escrito con aportes desde la teoría que fundamentó el proyecto y sobre la experiencia concluida, con el fin de enriquecer y perfeccionar continuamente el Modelo de Reintegración Comunitaria. <p>b. <u>Regionalización de la Estrategia de prevención del reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de GAOML y GDO “Mambrú NO va a la guerra – Este es otro cuento”</u></p> <p>La ACR diseñó esta estrategia en el 2010 como parte de los compromisos adquiridos en el CONPES 3673. Esta estrategia se fundamentó en la prevención Temprana y se implementó en los 28 municipios donde se encuentran los Centros de Servicios de la ACR², teniendo en cuenta que la entidad pretende consolidar un proceso donde a través de la presencia de sus profesionales se dé una garantía institucional que ampare, promueva y apoye el proceso a nivel local. Se desarrolla en barrios priorizados por la ACR en razón de la dinámica local. Esta estrategia pretende desarrollar acciones a mediano y largo plazo en conjunto con tres actores sociales que constituyen la red social para la protección de los NNAJ, siendo estos: 1) Institucionales, 2) Comunidad, 3) NNAJ. La estrategia está definida de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico participativo municipal y nacional. Identificación de las problemáticas de NNAJ en relación con vulneración de derechos (dentro de ellas el reclutamiento y la utilización). Reconocimiento de los programas y proyectos locales; mapa de actores estratégicos – Oportunidades. Desarrollado a nivel municipal y con énfasis en el barrio priorizado. Con este ejercicio se pretende ahondar en las condiciones propias del barrio y la lectura que los actores parte hacen del mismo.- Socialización de Experiencias. Se desarrolla la socialización, espacios de diálogo, e intercambio de experiencias y voces para fomentar acciones de protección para los NNAJ desde los ámbitos
--	--	---

¹ Grupo armado organizado al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

² Santa Marta, Valledupar, Cartagena, Sincelejo, Montería, San Pedro de Urabá, Tierralta, Necoclí, Apartado, Medellín, Barrancabermeja, Aguachica, Cauca, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira, Ibagué, Cali, Pasto, Bogotá (4) Villavicencio, Puerto Berrío, Barranquilla, Ariguaní y Yopal.



institucionales, familiares, comunitarios y juveniles. Se implementa con los grupos poblacionales espacios de discusión (talleres, grupos focales, etc.) para divulgación sobre los derechos de la niñez, infancia y adolescencia; resolución pacífica de conflictos, contextos de vulneración de derechos, roles de los actores para la prevención, entre otros.

- **Fortalecimiento Iniciativas Locales.** Apoyar iniciativas locales juveniles que fomenten la protección a la niñez y la juventud. Se pretende con esta consolidar un proceso de fortalecimiento de las soluciones intentadas de las comunidades en cuanto a protección y proyección. En este sentido, se pretende dar continuidad al fortalecimiento de iniciativas deportivas, educativas, de arte, entre otras que promuevan espacios de desarrollo para los NNAJ. Este fortalecimiento se desarrolla en procesos de formación y dotación de instrumentos para el desarrollo de acciones propias de cada grupo.
- **Acciones de Visibilización.** Desarrollar acciones de divulgación sobre los programas, proyectos e iniciativas para NNAJ y visibilización de problemáticas relacionadas con los riesgos de reclutamiento y utilización. Se desarrollan jornadas masivas que tienen una función de comunicar en la sociedad el rechazo hacia la vulneración de derechos de la niñez, infancia, adolescencia y juventud. Con estas se pretende que se le continuidad al rechazo sobre la vulneración de derechos de NNAJ.
- **Sistematización:** Consiste en la reconstrucción del proceso alcanzado en la implementación de la estrategia, a través de la recopilación de los aportes desde la teoría que fundamentó el proyecto y sobre la experiencia concluida (a través de los profesionales y la población), con el fin de enriquecer y perfeccionar la estrategia de prevención de la ACR.

1. 2. Acciones desde la perspectiva de Reintegración Social:

Desde esta perspectiva que es la encargada de implementar la Ruta de reintegración del individuo, desde la ACR se han determinado la inclusión de acciones de prevención de reclutamiento y utilización de NNAJ. De esta manera se desarrollan:

a. Gestión para la vinculación al sistema educativo de los hijos, hijas y huérfanos de participantes del proceso de reintegración:

Con esta se pretende que a través del ejercicio que realiza la ACR en articulación con las entidades del Estado, se promueva con las familias la vinculación y permanencia de los NNAJ hijos al sistema educativo, bajo la hipótesis que en el sistema educativo se consolida un entorno de protección para los NNAJ.



b. Desarrollo de acciones en materia de prevención de reclutamiento y utilización de NNAJ con las familias de participantes del proceso de Reintegración:

En estos espacios se desarrollan actividades (visitas domiciliarias, talleres, grupos focales, entre otros) con los participantes del proceso de reintegración y sus familias en donde se abordan temáticas como: violencia intrafamiliar, hábitos de vida saludable, respeto y ejercicio de derechos, derechos y deberes de la mujer, derechos de los niños, entre otros. Se pretende con estas que a través del proceso desarrollado con las familias se propicien y se promuevan el reconocimiento de los derechos de los NNAJ; así como los roles de los padres y del núcleo familiar como entorno de protección.

- Igualmente, la Dirección de Protección y Servicios Especial de la Policía Nacional, a través del Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, presenta los siguientes resultados del primer semestre de 2012 frente a la protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra el reclutamiento forzado por grupos armados ilegales.

Como resultado de las actividades de prevención realizadas desarrolladas en el primer semestre del año 2012, se obtuvieron las siguientes cifras en materia de socialización, así:

TOTAL ACCIONES	CIFRAS FOCOS DE DIRECCIÓN						TOTAL BENEFICIARIOS	
	NIÑOS	NIÑAS	ADOLESCENTES		ADULTOS			PERSONAL UNIFORMADO
			SEXO M	SEXO F	SEXO M	SEXO F		
3629	12678	12277	19690	16034	15989	16034	747	93449

2. Actividades de sensibilización contra el reclutamiento forzado durante el primer semestre de 2012 – Ejército y Policía Nacional

- Realización de la Matriz Operacional Comunitaria Porvenir, contra el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley, entre el 1 de febrero y el 10 de marzo de 2012, en la cual se efectuaron acciones de sensibilización y difusión, para lo cual se contó con la participación de la comunidad en general, en 148 municipios



priorizados de 31 Departamentos de Policía; dando como resultado 280 acciones con 26.831 beneficiados (niños, niñas, adolescentes y adultos) y la participación de 253 instituciones públicas y privadas.

- Desarrollo del Programa “Abre Tus Ojos” a través de actividades pedagógicas, lúdicas y de sensibilización en la temática de “*Prevención al Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Organizados al Margen de la Ley*”, logrando 3.629 acciones y 93.449 beneficiados (niños, niñas, adolescentes y adultos); entre estos resultados se contó con el apoyo del Bus Interactivo en Metropolitanas de Policía Bogotá, Medellín, Villavicencio, Cúcuta, Bucaramanga, Barranquilla y en los Departamentos de Policía Norte de Santander, Magdalena Medio, Santander, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar y Meta, con 128 acciones y 3.090 beneficiados.
- El Comando General de las Fuerzas Militares ha direccionado estratégicamente a las Fuerzas para desarrollar campañas de prevención del reclutamiento forzado. Así, en el marco de las acciones lideradas por la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, ha venido desarrollando las siguientes actividades:
 1. A través del programa institucional ‘Vamos Colombia’ se han difundido notas de entregas voluntarias para evitar el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, por parte de los grupos armados.
 2. En las emisoras institucionales distribuidas en todo el territorio nacional, es permanente la difusión de mensajes alusivos a la prevención del reclutamiento, así:
 - Locución en vivo: Programas musicales, franja institucional, fechas especiales.
 - Grabación y producción de testimonios
 - Grabación, edición y producción de mensajes de personalidades y artistas
 - Programa “Renacer”, espacio donde personas que se desmovilizaron cuentan la historia de lo que vivieron dentro de la organización ilegal, sirviendo de testimonio, para evitar que los menores ingresen a las filas de los grupos armados
 3. En los medios impresos: Revista Ejército publicada en el presente año, edición 157 de enero de 2012 y edición 158 de abril de 2012, se incluyeron los siguientes artículos: ‘Desmovilización una lucha permanente’ pág. 48-51 y ‘Punto final el reclutamiento’ pág. 74-76.
 4. En los canales privados, noticieros y documentales se ha gestionado, coordinado y facilitado el trabajo de los periodistas, para que se publiquen notas sobre el reclutamiento forzado: Noticias RCN (7 de abril 2012) y Especiales Pirry (8 de abril 2012).
 5. La Agencia de Noticias del Ejército Nacional, ha difundido 94 boletines de prensa y un informe



especial sobre la desmovilización y el reclutamiento forzado, que han sido publicados en medios escritos y audiovisuales.

6. En la Web institucional se han publicado varias notas con el fin de promover y difundir la prevención del reclutamiento, como una forma de hacer llegar el mensaje a los cibernautas, que de forma directa o indirecta puedan incidir en la toma de decisiones de la población vulnerable a ser reclutada.

7. Las unidades han elaborado volantes y perifoneo aéreo en áreas de mayor vulnerabilidad de reclutamiento.

8. Se han emitido mensajes para evitar el reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales para un total de 48384 mensajes en las Emisoras del Ejército Nacional, difundidas con mayor intensidad en el mes de abril con ocasión a la celebración del mes del niño.

9. Se realizaron 3 programas especiales de opinión en “Voces” emitidos los sábados en enlace nacional con participación ciudadana y con los siguientes temas de opinión: ¿cree usted que los grupos terroristas presionan a las familias para que entreguen a sus hijos menores a las FARC?; ¿Cómo prevenir que los menores de edad sean involucrados en las filas terroristas?; ¿Cree usted que faltan fortalecer los valores en la familia para evitar que los niños se vayan a las filas terroristas?

10. Se entrevistó en el Informativo Nacional de las Emisoras del Ejército a la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, con quien se habló de los programas del gobierno para defender los abusos de las mujeres y los niños. Igualmente, se entrevistó al Jefe de la Jefatura de DDHH del Ejército quien denunció el reclutamiento forzoso por parte de las FARC, en algunas regiones del país.

11. Especial Programa de Derechos Humanos “Por Derecho Colombia” emitido en enlace nacional los días jueves 15 de marzo y 19 de abril del presente año, tema de “Matoneo en colegios contra los Niños” junto al sociólogo Alfonso Bastidas experto en el tema, “Violencia Intrafamiliar” con la presencia de la Doctora Edna Méndez, Psicóloga Universidad Central.

12. La página Web del Ejército cuenta con un link y banner en la intranet sobre los derechos de los niños, niñas donde se dan recomendaciones sobre cómo el Ejército debe proceder como garante de los derechos de los niños y niñas que se encuentran inmersos en el conflicto.

14. Igualmente, se ha publicado en la página Web y en el periódico del Ejército la normatividad y se han divulgado las actividades que se vienen desarrollando para la protección de los derechos de los niños y niñas.

15. También se han realizado conferencias al interior del Ejército, sobre la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Así mismo, se efectúa capacitación extracurricular para abordar el tema en las distintas Unidades Militares de la Armada Nacional y se desarrollan campañas de Acción Integral enfocadas a la



			prevención del reclutamiento forzado a través de las emisoras de la Armada, por parte de la Dirección de Acción Integral.
--	--	--	---

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, TORTURA, DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIONES

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
15	Fortalecer los sistemas de información y bases de datos consolidadas e interconectadas sobre estos delitos, para lo cual Colombia considera importante contar con asistencia técnica internacional.	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso en permanente cumplimiento. ▪ Con el propósito de consolidar el SIRDEC –Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres– como un sistema de información actualizado, disponible, útil y confiable se han implementado diversas estrategias que a la fecha han reportado los siguientes avances: <ol style="list-style-type: none"> 1) Se ha continuado asignando claves de acceso al SIRDEC a solicitud de las entidades pertinentes. 2) Capacitación en registro nacional de desaparecidos (manejo de la plataforma RND) realizado en la escuela de investigación criminal y en la escuela de policía judicial (dirigido a profesionales en criminalística). 3) Taller de capacitación para autoridades en Villavicencio (Meta). 4) Se desarrolló en Bogotá el IV Encuentro Nacional de Identificación dirigido a funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 5) Se ha dado continuidad al proyecto retrospectivo consistente en el ingreso de 21.000 expedientes de cadáveres no identificados, a la plataforma SIRDEC, correspondientes a necropsias médico-legales practicadas a nivel nacional desde 1993 a 2006. En ese sentido, se dio inicio con casos correspondientes a la Regional Oriente. 3) Se realiza permanentemente el monitoreo de reportes de personas desaparecidas ingresadas al sistema SIRDEC, con el fin de que dichos reportes, contengan la información adecuada y oportuna para los cruces técnicos con cadáveres sin identificar. ▪ Las Fuerzas Militares en desarrollo de las líneas de Acción previstas en la Política Integral de DDH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentran implementando un sistema de información jurídica –SIJUR–, para llevar el control y seguimiento de las quejas, peticiones, requerimientos,



solicitudes e informes respecto de miembros de las Fuerzas, así como el estado actual de las investigaciones penales y disciplinarias, con conectividad en todas las unidades militares y en un futuro se espera contar con dicha conectividad en la Fiscalía y Procuraduría.

A nivel nacional, el Ejército Nacional cuenta con la página Web de atención ciudadana, a la cual puede acceder cualquier persona para la recepción de la queja correspondiente, cuando ésta se relaciona con hechos que tengan que ver con muertes en desarrollo de operaciones militares que se califiquen como presuntos homicidios en persona protegida, se direccionan a la jefatura de Derechos Humanos y DIH para su análisis y seguimiento.

A nivel regional. En todas las Unidades operativas Mayores del Ejército se reciben las quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH a través de la Oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente, se reciben quejas a través de la Cancillería enviadas por personas o instituciones nacionales e internacionales y entes gubernamentales.

Una vez recibida la queja por cualquiera de los medios anotados, se identifica la jurisdicción en la cual presuntamente se cometieron los hechos, origen de la misma, y se solicita a la Unidad Militar adelantar el trámite respectivo encaminado a su esclarecimiento, así como el impulso de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar. La Unidad Militar debe dar respuesta dentro del término establecido por la Jefatura de Derechos Humanos acerca de las acciones adelantadas hasta la resolución del caso, del cual se hace el seguimiento correspondiente.

Formato único de Declaración. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas trabaja en la recepción de las solicitudes de víctimas a partir de un Formato Único de Declaración (FUD) que busca obtener información amplia y suficiente sobre las víctimas del conflicto armado interno y los hechos victimizantes de los cuales fueron objeto. Entre los hechos victimizantes que contempla la Ley se encuentran el homicidio, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento ilegal de menores entre otros.

A fecha de corte 20 de noviembre de 2012 se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas 5.532.805 personas. Al respecto, es importante precisar que una persona puede ser víctima de varios eventos victimizantes, como se referencia en el cuadro siguiente, por lo que de acuerdo a este criterio se encuentran registrados 6.047.082 eventos.



Hecho Victimizante	Total Víctimas Registradas	%
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	76.209	1,3%
Amenaza	20.808	0,3%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	5.574	0,1%
Desaparición forzada	128.996	2,1%
Desplazamiento forzado	4.751.102	78,6%
Eventos Masivos	255	0,0%
Homicidio (*)	878.982	14,5%
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	10.386	0,2%
Secuestro	56.161	0,9%
Tortura	25.531	0,4%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	16.372	0,3%
Otro (**)	76.706	1,3%
Total	6.047.082	100,0 %

El acceso e interoperabilidad de la información de las víctimas es una prioridad para el Estado colombiano. Muestra de ello es la labor que realiza la Subdirección Red Nacional de Información (RNI) perteneciente a Dirección de Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, la cual



tiene la tarea de lograr la interoperabilidad con los sistemas y bases de información de todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cooperantes, la sociedad civil y otras entidades estatales que por su competencia participan en alguna etapa de la atención y reparación integral a las víctimas.

Con la información que se consolida a través de la RNI es posible: i) identificar y diagnosticar las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas; ii) evaluar la magnitud del problema; iii) adoptar medidas para la atención inmediata; y iv) elaborar planes de atención y reparación integral para las víctimas incluidas en el RUV (Ley 1448 de 2011, art. 153).

Para el adecuado funcionamiento de la RNI todas las entidades involucradas en la atención de población víctima deben contribuir al intercambio de información estableciendo protocolos específicos y guardando las condiciones de confidencialidad necesarias para este tipo de operaciones. Frente a esta labor necesaria para garantizar la inter-operatividad de los sistemas de información se destacan los siguientes avances:

1. Se han celebrado 622 acuerdos de intercambio de información entre 18 entidades nacionales, 17 Gobernaciones, 587 municipios y la Unidad para las Víctimas. En proceso de vinculación se encuentran otras 8 entidades nacionales: Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, e Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Es dable mencionar que aquellas entidades con las que se ha suscrito acuerdos de intercambio de información pueden acceder, previa creación de usuarios autorizados, a la información existente en la herramienta tecnológica que permite verificar si una persona está incluida en el RUV.
2. La RNI ya comparte información vía servicios web con 8 entidades (Ministerio de Comercio, ICBF, Familias en Acción, Programa contra Cultivos Ilícitos, Red Unidos, Red Seguridad Alimentaria, Ministerio de Salud, y Alcaldía de Medellín – Sistema Único de Beneficiarios); igualmente vía batch (lotes de archivo) realiza intercambios con otras 8 entidades públicas (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación Nacional, PAICMA, Infraestructura y Hábitat - DPS, Comité Operativo para la Dejación de Armas, Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, y SENA - Capacitaciones) y 2 organismos internacionales (Fundación Panamericana para el Desarrollo



			<p>(FUPAD) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)).</p> <p>La información a la que es posible acceder a través de la RNI ha permitido identificar las necesidades de la población víctima que ha tenido contacto directo con la Unidad, para ello, se ha caracterizado un total de 1.139.138 solicitudes recibidas de las diferentes fuentes de atención directa tales como: declaraciones ante el Ministerio Público, puntos de atención, derechos de petición y acciones constitucionales.</p>
16	<p>Propender por la judicialización efectiva de todos los victimarios; Continuar la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables por la muerte de hombres jóvenes inocentes, a quienes relacionan como guerrilleros (Países Bajos)</p>	<p>Compromiso voluntario Países Bajos</p>	<p>NA: Esta recomendación/compromiso fue trasladada en su integridad al nuevo bloque temático de Justicia.</p>
17	<p>(...) y tomar medidas enérgicas para poner fin a que éstos ocurran. (Canadá). Adoptar medidas efectivas para reducir significativamente el número de ejecuciones extrajudiciales y llevar a los responsables ante la jurisdicción civil. (Francia)</p>	<p>Suecia Canadá Francia</p>	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>El Estado ha venido adoptando diversas medidas que han significado una reducción evidente de las denuncias o quejas por presuntos homicidios en persona protegida. En esa perspectiva, las Fuerzas Militares han implementado las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 2008, en cumplimiento de la Directiva 208 de 2008 emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares. De las cuales 7 están siendo monitoreadas por la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. En efecto, para la implementación y avance de estas medidas el Ministerio de Defensa Nacional suscribió un Convenio de Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado el 9 de diciembre de 2009, que rindió su primer informe en noviembre de 2011.</p> <p>Las Fuerzas Militares han venido avanzando en la línea de capacitación adecuando los métodos de instrucción para que la teoría y la práctica de la misma en el campo operacional atiendan al marco jurídico correspondiente. En lo que corresponde con la creación y activación de una Comisión de Inspección Inmediata (CII), a cargo de las Inspecciones Generales de las Fuerzas Militares, que se desplaza a lugares donde se presenten quejas o denuncias por posibles graves violaciones a los DDHH</p>



o infracciones al DIH, en el año 2011, la Inspección del Ejército la activó en 16 oportunidades y en lo que lleva del 2012 en una (1). De estas visitas se han rendido los informes respectivos de acuerdo a lo verificado. Con la verificación se establece si se presentaron irregularidades en los procedimientos operacionales y la aplicación del marco jurídico correspondiente, incluida la doctrina militar. Igualmente, se efectúan recomendaciones acerca de la aplicación de medidas administrativas, disciplinarias y penales si a ello hubiere lugar. Lo anterior, sin contar, las revistas que realiza continuamente la Inspección General del Ejército.

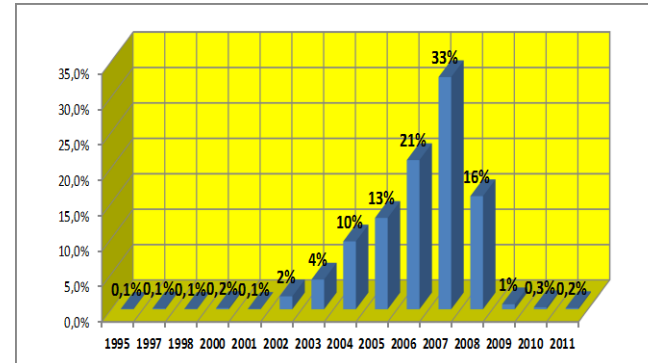
En cuanto al establecimiento de los Asesores Jurídico Operacionales y su dependencia orgánica, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la respectiva medida. Los Asesores vienen cumpliendo sus funciones consistentes en asesorar en el planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones militares. Para el 2012 se encuentran desempeñando la labor de Asesores Jurídico Operacionales – AJOPES–, 83 Oficiales abogados del Cuerpo Administrativo, a quienes se les capacita permanentemente para que el ejercicio de su función sea eficaz, en este orden de ideas, en el presente año además de los estudios que han realizado, se les ha capacitado así:

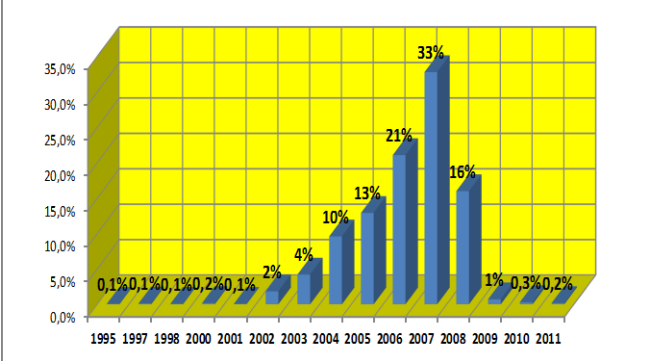
5 AJOPES, fueron destinados a realizar especialización en derecho Internacional de los Conflictos armados.

30 AJOPES fueron destinados a realizar especialización en Derecho Operacional.

10 AJOPES, fueron destinados a realizar especialización en derechos Humanos y DIH.

Todo lo anterior y el esfuerzo desplegado por el Alto Mando para superar las circunstancias que pudieron influir en la comisión de muertes en desarrollo de operaciones militares calificadas como “ejecuciones extrajudiciales”, ha permitido que al día de hoy el porcentaje de quejas por esta clase de hechos hayan disminuido, como se muestra a continuación:



			
18	<p>Consolidar una política de atención integral a las víctimas y sus familiares.</p>	<p>Compromiso voluntario</p>	<p>• Compromiso cumplido.</p> <p>El Congreso de la República de Colombia, por iniciativa del Gobierno Nacional aprobó el 10 de junio de 2011 la Ley 1448 de 2011, por la cual se adoptan medidas para la asistencia, atención y reparación a víctimas y restitución de tierras.</p> <p>La Ley establece un conjunto de medidas de atención, asistencia y reparación integral y medidas para facilitar la restitución de tierras a favor de las víctimas del conflicto armado. Esta ley constituye el esfuerzo del Estado más representativo en la historia nacional en orden a reconocer las graves violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH en Colombia, definir medidas a favor de las víctimas del conflicto armado, indistintamente que el autor del hecho victimizante sea un grupo armado organizado al margen de la ley o un miembro del Estado. La Ley 1448 de 2011, implica un importante avance frente a la normatividad anterior. Igualmente, se expidieron tres Decretos con rango de Ley específicos para comunidades étnicas. Se trata de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, aplicables a pueblos y comunidades indígenas, al Pueblo Rom y a comunidades negras, raizales, palenqueras y afrodescendientes. Los tres decretos se expidieron surtiendo el proceso de consulta previa con las comunidades.</p> <p>La Ley 1448 de 2011 creó una nueva institucionalidad para afrontar los desafíos de su implementación. Creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad para la Gestión de Restitución de Tierras y el Centro de Memoria Histórica. Las tres son entidades nuevas y especializadas en la atención y reparación a víctimas. Igualmente, se cuenta con un Comité Ejecutivo,</p>



presidido directamente por el Presidente de la República, quien lidera el tema y define las líneas estratégicas. Se creó un Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, se involucra a todas las alcaldías y gobernaciones también en el Sistema y se crean, a nivel local, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, que son la instancia de coordinación y definición de la política a nivel municipal departamental.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011 contempla un Plan de Financiación que fue aprobado mediante el documento Conpes 3712 de diciembre de 2011, y con un Plan Nacional de Atención y Reparación expedido mediante el documento Conpes 3726 del 30 de mayo del año en curso. Este último presenta un contexto de caracterización general sobre las víctimas del conflicto, consideraciones sobre la oferta institucional y referentes normativos, que incluyen la identificación desde la perspectiva diferencial de niños, niñas y adolescentes, género, discapacidad y grupos étnicos; los lineamientos generales para el Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas; el presupuesto bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad; las metas e indicadores estratégicos y el mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV– . Asimismo, contiene un anexo en el cual se presenta el detalle de los componentes del PNARIV, las entidades responsables y los mecanismos de implementación. Dicho documento establece una suma de 54,9 billones de pesos para los diez años de vigencia de la Ley.

En desarrollo de la implementación de la Ley 1448 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social conformó un Comité Institucional para la salud y protección social de las víctimas del conflicto armado. Producto de la gestión de este comité se cuenta con 1) Preliminar del Protocolo de salud con enfoque psicosocial, 2) Preliminar del Programa de atención psicosocial y salud integral, 3) Implementación de medidas de monitoreo y seguimiento de la atención integral en salud y psicosocial. Los desarrollos y avances del Ministerio de Salud y Protección Social descritos han sido incorporados dentro del recientemente expedido documento CONPES 3726 de 2012 que fija el Plan nacional de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

Es dable mencionar que después de año y medio de vigencia de la Ley, el Estado colombiano ha conseguido articular gracias a los espacios de coordinación técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNARIV) a cerca de 42 entidades del orden nacional así como departamentos y municipios para trabajar la adecuación de sus programas a la población víctima del conflicto armado.

A fecha 20 de noviembre de 2012 cerca de 5.532.805 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas-RUV, herramienta que constituye la puerta de entrada de las víctimas al sistema



institucional que les proveerá de ayuda humanitaria y procurará el ejercicio de todos sus derechos. La administración y operación del RUV está a cargo de la Unidad para las Víctimas y está constituido por el Registro Único de Población Desplazada-RUPD, los registros oficiales organizados por otras entidades públicas y los nuevos casos que se presenten ante la Unidad para las Víctimas.

Actualmente del total de víctimas, 4.363.281 personas sufrieron desplazamiento forzado y representan el 79% del total de víctimas. Dentro del universo de víctimas, cerca del 29.20% son niños y niñas y adolescentes mientras que el 6.36% son personas mayores de 60 años, el 10.82% pertenece a un grupo étnico, y el 49.54% son mujeres.

La política de atención a víctimas desarrollada actualmente por el estado colombiano se ejecuta en observancia de modelos de atención psicosocial que eviten la revictimización de las personas que participan en los esquemas de asistencia y atención que ofrece la Unidad para las Víctimas. Lo anterior en función del reconocimiento de las múltiples y complejas violaciones a derechos humanos que ocurren en el conflicto armado.

Las víctimas cuentan actualmente con 85 puntos de atención instalados por las alcaldías de los distritos y capitales de departamento del país. En lo corrido del año 2012 la unidad desarrollo una estrategia de promoción de iniciativas territoriales en la creación o fortalecimiento de 27 Centros Regionales. En este momento se encuentra operando el Centro Regional de la ciudad de Bogotá y se prevé la implementación de los centros regionales para Medellín, Floridablanca, San José del Guaviare y Valledupar para el año 2013:

Con respecto al número de personas atendidas en los 85 Puntos de Atención y Orientación, se reportan 691.603 a 30 de Septiembre de 2012. A través de la Línea Gratuita Nacional 018000911119 y Local Bogotá: 7430000, se han atendido 1'178.291 personas; para el caso de peticiones escritas se han contestado 528.915 a 30 de septiembre de 2012 y en cuanto a solicitudes de atención humanitaria han sido atendidas a 24 de octubre de 2012 668 mil por un valor de \$579 mil millones.

Con referencia a entrega de atención humanitaria a 31 de octubre de 2012, la Unidad para las Víctimas ha entregado 67.217 ayudas por concepto de Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE) a población desplazada, por un valor de \$56'734.681.000. A su vez, por concepto de Ayuda Humanitaria de Transición (AHT) se han realizado 615.580 entregas por un total de \$ 534'867.919.650. En el caso de entrega de ayuda humanitaria para hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado, han sido aprobadas 8.016 solicitudes por \$8'953.293.300. Es importante tener en cuenta que esta medida va



			<p>dirigida a suplir las afectaciones en materia de subsistencia mínima derivadas de hechos relacionados con el conflicto armado.</p> <p>Con el fin de ampliar la cobertura de esta ayuda Colombiano ha diseñado a través de la Unidad para las Víctimas un nuevo manual operativo, actualmente en proceso de formalización, el cual contempla las reglas generales para la entrega de la ayuda, las personas destinatarias de acuerdo a cada hecho victimizante y los montos de la ayuda a entregar dependiendo del tipo y grado de afectación.</p> <p>La atención integral a víctimas contempla también medidas en materia de salud, educación y generación de ingresos. Estas son coordinadas por las entidades de su competencia y promueven la flexibilización de acceso para las personas víctimas del conflicto de que trata el artículo 3 de la ley 1448.</p> <p>En el marco general de la asistencia y atención a víctimas el Estado colombiano reconoce la magnitud del reto al que se enfrenta, más aún cuando estos esfuerzos se realizan sin la finalización del conflicto armado. Es por ello que las Entidades vinculadas continúan trabajando sin dilación alguna en el mejoramiento de aspectos sensibles para la consolidación definitiva de la política de Estado.</p>
19	Fortalecer el rol de la Procuraduría en las investigaciones disciplinarias a miembros de la Fuerza Pública.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación ha venido desarrollando diversas estrategias para fortalecer, en el marco de sus competencias, su rol en las investigaciones disciplinarias por violaciones a Derechos Humanos e Infracciones al DIH que han reportado los siguientes resultados:</p> <p>(i) El mejoramiento continuo en la calidad de las investigaciones disciplinarias.</p> <p>(ii) Utilización racional de los recursos investigativos por parte de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos y la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.</p> <p>(iii) Capacitaciones, conversatorios y reuniones con el Delegado y el Director con el propósito de generar espacios en los que se busca hacer una retroalimentación sobre las experiencias vividas en los diferentes casos que se abordan.</p> <p>(iv) Entre diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 se han remitido por competencia un total de 100 actuaciones disciplinarias</p> <p>(v) Mejoramiento continuo de las investigaciones adelantadas por las oficinas de Control Interno Disciplinario en procura de cumplir con los estándares internacionales sobre una investigación seria e</p>



imparcial.

(vi) Mayor número de actuaciones disciplinarias adelantadas por el Juez Natural de los funcionarios involucrados con este tipo de conductas.

(vii) Aplicación de los principios de celeridad, intermediación y economía.

(viii) Con la participación de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos como sujeto procesal en las diferentes Oficinas de Control Interno Disciplinario se continua con la obtención de resultados satisfactorios en el esclarecimiento de hechos relacionados con violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH. (ix)

Entre el mes de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 se remitieron por competencia interna y externa 72 actuaciones disciplinarias y se constituyeron 2 supervigilancias

(x) Entre el 1 diciembre de 2011 y el 30 de junio de 2012, la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos ha proferido 16 fallos sancionando a 35 servidores, se han proferido 15 pliegos de cargos, 11 aperturas de investigación disciplinaria, 33 decisiones de archivo, ha elevado 14 solicitudes de revocatoria directa ante el Procurador General de la Nación, 2 supervigilancias y 72 remisiones por competencia.

(xi) Se adelantó una jornada de reflexión "El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos de las víctimas y la garantía de los Derechos Humanos en Colombia" jornada que tuvo la participación del Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, el Procurador Delegado Disciplinario para la Defensa de los Derechos Humanos y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

(xii) Para el año 2012 se ha propuesto como un proyecto estratégico de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos el desarrollo de un aplicativo de registro de información de investigaciones disciplinarias, en este orden de ideas se debe contar al finalizar el año con la aprobación de la implementación del aplicativo a nivel nacional, en procura de este resultado los funcionarios involucrados en el proyecto entre los meses de diciembre de 2011 y mayo de 2012 han adelantado las siguientes actividades: (a) 2 reuniones con la totalidad de las dependencias involucradas en el proyecto; (b) 15 reuniones de trabajo con las diferentes dependencias involucradas en el trabajo; (c) Se adelantó un proceso de acercamiento con la Jefatura de Derechos Humanos del Ejército Nacional con el objeto de obtener el número aproximado de oficinas de control interno disciplinario con que cuenta el Ejército Nacional; (d) Depuración de la Base de datos del Sistema Integrado de Información «SIM» sobre procesos activos y decisiones de la Procuraduría, (e) Se ha trabajado en el proceso de socialización con los funcionarios de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos a fin de involucrarlos como usuarios finales del proyecto; (f) Una vez se tengan todas las pruebas técnicas y soporte normativo se comenzará a implementar su aplicación mediante pruebas piloto tanto internas a la Entidad como externas . Adicionalmente este proyecto estará integrado a la



			<p>plataforma del SIM, aplicativo que ayudará a tener una información y estadística mas actualizada no solo respecto de las conductas relacionadas con violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.</p> <p>En relación con la implementación de la Ley de Justicia y Paz, la Procuraduría reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Seguimiento a 436 casos contra servidores públicos señalados por los postulados; (ii) Se han allegado 205 quejas ya sea por parte de la Fiscalía Nación o por los Procuradores Judiciales en asuntos Penales, que se han redirigido a las oficinas competentes dependiendo el tipo de conducta y la calidad de los funcionarios; (iii) De acuerdo al marco de competencias fijado a la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, en esta dependencia cursan siete (7) actuaciones disciplinarias «cinco (5) indagaciones preliminares y dos (2) investigaciones disciplinarias» y dos (2) estudios preliminares de queja. <p>En la actualidad el ciclo de visitas a las diferentes oficinas de control interno disciplinario se encuentra para entrar en la fase de discusión con las diferentes dependencias de la Procuraduría a fin de determinar si se puede contar con una viabilidad presupuestal, si se pueden ordenar las diferentes comisiones y los correspondientes desplazamientos de los funcionarios.</p>
20	Intensificar los esfuerzos en la lucha contra la tortura .	Dinamarca	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>En el marco de los esfuerzos adelantados por el Estado, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Compra de 2 equipos más de digitalización para la documentación de casos. 2) Se llevó a cabo el Curso de entrenamiento en Documentación médica efectiva contra la tortura y otros tratos inhumanos, crueles y/o degradantes con el apoyo de Physicians for Human Rights y el IRCT de Dinamarca. A la capacitación asistieron 30 funcionarios de las áreas de clínica, patología y psiquiatría y psicología forense de las 8 regionales del país y se realizó en la modalidad entrenamiento para entrenadores con lo que se busca replicar el curso a nivel Regional a otros funcionarios.



21	<p>Intensificar los esfuerzos para reducir el elevado número de desapariciones forzadas y secuestros en el país, con especial atención a los defensores de DDHH indígenas.</p>	Suecia	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>El Estado se encuentra comprometido en la reducción de las violaciones de los derechos humanos en Colombia, y por supuesto de los hechos de desapariciones forzadas y secuestros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En ese marco, además de destacar la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, es preciso mencionar que la Policía Nacional se ha unido a los esfuerzos en materia de prevención de la desaparición forzada, manteniendo la interlocución con las Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Multilaterales que supervisan los avances del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, siendo en particular la coordinación de protección del CICR, con el cual se ha interactuado para demostrar los avances relacionados con la capacitación del personal de las Seccionales de Investigación Criminal y el manejo del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC, manteniendo en este precepto las coordinaciones con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD-, logrando la proyección de disposición institucional en atención al Plan Nacional de Búsqueda. <p>En cuanto respecta a la capacitación de la fuerza policial, en atención al eje temático se promueve el desarrollo de los módulos en Derechos Humanos, se han incluido los diversos instrumentos nacionales e internacionales contra la desaparición forzada en los procesos de formación y actualización policial.</p> <p>Finalmente, oportuno es tener en cuenta las diversas disposiciones adoptadas por la Policía Nacional para la garantía y protección Defensores y Defensoras de Derechos Humanos:</p> <table border="1" data-bbox="877 1117 1961 1403"> <thead> <tr> <th>Clase de Disposición</th> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>Epígrafe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Directiva Transitoria</td> <td>006 SUDIR - INSGE</td> <td>28 de enero de 2008</td> <td>Fortalecimiento del proceso de interlocución y apoyo con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos</td> </tr> <tr> <td>151 DIPON - INSGE</td> <td>31 de agosto de 2010</td> <td>Protección para la población de sindicalistas</td> </tr> <tr> <td>Instructivo</td> <td>014 DIPON-</td> <td>21 de febrero de</td> <td>Interlocución con las organizaciones no</td> </tr> </tbody> </table>	Clase de Disposición	No.	Fecha	Epígrafe	Directiva Transitoria	006 SUDIR - INSGE	28 de enero de 2008	Fortalecimiento del proceso de interlocución y apoyo con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos	151 DIPON - INSGE	31 de agosto de 2010	Protección para la población de sindicalistas	Instructivo	014 DIPON-	21 de febrero de	Interlocución con las organizaciones no
Clase de Disposición	No.	Fecha	Epígrafe															
Directiva Transitoria	006 SUDIR - INSGE	28 de enero de 2008	Fortalecimiento del proceso de interlocución y apoyo con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos															
	151 DIPON - INSGE	31 de agosto de 2010	Protección para la población de sindicalistas															
Instructivo	014 DIPON-	21 de febrero de	Interlocución con las organizaciones no															



			INSGE	2008	gubernamentales de Derechos Humanos, organizaciones sociales y sindicales.
Directiva Permanente		036 DIPON-OFPLA		20 de Diciembre de 2006	Reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas
		010 DIPON-INSGE		15 de Junio de 2007	Reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
		006 DIPON - INSGE		24 de febrero de 2010	Garantías y respeto a los derechos de la comunidad LGBT
		025 DIPON - INSGE		20 de agosto de 2010	Interlocución y apoyo a los Defensores de Derechos Humanos
					<p>▪ El Ministerio de Defensa Nacional –MDN– continúa con la aplicación de la Directiva Ministerial Permanente No. 6 de 2006, mediante la cual se adoptaron medidas para prevenir la desaparición forzada, apoyar la investigación de este delito y la búsqueda de personas desaparecidas en desarrollo del Mecanismo de Búsqueda Urgente.</p> <p>Por su parte, la Directiva Permanente No. 007 del año 2011 ha venido siendo difundida a todos los niveles del mando, al interior de la institución y en el marco de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas –CBPD–. En esta directiva se imparten instrucciones específicas para la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Así, la Directiva imparte instrucciones a la Inspección General y las diferentes Direcciones de la Policía Nacional, tales como la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección Nacional de Escuelas, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, entre otras, en materia de desaparición forzada de personas. Así mismo, la Directiva establece que la Policía Nacional no podrá exigir el transcurso de 72 horas para recibir el reporte e iniciar la búsqueda de una desaparición forzada.</p> <p>Igualmente, el MDN ha desarrollado diferentes acciones y ha participado en procesos que buscan fortalecer el tema, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Acción para el año 2012 y 2013 de la CBPD fue aprobado en el mes de abril de 2012 y propone retos importantes en materia de desaparición forzada, principalmente en los componentes de prevención, protección búsqueda e investigación del delito. • La permanente difusión de la Directiva No. 6 de 2006 se realiza al interior de la Fuerza Pública, con lo cual se busca sensibilizar y adoptar medidas para prevenir la desaparición forzada, apoyar a la



			<p>autoridad judicial en la investigación de este delito y la búsqueda de las personas desaparecidas en el desarrollo del mecanismo de búsqueda urgente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el marco del proyecto de cooperación internacional suscrito entre el PNUD y la CBPD se aprobaron tres actividades de capacitación para la Policía Nacional en las ciudades de Cali, Medellín y Santa Marta. El Primer Seminario para la prevención de la desaparición forzada se realizó entre el 19 y 20 de abril de 2012 en la ciudad de Cali, con la participación de 60 unidades policiales del departamento del Valle del Cauca. • El MDN ha participado activamente en el diseño y concertación del Decreto Reglamentario de la Ley 1408 de 2010, liderado por el Ministerio del Interior, en el marco de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. • Con el objetivo de dar cumplimiento a algunas de las funciones asignadas a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se han diseñado módulos de capacitación para funcionarios públicos que atienden a familiares de víctimas de desaparición forzada, entre los que se encuentran la Policía Judicial y Fuerza Pública, entre otros; cuyo objetivo general es divulgar y promocionar los mecanismos y procedimientos legales establecidos para la investigación del delito de desaparición forzada y para la búsqueda de las personas desaparecidas, de manera que tengan una adecuada aplicación de los funcionarios públicos en el marco de sus competencias. En este sentido, se suscribió un proyecto de cooperación con la Unión Europea, en donde se apoyará la realización de estos seminarios durante los años 2012 y 2013. En la vigencia 2012 se han realizado dos actividades de capacitación en las ciudades de Cúcuta y Popayán en los meses de mayo y junio respectivamente.
22	Consolidar la CBPD y fortalecer su capacidad para el seguimiento del delito de desaparición forzada y para elaborar propuestas de política.	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso cumplido ▪ El Plan de Acción para el año 2012 y 2013 de la CBPD fue aprobado en el mes de abril de 2012. ▪ La CBPD continúa su ciclo de capacitación a funcionarios públicos en las regiones del país. En el mes de mayo de 2012, se realizó en la ciudad de Cúcuta una sesión durante los días 16 y 17; e incluyó temas como: Mecanismo de Búsqueda Urgente, Plan Nacional de Búsqueda, El marco legal sobre la tipificación del Delito de Desaparición Forzada, Administración de Bienes, Responsabilidad Disciplinaria, el enfoque psicosocial desde de las organizaciones de víctimas, entre otros. La Capacitación estuvo dirigida a: funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio Público, y algunas dependencias de la Alcaldía de Cúcuta. ▪ La Ley 1448 de 2011 en su Capítulo V sobre el “Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos frente a las víctimas” dispone la obligatoriedad de la aplicación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas elaborado precisamente por la CBPD.



			<ul style="list-style-type: none"> • Para información complementaria ver compromiso y recomendaciones 15, 21 y 23. 																				
23	Fortalecer el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.	Suiza	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación en permanente cumplimiento. ▪ El SIRDEC –Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres– como instrumento del Plan Nacional de Búsqueda de Personas desaparecidas reporta a junio de 2012 las siguientes estadísticas: <table border="1" data-bbox="953 597 1887 948"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">SIRDEC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total reportes personas desaparecidas</td> <td style="text-align: right;">72,344</td> </tr> <tr> <td>Aparecidos vivos</td> <td style="text-align: right;">13,451</td> </tr> <tr> <td>Aparecidos muertos</td> <td style="text-align: right;">2,817</td> </tr> <tr> <td>Continúan desaparecidos</td> <td style="text-align: right;">56,076</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><i>Casos clasificados como Presunta Desaparición Forzada incluidos en las cifras anteriores</i></th> </tr> <tr> <td>Total reportes</td> <td style="text-align: right;">18,311</td> </tr> <tr> <td>Aparecidos vivos</td> <td style="text-align: right;">300</td> </tr> <tr> <td>Aparecidos muertos</td> <td style="text-align: right;">686</td> </tr> <tr> <td>Continúan desaparecidos</td> <td style="text-align: right;">17.325</td> </tr> </tbody> </table> ▪ En el marco del convenio interadministrativo de Cooperación 01 de 2010, donde se había logrado la identificación positiva de 9.968 necrodactilias (huellas dactilares tomadas a personas fallecidas en el momento de la necropsia), 9.468 casos fueron ya verificados y enviados a las respectivas Regionales. Se han entregado a sus familiares 114 casos. 1434 casos corresponden a entregas previas. 412 casos fueron entregados a las unidades de Justicia y Paz quienes están dando trámite. Continúan 7.508 casos en proceso de análisis. ▪ En abril de 2012, se firmó el Convenio interadministrativo de Cooperación 02 de 2012 entre el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF– cuyo objeto es adelantar acciones que permitan el diagnóstico integral de la situación de los cementerios ubicados en los municipios de Apartadó, Pasto y Valledupar, además de la supervisión 	SIRDEC		Total reportes personas desaparecidas	72,344	Aparecidos vivos	13,451	Aparecidos muertos	2,817	Continúan desaparecidos	56,076	<i>Casos clasificados como Presunta Desaparición Forzada incluidos en las cifras anteriores</i>		Total reportes	18,311	Aparecidos vivos	300	Aparecidos muertos	686	Continúan desaparecidos	17.325
SIRDEC																							
Total reportes personas desaparecidas	72,344																						
Aparecidos vivos	13,451																						
Aparecidos muertos	2,817																						
Continúan desaparecidos	56,076																						
<i>Casos clasificados como Presunta Desaparición Forzada incluidos en las cifras anteriores</i>																							
Total reportes	18,311																						
Aparecidos vivos	300																						
Aparecidos muertos	686																						
Continúan desaparecidos	17.325																						



			<p>de los contratistas contratados para apoyar los procesos que se iniciaron en el 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En cuanto al procesamiento de cuerpos exhumados por la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley de Justicia y Paz, al INMLCF han ingresado hasta Junio 2012, 1.716 cuerpos. Se han estudiado 1.435 cuerpos, y se han identificado 104³. ▪ Se encuentra en revisión el protocolo de Entrega de cuerpos que se encuentra en su fase final de aprobación. ▪ Equipos de expertos forenses del INMLCF han participado en 8 ceremonias de entregas de víctimas a sus familiares incrementando la calidad de la información forense que se aporta a los familiares en el marco del Derecho a la verdad, a la información y al saber de lo que ha acontecido con sus seres queridos.
24	Iniciar en el Congreso el proceso de ratificación de la Convención para la Protección de las personas contra las desapariciones forzadas .	Compromiso voluntario	<p>• Recomendación cumplida.</p> <p>Luego de haber adelantado el proceso interno respectivo que incluyó la aprobación de la Ley 1418 de 2010 por el Congreso de la República y su estudio por la Corte Constitucional mediante sentencia C-620 de agosto de 2011, Colombia depositó el 10 de julio de 2012 el instrumento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada.</p>
25	Considerar la ratificación de la Convención de Desaparición Forzada .	Argentina Cuba México	
26	En el contexto de los trágicos acontecimientos relacionados con el hallazgo de los cadáveres de 11 jóvenes en la zona de Ocaña, y los casos conocidos como falsos positivos , acelerar la designación de personas dentro de todas las unidades militares, responsables de tratar oportunamente las reclamaciones contra unidades, o individuos que las componen por acciones que son contrarias a los derechos fundamentales.	España	<p>• Recomendación cumplida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En desarrollo de las Directivas Ministerial No. 25 de 2008 y de Comando General No. 222 de 2008, en todas las Unidades operativas Mayores del Ejército se reciben las quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH a través de las oficinas de "quejas y reclamos en materia de DDH y DIH" y de "atención al ciudadano". Igualmente se reciben quejas a través de la Cancillería enviadas por personas o instituciones nacionales e internacionales y entes gubernamentales. Una vez recibida la queja por cualquiera de los medios anotados, se identifica la jurisdicción en la cual presuntamente se cometieron los hechos origen de la misma, y se solicita a la Unidad Militar adelantar el trámite respectivo encaminado a su esclarecimiento, así como el impulso de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar. La Unidad Militar debe dar respuesta dentro del término establecido por la Jefatura de Derechos Humanos acerca de las acciones adelantadas hasta la resolución del caso, del cual se hace el seguimiento correspondiente.

³ El número de identificaciones se ha considerado sólo para los casos ingresados en sistema SIRDEC, módulo CUVI. No se incluyen los datos de los demás módulos del SIRDEC.



		<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la Fuerza Aérea Colombiana –FAC– no se han presentado casos como los mencionados. Sin embargo, en la página web “www.fac.mil.co”, se creó un espacio diseñado para que cualquier persona informe sobre actos relacionados con corrupción, narcotráfico, vínculos con organizaciones al margen de la ley, espionaje, sabotaje, subversión, o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC. De igual manera, en todas las Unidades Militares Aéreas, al interior de los Departamentos de Acción Integral, se encuentran las Oficinas de Atención y Orientación Ciudadana en las cuales se reciben y tramitan las quejas que presenta la ciudadanía por cualquier tipo de conducta contraria a la ley y las normas y principios éticos que debe caracterizar al personal uniformado de la Institución. ▪ A partir del año 2009 las Unidades de la Armada Nacional cuentan con un oficial encargado de la recepción, seguimiento y trámite de las quejas y reclamos elevados por la población civil por presunta violación a DDHH o infracciones al DIH, al igual que la conformación de Comités de Quejas en sus Unidades Militares.
--	--	---

MINAS ANTIPERSONAL

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
27	Mejorar la atención a víctimas de minas antipersonal	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>Durante el 2011, el Programa Presidencial de Atención Integral contra Minas Antipersonal –PAICMA– dio continuidad a sus principales líneas estratégicas en materia de Asistencia Integral a Víctimas, las cuales corresponden a: i) seguimiento y monitoreo del acceso a la Ruta de Atención Integral por parte de las víctimas de MAP, MUSE y AEI, ii) fortalecimiento institucional, orientado a la difusión de los derechos de las víctimas de MAP, MUSE y AEI con autoridades locales y departamentales, así como la promoción de que las entidades territoriales asuman sus responsabilidades en la garantía de estos derechos, y iii) coordinación interinstitucional, que en el 2011 estuvo orientada a la participación en los procesos de revisión y reglamentación de la Ley 1448 de 2011 y en la articulación y actualización de la Ruta de Atención de acuerdo a las medidas establecidas en dicha Ley.</p> <p>a. Desde el componente de Asistencia a Víctimas del PAICMA se vienen adelantando procesos de</p>



			<p>identificación y registro de víctimas por MAP, AEI y MUSE en el marco de procesos de verificación y validación de la información, mediante el contraste y acceso a diferentes fuentes nacionales y regionales.</p> <p>b. Para el mes de abril de 2011 se realizó la actualización del cruce de información entre la Subdirección de Atención a Víctimas de la entonces Acción Social y el PAICMA, del cual se identificó que un 64% de las víctimas por MAP, AEI y MUSE habían accedido a Ayudas Humanitarias de acuerdo a la Ley 418 de 2007 y a la Reparación por Vía Administrativa (Decreto 1290 de 2008).</p> <p>c. En el 2011, se dio continuidad a los procesos de intercambio de información con el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR, quienes adoptaron el sistema de información IMSMA, al igual que Handicap International. En este mismo sentido. Se dio continuidad al trabajo de intercambio de información con ONIC, CCCM, CIREC y la OEA.</p> <p>d. Se dio inicio al proceso de consolidación de información con los departamentos de Putumayo y Chocó, con el fin de establecer la base de información a nivel departamental, para luego ser trasladada al nivel nacional. El PAICMA adelantó reuniones de trabajo con diferentes organizaciones que trabajan el tema de Acción contra Minas en los departamentos de Nariño y Putumayo y se realizó un cruce de información de las víctimas del pueblo Awá.</p> <p>Adicionalmente, mediante proyecto realizado con el apoyo del Gobierno Japonés "Fortalecimiento del sistema de rehabilitación integral de personas con discapacidad, especialmente víctimas de MAP", implementado en los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca, con ocho entidades del orden Nacional, Departamental y de prestación de servicios de salud y rehabilitación públicos y privados, se lograron cuatro resultados importantes en fortalecimiento institucional y del personal de salud y rehabilitación en atención y rehabilitación funcional, desarrollo de orientaciones básicas para la atención y rehabilitación de personas con amputación de miembro inferior y con discapacidad visual (ceguera y baja visión). Se cuenta de igual forma con material desarrollado en el marco de una estrategia de Información, Educación, Comunicación - IEC, sobre derechos, deberes y mecanismos de acceso de las PcD y Víctimas MAP/MUSE/AE para trabajo comunitario e institucional, y finalmente una Guía de Orientaciones Básicas de Atención Prehospitalaria para el primer respondiente comunitario en la atención de las víctimas de MAP/MUSE/AEI.</p>
28	Capacitar y graduar cada año a 1.000 agentes educativos comunitarios en la acción contra minas .	Compromiso voluntario	<p>Compromiso en cumplimiento</p> <p>Durante el 2011, el PAICMA dio continuidad a las actividades en el marco del convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que contempló la formación técnica en Agente Educativo Comunitario, una formación complementaria de 40 horas y talleres cortos. Aunque 80 personas cursaron la formación técnica en agente educativo comunitario, no se registró ninguna persona</p>



			<p>graduada para el 2011.</p> <p>El informe final de evaluación de los proyectos de la Embajada Suiza y de COSUDE ejecutados por el PAICMA y relacionados con el proceso de formación de los Agentes Educativos Comunitarios en ERM, concluyó que el proceso resultaba deficiente en términos de la Acción sin Daño. El informe señala: “Se crearon expectativas sobre espacios laborales que no han podido cumplirse sino parcialmente. Esto sucedió especialmente con personas que hicieron todo su proceso de formación técnica y no han podido ubicarse en ningún espacio laboral.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se decidió cerrar la oferta para la formación técnica en Agente Educativo Comunitario en tanto no se solucione la demanda laboral de los técnicos que resultaran de esta formación. Sin embargo, se continuó con los Cursos de Formación Complementaria de 40 horas en Educación en el riesgo de minas y soporte vital básico, y con talleres cortos de educación en el riesgo por minas antipersonal, atención al lesionado por minas antipersonal y municiones sin explotar, y soporte vital básico.</p> <p>Para los cursos de formación complementaria, se registraron 4357 personas certificadas durante el 2011, y para los talleres cortos se registraron 4167 personas certificadas durante el 2011. Estos procesos de formación han tenido una mayor incidencia en poblaciones afectadas por la contaminación por minas antipersonal y municiones sin explotar.</p>
29	Formar 10 nuevos equipos de desminado humanitario de 40 integrantes cada uno.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso cumplida parcialmente</p> <p>El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un Batallón de Desminado Humanitario compuesto por 9 Pelotones de 43 Integrantes cada uno y 4 máquinas barreminas que conforman una compañía técnica. El aumento de los pelotones a 11 proyectado para 2011, se ha visto truncado debido a las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de los recursos de cooperación para la activación de nuevos pelotones, debido a que estos recursos han sido destinados para otras situaciones de emergencia mundial presentadas en 2011. - La OEA que ha financiado la dotación, capacitación y ha apoyado la operación de los pelotones tuvo una disminución desde 2011 en los recursos asignados, lo que se reflejó la imposibilidad e apropiación de recursos para la ampliación de pelotones de desminado.



30	Conformar un equipo de atención de emergencias .	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso cumplido.</p> <p>Las fuerzas Militares en coordinación con el Programa de Atención Integral contra Minas Antipersonal –PAICMA– atienden las emergencias presentadas por presencia de artefactos explosivos improvisados en todo el territorio nacional, con el empleo de los equipos EXDE, con los que cuenta el Ejército Nacional y la Infantería de Marina. En cada Unidad Militar Aérea está conformado un grupo especial capacitado en nociones básicas como bombero, enfermero, primeros auxilios, rescatista y brigadista, encargados de atender emergencias naturales y artificiales / externos.</p> <p>El PAICMA, con el apoyo de la Unión Europea trabajará en el diseño de un protocolo de educación en el Riesgo en Emergencia y en su implementación con el propósito de atender oportunamente las solicitudes de las comunidades más vulnerables. Este Proyecto será implementado en las vigencias 2012-2014.</p>
31	Adecuar la política a los nuevos desafíos.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación cumplida</p> <p>El Estado colombiano, por medio de la promulgación de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, tiene la intención de dar respuesta integral y efectiva para lograr una asistencia y reparación integral a todas las víctimas del conflicto. Este contexto, ha permitido identificar los vacíos en el acceso a los derechos, que a su vez permite fortalecer estos procesos y así promover la garantía de los mismos.</p>
32	Destruir los 26 campos minados restantes antes del 1° de marzo de 2011	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario cumplido.</p> <p>A la fecha, se han destruido los 35 campos minados sembrados en bases militares con anterioridad a la suscripción de la Convención de Ottawa, cumpliendo con anticipación el compromiso voluntario en julio de 2010. Por lo tanto para febrero de 2010, ya se habían destruido los 26 campos minados que faltaban en el momento en que iniciamos el reporte del EPU.</p>
33	Continuar, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, implementando los compromisos listados en el párrafo 42 del informe nacional en relación	Algeria	<p>Recomendación cumplida.</p> <p>En el propósito de continuar en coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes se diseñó un instrumento de coordinación conjunta para facilitar las gestiones de cooperación y aumentar el impacto de las acciones, para el beneficio de toda la comunidad AICMA en Colombia tales como: Gobierno nacional y territoriales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones comunitarias,</p>



<p>con la preocupante cuestión de uso de minas antipersonal por grupos armados ilegales.</p>	<p>pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades afectadas, sector privado y cooperantes internacionales. En este momento se encuentra en implementación. En tal sentido, promover la complementariedad de esfuerzos, establecer un flujo de información permanente y recíproco, asegurar la coherencia y sostenibilidad de las intervenciones y desarrollar las capacidades institucionales y comunitarias a nivel local, son los principales retos específicos que persigue esta agenda estratégica.</p>
--	---

IV. LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
34	<p>Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia y el funcionamiento eficiente del sistema judicial (Bélgica), fortalecer el poder judicial y garantizar su independencia (Suiza)</p>	<p>Bélgica Suiza</p>	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>Los siguientes proyectos de actos legislativos y proyectos legislativos fueron aprobados por el Congreso de la República, y su aplicación incide directa y positivamente en procura de la independencia y funcionamiento eficiente del sistema Judicial:</p> <p>1. ACTOS LEGISLATIVOS APROBADOS Y PROMULGADOS</p> <p>1.1. Desmonopolización del Ejercicio de la Acción Penal y Delegación del Fiscal General. Acto Legislativo No. 6 de 2011 “Por el cual se reforma el numeral 4 del artículo 235, el artículo 250 y el numeral 1 del artículo 251 de la Constitución Política”. De iniciativa parlamentaria, apoyado por el Gobierno. Este acto legislativo pretende desmonopolizar el ejercicio de la acción penal que ejercía la Fiscalía General de la Nación, permitiéndose que la víctima u otras autoridades distintas a la Fiscalía la ejerzan, en los casos y bajo las condiciones y requisitos que establezca la ley.</p> <p>-Se prevé que atendiendo a la naturaleza del bien jurídico o a la lesividad de la conducta punible, el legislador podrá asignarle el ejercicio de la acción penal a la víctima o a otras autoridades. En todo caso, la Fiscalía podrá actuar en forma preferente.</p> <p>-Se establece la posibilidad de delegación en el Vicefiscal General de la Nación y en sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema, de funciones en los juicios contra aforados en que el Fiscal General tiene la función de acusar (en los juicios contra Ministros, Procurador General, Defensor del Pueblo, Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los</p>



Tribunales; Directores de Departamentos Administrativos, Contralor General, Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, Gobernadores, Magistrados de Tribunales y Generales y Almirantes de la Fuerza Pública).

2. LEYES APROBADAS Y SANCIONADAS

2.1. Seguridad Ciudadana. Ley 1453 de 2011 “por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. De iniciativa del Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y de Justicia.

La Ley conocida como de Seguridad Ciudadana es uno de los pilares de la Política de Seguridad Ciudadana y reforma varios códigos y leyes para la prevención y control del crimen y la violencia, la protección del ciudadano y la efectividad de la justicia.

Reformas al Código Penal

-Los requisitos para el brazalete de vigilancia electrónica aumentan. Siguen excluidos quienes hayan cometido delitos de genocidio, secuestro, extorsión, tráfico de personas, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, entre otros.

-Todas las autoridades interesadas tendrán acceso a los sistemas de información, en tiempo real, de órdenes de captura y de permisos relacionados con armas de fuego.

-Se crea el delito autónomo de tráfico de menores de edad con la pena máxima permitida por el Código Penal.

-Para proteger a los menores de edad de quienes se aprovechan de ellos para cometer delitos, se crea el delito de uso de menor de edad para la comisión de delitos, con una pena de 10 a 20 años.

-También se crea el delito de disparo sin necesidad, para castigar a quienes disparen al aire sin que esté en peligro alguna persona, se penaliza con cárcel de 1 a 5 años.

-Se crea el delito de enajenación ilegal de medicamentos, para castigar a quienes, siendo beneficiarios del sistema de salud, vendan o comercialicen los medicamentos que se les entregan para su uso.

-Se penaliza con prisión la violación a los derechos sindicales.

-No se penaliza la protesta social. Se penaliza con cárcel de 2 a 4 años a quienes obstaculicen las vías perjudicando la vida, la salud, la seguridad alimentaria, entre otros. También se penaliza con cárcel la obstrucción y daño de transporte público.

-Para luchar contra la violencia en los estadios, se castiga con mayor fuerza el lanzamiento de objeto contundente o peligroso dentro de los mismos, incluyendo la prohibición de ir al escenario con sanción de 6 meses a 3 años.



Reformas al Código de Procedimiento Penal

-Se crean jueces de control de garantías -legalizan los procedimientos- ambulantes para que lleguen a lugares de difícil acceso y a lugares donde se ponen en peligro la vida o integridad de las partes en el proceso penal.

-Se establece que todo juez penal municipal puede ser juez de control de garantías.

-Se aumentan los plazos que tiene la Fiscalía para formular la imputación, para hacer la audiencia preparatoria y para la audiencia de juicio oral. De esta manera, la Fiscalía tendrá más tiempo para llevar las investigaciones, evitándose que las personas privadas de su libertad la recuperen fácilmente por el vencimiento de términos.

-Antes de la Ley de Seguridad Ciudadana, por regla general, no se permitían los allanamientos en las horas de la noche. Con la entrada en vigencia de la ley, ahora se permiten con la presencia de la Procuraduría General de la Nación.

-Se amplía la vigencia de la orden de interceptación de comunicaciones a seis meses, la de las órdenes de captura y vigilancia a un año, todo con el fin de darle continuidad a las investigaciones y ahorrarle recursos al Estado.

-Se le da al director del INPEC la posibilidad de ordenar el traslado de presos por razones de seguridad nacional, orden público, seguridad penitenciaria, descongestión carcelaria, prevención de actividades delincuenciales, intentos de fuga, o seguridad del detenido o de cualquier otro interno.

-Se les permite a las víctimas solicitar la imposición de una medida de aseguramiento (detención en establecimiento carcelario, detención domiciliaria, vigilancia electrónica, presentación periódica ante autoridad, prohibición de salir del país, entre otras) cuando el Fiscal no lo haga. Esto con el fin de que las mismas víctimas puedan protegerse de sus victimarios.

-Se introducen otras medidas de protección a testigos tales como la protección de su domicilio, su profesión u oficio. También protección a su cónyuge o parientes. Se prohíbe fotografíarlos para, de esta manera, promover la cooperación y evitar ponerlos en riesgo frente al delincuente.

-Se permite al Gobierno solicitar el cambio de radicación por razones de orden público, de interés general, de seguridad nacional o de seguridad de los intervinientes, en especial de las víctimas, o de los servidores públicos y testigos, así como por directrices de política criminal. Por ejemplo, en un caso contra un delincuente peligroso en un municipio pequeño, se podrá trasladar el expediente a Bogotá para continuar el proceso y evitar peligros para las autoridades judiciales en lo territorial.

Reformas a la Ley de Extinción de Dominio

-Se adicionan como actividades ilícitas la trata de personas y el tráfico de inmigrantes.

-Se hace referencia a que los vacíos se llenan con el Código de Procedimiento Civil, por tratarse de una



acción real.

-Se modifica el régimen de notificación a quienes aparecen como propietarias de los bienes objeto de extinción.

-Se fortalece el régimen de medidas cautelares en estos procesos, así como el momento a partir del cual pueden decretarse.

-Se elimina la posibilidad de apelar ciertas decisiones, evitándose dilaciones injustificadas en estos procesos.

Reformas al Código de la Infancia y la Adolescencia

-Se amplían las funciones de la Policía para que, excepcionalmente, pueda realizar el control interno de los Centros de Atención Especializada, prestar recurso humano para traslado de los adolescentes privados de la libertad y ordenar el cierre de los establecimientos que violen los principios y lineamientos del Código de la Infancia.

-Se amplía la sanción de privación de la libertad, que ahora será de 2 a 8 años para los mayores de 14 años y los menores de 18 años que hayan cometido delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

-Se incluye dentro del concepto de privación de la libertad las condiciones de seguridad que deben tener los Centros de Atención Especializada para evitar la evasión de los adolescentes.

-Además de los delitos mencionados anteriormente, se incluye en la Ley de Seguridad Ciudadana el delito de explotación de menores de edad, con una pena de 3 a 7 años. Estos delitos fueron tipificados con el fin de proteger a los menores de edad de quienes los explotan, trafican o utilizan para la comisión de delitos.

2.2. Estatuto Anticorrupción. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*. De iniciativa del Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y de Justicia

El Estatuto plantea una política de cero tolerancia a la corrupción a través de diversas medidas que permiten al Estado no solamente ejercer represión del fenómeno, sino también hacer un llamado preventivo general para que las personas que piensan incurrir en un acto de corrupción desistan de tal finalidad.

-Se acaban los subrogados penales.

-Se amplían los términos de prescripción para las investigaciones de los delitos de corrupción, así como en los procesos fiscales y disciplinarios.

-Se tipifica el delito de estafa en el sector de la salud, el delito de corrupción privada, la administración



desleal; se reenfoca el uso de información privilegiada, especulación, agiotaje en medicamentos, omisión de control en el sector de la salud, así como una nueva modalidad de peculado por aplicación oficial diferente culposo y también en el sector de la salud.

-Se sanciona el tráfico de influencia de particulares.

-Se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas. Se fortalecen las operaciones encubiertas. Se extiende el principio de oportunidad al cohecho para romperlo.

-La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha formulado una serie de recomendaciones para los países orientadas a incorporar en la legislación mecanismos eficaces para disuadir, prevenir y combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en relación con las transacciones comerciales internacionales, especialmente para la penalización de esta práctica. El Estatuto recoge estas recomendaciones en los artículos 30 y 34, los cuales tipifican el soborno transnacional sobre servidor público extranjero y establece una pena privativa de la libertad de nueve (9) a quince (15) años, lo que lo hace que no sea excarcelable, además se prevé que quien incurra en este delito no será objeto de beneficios como la detención domiciliaria.

2.3 Código General del Proceso. Ley 1564 de 2012. De iniciativa del Gobierno Nacional, Ministerio del Interior y Justicia

Mediante este proyecto de Ley se establece una nueva regulación procesal para los procesos civiles, comerciales, agrarios y de familia bajo un sistema procesal fundamentalmente basado en la oralidad.

-Se recoge en un solo estatuto la gran cantidad de normas que hoy hacen parte del Código de Procedimiento Civil y su legislación complementaria. Se incorporan las tecnologías de la información y la comunicación al proceso (audiencias virtuales, notificaciones, memoriales a través de la red, comunicación entre el despacho judicial y otras entidades, práctica de pruebas y actuaciones procesales en general).

-Se introduce de manera sistemática la oralidad y el proceso por audiencias.

-Se fortalece el desistimiento tácito como forma anormal de terminación de los procesos.

-Se consagra por primera vez, el proceso monitorio que con tan buenos resultados ha funcionado en otros países del mundo, permitiendo a quien no tiene título ejecutivo pero sí, alguna evidencia importante de una relación o crédito a su favor, que acuda a un proceso diferente del proceso ordinario clásico (un híbrido entre el ordinario y el ejecutivo).

-Se establece, por primera vez, la carga dinámica de la prueba, según el cual le corresponde probar a quien esté en mejor condición o posibilidad de hacerlo.

2.4. Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. Ley 1563 de 2012. De Iniciativa del Gobierno Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta Ley unifica en un solo cuerpo normativo todas las



disposiciones relativas al Arbitraje, con el fin de promover el uso de este mecanismo y así contribuir a la eficiencia en la Administración de Justicia mediante un proceso de duración razonable y a la descongestión judicial.

- Se amplía el concepto de materia arbitrable con el fin de ampliar el ámbito de uso y aplicación del arbitrable, permitiendo a través de una política pública la extensión de más asuntos al arbitraje.
- Para efectos de lograr una mayor celeridad en el desarrollo de los trámites arbitrales se establece un límite respecto de las suspensiones que se puedan realizar en el curso del proceso.
- Se consagra una regulación especial relativa a los conflictos de intereses para los árbitros y secretarios, buscando así procedimientos que generen mayor credibilidad y beneficio para la institución arbitral.
- Se reconoce el uso de los mecanismos electrónicos dentro de la totalidad del procedimiento arbitral en desarrollo de lo establecido en los lineamientos trazados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y las tendencias internacionales, con el fin de garantizar mayor celeridad en los procesos arbitrales.
- Un solo estatuto normativo regula todo lo relativo al arbitraje nacional e internacional.

2.5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley No. 1437 de 2011 De Iniciativa Ministerio del Interior y de Justicia y Consejo de Estado

Mediante este código se regula de manera integral los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo derogando el anterior estatuto contencioso administrativo previsto en el Decreto 01 de 1984 y sus normas complementarias.

- Se ajusta las normatividad a los fines, funciones y principios de la Constitución de 1991.
- Se ajustan las disposiciones a la jurisprudencia de las Altas Cortes, fundamentalmente, a la del H. Consejo de Estado y la Corte Constitucional.
- Se recoge en un solo estatuto la gran cantidad de normas que hoy hacen parte del Código Contencioso Administrativo y su legislación complementaria, difusa legislación que lo tiene convertido en una “colcha de retazos”.
- Se incorporan, de manera relevante y decidida, las tecnologías de la información y la comunicación al proceso (audiencias virtuales, notificaciones, memoriales a través de la red, comunicación entre el despacho judicial y otras entidades, práctica de pruebas y actuaciones procesales en general).
- Se establecen los derechos y obligaciones, tanto de ciudadanos como de autoridades, al igual que las prohibiciones, conflictos y motivos de recusación de éstas.
- Se establece la obligación para las autoridades de aplicar de manera uniforme las normas y la jurisprudencia al momento de resolver las peticiones de los asociados, estando obligada a extender los efectos de la jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado y garantizar que quienes se encuentren en la misma situación fáctica y jurídica reciban el mismo tratamiento, lo cual fue declarado



			<p>exequible por la Corte Constitucional, condicionado a que dicha jurisprudencia no se oponga a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, pues en este evento prima ésta sobre aquélla.</p> <p>Regulación del derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes o ante personas naturales, en los términos y bajo las condiciones previstas en el propio Código. Ese capítulo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional por considerar que se trataba de materia estatutaria, pero moduló el fallo, permitiendo que el Congreso se ocupe del tema en ley estatutaria, la cual ya se está tramitando en el Senado.</p> <p>-El establecimiento de un procedimiento administrativo general, salvo disposición legal en contrario.</p> <p>-El establecimiento de un procedimiento administrativo sancionatorio general, salvo disposición legal en contrario.</p> <p>-Regulación de las competencias de los distintos órganos de justicia de la jurisdicción de lo contencioso (Consejo de Estado, Tribunales Administrativos y Jueces Administrativos).</p> <p>-Consagración de un procedimiento administrativo mixto con alta injerencia de la oralidad.</p> <p>-Unificación de los procedimientos contencioso administrativos y simplificación de trámites.</p> <p>-Fortalecimiento del régimen de medidas cautelares, convirtiendo al juez de lo contencioso en un verdadero director del proceso y permitiéndole otorgar por esta vía, la tutela anticipada de derechos.</p> <p>-La consagración de un procedimiento administrativo para la discusión y decisión de la aplicación o no de la extensión de los efectos de la jurisprudencia.</p> <p>-Robustecimiento de las funciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado.</p>
35	(...), mejorar las instalaciones y recursos financieros de la rama judicial , para lograr esta tarea de manera eficiente; y garantizar la efectiva implementación de la Sentencia de la Corte Constitucional de julio de 2008. (Chile)	Chile	<p>Recomendación en cumplimiento.</p> <p>En cuanto al mejoramiento de los recursos de la Rama Judicial, mediante acuerdo suscrito el 6 de noviembre de 2012 entre el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Justicia y del Derecho y los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación, se reconoció por parte del Gobierno el derecho a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación una nivelación en su remuneración, en los términos de la Ley 4ª de 1992, atendiendo criterios de equidad. Para tal efecto el Gobierno Nacional dispondrá de un aumento en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Rama Judicial por la suma de UN BILLON DOSCIENTOS VENTE MIL MILLONES (\$1.220.000.000.000) DE PESOS M/CTE cifra que se distribuirá en los presupuestos anuales, iniciando en la vigencia fiscal 2013, y culminando en la vigencia fiscal de 2018.</p>
36	Mejorar la cobertura en las zonas rurales y lejanas.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario en cumplimiento.</p>



			<p>1. Con recursos de crédito del Banco Mundial, se diseñó y elaboró el sistema de información Mapa de Justicia II. El objetivo del Mapa es brindar información cualificada y geo-referenciada de los operadores de justicia formal y no formal, que permita a la ciudadanía conocer los operadores y la oferta para acceder de manera ágil y efectiva al servicio público de justicia en el país. El sistema de información está en funcionamiento pero no se ha puesto a disposición del público en la medida en que se han obtenido recursos para re-potenciar la herramienta. Para tal efecto, actualmente se adelantan las acciones para la actualización de la información jurídica y el mejoramiento del sistema de información del Mapa de Justicia con el fin de poner a disposición de la ciudadanía esta importante herramienta.</p> <p>2. Sistema Local de Coordinación en Justicia en Zonas de Consolidación (Justicia Local) (PP): A través de la Comisión Nacional de Consolidación Territorial, el Ministerio de Justicia participó activamente en la Revisión Estratégica de la Política Nacional de Consolidación Territorial. Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fundación Razón Pública realizó el diseño y validación de una propuesta para el Sistema Local de Coordinación de Justicia en los municipios de Consolidación. A la fecha se están procurando fuentes de financiación para su pilotaje así como las posibilidades de implementar sistemas similares en zonas distintas de las de consolidación.</p>
37	Fortalecer los programas de protección a terceros intervinientes en los procesos penales.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento.</p> <p>Tratando los argumentos jurídicos y con el ánimo de dejar total claridad al Estado que realiza la recomendación, me permito anotar que los terceros intervinientes en los procesos penales son aquellas personas que se ven afectadas por decisiones que se toman dentro de un proceso penal, que por tanto cuentan con mecanismos legales para legitimarse en sus causas y hacer valer sus derechos o pretensiones, aunque no hayan tenido relación directa con el delito que se investiga, claro ejemplo lo señala la jurisprudencia constitucional y los estándares internacionales en la materia, como lo es la víctima que es toda persona que haya sufrido un daño (real, concreto y específico) a consecuencia de un delito, cualquiera que sea su naturaleza, quien en el proceso penal no tiene la condición de parte sino de interviniente especial.</p> <p>Actualmente el Estado Colombiano cuenta con programas que tienen como finalidad brindar protección a los ciudadanos y ciudadanas que, por su participación en procesos judiciales así como por sus actividades, funciones política, pública, social o humanitaria, pueden estar en una situación de riesgo extraordinario o extremo o que por su cargo pueden estar expuestos a un nivel de riesgo superior.</p> <p>El Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, actualmente esta</p>



adelantado diferentes actividades que van encaminadas al beneficio de las personas incorporadas, como lo es el incremento de la planta de personal del programa, el fortalecimiento de la infraestructura del mismo (renovación del parque automotor, consecución de sedes propias), la asignación de tarjetas debito para la entrega de manutención a los protegidos; la implementación del nuevo modelo de asistencia integral, el fortalecimiento Tecnológico que se viene ejecutando con la Unión Europea, la capacitación de los funcionarios de la Oficina por intermedio de la Embajada de Estados Unidos mediante el Curso Marshall; la adecuación de un programa sistematizado en donde solo se utilicen códigos, con el fin de salvaguardar la identidad de los protegidos, el cual será implementado con la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos; la sensibilización y divulgación del programa a las diferentes entidades y autoridades de orden Nacional y Departamental.

La coordinación interinstitucional con el Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y del Derecho Oficina de Asuntos Internacionales, la Unidad Nacional de Protección, Policía Nacional, INPEC, y demás autoridades con el fin de garantizar una debida y oportuna prestación del servicio de Protección, dentro del campo de nuestras competencias.

La actividad del Programa de Protección y Asistencia se evidencia en el comportamiento de las solicitudes y requerimientos de Protección ante la Fiscalía General de la Nación a través de la Oficina de Protección y Asistencia (OPA), así como en las evaluaciones adelantadas y las incorporaciones de testigos al Programa.

El procedimiento de protección termina por cualquiera de las razones que están contempladas en la Resolución 5101 de 2008, una de ellas es la desvinculación de manera voluntaria suscribiendo una acta de aceptación de renuncia, en el periodo comprendido de enero de 2010 a septiembre 24 de 2012, se aceptó la renuncia de 101 casos por diferentes razones, así mismo por incumplimiento a las obligaciones adquiridas con el programa en el periodo antes mencionado fueron excluidos 269 casos.

En desarrollo de las diligencias judiciales solicitadas por los diferentes despachos o cualquier otro tipo de diligencia orientada a satisfacer las necesidades de los vinculados al Programa, se efectúan desplazamientos tendientes a brindar seguridad a las familias. Es importante mencionar que todos los desplazamientos ejecutados por el área operativa, están acompañados de un grupo especial que brinda seguridad al vinculado, estos se realizan vía terrestre o aérea según el lugar donde se ejecute, el Programa ha dispuesto de dos mil setecientos cincuenta y cinco desplazamientos en las vigencias anteriormente mencionadas.



Para la implementación de las medidas de protección, atender la seguridad y brindar la asistencia necesaria durante el proceso de protección, la Fiscalía General de la Nación entre el periodo comprendido de 01 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012, fueron asignados los siguientes recursos distribuidos de la siguiente manera.

La ejecución de recursos durante del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 se evidencia que la Fiscalía General de la Nación en cabeza de la Oficina de Protección y Asistencia esta atendiendo los requerimientos que se le están presentando, garantizando que los recursos ejecutados se están orientando a los fines asignados por la Constitución y la Ley, con un manejo transparente y plenamente documentado.

Según la Oficina de protección y Asistencia, se tienen los siguientes datos:

	2010	2011	2012	TOTAL
Solicitudes de protección	5186	5307	2561	13054
Evaluaciones adelantadas	3319	4388	2102	9809
Casos vinculados	525	540	316	1381
Personas vinculadas	1826	2131	624	4581

Cambio de domicilio	15			
	8	156	66	380
Incorporaciones	36		25	
	7	384	0	1001

Fuente de recursos	Presupuesto asignado 2010	Presupuesto asignado 2011	Presupuesto asignado 2012
Gastos generales - gastos reservados presupuesto asignado fin	24.012.099.200	28.420.865.287	35.784.264.682



38	Implementar el sistema de información y el diseño de una solución de interoperabilidad entre sistemas de información estatales asociados a casos de violación de DDHH.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario cumplido.</p> <p>En 2009, culminó el diseño de la solución de interoperabilidad entre sistemas de información estatales encargados del conocimiento, investigación, juzgamiento y sanción de casos sobre violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, resultado de acuerdos institucionales de relevancia. Se destaca que el modelo de dicha solución fue ajustado a la tecnología y requerimientos exigidos por el Programa Gobierno en Línea.</p> <p>El SIIJYP es un esfuerzo mancomunado de 7 instituciones del Estado, que aceptaron implementar un Sistema de Información que dé cuenta del proceso de los postulados a la Ley 975, así como de los procesos de reparación de miles de víctimas del conflicto.</p> <p>El sistema está compuesto por módulos funcionales, de apoyo, del proceso jurídico y bases de datos transversales, que se comunican entre sí e interoperan con otros sistemas de información. Esta iniciativa es única y permite al Estado colombiano trabajar de forma conjunta para consolidar la paz en todo el territorio nacional.</p>
39	Que la justicia colombiana complete su labor designada de establecer la verdad, poner fin a la impunidad y proteger los DDHH (Suiza), prevenir que nadie en las FFMM, paramilitares o la guerrilla, que esté acusado de graves violaciones a los DDHH y crímenes de lesa humanidad, sea beneficiario de leyes de amnistía (Chile), intensificar sus esfuerzos para abordar el tema de la impunidad (Turquía).	Suiza Chile Turquía	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>A la impunidad se le pone fin condenado a los verdaderos responsables y ésta es la apuesta de las autoridades judiciales nacionales. Sobre el particular ver bloque temático de Justicia.</p> <p>• <i>Avance en la estructuración de la estrategia de consolidación de la política de lucha contra la impunidad en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos, subsistema de Justicia.</i></p> <p>A través de este escenario se impulsa el ejercicio de articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la capacidad del Estado en la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Se avanza en el trabajo de articulación interinstitucional para el seguimiento e impulso a casos, para ello el Programa Presidencial participa en la Comisión Intersectorial sindicalistas, la mesa de casos urgentes de la población LGBTI y acompaña el proceso interinstitucional liderado por la Alta Consejería para la Equidad de la mujer con relación a la definición de medidas para la erradicación de la violencia contra la mujer. Por otra parte, se apoya el ejercicio de seguimiento e impulso a casos de violencia sexual en conjunto con la Dirección Nacional de Fiscalías. Asimismo, el Programa se ha sumado al ejercicio desarrollado por la Fiscalía General de la Nación con relación a la construcción de criterios de priorización de casos, visibilizando en este escenario los casos de violencia sexual y violencias basadas en género.</p>



Igualmente, la Fiscalía General de la Nación reitera su compromiso de adelantar las investigaciones penales por hechos constitutivos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y llevar a los responsables de estos graves hechos ante los jueces penales competentes; precisando que por mandato constitucional, es su deber aplicar la Constitución y la ley para este fin; de ahí que la concesión o no de amnistías e indultos es un asunto de competencia del poder Legislativo (Congreso de la República) que es el encargado de hacer la ley. Respecto a la acción de prevención es un asunto de competencia del Gobierno Nacional.

- En materia de **búsqueda de la verdad**, la ACR informa que en virtud del Decreto 2601 del 19 de julio de 2011, reglamentó la Ley 1424 de 2010 y dispone el procedimiento para el otorgamiento de los mencionados beneficios jurídicos. Es así como los artículos 4°, 5°, 6° y 7°, del referido Decreto, indican el procedimiento para: a) que el desmovilizado manifieste su compromiso con el Proceso de Reintegración y con la contribución al esclarecimiento de la verdad, manifestación que debió formalizarse mediante la firma y la radicación del “Formato Único para la verificación previa de requisitos” ante la ACR hasta el 28 de diciembre de 2011; b) el trámite para la verificación de requisitos por parte de la ACR antes de la suscripción del Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación; y c) la solicitud de concesión de los beneficios jurídicos a favor del desmovilizado.

De la misma forma, el Decreto 2601 de 2011, consagró en su artículo 6°, lo referente al Anexo del Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, el cual es un aplicativo que contiene información de cada desmovilizado concerniente a su pertenencia al grupo ilegal, anexo que debe ser remitido al Centro de Memoria Histórica como un primer elemento para poner en marcha el Mecanismo no Judicial de contribución a la verdad y la Memoria histórica dispuesto en la Ley 1424 de 2010 y el Decreto 2244 de 2011.

Durante lo corrido del año 2012, la ACR, ha venido adelantando las labores de **verificación previa de requisitos** establecidos en el artículo 5° del Decreto 2601 de 2012, que establece: “Una vez radicado el Formato Único para la verificación previa de requisitos” de que trata el artículo 4 del presente decreto. Culminado este proceso de verificación, se establece el número de desmovilizados en proceso de reintegración que pueden suscribir el Anexo y el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación; y una vez perfeccionado este acuerdo como lo establece el Artículo 7° del Decreto 2601 de 2011, corresponde a la ACR articular con el Centro de Memoria Histórica y las autoridades judiciales la solicitud de los beneficios jurídicos previo acatamiento de los dispuesto en los artículos 6° y 7° de la



			<p>Ley 1424 de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del formato único de verificación previa de requisitos. Conforme a la estrategia de divulgación de la Ley 1424 de 2010 y los formatos radicados ante la ACR, se estableció que 37.768 personas desmovilizadas suscribieron hasta el día 28 de diciembre de 2011 el Formato Único para la Verificación Previa de Requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2601 de 2011. De las 37.768 personas desmovilizadas que suscribieron el Formato Único para la Verificación Previa de Requisitos, 24.842 pertenecieron a las EX AUC y 12.926 a los grupos de guerrilla (Sistema de Información para la Reintegración SIR. Corte 22/11/2012). • Suscripción del acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación. Conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2601 de 2011, a corte 22 de noviembre de 2011, se han perfeccionado 2.677 Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación.
40	Fortalecer la capacidad técnica de investigación.	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso en permanente cumplimiento. <p>En el marco de la elaboración de guías interinstitucionales para la identificación de cadáveres no identificados y búsqueda de personas desaparecidas, se creó el documento "Procedimiento para la realización de necropsias en cadáveres esqueletizados".</p> <p>Como parte del objetivo de fortalecimiento institucional, el área de lucha contra la impunidad del Programa Presidencial de Derechos Humanos sigue avanzando en la estrategia de formación especializada en DDHH y DIH. Desde el pasado reporte a la fecha han sido capacitados más de 200 operadores judiciales de Fiscalía, Procuraduría, Rama Judicial y Justicia Penal Militar así como funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal, entre ellos 26 personas como formadores con el fin de garantizar la sostenibilidad de la estrategia de capacitación al interior de sus entidades.</p> <p>Es necesario resaltar que el programa académico en materia de investigación, juzgamiento y sanción a casos de violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH como parte integrante de la estrategia de la lucha contra la Impunidad, busca fortalecer los procesos de formación de los operadores a través de la consolidación de una estrategia interinstitucional de capacitación con las siguientes escuelas de formación:</p>



			<p>Instituto de Estudios del Ministerio Público; Escuela de Justicia Penal Militar; Escuela de la Fiscalía General de la Nación; Escuela del Instituto Nacional de Medicina Legal; Escuela Roberto Camacho de la Defensoría del Pueblo. Por lo anterior, se suscribirá un memorando de entendimiento entre las escuelas de las entidades anteriormente citadas. Del mismo modo, se avanza en la actualización de contenidos de los módulos de formación especializada en DDHH y DIH que se han impartido a los operadores judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección Nacional del CTI ha dispuesto de 108 investigadores adscritos al manejo de investigaciones relacionadas con delitos contra miembros de organizaciones sindicales. Asimismo, dispuso de un grupo importante de investigadores dedicado a las investigaciones por Homicidios Atribuibles a Agentes del Estado y para el Caso UP. Por otra parte, al destacar dos fiscales para el tema de género se designó Policía Judicial para las investigaciones surgidas por estos delitos. Se designaron 5 equipos de 10 investigadores cada uno, para adelantar 5 casos que cuentan con sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se adquirió tecnología de punta utilizada por los mejores funcionarios de la Policía Judicial. Se cuenta con el auspicio de la Embajada Americana, a través de la agencia ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program) para la capacitación de los servidores de policía judicial en el grupo de derechos humanos que comprende fortalecimiento en el conocimiento de todos los procesos investigativos. Tecnificación para la policía judicial con elementos de punta en la investigación de campo. Generación y creación de laboratorios móviles forenses, adquisición de equipos de medición robóticos.
41	<p>(...) a tal efecto, fortalecer la unidad de DDHH de la Fiscalía General de la Nación.</p>	Suiza	<p>Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>La Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ha venido realizando concentración de casos por temáticas, con el objeto de construir los contextos con el objeto de identificar los múltiples factores que han influido en la comisión de los hechos. Esto ha identificado la necesidad de fortalecer la unidad con la cantidad de funcionarios que para esta tarea se requiere y el aumento de la Policía Judicial necesaria para conocimiento exclusivo de cada temática. Igualmente, en razón a que el deber fundamental y constitucional de la Fiscalía es investigar de manera activa todos los casos, presentamos las estadísticas de la Unidad Nacional de DDHH y DIH y la Unidad Nacional contra los delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados.</p>



			<p>NA: El apartado “Investigar todos los casos de desapariciones y homicidios en los tribunales civiles y castigar a los responsables, (...)” fue trasladado al nuevo bloque “Justicia”.</p>
42	<p>Adoptar medidas para garantizar que el sistema de justicia militar no reclame competencia en los casos de DDHH que involucran a miembros de la fuerza pública.</p>	Portugal	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar ejerce sus funciones como un órgano de naturaleza administrativa que deriva su autonomía administrativa y financiera del literal j del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y de las delegaciones expresamente recibidas del Ministro de Defensa, careciendo de competencia para ejercer funciones de naturaleza judicial, a excepción del control estadístico de gestión sobre el avance y movilidad de los procesos. A pesar de ello y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 1512 de 2000, tiene algunas facultades a partir de las cuales desarrolla acciones en aras a que la justicia se imparta de manera oportuna y eficaz por los operadores judiciales, respetando su autonomía e independencia y velando porque se garanticen los derechos de las posibles víctimas y el debido proceso a los miembros de la Fuerza Pública investigados.</p> <p>De esta manera, la Dirección no puede interferir en las decisiones del funcionario judicial ni adoptar medidas que puedan considerarse restricciones al ejercicio de su autonomía e independencia y de sus funciones derivadas de la constitución y la ley. Sin embargo es la propia ley 522 de 1999 en su artículo 3° la que les demarca su competencia, así:</p> <p><i>“Artículo 3° Delitos no relacionados con el servicio. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en ningún caso podrán considerarse como relacionados con el servicio los delitos de tortura, el genocidio y la desaparición forzada entendidos en los términos definidos en convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia”.</i></p> <p>Siguiendo la misma línea la Ley 1407 de 2010 en el artículo 3° previó:</p> <p><i>“Artículo 3° Delitos no relacionados con el servicio. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en ningún caso podrán relacionarse con el servicio los delitos de tortura, genocidio, desaparición forzada, de lesa humanidad o aquellos que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario entendidos en los términos definidos en convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, ni las conductas que sean abiertamente contrarias a la función constitucional de la Fuerza Pública y que por su sola comisión rompan el nexo funcional del agente con el servicio”.</i></p>



Además, los funcionarios de la jurisdicción castrense, tienen el compromiso institucional y legal de acatar los pronunciamientos de la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia sobre el alcance del fuero y sus límites enmarcados por los elementos subjetivo (condición de miembro de la Fuerza Pública en servicio activo) y objetivo (el nexo funcional de su acción con el servicio), así como las decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y están preparados y formados para reconocer, detectar y evidenciar dentro de las investigaciones que adelantan, las posibles violaciones a los Derechos Humanos que puedan presentarse.

Por esta razón, cuando el funcionario judicial en el curso de la investigación se encuentra con una duda razonable sobre su competencia al evaluar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, remite la investigación o proceso a la Justicia ordinaria o propone dentro de la legitimidad de sus funciones el conflicto de competencia positivo (para conservarla) o negativo (para entregarla) ante el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano constitucional con facultad para definir dicha colisión.

No obstante lo anterior, seguidamente relacionamos algunas acciones que se han adelantado y se desarrollan en la actualidad:

1. De manera periódica se le solicita a los operadores judiciales que revisen su competencia sobre los casos que investigan y conocen, para que estén siempre preparados a responder el escrutinio de cualquier instancia judicial u órgano de control sobre ella.
2. Realización con cooperación internacional, interinstitucional y recursos propios, programas de capacitación permanente en procedimientos jurídicos, Sistema Penal Oral Acusatorio, Criminalística, Primera Autoridad Respondiente en la escena de los hechos y preservación del material probatorio entre otros y continuamos generando espacios de instrucción para el reconocimiento de conductas que pueden constituir graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad, genocidio, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado, violencia sexual, y reclutamiento o uso de menores, como el proyecto con la Vicepresidencia de la República de Lucha Contra la Impunidad.
3. Para resolver casos de investigaciones sobre los mismos hechos abiertas en las dos jurisdicciones por considerarse ambas competentes, o abiertas en la jurisdicción especializada y con alguna queja o denuncia interpuesta por presuntas víctimas, familiares, organizaciones no gubernamentales, entidades



estatales, medios de comunicación o incluso anónimos, que puedan dar origen a conflictos de competencia con la jurisdicción ordinaria, se estructuró a finales de 2010 por iniciativa de la Justicia Penal Militar, el procedimiento denominado “Plan de Impulso”, cuyo desarrollo comenzó en febrero de 2011 y se formalizó en documento suscrito entre el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional el 13 de junio del año pasado.

- La Fiscalía General de la Nación (a través de la Dirección Nacional y Direcciones Seccionales de Fiscalía) ha venido participando activamente en reuniones con la Justicia Penal Militar (Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Ejecutiva) y la Procuraduría General de la Nación (Ministerio Público Delegado en lo Penal), denominadas “Plan de impulso a Casos Especiales”, en aras de fortalecer un dialogo abierto y de esta manera buscar una solución amistosa, tendiente a determinar la competencia para la investigación y sanción de los casos en donde se ve comprometida la responsabilidad de agentes estatales.

Con la suscripción del Convenio tripartita de junio 13 de 2011 se intenta, facilitar los espacios de interacción entre las dos jurisdicciones y el Ministerio Público, quienes dan paso a la conformación de una mesa técnica jurídica conformada por el Juez penal militar de instrucción o instancia, el fiscal del caso y el agente del ministerio público, quienes si poseen la facultad constitucional y legal para definir de común acuerdo que Jurisdicción debe conocer del caso en concreto; al realizarse el debate jurídico y, en caso de no llegar o concretar la definición de competencia, se trabará el respectivo conflicto remitiendo las diligencias al Consejo Superior de la Judicatura-Sala Disciplinaria, quien es el órgano competente para pronunciarse sobre los hechos objeto de discusión. A la fecha ya se han realizado 5 reuniones al respecto y en cuanto a las investigaciones remitidas a la jurisdicción penal ordinaria, como resultado del Plan de Impulso le informo que a la fecha no se ha realizado toda la consolidación puesto que se tiene previsto a finalizar las reuniones realizar una retroalimentación completa de los resultados, por tanto informo el dato con el que contamos a la fecha: 5 investigaciones remitidas a la Justicia Ordinaria.

En este sentido, la Fiscalía General de la Nación ha impartido directrices en torno a aplicar los pronunciamientos jurisprudenciales que sobre competencia para investigar violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ha venido emitiendo la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el entendido de que la competencia para investigar estos hechos estará en cabeza de la jurisdicción ordinaria, es decir, en la Fiscalía y; en caso de "duda" entre si un caso es o no de competencia de la jurisdicción ordinaria, se resolverá en favor de ésta. (Memorando No. 004 de marzo de 2012 emanado de la Dirección Nacional de Fiscalías).



			Ello no implica que la competencia para dirimir estos conflictos esta en cabeza de la Rama Judicial (Consejo Superior de la Judicatura). En lo pertinente a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH
43	Fortalecer la confianza en el poder judicial	Compromiso voluntario	CV en permanente cumplimiento.
44	(...), continuar los esfuerzos para tratar de romper los vínculos entre miembros de la fuerza pública, y grupos paramilitares ilegales (Malasia), (...)	Malasia	<p>Recomendación en permanente cumplimiento. No existe política de connivencia alguna entre el personal militar y los grupos armados organizados al margen de la ley o las BACRIM. Sin embargo, son continuos y permanentes los esfuerzos de contrainteligencia e inteligencia militar y policial para identificar presuntos infiltrados o colaboradores con los grupos armados.</p> <p>la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz informa un total compulsas de copias por vínculos con grupos armados al margen de la ley 2540, de las cuales 1124 son políticos, 1023 son miembros de la fuerza pública, 393 son servidores públicos.</p> <p>NA: El apartado “Que el poder judicial continúe sus investigaciones sobre supuestos vínculos entre grupos armados ilegales y agentes del Estado (Suiza), (...) continuar las investigaciones contra funcionarios públicos y dirigentes políticos que tienen vínculos con grupos paramilitares (Australia).” fue trasladado al nuevo bloque temático “Justicia”. Remítase a la recomendación 44.1 y 130.1</p>

PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO		
45	Acelerar el proceso de esclarecimiento de la verdad	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>Según la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, los siguientes son los casos específicos en los cuales se logró sentencia condenatoria:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Fredy Rendón herrera alias “el</td> <td>Sentencia de primera instancia del 7</td> </tr> </table>	Fredy Rendón herrera alias “el	Sentencia de primera instancia del 7
Fredy Rendón herrera alias “el	Sentencia de primera instancia del 7				



alemán”	de diciembre de 2011 sala de justicia y paz del Tribunal superior de Bogotá
Edgar Ignacio Fierro Flórez alias “Don Antonio” Comandante Frente José Pablo Díaz del Bloque Norte	Sentencia de primera instancia del 7 de diciembre de 2011 sala de justicia y paz del Tribunal superior de Bogotá
Orlando Villa Zapata alias “Ruben” segundo comandante del Bloque Vencedores de Arauca de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)	Sentencia de primera instancia del 16 de abril de 2012 sala de justicia y paz del Tribunal Superior de Bogotá

▪ **Verdad judicial**

En procura de agilizar las investigaciones adelantadas en contra de los postulados por el Gobierno Nacional a los beneficios de la ley de Justicia y paz, en la fase del juicio, se efectuó la presentación del proyecto de reforma de la ley 975 de 2005 se tuvieron en cuenta los obstáculos más relevantes que en la aplicación de la ley han detectado los operadores de justicia a saber: i) excesiva demora en el trámite de los procesos, derivada en gran medida de la multiplicidad de audiencias que es necesario celebrar a lo largo del trámite procesal; ii) el volumen de casos y la complejidad que plantea su investigación integral; iii) la falta de regulación de la persecución y el aseguramiento de los bienes destinados a la reparación de las víctimas así como de la restitución de bienes cuando estos les han sido despojados a aquellas; iv) la complejidad de investigar y asegurar la reparación colectiva en el marco de la lógica individual de los procedimientos judiciales, lo cual, a su vez, genera importantes demoras; v) la complejidad y demora en el trámite del incidente de reparación; vi) ausencia de criterios para excluir a los postulados del proceso de justicia y paz, en ciertas circunstancias. El proyecto fue aprobado por el Congreso de la República el 3 de diciembre de 2012, creándose la ley 1592 de 2012 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones



▪ **Memoria Histórica**

Entre las funciones del Centro de Memoria Histórica –CMH–, creado por la Ley 1448 de 2011 y que entró en funcionamiento a mediados de enero de 2012, se encuentra la de impulsar, desarrollar y difundir investigaciones para la reconstrucción de memoria y el esclarecimiento histórico. En este marco, el CMH asume el legado del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, para culminar la elaboración del informe público sobre las razones del surgimiento y evolución de los grupos armados organizados al margen de la ley que establece la Ley 975, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4158 de 2011. Así, para el año 2012 el CMH presentará públicamente cinco (5) informes con los resultados de las investigaciones en perspectiva de esclarecimiento histórico relacionados con dinámicas asociadas al conflicto armado, con la inclusión de enfoques diferenciales, sobre: (1) la dinámica del conflicto armado en el sur del país desde la perspectiva de género (Putumayo); (2) análisis jurídico y desde la perspectiva de memoria del proceso de Justicia y Paz; (3) análisis socio-antropológico del proceso de Justicia y Paz; (4) análisis del despojo de tierras en las versiones libres de Justicia y Paz; (5) Cauca indígena. Memoria y resistencia.

Desde su creación en enero de 2012 y con el antecedente del CNRR, el CMH ha avanzado en las siguientes líneas de acción que se orientan al esclarecimiento de la verdad, la lucha contra la impunidad y las garantías de no repetición: Las líneas de acción que se presentan a continuación presentan una descripción general, seguido de un estado del arte y los respectivos logros alcanzados.

- **Acuerdos de la Verdad.** Las voces de los victimarios son muy importantes en la reconstrucción de la verdad. En este sentido, el CMH, desde la Dirección de Acuerdos de la Verdad implementa una ruta metodológica para recopilar, sistematizar y analizar los testimonios de más de 15.000 desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC que no estén implicados en delitos graves y que hayan suscrito los Acuerdos de que trata la Ley 1424 de 2010. Del análisis de los testimonios el CMH publica informes acerca de las contribuciones a la verdad de estos desmovilizados(as). Para la realización de esta labor, el CMH trabaja articuladamente con la Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR, la Fiscalía General de la Nación – FGN, entre otras entidades, así como recibe el apoyo de organizaciones internacionales como el International Center of Transitional Justice – ICTJ.
- **Investigaciones para el esclarecimiento histórico de hechos relacionados con violaciones a derechos humanos y al derecho internacional humanitario.** Tras seis (6) años de rigurosa investigación, hoy se encuentran publicados catorce (14) informes acerca de los denominados “casos emblemáticos del conflicto armado”, los cuales reconstruyen los contextos hechos



ocurridos y el por qué sucedieron masacres como las de Trujillo, Valle; El Salado, Bolívar; Bojayá, Chocó; Bahía Portete, La Guajira; Comuna 13 de Medellín, San Carlos, Segovia y Remedios en Antioquia y El Placer, Putumayo, entre otras.

Por otra parte, la agenda investigativa de la Dirección para la Construcción de la Memoria histórica del CMH, ha establecido cinco líneas de investigación en torno a: Tierras y territorio, Modalidades de victimización, Poblaciones específicas (enfoque diferencial), Justicia y Pedagogías para la no repetición

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia de 11 de Mayo de 2007 “Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia”, respecto de la obligación de esclarecimiento de la verdad por parte del Estado, fue publicado en septiembre de 2010 el informe *La Rochela. Memorias de un crimen contra la justicia*.

Se realizaron seis (6) investigaciones temáticas que complementan la comprensión del conflicto armado desde aspectos como despojo de tierras, iniciativas locales de memoria, historias de vida, biografías de líderes y análisis de la Ley de Justicia y Paz. Así mismo, se produjeron cuatro (4) documentos conceptuales y metodológicos sobre la reconstrucción de memoria en contextos de conflicto armado como la “Caja de Herramientas: Recordar y narrar el conflicto.” Todas las publicaciones se encuentran accesibles al público en formato digital (pdf) en la página del Centro de Memoria Histórica: www.centrodememoriahistorica.gov.co (Link: Informes)

El CMH tiene programada la entrega de un informe público en julio de 2013, sobre las razones del surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales, que estipula la Ley de Justicia y Paz, en conformidad con el Decreto 4158 de 2011; con este documento el Estado colombiano ratifica su compromiso de explicar y dar respuestas históricas sobre un conflicto armado que se ha prolongado por más de medio siglo.

Durante 2012 el componente de investigativo del CMH se complementó con la presentación pública de seis (6) investigaciones sobre conflicto armado y memoria histórica en el marco de la V Semana por la Memoria (2 a 17 de octubre de 2012):

- El Placer. Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo
- Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y memoria en el Cauca Indígena
- Justicia y Paz: ¿Verdad judicial o verdad histórica?



			<ul style="list-style-type: none">- Ley de Justicia y Paz: Los silencios y los olvidos de la verdad- Justicia y paz: tierras y territorios en las versiones de los paramilitares- Encuesta nacional: ¿Qué piensan los colombianos de Justicia y Paz? (UAEARIV – CMH, Fundación Social, Univ. de los Andes, USAID-OIM) <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación. De igual forma se pueden mencionar otros proyectos de investigación iniciados en 2012:<ul style="list-style-type: none">- <i>Tierras y Territorio.</i> Se busca acompañar desde la reconstrucción de memoria histórica el proceso de la aplicación de la Ley 1448 de 2011 en lo relativo a la restitución de tierras a las personas que han sido despojadas de sus propiedades o posesiones rurales desde 1985.- <i>El derecho a la justicia como garantía para la no repetición.</i> Se trata de una investigación que analizará procesos y fallos judiciales nacionales e internacionales sobre Colombia e identificará aspectos de la lógica de la actuación de la justicia –ordinaria y transicional- frente a violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el país, para el período 1984-2011.- <i>La dinámica de la desaparición forzada y el secuestro en Colombia (1970-2010). Una contribución a la Verdad y a la Memoria Históricas en procura de garantías de no repetición</i> (Donación de Unión Europea). El proyecto busca esclarecer la dinámica del secuestro y de la desaparición forzada en el marco del conflicto armado colombiano, durante el período 1970-2010.- <i>Construcción de Memoria Histórica sobre el Desplazamiento Forzado en Colombia – Fase II</i> (Convenio UAEARIV – CMH). El proyecto constituye un ejercicio investigativo de esclarecimiento de las dinámicas territoriales del desplazamiento forzado desde el enfoque diferencial.- <i>Memoria y Violencias Urbanas.</i> Con esta investigación se pretende explicar la magnitud, las dinámicas y los impactos de las violencias urbanas desde una perspectiva comparativa y de memoria histórica, en sus interrelaciones con el contexto regional y nacional, en Colombia, entre 1980 y 2010.- <i>Periodistas y medios colombianos en medio del conflicto armado. Una perspectiva de memoria histórica (1975-2010).</i> Busca la reconstrucción de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra periodistas y hechos de violencia contra los medios de comunicación en los últimos treinta y cinco años de la historia colombiana.
--	--	--	--



- *El caso del exterminio la Unión Patriótica (UP)*. Propone avanzar en una primera narrativa explicativa sobre el caso de la Unión Patriótica, desde la perspectiva de memoria, que dará cuenta del desarrollo de la organización política, las condiciones y las formas de victimización de los simpatizantes, militantes y líderes de la UP, así como el reconcomiendo de la experiencia de los exiliados.
 - *La masacre de La Chinita, Apartadó* (caso emblemático).
 - *Memorias desde el exilio*. Las dinámicas de la guerra y de la paz en Colombia en la memoria y las voces de colombianos en situación de refugio: Venezuela, Uruguay y Costa Rica.
 - *Las voces de niños, niñas y adolescentes: ecos para la reparación integral y la inclusión social* (Convenio ICBF – CMH). investigación para la reconstrucción de memoria histórica sobre las situaciones vividas por niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto armado,
 - *El reclutamiento ilícito y los impactos del conflicto armado en niños(as) y jóvenes en la zona del río San Juan, Chocó*.
 - *Educación y escuelas en medio del conflicto armado*.
 - *Sistematización de información sobre conflicto armado y memoria histórica*: El objetivo de este trabajo es producir un registro estadístico propio de la Entidad sobre la dinámica, modalidades de victimización y casos documentados relacionados con el conflicto
- **Archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**. En complemento a las labores investigativas previamente mencionadas, el CMH ha desarrollado por intermedio de la Dirección de Archivos de Derechos Humanos en articulación con el Archivo General de la Nación la formulación e implementación de lineamientos generales para la recuperación, el manejo y preservación de archivos de derechos humanos en el país y la consolidación de centros de documentación. De conformidad con lo anterior se exponen a continuación los siguientes avances:
 - Durante la presente vigencia el Archivo de casos emblemáticos del Grupo de Memoria Histórica ha quedado organizado y digitalizado (Consultoría SOFT&DI, USAID-OIM), de manera que se garantiza su preservación.
 - Se finalizó la ejecución del Proyecto sobre Archivos de Derechos Humanos, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, la Organización Internacional para Migraciones - OIM, y la consultora Soft & DI. Este proyecto generó espacios de diálogo de memoria en cuyo marco se llevó a cabo el Evento internacional hacia la Construcción de una Política Pública en archivos de derechos humanos “Acceso y reserva de los archivos”, dado en Bogotá los días 5 y 6 de junio de 2012. El objetivo principal de las conferencias internacionales fue brindar herramientas teóricas, conceptuales, técnicas y



			<p>metodológicas para diseñar un marco de referencia que permitiera establecer un diálogo en materia de archivos de derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el 2013, el CMH tiene planeado avanzar en el diseño de la política archivística (para ello se cuenta con apoyo del Fondo de Justicia Transicional del PNUD a través del Proyecto “Fortalecimiento a iniciativas de memoria histórica y a la preservación de archivos de DDHH y DIH”; desarrollar capacidades locales en materia de preservación y manejo de archivos de derechos humanos y diseñar el Centro de Recolección de fuentes de información que contribuya a la verdad y la reparación”, mediante el intercambio de bases de datos con las entidades que conforman el SNARIV y ONGs.• Apoyo y orientación para el diseño e implementación de medidas de satisfacción y de memoria histórica en los Planes Integrales de Reparación Colectiva. El CMH realiza acciones de acompañamiento a las comunidades y a las víctimas en el proceso de formulación e implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC, en algunos casos priorizados por la Unidad para las Víctimas y respecto de los cuales el Grupo de Memoria Histórica ha realizado procesos de reconstrucción de memoria histórica (2008-2011) que dieron como resultado informes publicados:<ul style="list-style-type: none">- Caso El Salado, Bolívar (Informe <i>La masacre de El Salado: Esa guerra no era nuestra</i>, GMH, 2009)- Caso El Tigre, Putumayo (Informe <i>La masacre de El Tigre, Putumayo</i>, GMH, 2011)- Caso de la ATCC (Informe <i>El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC)</i>, GMH, 2011)- Existen conversaciones para acompañar los PIRC sobre: Universidad de Córdoba; Sindicalistas; Movimiento Campesino.• Museo Nacional de la Memoria. El objetivo principal es el desarrollo del Museo Nacional de la Memoria, un espacio que se encargará del acopio de piezas museográficas y de realizar exhibiciones, muestras y eventos de difusión, relacionados con el proceso de memoria del conflicto armado. Durante el año 2012 se puso en marcha el diseño metodológico de la estrategia de participación nacional y en 2013 será implementada.• Para mayor información sobre búsqueda de la verdad en el marco de los procesos adelantados por la ACR ver recomendación 39.
--	--	--	--



46	<p>Acelerar el proceso de identificación de los restos encontrados para su entrega a los familiares.</p>	<p>Compromiso voluntario</p>	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>El Estado colombiano está haciendo todos los esfuerzos humanos y técnicos para continuar con el proceso de hallazgo e identificación de los cuerpos de personas que resultaron víctimas de la violencia en Colombia. En ese marco, se reporta los siguientes desarrollos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se finalizó la realización del documento "Recomendaciones para mejorar el proceso de identificación de víctimas, propuesta interinstitucional" que busca aplicar una serie de recomendaciones para incrementar el número de identificación de víctimas. Esta propuesta fue construida con el apoyo del CICR. Estas recomendaciones ya han sido implementadas en las fases de la identificación que se llevan a cabo en el INMLCF. 2) Participación de funcionarios como capacitadores en los Seminarios de investigación en la identificación de personas desaparecidas para Fiscales y expertos forenses organizados por el CICR en donde participaron como asistentes funcionarios del INMLCF y de la Fiscalía General de la Nación. 3) En respuesta a la circular 08-DG se ha establecido supervisión directa o indirecta (según el caso y la ubicación geográfica) de estos casos desde el nivel central. 4) Se creó un nuevo grupo de atención Regional de Justicia y Paz en la ciudad de Bucaramanga y se fortaleció el grupo de la Ciudad de Tunja y Villavicencio para aumentar la capacidad de atención de casos en el INMLCF. <p>• La Subunidad de apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, presenta los siguientes avances:</p> <table border="1" data-bbox="1045 1089 1793 1284"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>2006 A 2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de diligencias de exhumación realizadas</td> <td>3.313</td> <td>889</td> <td>662</td> <td>4.864</td> </tr> <tr> <td>Número de cadáveres encontrados</td> <td>3.188</td> <td>668</td> <td>936</td> <td>4.792</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	2006 A 2010	2011	2012	TOTAL	Número de diligencias de exhumación realizadas	3.313	889	662	4.864	Número de cadáveres encontrados	3.188	668	936	4.792
DESCRIPCIÓN	2006 A 2010	2011	2012	TOTAL														
Número de diligencias de exhumación realizadas	3.313	889	662	4.864														
Número de cadáveres encontrados	3.188	668	936	4.792														



			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NÚMERO DE CADAVERES ENCONTRADOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>2006 A 2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumulado anual de cuerpos con identificación indiciaria (con muestra de ADN esperando resultados de laboratorio)</td> <td>1.822</td> <td>845</td> <td>737</td> <td>737</td> </tr> <tr> <td>Acumulado NN puros exhumados</td> <td>1.751</td> <td>1.990</td> <td>2.064</td> <td>2.064</td> </tr> <tr> <td>Cuerpos entregados a familiares</td> <td>1.303</td> <td>319</td> <td>179</td> <td>1.801</td> </tr> <tr> <td>Acumulado Cuerpos ya identificados, pendientes por entregar</td> <td>-</td> <td>142</td> <td>190</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>4.792</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE CADAVERES ENCONTRADOS	DESCRIPCIÓN	2006 A 2010	2011	2012	TOTAL	Acumulado anual de cuerpos con identificación indiciaria (con muestra de ADN esperando resultados de laboratorio)	1.822	845	737	737	Acumulado NN puros exhumados	1.751	1.990	2.064	2.064	Cuerpos entregados a familiares	1.303	319	179	1.801	Acumulado Cuerpos ya identificados, pendientes por entregar	-	142	190	190	TOTAL					4.792
NÚMERO DE CADAVERES ENCONTRADOS	DESCRIPCIÓN	2006 A 2010	2011		2012	TOTAL																													
	Acumulado anual de cuerpos con identificación indiciaria (con muestra de ADN esperando resultados de laboratorio)	1.822	845	737	737																														
Acumulado NN puros exhumados	1.751	1.990	2.064	2.064																															
Cuerpos entregados a familiares	1.303	319	179	1.801																															
Acumulado Cuerpos ya identificados, pendientes por entregar	-	142	190	190																															
TOTAL					4.792																														
47	Cuestionar e investigar los delitos cometidos por los desmovilizados contra las mujeres y los niños (especialmente los de violencia sexual y reclutamiento de niños)	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>La Unidad para la Justicia y la Paz trabaja en la construcción de protocolo para el abordaje de las víctimas de delitos de violencia de género .Se cuenta así mismo con la guía para atención de la Población Indígena y Afrocolombianos. Se conformó igualmente la subunidad de Registro, orientación y Atención integral a las víctimas del conflicto armado. Subunidad que debe cumplir entre otras funciones las de:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Brindar apoyo con enfoque psicosocial, orientación jurídica y seguimiento a casos, especialmente aquellos que involucren niños, niñas, adolescentes, mujeres, indígenas y afrocolombianos. •Promover las denuncias y/o reportes de hechos, especialmente de aquellos que involucren como víctimas a menores, mujeres, indígenas y afrocolombianos a partir de los medios de convocatoria y el ambiente adecuados. Con este fin ya se encuentra funcionando la Unidad Piloto en la ciudad de Bucaramanga. <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz a la fecha, se encuentra procesando a 23 postulados por delitos de violencia sexual y por otra parte, se han proferido sentencias contra 3 postulados sobre reclutamiento ilícito. 																																



			<p>Como parte de los planes de acción del Conpes 3673 la Fiscalía General de la Nación adelanta acciones con el fin de lograr un mayor número de sentencias condenatorias por reclutamiento ilícito. Frente al delito de violencia sexual en el marco del conflicto armado actualmente se avanza en la clasificación de información por perpetrador del delito diferenciando la violencia sexual ocurrida en el ámbito social y la que ocurre con ocasión del conflicto armado, así como acciones puntuales para prevenir esta vulneración desde la política nacional de prevención de reclutamiento.</p>
48	<p>Adelantar el Programa Nacional de Reparaciones.</p>	<p>Compromiso voluntario</p>	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>A través de la Ley 1448 de 2011 reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 se estableció el acceso a medidas de reparación integral con el siguiente alcance:</p> <p>a) En cuanto a la <i>restitución</i>, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Patrimonio y los jueces y magistrados de restitución, el Registro de Tierras Despojadas y Forzosamente Abandonadas, para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas en Colombia a favor de más de 400.000 familias que se estiman en más de cuatro millones de hectáreas en todo el territorio nacional. La restitución se realiza después de un proceso que contiene una fase administrativa y una judicial. Se creó también un grupo de jueces y magistrados especializados para que tramiten las solicitudes de restitución.</p> <p>b) En materia de <i>indemnización</i>, la Ley estableció la indemnización administrativa con un monto promedio de hasta 40 salarios mínimos legales mensuales, que se distribuyen entre los familiares de la víctima de homicidio y desaparición forzada de personas, tortura, lesiones personales, violación de los derechos sociales y reproductivos, reclutamiento ilícito. Para víctimas de desplazamiento forzado, se establecieron medidas relacionadas con el acceso a adjudicación de tierras, permuta de tierras, acceso a subsidios para adquisición de tierras, adjudicación de tierras baldías –de propiedad de la Nación- y subsidios de vivienda urbana o rural. La indemnización en dinero establecida en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral busca superar el enfoque económico de la medida y se implementará de manera articulada con el Programa de Acompañamiento a la Inversión Adecuada de los Recursos, que busca asesorar a las víctimas, con una atención con enfoque psicosocial, sobre la manera más adecuada para invertir sus recursos, generando la posibilidad que éstos sean invertidos en formación técnica o profesional, adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada, creación y fortalecimiento de negocios y compra de bienes rurales. De igual manera, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral fortalecerá el acompañamiento y asesoría a las víctimas mediante la Escuela de Reparaciones, programa de acceso a la Reparación Integral, donde a través de Enlaces de Reparación, (asesores personalizados) se apoyará permanentemente el acceso al conjunto de medidas de reparación integral.</p>



c) Para la garantía de la *rehabilitación*, el Estado está formulando un Plan Nacional de Rehabilitación con un Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, que atiende los daños psicosociales y en la salud de las víctimas, ocasionados por o en relación con el conflicto armado, a través del sistema general de salud pública.

d) En lo relacionado con las *medidas de satisfacción*, el Gobierno Nacional ha estado realizando permanentemente conmemoraciones y actos dirigidos al reconocimiento y dignificación de las víctimas, difusión completa de la verdad, monumentos y reconocimientos públicos, investigación y juzgamiento de los responsables, difusión de las disculpas públicas. Así mismo, creó el Centro de Memoria Histórica cuya función es proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. La Ley 1448 de 2011 estableció también como medida de satisfacción, la exoneración del deber de prestar el servicio militar obligatorio a las víctimas del conflicto armado.

e) En cuanto a las *garantías de no repetición*, se establecen medidas para la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley, aplicación de sanciones a los responsables de los delitos, prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH, ofreciendo medidas especiales a favor de niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, entre otras importantes medidas.

La asignación de recursos para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral, aprobado por el documento Conpes 3726, en el componente de reparaciones es la siguiente:

**Actualización de costos asociados a las medidas del Plan de Financiación de la Ley 1448 de 2011
(en miles de millones de pesos de 2011)**

Medida/componente	Composición actualizada
Restitución de Tierras	3.556
Indemnización en efectivo	6.395
Indemnización en Vivienda	6.915
Empleo y Generación de Ingresos	5.392
Crédito y Pasivos	235
Medidas de satisfacción	398
Reparaciones colectivas	400
Garantías de no repetición	1.476



Total Reparaciones	24.767
---------------------------	--------

Fuente: Cálculos DNP-MHCP. Conpes 3726 2012. Pág. 36.

El Documento Conpes 3726 recogió las rutas de acceso a las diferentes medidas de reparación cuyo proceso de implementación está a cargo de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a Víctimas. El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral establece medidas diferenciales y específicas a favor de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblos ROM, dentro del marco de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011. Así mismo, la Unidad debe desarrollar e implementar el Programa de Reparación Colectiva para comunidades, grupos, organizaciones sociales, políticas y sindicales que hayan sido víctimas de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas de los derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado.

De conformidad con lo anterior, el documento Conpes 3726 mencionado anteriormente, incluye una breve mención a la reparación colectiva e incluye el flujograma general de la ruta establecida en el Decreto 4800 de 2011. El anexo de ese documento desarrolla en un acápite la reparación colectiva. Es importante mencionar que la Unidad, desde la Subdirección de Reparación Colectiva, realizó un ejercicio de identificación y priorización de 32 posibles sujetos de reparación colectiva para el año 2012, de acuerdo con el mecanismo de oferta estipulado en el artículo 227 del Decreto 4800 de 2011. Los factores y criterios de selección fueron:

- la identidad étnica;
- la necesidad de articular procesos de retornos o reubicación e integración local, con restitución de tierras y reparaciones colectivas, proceso que ha sido denominado “reparaciones focalizadas territorialmente”;
- el estado de avance de algunos casos en el proceso de Justicia y Paz;
- la alta gravedad de los hechos y la pertenencia a comunidades con escasa respuesta estatal;
- los grupos sociales y políticos altamente victimizados;
- y además, se priorizaron los planes pilotos de reparación colectiva adelantados por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)⁴.

⁴ La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) adelantó 7 procesos pilotos de reparación colectiva en el marco de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 975 de 2005. Los 7 casos pilotos son: comunidad del Corregimiento de El Salado (Carmen, de Bolívar -Bolívar), Universidad de Córdoba (Montería - Córdoba), comunidad del Corregimiento de Libertad (San Onofre - Sucre), El Tigre (Valle del Guamuez -



- **Reparación Integral.** El Gobierno colombiano diseñó e implementó de una ruta de reparación integral que conecta dos momentos fundamentales: la atención y la reparación integral. La ruta de reparación integral consiste en proporcionar la atención humanitaria al momento de la ocurrencia del hecho y conectar a la víctima en una ruta de reparación que la empodere para emprender la reconstrucción de su proyecto de vida.

Muestra del compromiso del Estado colombiano por la reparación integral de las víctimas es el establecimiento de los Planes Individuales de Reparación en los cuales se describen las medidas de atención y reparación a las que las víctimas pueden acceder de acuerdo a las afectaciones sufridas, su inclusión en la oferta social y los plazos en los que se ejecutará dicho plan. En el marco de dicha estrategia se han construido con la activa participación de las víctimas, 15.140 planes de reparación individual, de los cuales 10.256 corresponden a planes que están en ruta con mujeres, lo que equivale a un 67,7 % del total.

La indemnización administrativa hace parte de las mencionadas medidas de reparación. Consiste en la entrega de un monto de dinero a las víctimas para compensar los daños materiales causados, como efecto del hecho victimizante. A 31 de octubre de 2012 ya se ha superado la meta de entregar indemnización administrativa a más de 110.000 mil víctimas, de las cuales 8.000 habían suscrito Planes de Reparación individual, siendo el 68% de éstos correspondiente a mujeres.

El modelo de reparación integral cuenta con la figura denominada “enlaces de reparación”. Son profesionales universitarios de las carreras de derecho, psicología, trabajo social y afines que se encargan de orientar y asistir a las víctimas en la construcción de los planes de reparación individual para que las afectaciones sufridas guarden relación con las medidas a implementar el plan individual de las víctimas.

Los enlaces de reparación ya se encuentran ubicados en Antioquia (Medellín), Urabá (Apartadó), Nariño (Pasto), Norte de Santander (Cúcuta, Ocaña), Arauca (Arauca), Valle del Cauca (Cali, Buenaventura, Cartago, Palmira y Tulúa), Córdoba (Montería), Cundinamarca (Soacha, Bogotá), Meta (Villavicencio y Granada), Cauca (Popayán, Santander de Quilichao, El Bordo Patia), Magdalena (Santa Marta, Iriguani), Magdalena Medio (Barrancabermeja y Puerto Berrío), Choco (Quibdó),



Santander (Bucaramanga, Florida Blanca, Piedecuesta, Girón), Atlántico (Barranquilla y Soledad), Bolívar (Cartagena). En lo que queda del año se consolidará la presencia de los enlaces de reparación en los departamentos de Cesar y Guajira, Sucre, Boyacá, Tolima, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés, Casanare, Amazonas, Eje Cafetero (Risaralda, Quindío, Caldas), Putumayo, Huila, Caquetá.

La reparación integral contempla medidas de restitución cuya finalidad es el restablecimiento de las condiciones que poseían las víctimas antes de la vulneración de sus derechos. La restitución está enfocada al en la Ley 1448 de 2011 en dos frentes, el primero es la restitución de tierras que busca garantizar el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado, y el segundo la restitución de vivienda que pretende mejorar las condiciones de vida de los habitantes rurales y las víctimas de escasos recursos económicos, mediante la provisión de una solución de vivienda o mejoramiento de la misma a través de subsidios.

A 22 de Noviembre de 2012 se han definido 57 microzonas en las cuales se adelantan los trámites de 4.039 solicitudes que comprenden 170.942 hectáreas reclamadas de las cuales 407 están en proceso de decisión judicial. Estos procesos progresan semanalmente, de acuerdo con los avances de los Centros Integrados de Inteligencia para la Restitución de Tierras – CI2RT – y la consolidación de los equipos territoriales de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras.

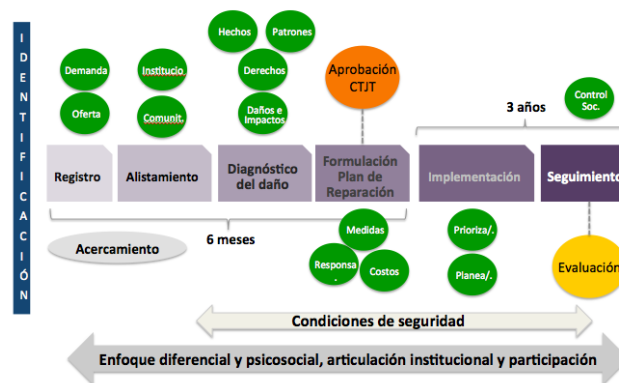
De igual forma para la vigencia de 2012, a partir del 24 de mayo, se abrió la convocatoria permanente a proyectos para vivienda nueva. Las víctimas de desplazamiento forzado cuentan con un cupo de 1000 subsidios que se asignan previa postulación de la Unidad para las Víctimas y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En materia de rehabilitación el Estado colombiano ha promovido a través de los subcomités técnicos del SNARIV la construcción de criterios que definen el carácter reparador de las medidas de Rehabilitación y que deberán ser integrados en el desarrollo y puesta en marcha del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI).

Respecto a las medidas de satisfacción es importante mencionar que para el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, el Ministerio de Cultura ha desarrollado acciones dirigidas a las víctimas del conflicto entre las que se destacan el Proyecto “Trujillo: renaciendo en la esperanza, crea espacios de formación y creatividad cultural en torno a la memoria histórica”, que cuenta con el trabajo de la Asociación de Familiares de las Víctimas de



		<p>Trujillo (AFAVIT), para revigorizar la memoria histórica en torno al parque monumento y galería de la memoria a las víctimas.</p> <p>Frente a las garantías de no repetición el Estado colombiano consiente de la necesidad de emprender acciones afirmativas, económicas y políticas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los derechos humanos, viene desarrollando operaciones de desminado humanitario.</p> <p>Es así como durante 2011, se adelantaron operaciones de desminado humanitario en los siguientes municipios: San Carlos (Antioquia), Granada (Antioquia), Cerrito (Valle), Carmen de Chucurí (Santander), San Francisco (Antioquia), Samaná (Caldas), El Dorado (Meta), Vista Hermosa (Meta), Zambrano (Bolívar) y Carmen de Bolívar (Bolívar). En 2012 se han continuado las operaciones en Granada (Antioquia), San Francisco (Antioquia), Carmen de Chucurí (Santander), San Vicente de Chucurí (Santander), Samaná (Caldas) y Zambrano (Bolívar).</p> <p>Los programas de reparación cuentan también con una dimensión colectiva. A través de ella se benefician aquellos sujetos que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de sus miembros, o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales. A continuación se presenta la Ruta de Reparación Colectiva.</p>
--	--	--



Actualmente se encuentran en proceso 32 casos de reparación colectiva. El gobierno se propuso alcanzar los 156 casos de colectivos en el 2013, 280 más en el 2014 y alcanzar 806 para el 2020. Se encuentran de igual forma priorizadas reparaciones colectivas en las comunidades étnicas de San Bacilio de Palenque, Cocomopoca, Wayú en Bahía Portete, Alto Naya, Emberá Katío del Alto Andaguada, Emberá Chamí de Risaralda, Kitek Kiwe y Kankuamos.

El retorno y reubicación es otra de las medidas con que cuenta la población víctima del desplazamiento forzado. El estado colombiano acompaña a la población retornada con esquemas especiales de acompañamiento prioritarios en aspectos de *vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo*. En materia de retorno o reubicación, el acompañamiento estatal durante el 2012 ha permitido ubicar 17.725 hogares que han retornado a su lugar de origen y se convierten en objeto de acompañamiento con esquemas especiales de acompañamiento, como Familias en su Tierra, así como de acciones de articulación interinstitucional entre las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Víctima SNARIV.

Así mismo el gobierno colombiano ha venido acompañando la construcción de los planes de retorno y reubicación de casos emblemáticos como es el retorno de las comunidades de las cuencas de los ríos Curbaradó y Jiguamiandó, en el Chocó, el de las comunidades indígenas Wayuú a Bahía Portete en la Guajira y el retorno y reubicación de las comunidades EmberaKatío y EmberaChamí a Chocó y Risaralda, el retorno de hogares campesinos a Mampuján-Bolívar y Chibolo-Magdalena.



49	Fortalecer el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la ley.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación a través del Programa de Protección y la Policía Nacional hacen parte del Grupo Técnico de Evaluación de Riesgo del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005, cuya finalidad es implementar medidas de protección para la población objeto del Decreto 1737 de 2010. Con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas mediante el mencionado Decreto, la Fiscalía General de la Nación recibe recursos por parte del Presupuesto General de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien asignó una partida presupuestal de \$25.289.875.802 al programa de Protección para Víctimas y Testigos de la ley de Justicia y Paz, distribución que se realiza entre la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, entidades que se articulan para el funcionamiento y operación del mencionado programa de protección.</p>
50	Continuar fortaleciendo el Programa de protección a víctimas y testigos de Ley de Justicia y Paz y asignarle recursos suficientes.	Turquía	
51	Fortalecer la difusión de los derechos de las víctimas y adoptar medidas mediante las cuales se impulsen las actividades que viene realizando la CNRR.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación ha continuado con la difusión y divulgación de los aspectos más importantes de la Ley de Justicia y Paz con el fin de consolidar un impacto nacional a través de la transmisión de los programas de televisión y de radio y de la distribución de las cartillas además de acciones de capacitación. Igualmente, en la actualidad cuenta con una nueva coordinación nacional de incidentes de reparación integral, que tiene un equipo de cinco procuradores judiciales penales, un sociólogo y una sicóloga, quienes desde Bogotá apoyan la gestión de los procuradores a nivel nacional en el tema de daño colectivo. En este momento se encuentran en proceso de contratación siete profesionales en ciencias auxiliares del Derecho, con el apoyo del PNUD. Finalmente, se incorporaron dentro del presupuesto del presente año recursos económicos específicos para el apoyo a los incidentes de reparación integral y se comenzó a masificar las jornadas de víctimas, realizándose trabajos de campo en zonas como Sitimí, Aguachica, Cúcuta, Santander de Quilichao y Villavicencio.</p> <p>• Participación de las víctimas. La participación de las víctimas es considerada como un elemento transversal al diseño e implementación de los procesos de asistencia, atención reparación que trata</p>



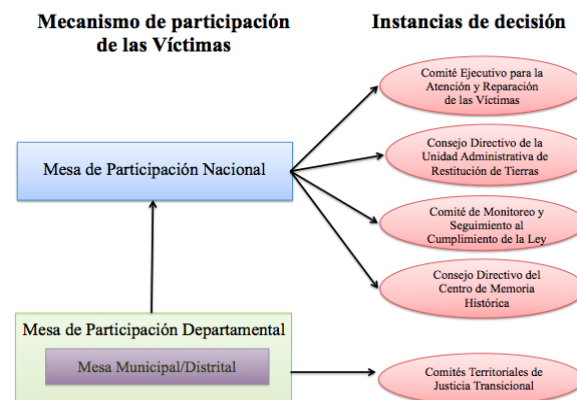
la Ley de 1448/11. Es por esta razón que la participación de ellas debe entenderse como el mecanismo que da legitimidad al Estado en la medida en que ésta responde y garantiza las necesidades de las víctimas y, éstas a su vez, le otorgan credibilidad y reconocimiento al proceso.

La implementación de la Ley parte del concepto de “víctima” como sujeto que transforma su realidad y potencializa las acciones de la institucionalidad pública. Este eje transversal permite a las víctimas:

1. Intervenir.
2. Informarse.
3. Presentar observaciones.
4. Recibir retroalimentación.
5. Aportar y contribuir de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos previstas en la ley.

En cumplimiento de esta observación, el estado colombiano ha creado a partir de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras los siguientes mecanismos:

- Mesas de Participación: Tienen la responsabilidad de llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana a lo largo de la implementación de la Ley. El siguiente gráfico muestra la estructura de funcionamiento de esta herramienta.



- *Espacios de Interlocución Transitorios:* Como su nombre lo indica, los Espacios de Interlocución



			<p>Transitorios, tanto en el nivel municipal, departamental y nacional, tienen el objetivo fundamental de organizar de manera transitoria la participación de las víctimas. El espacio de interlocución transitorio nacional se instaló el pasado 26 de octubre, y está conformado por 113 organizaciones de las cuales 76 son de víctimas. Las restantes, 77 son de representantes de organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos de las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comités Territoriales de Justicia Transicional:</i> La Unidad para las Víctimas, en coordinación con el Ministerio de Justicia y los entes territoriales, ha apoyado la conformación e instalación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional a nivel municipal y departamental. En dichos escenarios se han presentado los Planes de Reparación a las víctimas, los Planes de Acción Territorial, en los que se relacionan los recursos y programas que se van a desarrollar en el territorio para las víctimas del conflicto armado. El Estado colombiano ha conseguido a la fecha la instalación de estos comités en el 97% de los municipios del país. <p>Se destaca como avance frente a la participación de las víctimas la construcción del <i>Protocolo de Participación Efectiva</i>. Este instrumento que ha sorteado las fases de diseño, construcción y socialización se encuentra actualmente pendiente del proceso de deliberación con Organizaciones de Víctimas y Defensoras de los Derechos de las Víctimas. Durante este proceso la Unidad para las Víctimas ajustará el documento en mención, con base en las observaciones presentadas por las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para mayor información ver recomendación y/o compromiso voluntario No. 45.
52	Poner en marcha las Comisiones regionales de restitución de bienes .	Compromiso voluntario	<p>CV en permanente cumplimiento.</p> <p>El nuevo marco jurídico contemplado por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y restitución de tierras) creó una nueva institucionalidad a la que encomendó la reparación integral a las víctimas en donde uno de los componentes es la restitución de tierras. Esta nueva institucionalidad reemplazó a las Comisiones Regionales de restitución de bienes a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD–. El procedimiento de restitución de tierras establecido en la Ley 1448 de 2011 contempla dos etapas: una primera etapa de carácter administrativo que culmina con la inscripción en el “<i>Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente</i>” y que está a cargo de la UAEGRTD y un segundo momento de carácter judicial, que se surte ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, quienes deciden de fondo sobre la restitución y/o formalización de los predios. Por lo tanto, la decisión definitiva sobre la restitución no</p>



está en cabeza de la UAEGRTD sino de los jueces y magistrados.

En la etapa administrativa, la UAEGRTD, como administradora del Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, debe realizar el acopio de información que permita la identificación física y jurídica de los predios, de las víctimas y su núcleo familiar y de la situación de despojo y abandono. Es una labor de gran envergadura emprender la restitución de predios en un país donde hay una alta tendencia a la informalidad (alrededor del 44%⁵), es decir, donde los hombres y mujeres campesinos no tienen títulos sobre sus tierras, ni los tenían antes del desplazamiento.

En cuanto a la etapa judicial, cabe destacar que se trata de un procedimiento jurídico especializado que contempla una serie de innovaciones como la inversión de la carga de la prueba, las presunciones de despojo, flexibilización en el aporte de pruebas y su valoración, agilidad y brevedad en los términos.

Los alcances de la restitución de tierras

Conforme a los estándares internacionales que protegen los derechos de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos (recogidos en la ley 1448 de 2011); la restitución es un componente de las medidas de reparación, que se define como *“la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley”* (art.71 L.1448 de 2011). Bajo ese marco, dos tipos de circunstancias de afectación de los derechos patrimoniales son cobijadas por la medida. La primera es el abandono forzado de tierras que es definido por la ley como *“la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75(...).”* (art.74 L.1448 de 2011). La segunda situación amparada por la ley es el despojo, que se entiende como *“la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.(...)”* (art.74 L.1448 de 2011)

Lo anterior quiere decir que si el propietario de una tierra fue víctima de abandono o despojo, en los términos de la ley, la tierra que se le restituirá jurídica y materialmente es esa sobre la cual él ostentaba

⁵ En el Registró Único de Predios y Territorios Abandonados –RUPTA- que reporta las solicitudes de protección de tierras, se registra la participación de poseedores y ocupantes con este porcentaje, según cifras con corte a 31 de diciembre de 2011.



el derecho de propiedad y sobre la cual se verificó el abandono o despojo.

Implementación gradual y progresiva del Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente

La ley dispone que el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente administrado por la UAEGRTD se debe implementar de manera gradual y progresiva teniendo en cuenta “*la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno*” (art.76 inc.2). En concordancia con la Ley, el artículo 5 del decreto 4829 de 2011 establece que se adelantará un proceso de macro y microfocalización, mediante el cual se definirán las áreas geográficas en las cuales se iniciará el estudio de las solicitudes recibidas. La microfocalización para implementación del *Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente*, de acuerdo con el Decreto 4829 de 2011 es definida por el Consejo de Seguridad Nacional, con base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa y el de Agricultura y Desarrollo Rural, contando con la participación de la UAEGRTD. Del análisis de las fuentes utilizadas para la estimación de un número de posibles reclamaciones, también se concluyó que en 1.080 municipios del país se han reportado casos de abandono y posible despojo de tierras. A partir del análisis sobre densidad del abandono y posible despojo de tierras, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y la existencia de condiciones para retorno, el Comité Operativo del Consejo de Seguridad Nacional, en sesión del 28 de diciembre de 2011 definió 12 macrozonas en cumplimiento de los establecido en el inciso 1 del artículo 6 del Decreto 4829 de 2011, las cuales coinciden con áreas departamentales que a su vez incluyen varios municipios. Estas zonas se relacionan en la siguiente tabla:

Zonas Macrofocalizadas

No.	Macrozona
1	Magdalena y Cesar
2	Montes de María
3	Catatumbo
4	Urabá
5	Sur de Córdoba y bajo Cauca antioqueño
6	Magdalena Medio
7	Resto de Antioquia
8	Tolima



9	Cauca y Valle
10	Sur del Meta
11	Nariño
12	Putumayo

Fuente: UAEGRTD

Conforme a la macrofocalización para la implementación gradual y progresiva del *Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente*, se ha definido para el año 2012 la apertura de 17 Direcciones Territoriales de la UAEGRTD que funcionarán con 21 oficinas. Igualmente se concertó con el Consejo Superior de la Judicatura que el nombramiento de los primeros jueces y magistrados especializados en restitución de tierras tenga correspondencia con las áreas en donde iniciará el trabajo la UAEGRTD.

Con corte a junio 22 de 2012 se han recibido un total de 15759 solicitudes correspondientes a 1.198.643 hectáreas.⁶ Igualmente, ya se han definido 11 áreas microfocalizadas en las que ya inició el proceso de registro. Igualmente ya hay casos ingresados y se presentó la primera demanda de restitución ante el juez del Carmen de Bolívar por parte de la UAEGRTD.

De otro lado es importante referirse al enfoque diferencial étnico en la etapa administrativa de los procesos de restitución de tierras. Para hacerlo realidad la estructura de la UAEGRTD cuenta con una Dirección de Asuntos Étnicos, encargada de la gestión administrativa relacionada con la restitución de los derechos territoriales étnicos, que a su vez tiene dos coordinaciones: una para comunidades indígenas y otra para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

			<p>9 Cauca y Valle</p> <p>10 Sur del Meta</p> <p>11 Nariño</p> <p>12 Putumayo</p> <p>Fuente: UAEGRTD</p> <p>Conforme a la macrofocalización para la implementación gradual y progresiva del <i>Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente</i>, se ha definido para el año 2012 la apertura de 17 Direcciones Territoriales de la UAEGRTD que funcionarán con 21 oficinas. Igualmente se concertó con el Consejo Superior de la Judicatura que el nombramiento de los primeros jueces y magistrados especializados en restitución de tierras tenga correspondencia con las áreas en donde iniciará el trabajo la UAEGRTD.</p> <p>Con corte a junio 22 de 2012 se han recibido un total de 15759 solicitudes correspondientes a 1.198.643 hectáreas.⁶ Igualmente, ya se han definido 11 áreas microfocalizadas en las que ya inició el proceso de registro. Igualmente ya hay casos ingresados y se presentó la primera demanda de restitución ante el juez del Carmen de Bolívar por parte de la UAEGRTD.</p> <p>De otro lado es importante referirse al enfoque diferencial étnico en la etapa administrativa de los procesos de restitución de tierras. Para hacerlo realidad la estructura de la UAEGRTD cuenta con una Dirección de Asuntos Étnicos, encargada de la gestión administrativa relacionada con la restitución de los derechos territoriales étnicos, que a su vez tiene dos coordinaciones: una para comunidades indígenas y otra para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>
53	Terminar el documento de memoria histórica encomendado por la ley a la CNRR.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>De conformidad con la Ley 975 de 2005 (Art. 51 numeral 52.2 (sic)) y el Decreto 4158 de 2011 (Art. 2), el Centro de Memoria Histórica deberá presentar al Presidente de la República, antes del 25 de julio</p>

⁶ El área reportada se refiere a la denunciada por los solicitantes de ingreso al registro, pero en algunos casos varias reclamaciones coinciden sobre un mismo predio o no reportan extensión, por ello se trata de la sumatoria de las áreas informadas y sólo cuando se complete el proceso se podrá saber la extensión real de los predios.



54	Que la CNRR y el Grupo de Trabajo sobre Memoria Histórica intensifiquen su labor para esclarecer plenamente los crímenes del pasado y dar voz a las víctimas.	Suiza	<p>de 2013, el informe sobre las razones del surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales que debía presentar la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y que estaba a cargo del Grupo de Memoria Histórica. De este modo, el Centro de Memoria Histórica en el año 2012 tiene entre sus prioridades la elaboración del Informe General de Memoria Histórica. Para ello, el CMH ha garantizado a los investigadores del Grupo de Memoria Histórica los recursos y el apoyo necesario para culminar la tarea. Al mismo tiempo, con el apoyo de Cooperación Internacional se ha diseñado una estrategia de preparación de públicos para la presentación del Informe General de Memoria Histórica y la respectiva socialización en los territorios, la cual será implementada durante 2013.</p> <p>Entre los años 2007 a 2011 el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación realizó catorce (14) investigaciones para el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en diversos territorios de Colombia, con la participación activa de las víctimas, las organizaciones de víctimas y comunitarias:</p> <p>2008: Trujillo. Una tragedia que no cesa 2009: El Salado. Esa guerra no era nuestra 2010: La Rochela. Un crimen contra la justicia Bojayá. La guerra sin límites La masacre en Bahía Portete. Mujeres wayuu en la mira La tierra en disputa 2011: Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982-199 (Antioquia) San Carlos. Memorias del éxodo en la guerra El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de la Trabajadores Campesinos del Carare</p> <p>Estos procesos de investigación implicaron la implementación de una metodología participativa de reconstrucción de memoria con y desde las víctimas, y abordaron el esclarecimiento de la dinámica del conflicto en diversas regiones, identificando las modalidades de los perpetradores, las formas de victimización de la población civil así como las iniciativas de memoria y resistencia desde las comunidades. En las investigaciones se incluyó el enfoque diferencial al abordar en los casos lo relacionado con mujeres, niños, niñas y adolescentes, indígenas, afrocolombianos, entre otras poblaciones de especial protección constitucional.</p> <p>Por otra parte, el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR elaboró una serie de herramientas conceptuales y metodológicas orientadas a víctimas y comunidades para reconstruir memoria histórica, lo cual promovió la participación activa de las víctimas en estos procesos así como la visibilidad de sus</p>
----	--	-------	--



			<p>iniciativas a nivel nacional. 2009: Caja de Herramientas. Recordar y narrar el conflicto Memorias en tiempos de guerra. Repertorio de iniciativas</p> <p>Para el segundo semestre del año 2012 se tiene prevista la publicación de cinco (5) informes de investigación que conducen al esclarecimiento de los hechos y la dinámica del conflicto armado, a saber: (1) la dinámica del conflicto armado en el sur del país desde la perspectiva de género (Putumayo); (2) análisis jurídico y desde la perspectiva de memoria del proceso de Justicia y Paz; (3) análisis socio-antropológico del proceso de Justicia y Paz; (4) análisis del despojo de tierras en las versiones libres de Justicia y Paz; (5) sobre la memoria y la resistencia Indígena en el Cauca.</p> <p>Las investigaciones que desarrolla el Centro de Memoria Histórica privilegian la voz de las víctimas y se realizan en el marco de la realización del derecho a la verdad de las víctimas y el cumplimiento de deber de memoria del Estado.</p> <p>Además, las víctimas tienen un espacio de participación y decisión en el propio Centro de Memoria Histórica, a través de su Consejo Directivo, donde se prevé la participación de dos (2) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas a nivel nacional, establecida por la Ley 1448 de 2011.</p>
55	<p>Garantizar que toda la legislación y los programas de apoyo al proceso de Justicia y Paz cumplan con los estándares internacionales (Canadá), encontrar una fórmula para resolver las lagunas en la Ley de Justicia y Paz, que permita dar una respuesta legal a la situación de limbo jurídico en el que se encuentran muchos ex miembros de las AUC quienes están en espera de juicio (España), garantizar la eficaz aplicación de la Ley de Justicia y Paz, teniendo en cuenta las aclaraciones dadas por la Corte Constitucional (Bélgica), que los ex comandantes paramilitares</p>	<p>Canadá España Bélgica Suiza</p>	<p>Compromiso cumplido</p> <p>En este punto es importante aclarar que la Corte Constitucional desde el 2006 a través de la sentencia C-370, declaró que la ley 975 cumple con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, así como con los principios internacionales en materia de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.</p> <p>El Estado colombiano expidió la Ley 1424 de diciembre de 2010, por medio de la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. Esta Ley tiene por objetivo “contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados organizados al margen de la ley, que hubieran incurrido únicamente en los delitos de <u>concierto para delinquir simple o agravado</u>, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal, como</p>



<p>continúen siendo escuchados en el marco de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz.</p>	<p>consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad”. Esta ley fue declarada exequible mediante sentencia C-711 de 2011 y reglamentada mediante el decreto 2601 de 2011.</p> <p>El Estado colombiano a través de los Magistrados de Justicia y Paz y la Fiscalía General de la Nación, continua realizando algunos procesos judiciales con los postulados extraditados a los Estados Unidos como es el caso de los comandantes Mancuso y Ever Veloza alias HH quienes continúan participando en los procesos de justicia y paz. Es importante anotar que se continúa trabajando en la cooperación eficaz judicial. El desarrollo de este componente es del resorte de la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y el ministerio de justicia.</p>
--	--

V. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

POBREZA

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
56	Disminuir el índice de pobreza al 28 % y el de indigencia a 8,8 % en el 2015.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>En 2011 hubo 1,2 millones menos de personas pobres. El porcentaje de pobreza a nivel nacional para el 2011, se ubicó en 34.1%. Entre 2010 y 2011 la pobreza nacional se redujo -3.1 p.p, pasando de 37,2% al 34,1%.</p> <p>En 2011 hubo 720 mil personas menos en la pobreza extrema. El porcentaje de pobreza extrema nacional para el 2011 se ubicó en 10,6%. Entre 2010 y 2011 la pobreza extrema nacional se redujo -1.7 p.p, pasando de 12,3% a 10,6%</p> <p>Para el cumplimiento de este compromiso, el Estado creó la Agencia Nacional de Superación de la Pobreza Extrema que a 30 de junio de 2012 reporta los siguientes logros:</p> <p>• 9.412 cogestores sociales de la Red UNIDOS acompañan a 1.469.461 familias en 1.037 municipios</p>



de los 32 departamentos. De las familias acompañadas 1.167.275 fueron focalizadas a través del SISBEN y 302.186 están inscritas en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD.

- 2.069 familias han sido promovidas de la Red UNIDOS, las cuales han superado su situación de pobreza extrema. En 2011, 580 familias se promovieron de la Red UNIDOS, 559 en Cartagena y 21 en Sopó (Cundinamarca). En 2012, 952 familias se han promovido: 100 en Bucaramanga, 72 en Soacha (Cundinamarca), 338 en Cartagena, 108 en Apartadó (Antioquia), 230 en Barranquilla, 104 en Manizales, 198 en Cúcuta, 160 en Barrancabermeja (Santander), 84 en Facatativá (Cundinamarca) y 95 en Armenia.
- 12 territorios están siendo intervenidos bajo la estrategia Zonas Libres de Pobreza Extrema –ZOLIPS: Buriticá (Antioquia), Cartagena (corregimientos de Ararca, Manzanillo del Mar, Tierra Baja y Punta Canoa), El Carmen de Bolívar (corregimiento El Salado), Chía, Tocancipá (Cundinamarca), Yopal, Tauramena, Aguazul (Casanare) y Dagua (Valle del Cauca) .
- 26 Alianzas Público Privadas con socios estratégicos (empresas privadas y fundaciones sin ánimo de lucro) están en proceso de formalización para la implementación de proyectos que atiendan a las familias UNIDOS. Mediante estas alianzas se movilizarán más de \$4.068 millones.
- 25 alianzas con cooperantes internacionales (fuentes multilaterales, bilaterales, cooperación Sur – Sur, ONG nacionales e internacionales) están en proceso de formalización para desarrollar proyectos y acciones de apoyo a la Red UNIDOS, las cuales movilizarán más de \$7.182 millones
- 531 municipios y 15 gobernaciones han destinado oferta para familias UNIDOS en sus Planes de Desarrollo 2012-2015.

Igualmente, mediante el Programa Familias en Acción que es una iniciativa del Gobierno Nacional para entregar subsidios de nutrición o educación a los niños menores que pertenezcan a las familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento o familias indígenas, se han atendido durante 2011, 2'210.412 familias, de las cuales 382.126 (17.3%) eran familias en situación de desplazamiento y 69.485 (3.1%) familias indígenas

La meta a 2012 es atender a 2'300.000 familias, de las cuales 400.000 (17.4%) están en situación de desplazamiento y 100.000 (4.3%) son familias indígenas.

De igual forma, para eliminar las causas estructurales de la pobreza el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Programa Presidencial Colombia Joven, crearon la “Ley del Primer Empleo”. Esta Ley brinda un marco legal para nuevas empresas y jóvenes emprendedores que promueve la formalización a través de distintas medidas. En 2011 se formalizaron 290.703 empresas y 395.266 jóvenes tuvieron su primer empleo. Adicionalmente, El DPS creó el



			Programa ‘Trabajemos Unidos’ cuyo objetivo es mejorar los niveles de empleabilidad de la población más pobre y vulnerable del país, especialmente jóvenes, mujeres, población en situación de discapacidad, población adulta desempleada de largo plazo y/o inactiva, y población en situación de desplazamiento.
57	Aumentar los esfuerzos para combatir la pobreza y prestar atención a los grupos más vulnerables de la sociedad, incluidos los grupos indígenas.	Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso en permanente cumplimiento. ▪ Entre los factores que pueden explicar la reducción en el nivel de pobreza, están: el crecimiento económico, la redistribución del ingreso favoreciendo a los más pobres y las políticas focalizadas. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Crecieron más los ingresos de las personas con menores recursos que los de las personas más ricas. (En el quintil 1 incremento el ingreso salarial en 10.1% y el quintil 5 en 3,1%) ➤ El crecimiento real del ingreso per cápita del decil 1 fue de 13,7% y el del decil 10 fue de 1,5%, es decir, se redujo la desigualdad. ➤ Las políticas del Gobierno Nacional han estado bien focalizadas y han tenido un efecto significativo. En 2011, del total de ayudas de instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) el 39%, las recibe el Quintil 1, el Quintil 5 recibe el 6%. ➤ Hay buenos resultados a nivel de políticas nacionales. Salud: El número de afiliados al Sistema de Salud aumentó 2,3 millones entre 2010-2011 Educación: En 2011 se beneficiaron 1,1 millones de estudiantes adicionales con gratuidad en la educación. Analfabetismo: la tasa de analfabetismo para la población mayor de 15 años disminuyó de 6,6% a 6,4%. Vivienda: Durante 2011 se generaron 197,000 soluciones de vivienda. Acueducto: En 2011 se realizaron nuevas conexiones de acueducto que beneficiaron a 620.000 personas. Adicionalmente, a partir de febrero de 2012 la ciudad de Bogotá implementó una medida denominada “Mínimo vital de agua” que otorga 6 metros cúbicos gratis de manera mensual a las familias más pobres que se encuentren dentro de los estratos 1 y 2. A la fecha se han beneficiado 641.214 usuarios (cerca de 3,2 millones de personas). Primera Infancia: En 2011 el número de niños entre 0 y 5 años que recibieron atención integral a primera infancia aumentó en 31.000. Red Unidos: El número de familias atendidas por la Red Unidos aumentó 104.000. <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fue una de las entidades del Gobierno Nacional que presentó 3 proyectos a la bolsa de recursos para la generación de ingresos de la población más vulnerable, a través DNP por el proyecto de inversión redistributivo de generación de ingresos;</p>
58	Combatir la pobreza que afecta a estas poblaciones.	Compromiso voluntario	



dichos proyectos tienen como propósito la atención de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia y en pobreza extrema, objeto de atención por parte de la Red Unidos. Los proyectos fueron aprobados y actualmente dos están en ejecución (Ruedas Sociales de Negocio y Programa de fortalecimiento artesanal para población desplazada y vulnerable - Artesanías de Colombia) y uno en proceso de contratación (Centro de Desarrollo Empresarial para el Distrito de Agua Blanca en Cali).

Familias en acción: El número de familias beneficiadas por familias en acción se incrementó en 22.000.

Conexión a gas: 400 mil usuarios nuevos conectados a gas natural en los estratos 1, 2 y 3 se beneficiaron en 2011.

Banda Ancha: Los usuarios de Banda Ancha Vive Digital aumentaron en 2,6 millones.

▪ Adicionalmente, se han realizado avances en la construcción de la metodología para grupos étnicos con enfoque diferencial, entre los que se encuentran:

1. Un trabajo conjunto con Familias en Acción para la construcción de un Anexo al Manual Operativo, específicamente, con un aporte sobre el esquema de socialización y concertación con las comunidades.
 2. Establecimiento de los criterios de Focalización para comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas.
 3. Análisis de las modificaciones a los Logros Básicos Unidos de acuerdo a las necesidades específicas de la población afrocolombianas.
 4. Avances en la elaboración de un proyecto financiero en coordinación con la Agencia Presidencial para la Población Afro descendiente, con el objetivo de avanzar en la cualificación de la metodología de acompañamiento UNIDOS para población afro descendiente mediante la implementación de pilotos.
 5. Se estableció una mesa de trabajo con el programa familias en acción, con el objetivo de diseñar coordinadamente la metodología comunitaria para población afro descendiente y compartir información de caracterización.
 6. Se realizó un guion de concertación y socialización para comunidades indígenas.
- Se está trabajando prioritariamente en el diseño metodológico del acompañamiento con enfoque diferencial, para lograr atender nuevas familias en coordinación con familias en Acción en 2012.

▪ Igualmente, el programa GUARDABOSQUES CORAZÓN DEL MUNDO ha ejecutado 4 convenios, por un valor de \$6.416.292.354 (US \$3.208.146 aprox.), 5.733 Has adquiridas, 4.013 Has en conservación en 96 fincas:

• Organización Gonawindua Tayrona (OGT) (Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco), por valor de \$3.232.292.354, 3.122 Has adquiridas, 2.185 Has en conservación, en 67 fincas, 2.460 familias



beneficiadas.

- Resguardo Arhuaco de la Sierra, por valor de \$1.384.000.000, 906 Has adquiridas, 634 Has en conservación en 16 fincas, 844 familias beneficiadas.
- Resguardo Kankuamo por valor de \$300.000.000, 143 Has adquiridas, 100 Has en conservación, en 2 fincas, 17 familias beneficiadas.
- Resguardo Arhuaco de la Sierra, por valor \$1.500.000.000, 1.562 Has Adquiridas, 1.093 Has en conservación en 11 fincas, 844 familias beneficiadas.

Beneficiarios

Se han beneficiado siete pueblos culturales: Dumingueka y Seywiaka en el departamento de la Guajira, pertenecientes a la etnia Kogui; Gunmaku, Kankawarwa y Kantinurwa en el departamento del Magdalena y Seykun del Cesar, pertenecientes a la etnia Arhuaco; y Makugueka en el departamento del Cesar de la etnia Kankuamo.

Se vieron beneficiadas las familias pobladoras de las cuencas y áreas de influencia de estos siete pueblos.

- En el marco del Proyecto Cordón Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta se construyeron y se pusieron en funcionamiento 10 pueblos indígenas (5 Arhuacos, 3 kogi, 1 Wiwa y 1 Kankuamo) con una inversión 37.113 millones de pesos entre 2007 y 2011. Esta experiencia fue replicada en 2011 en Mutatá (Antioquia) con la construcción de un pueblo para la comunidad indígena Emberá - Jaikerazabi. Esta estrategia ha beneficiado aproximadamente a 25.000 indígenas y se espera que entre 2012 y 2012 se construyan 8 pueblos en la Sierra Nevada de Santa Marta (2 para el pueblo Arhuaco, 2 para los Kogi, 2 para los Wiwa y 2 para los Kankuamos) con una inversión de 8.000 millones de pesos, además del pueblo indígena Ciacoro para la comunidad Emberá Katio de San José de Apartadó, con una inversión de 1.000 millones de pesos y convertir el Proyecto Cordón Ambiental en un programa que ofrezca atención integral a los pueblos indígenas.

- El Programa Red de Seguridad Alimentaria (ReSA) es un programa de participación voluntaria que tiene como objetivo impulsar proyectos productivos de generación de alimentos para el auto consumo que permitan producir un cambio de actitud de las poblaciones beneficiadas hacia la seguridad alimentaria. Está dirigido a todos los pequeños productores agropecuarios vulnerables o vulnerados por la violencia en cualquier región del país y a la población radicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, grandes receptores de población desplazada. Al respecto, a diciembre de 2011, con los proyectos de ReSA se atendieron 32.295 familias. De éstas, 14.240 personas eran indígenas y 16.862 afrodescendientes.

A junio de 2012 se encuentra reportado que 2.490 familias están siendo intervenidas con proyectos de



seguridad alimentaria ReSA.

También resulta pertinente mencionar, que para el fortalecimiento empresarial de la población perteneciente a los pueblos indígenas, el MCIT asumió el compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo –PND– 2010 - 2014, de apropiar \$500 millones (275,562.56 US aprox.) del Fondo de Modernización e innovación para las Mipymes antes Fomipyme derogado por el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011 destinados a la apertura de una convocatoria específica para la cofinanciación de sus proyectos.

En la sesión 01 del Consejo Asesor del Fondo de Modernización para las Mipymes realizada los días 17 y 24 de noviembre de 2011, se establecieron las líneas de atención sobre las cuales se desarrollará esta convocatoria, de acuerdo con el objeto legal del Fondo: (i) Fortalecimiento Empresarial (capacitación y asistencia técnica); (ii) Programa en Educación Financiera; (iii) Acompañamiento psicosocial; (iv) formalización empresarial.

Los términos de referencia de la convocatoria serán objeto de concertación con las comunidades indígenas, para lo cual se ha venido solicitando a través del Ministerio del Interior, la delegación de los miembros de las comunidades Indígenas que adelantarán conjuntamente con el MCIT este proceso de concertación. El MCIT remitió a los miembros de la Mesa Permanente de Concertación indígena el documento borrador de los términos de referencia, sin embargo la Mesa no ha designado sus delegados.

- En cuanto a las políticas públicas con enfoque diferencial, el Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha el programa ‘Mujer Rural’ que apoya iniciativas empresariales y proyectos productivos de mujeres rurales, a través de su articulación con las entidades territoriales y nacionales, gremios y sector privado en general. Como resultado de este proceso, y con una inversión de \$2.033 millones, fueron beneficiadas 683 mujeres de los departamentos de Antioquia, Cesar, Meta, Santander, Norte de Santander y la región de Montes de María. Así mismo, este Ministerio con la Fundación Mujeres de Éxito, adelanta el Concurso de Emprendimientos y Asociatividad, “Mujer Rural 2012”, que busca que éste grupo participe en procesos asociativos y desarrollen emprendimientos productivos. Es así como resultaron ganadoras en el concurso 43 propuestas que agrupan a 1.562 mujeres campesinas y sus familias en 17 departamentos del país. Por último, se viene implementado el programa ‘Mujeres Ahorradoras en Acción’ que contribuye a la superación de la pobreza extrema de mujeres en situación de vulnerabilidad y desplazamiento, abriéndoles posibilidades de acceso real al sistema microfinanciero e incentivos que fomenten la cultura del ahorro y el aseguramiento de la vida. De este programa se han beneficiado más de 60 mil mujeres



			y éste ha contribuido a disminuir el interés del crédito de usura de 19% a 5%. Durante el 2011, las mujeres parte del programa ahorraron más de 12 mil millones de pesos un poco más de seis millones de dólares.
59	Considerar la posibilidad de ampliar la red de servicios públicos para el envío de ayuda socioeconómica y de desarrollo a las zonas rurales.	Malasia	<p>• Recomendación en cumplimiento.</p> <p>Esta recomendación se ha estado cumpliendo principalmente a través del FAER "Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas" creado por el artículo 105 de la Ley 788 de 2002. Su objeto son proyectos de electrificación rural que tengan asociado líneas de interconexión de media tensión y subestaciones de distribución que permita incrementar la confiabilidad, calidad y la ampliación de cobertura. La Ley 1376 de 2010 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y amplió el objeto de inversión de los recursos del Fondo.</p> <p>Este Fondo busca Financiar planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición y rehabilitación de la existente en Zonas de Difícil Gestión y Zonas Rurales de Menor Desarrollo, con el propósito de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas Interconectadas.</p> <p>Durante los años 2010 y 2011 se asignaron recursos por \$ 64.333 millones beneficiando a 28.847 nuevos usuarios en el país.</p> <p>En el 2012 se han asignado recursos por \$89.000 millones con los cuales se benefician a 15.100 nuevos usuarios rurales en el país.</p> <p>Teniendo en cuenta que durante los 3 últimos años 2010 - 2012 se han beneficiado 59.008 usuarios con recursos de otros fondos (aparte del FAER) como el FAZNI (Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas) y el de Regalías; en total durante este periodo (2010 - 2012) se han beneficiado 102.022 nuevos usuarios con lo cual la meta gubernamental del cuatrienio de 136.000 nuevos usuarios rurales se ha cumplido en un 75%.</p>



Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
60	Lograr la cobertura universal en el 2010.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>La cobertura en salud 2010 corresponde al 88,05%. Para el año 2011 al 90,87%. Para el Régimen Subsidiado con corte 31 de diciembre de 2010 correspondió al 91,26%.</p>
61	Llegar a 90 puntos de telemedicina para los sitios remotos.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario cumplido</p> <p>En el marco del Plan Nacional de TIC, el Ministerio de Salud y Protección Social en los años 2009 - 2011, logró que en 141 IPS públicas ubicadas en 20 departamentos de 139 municipios apartados del país, en donde la población tiene grandes dificultades de acceso a los servicios de salud se prestaran servicios bajo la modalidad de telemedicina (Tele Básica y Tele Cuidado Intermedio), además de suministrar los equipos necesarios para la prestación de servicios de salud bajo la modalidad de Telemedicina y adelantar los procesos de capacitación y educación continua a los profesionales de salud, utilizando las TICs para que los prestadores contaran con el personal capacitado.</p>
62	Unificar el Plan Obligatorio de Salud para los niños de todos los estratos sociales como primer paso para cumplir con la sentencia T-760 del 2008 de la Corte Constitucional que ordena unificar los beneficios para niños y niñas, adultos mayores y ciudadanos en general.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario cumplido</p> <p>El país en el 2009 igualó el Plan de beneficios para: i) los menores de 18 años de todo el país; y ii) la población de dos entidades territoriales (Cartagena y Barranquilla), representando el 54% del total de los afiliados actuales al régimen subsidiado que, junto con la población del Régimen Contributivo, sumaban cerca de 30 millones de personas con el mismo plan de beneficios. En el año 2011 se igualó el Plan de Beneficios para la población de 60 y más años y a partir del 1 de Julio de 2012 para el resto de la población, de tal forma que toda la población afiliada al Régimen subsidiado cuenta con el mismo plan de beneficios del Régimen Contributivo. A la fecha más de 42,5 millones de personas afiliadas de los regímenes Contributivo y Subsidiado tienen el mismo plan de beneficios.</p>
63	Reducir la mortalidad materna e infantil de acuerdo a los ODM.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>Para el año 2009 fue de 72.9 por 100.000 nacidos vivos (línea de base ODM 100 x 100.000). Para</p>



			<p>fortalecer el logro de este objetivo el Ministerio de Salud ha impulsado el Modelo de vigilancia a la morbilidad materna extrema, diseñó e implemento el modelo de seguridad clínica para la atención obstétrica de emergencia, los diagramas de flujo y se ha dotado con insumos críticos para el manejo de las principales emergencias obstétricas a los servicios de salud.</p> <p>En el marco del Conpes 091 de 2005, se realizó la Construcción e implementación de un Modelo de Vigilancia de la Morbilidad Materna Extrema, herramienta metodológica que ha asistido técnicamente a las Sociedades Científicas del país. De este modo, se hizo entrega de de 664 Kits y 570 dopplers, para posibilitar la tenencia de insumos críticos para el manejo oportuno de las principales complicaciones obstétricas, anteriormente mencionadas. Esta entrega se realizó al 50 % de los municipios del país, de las 36 entidades territoriales, más la ciudad de Santiago de Cali. Se produjo la inserción del Modelo en el sistema rutinario de vigilancia en salud pública del país SIVIGILA con protocolo estandarizado.</p>
64	Aplicar el Plan Nacional de Salud Pública y el Programa de Salud Sexual y Reproductiva .	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso voluntario cumplido</p> <p>El Plan Nacional de Salud Pública terminó su período de vigencia en 2011 y continúa en ejecución hasta la entrada en vigencia del Plan Decenal 2012-2021 el cual contiene como Dimensión prioritaria la Salud Sexual y Reproductiva –SSR– (no es un programa), el plan contempla metas esperadas por cada actor, actividades e indicadores de seguimiento y resultado. Se manejan diferentes componentes: Embarazo adolescente el cual según la encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2010 disminuyó al 19.5% en relación con la encuesta del año 2005 que arrojó un dato de 20.5%. Igualmente, se desarrollan acciones para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género, donde se desarrolló un modelo de atención Integral a víctimas de violencia sexual y un protocolo de atención asumido por resolución 0459 de 2011. La política de SSR igualmente incluye los temas de prevención de las ITS-VIH /SIDA, salud materna y prevención del aborto inseguro.</p> <p>Para mejorar el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva para adolescentes, actualmente se ofertan diferentes métodos anticonceptivos modernos: Implante subdérmico de levonorgestrel, anticonceptivos hormonales orales de baja dosis e inyectable. Así mismo, en 2011 se trabajó en la identificación, conformación y mapeo de 62 organizaciones, 212 grupos y 75 redes juveniles a las cuales se les realizó procesos de formación y fortalecimiento en promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no planificado en adolescentes, con capacidades para la movilización social en Derechos Sexuales y Reproductivos, cuya acción de réplica llegó a un total de 10.722 personas en 9 departamentos.</p>



			<p>Adicionalmente, Actualmente, Colombia cuenta con cerca de 1000 servicios amigables para adolescentes y jóvenes en todo el territorio nacional, en su mayoría ubicados en la red pública de servicios de salud. Los horarios de atención de estos servicios se adecúan a los horarios en los que adolescentes y jóvenes pueden acudir al servicio. Las consultas y procedimientos realizados a adolescentes mayores de 14 años pueden ser solicitados sin el consentimiento de sus padres y madres.</p> <p>En el marco de la participación de Colombia como miembro de la Comisión Subregional Andina para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia, se implementó el Plan Andino de Prevención de Embarazo en Adolescentes, y por el cual se ha trabajado en estrategias de fortalecimiento institucional y en la elaboración de una guía para la identificación de barreras de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de la población adolescente</p>
65	Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en permanente cumplimiento.</p> <p>En Colombia, al igual que en otros países de la región, se presenta la doble carga de la malnutrición, tanto prevalencias importantes de desnutrición como de obesidad. Ante esta situación el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– ha implementado las siguientes estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El ICBF cuenta con el Sistema de Seguimiento Nutricional, entendido éste como la ejecución y análisis de mediciones de rutina, con el propósito de detectar cambios en el estado nutricional de la población beneficiaria de los distintos subproyectos del ICBF como resultante de las intervenciones alimentarias y nutricionales de cada modalidad de atención. 2. En este sentido y consientes de la problemática de obesidad presentada, desde la Subdirección de Nutrición se está construyendo la Guía de Atención a la Malnutrición, para aplicación en los niños, niñas, adolescentes y gestantes detectados. 3. El ICBF se ha vinculado activamente con la celebración del día de lucha contra la obesidad y el sobrepeso y la semana de los estilos de vida saludable durante los años 2010 y 2011, articulando a las diferentes Instituciones y Sectores a nivel local. 4. Entre el ICBF, el Ministerio de Salud y Protección y el Ministerio de Educación Nacional se conformó una mesa de trabajo para definir la reglamentación de las Tiendas Escolares para las Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 5. Actualización de las Guías Alimentarias para la población Colombiana, como directriz nacional sobre alimentación y estilos de vida saludable. 6. Generación de propuestas para procesos de Educación Alimentaria y Nutricional para la Población Colombiana. 7. Atención a niños y niñas desnutridos menores de cinco años así: Con el programa de Recuperación



		<p>Nutricional Ambulatoria 41.842 con raciones alimentarias en 29 Regionales del País, 26.874 con ración preparada en cinco Regionales Guajira, Bolívar, Cesar, Arauca y Guaviare y 559 con ración preparada para desplazados en Arauca y Bolívar.</p> <p>8. Actualmente están funcionando 38 Centros des Recuperación Nutricional para la Primera Infancia que proporcionan alrededor de 570 cupos para el tratamiento de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición severa en los departamentos de Amazonas, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Risaralda y Vaupés.</p> <p>9. Implementación de la estrategia de Recuperación Nutricional con enfoque comunitario con la participación de gestores comunitarios pertenecientes a la misma comunidad en los Departamentos de Guajira, Nariño, Chocó, Meta, Cesar, Cauca y Magdalena.</p> <p>10. Ajustar la estrategia actual de Recuperación nutricional ambulatoria y Centros de Recuperación Nutricional hacia la promoción y recuperación nutricional con enfoque comunitario y diferencial para niños menores de 5 años, mujeres gestantes y lactantes.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con cifras del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, durante 2011, 1.252.432 niños recibieron subsidio de nutrición; cifra que en lo corrido de 2012 es equivalente a 1.123.999. El subsidio es destinado al apoyo nutricional de las familias con niños menores de 7 años, buscando complementar la alimentación durante la etapa crítica del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas. Las evaluaciones realizadas al Programa han mostrado su impacto positivo en la variación de la dieta y en el aumento de la frecuencia en del consumo de alimentos fuente de proteína.</p> <p>Igualmente, se construyó el Modelo integral en Seguridad Alimentaria y Nutricional a partir del reconocimiento de los conocimientos ancestrales en los ejes de la SAN y la diversidad cultural de las comunidades (resguardos) indígenas ette ennaka (Chimilas), ubicados en el municipio de San Ángel del departamento de Magdalena. Se elaboraron los lineamientos técnicos para proyectos de fortificación casera de Alimentos con Micronutrientes en Polvo para niños de 6 a 36 meses de edad y se adelantó el Proyecto demostrativo del proceso operativo para la implementación casera con micronutrientes en polvo en los departamentos de Atlántico y la Guajira. Actualmente, se realiza asistencia técnica para la implementación de los proyectos de fortificación casera con micronutrientes en Cartagena, Montería, Monte Líbano y Tierra Alta. Se elaboraron y socializaron los Lineamientos para la implementación de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, los cuales se están implementando en los Ministerios de: Salud y Protección Social, Cultura, Transporte, Ambiente, Tecnología de la Información y Comunicación. Se creó el Sitio de web que contiene el kit pedagógico interactivo del Método Madre Canguro (MMC), el cual agrupa, clarifica y sistematiza todos los componentes del</p>
--	--	---



			<p>mismos y posibilita el acceso a la información permanente, completa y actualizada acerca de este método.</p> <p>Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo 0414/ 2007 el Ministerio de Salud realizó entrenamiento en el funcionamiento de los Bancos de Leche Humana -BLH y procesamiento y control de calidad de la leche humana a 30 profesionales de la salud y entregó recursos para la compra e instalación de los equipos para el funcionamiento de los mismos a 8 hospitales públicos. En el 2011 se inauguró el banco de Leche Humana del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué.</p>
66	Combatir el VIH/SIDA	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso en cumplimiento.</p> <p>Se implementa el modelo de gestión programática en VIH asumido mediante resolución 3442 de 2006. Contempla los ejes de promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención de la infección y atención a poblaciones vulnerables, promoción de la demanda de asesoría y prueba voluntaria del VIH, manejo integral de las personas con VIH/sida, prevención de la exclusión de las personas con VIH/sida, y desarrollo de los sistemas de monitoreo y evaluación. La prevalencia estimada para la población entre 15 y 49 años de edad es de 0.52% (año 2011) y un porcentaje de transmisión perinatal de 4.9% sobre el total de niños expuestos (año 2009).</p>

EDUCACIÓN

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
67	Lograr la universalización de educación básica.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso parcialmente cumplido.</p> <p>El Gobierno Nacional a través del MEN ha implementado diferentes estrategias para el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, las cuales ha implementado y puesto a disposición de las entidades territoriales para que igualmente hagan uso de las mismas en sus departamentos y municipios.</p>
72	Alcanzar una tasa de cobertura bruta del 100% para educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% para educación media.	Compromiso voluntario	



	NA: Este compromiso voluntario fue ubicado en esta parte de la matriz puesto que su implementación tiene estrecha relación con el compromiso voluntario 67.		Es así como Colombia pasó de una cobertura bruta del 97,8% en 2005, a 103.4% en 2011. Para los niveles educativos ésta cobertura en 2011 (información preliminar) es la siguiente: transición 88,5%, primaria 114.5%, secundaria 105.2% y media 80,3%. Como puede observarse, nuestro país ha alcanzado la universalidad en la cobertura de los niveles de básica primaria y secundaria. No obstante, es importante continuar orientando esfuerzos para incrementar las coberturas en aquellos niveles en donde aún existen rezagos (transición y media).
68	Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso universal a una educación primaria de calidad	República Checa	<p>• Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>Se han revisado los mecanismos de asignación de los recursos del sector, logrando una mayor equidad social e incentivando a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos para mejorar sus resultados en acceso, permanencia y calidad educativa. Se reconoce de mejor manera la asignación de recursos por estudiante atendido teniendo en cuenta las desigualdades de zonas (rural-urbana) y regiones. Para lo anterior, se dieron mayores recursos por estudiante atendido a las entidades territoriales con mayores rezagos educativos, mayor ruralidad y que atienden en su matrícula a mayor población vulnerable y diversa: población rural, población perteneciente al nivel del SISBEN 1 y 2, población en situación de desplazamiento e indígenas, entre otros. Esa mayor asignación de recursos reconoce la necesidad de que dicha población cuente con apoyos complementarios para garantizar su acceso y permanencia escolar. De igual forma, se dieron mayores recursos por estudiante para transición y educación media, en donde aún se requieren esfuerzos para incrementar las coberturas en el país y sus regiones. Lo anterior ha permitido que el 100% de las entidades territoriales certificadas mejoren sus recursos, de acuerdo con sus resultados en incrementos de matrícula, los avances en la incorporación de población vulnerable, particularmente en las zonas rurales.</p> <p>Adicionalmente, a partir de este año se girará una asignación per cápita menor por los niños que desertaron del sistema educativo. Es decir que no se reconoce el valor de la tipología completa sobre los niños desertores sino a los sumo el 50% de dicho valor. Por lo anterior, la entidad territorial que genere retención escolar contará con la tipología completa de los estudiantes que retenga.</p> <p>Para los recursos para calidad que se entregan a los municipios (decreto 1122 de 2011), la metodología de asignación incluye el índice de deserción por establecimiento educativo y el mejoramiento de dicho indicador entre los últimos dos años. En ese marco, se asignan mayores recursos a los distritos y municipios que logran disminuir la deserción escolar entre un año y otro. Por el contrario, un aumento de la deserción puede conllevar a menores recursos asignados para el respectivo municipio. Con lo anterior, cerca del 83% de los municipios mantuvo o mejoró los recursos asignados con respecto a</p>



			2010.
69	Considerar la posibilidad de implementar la educación primaria gratuita .	Argentina	<p>• Recomendación cumplida.</p> <p>En 2011 se implementó la gratuidad universal de transición y primaria y se mantuvo una gratuidad focalizada para la población más vulnerable de los niveles de secundaria y media. A partir de la presente vigencia (2012) se asignaron recursos para gratuidad en todas las instituciones educativas oficiales, desde el grado de transición hasta el grado 11, es decir transición, primaria, secundaria y media. Así mismo, por primera vez en el país, los recursos son girados directamente a los establecimientos educativos. Para tal fin para todo el país, crecieron en 119.9% entre las dos últimas vigencias. Lo anterior implica que no se pueden realizar cobros a los padres de familia por matrícula, pensiones o por otros costos educativos. Esta decisión del Gobierno, que permite avanzar en equidad social, beneficia a más de 8.5 millones de estudiantes, incluyendo los estudiantes atendidos por contratación de la prestación del servicio educativo.</p>
70	Ampliar el acceso a la educación mediante la oferta de educación primaria pública gratuita .	Brasil	
71	Bajar la tasa de analfabetismo a 1% para personas entre 15 y 24 años.	Compromiso voluntario	<p>CV en permanente cumplimiento.</p> <p>Según CENSO 2005, Colombia tiene 234,909 iletrados de 15 a 24 años, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Programa Nacional de Alfabetización, desde 2005 hasta la fecha ha atendido un total de 209.311 jóvenes entre 15 y 24 años, acercándonos significativamente al cumplimiento de la meta propuesta.</p>
73	Conseguir en promedio 10,6 años de educación para la población entre 15 y 24 años.	Compromiso voluntario	<p>CV en permanente cumplimiento.</p> <p>El MEN para 2011, con base en los resultados de la gran encuesta integrada de hogares realizada por el DANE –Departamento Administrativo Nacional de Estadística–, estima una tasa de 9,41 años de educación para la población entre 15 y 24 años, la cual para el 2005 se estima en 8,77 años mostrando un avance de 0,64 años y para 2010 se estima en 9,27 años mostrando un avance de 0,14 años.</p>
74	Disminuir la repetición a 2,3% en educación básica y media.	Compromiso voluntario	<p>• Compromiso cumplido.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 cada establecimiento educativo goza de autonomía para determinar los criterios de evaluación y promoción de sus estudiantes. Esta potestad implica que las instituciones y centro educativos son los responsables del aumento o disminución del índice de repetición.</p>



No obstante lo anterior, para menguar el impacto que esta libertad pueda traer en el proceso formativo del estudiante, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado las siguientes acciones:

1. En el Decreto 1290 se incluyó, entre otras disposiciones, las siguientes:

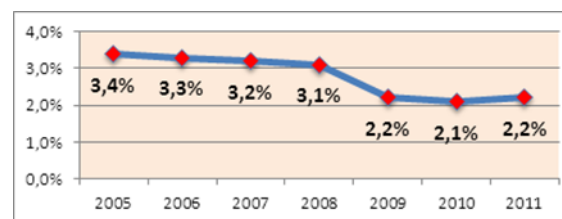
- a. Que la evaluación debe ser formativa y no sancionatoria, por lo tanto la reprobación de un grado no puede convertirse en la regla general.
- b. Que los establecimientos educativos tienen la obligación de incluir en su sistema de evaluación las estrategias de apoyo para que los estudiantes puedan superar sus debilidades en el proceso formativo.
- c. Que todos los estudiantes tienen derecho a que sus docentes los apoyen en la superación de sus debilidades.
- d. Que los estudiantes que se encuentren repitiendo un determinado grado pueden ser promovidos anticipadamente al siguiente, si demuestran que superaron sus debilidades y que tienen desempeños superiores.

2. Fue emitido el documento No. 11 “Fundamentaciones y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 de 16 de abril de 2009”, el cual refuerza los puntos anteriores.

3. Se promulgó la Directiva 29 de 2010 que brinda orientaciones en cuanto a la reprobación y la promoción anticipada.

Estas acciones se han visto reflejadas en el comportamiento del índice de repetición, el cual evoluciona así:

- 2005 (3,4%)
- 2006 (3,3%)
- 2007 (3,2%)
- 2008 (3,1%)
- 2009 (2,2%)
- 2010 (2,1%)
- 2011 (2,2%)



VI. POBLACIONES VULNERABLES



POBLACIONES INDIGENAS Y AFROCOLOMBIANAS

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
75	Seguir las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los DDHH y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas en 2004.	Canadá	<p>Recomendación en permanente cumplimiento.</p> <p>En seguimiento a las recomendaciones se han realizado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación 3,8 y 9 PLANES INTEGRALES DE VIDA: <ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento-Arauca- Municipios-Arauca, Arauquita, Saravena, Puerto Rondon, Tame, Fortul y Cravo Norte- Pueblos Indígenas: Sikuaní - playeros, Uwa, Macaguan, Hitnú, Betoyes.: Este plan de acción se articuló con el proceso que se viene adelantando en el marco del Auto 004 de 2009 y del Auto 382 de 2010, para lo cual se realizaron varias reuniones con los pueblos afectados. 2. Departamento-Casanare- Municipios-Hato Corozal y Paz de Ariporo- Pueblos Indígenas-Sáliba, Cuiba, Sikuaní, Yamalero-Yaruro, Maibén Masiware, Tsiripo, Amorúa y Wipiwi, pertenecientes al resguardo Caño Mochuelo- En el marco del plan de acción se realizó una visita de verificación en el mes de junio de 2010, para que en una reunión interinstitucional se tomaran diversas acciones para la atención del Pueblo Tsiripu-Durante el año 2011 se han realizado seis (6) reuniones interinstitucionales para tratar diferentes problemáticas del resguardo y se logró gestionar que se programará la ruta necesaria para formular el Plan de Salvaguarda para todo el Resguardo. 3. Departamento- Cesar-Municipios-La Paz, Becerril y Codazzi- Pueblos Indígenas-Sáliba, Cuiba, Sikuaní, Yamalero-Yaruro, Maibén Masiware, Tsiripo, Amorúa y Wipiwi, pertenecientes al resguardo Caño Mochuelo-Se realizó el primer seguimiento los días 5 y 6 de marzo de 2008 y otro los días 3 y 4 de Diciembre de 2008-En el marco del plan de acción se realizó una visita de verificación en el mes de junio de 2010, para que en una reunión interinstitucional se tomaran diversas acciones para la atención del Pueblo Tsiripu-A principios de Noviembre de 2010 se realiza una reunión con diferentes instituciones para retomar el proceso que se venía desarrollando-En el año 2012 se realizó seguimiento a los entes territoriales (alcaldías de Becerril, La Paz y Codazzi y la Gobernación del departamento).



			<ol style="list-style-type: none">4. Departamento- Chocó-Municipios-Certegui, Bagado, Tado, Alto y medio y bajo San Juan, alto, medio y Bajo Baudó y Litoral San Juan- Pueblo Indígena-Embera. En el año 2011 se han realizado varias reuniones interinstitucionales para articular las diferentes instituciones competentes frente al tema de la población Embera tanto Chami como Katio para generar acciones institucionales tanto en el departamento del Chocó, como en Risaralda, Quindío, Antioquia y Bogotá. En el año 2012 se han realizado cuatro reuniones interinstitucionales.5. Departamento-Córdoba-Municipio- San Andrés de Sotavento-Se realizó un primer seguimiento los días 7 y 8 de Mayo de 2008.Se enviaron oficios a la Gobernación en el mes de mayo y julio de 2010 para que se enviaran los avances respectivos, no se obtuvo respuesta.6. Departamento-Guainía-Municipios de Puerto Inhirida-Pueblos Indígenas-Curripaco, Puinave, Piapoco, Cubeo, Sikvani, Piaroa, Tucanos, Guanano, Piratapuyo, Baniv.,Puinaves, Piapocos, Sikuanis, Curripacos del resguardo del Paujil. Se realizó un primer seguimiento los días 8 ,9 y 10 de Abril de 2008. Se enviaron oficios a la Gobernación en el mes de mayo y julio de 2010 para que se enviaran los avances respectivos, se obtuvo respuesta en el mes de agosto de 2010.7. Departamento-Guajira- Municipios-San Juan del Cesar, Dibulla y Riohacha-Pueblo Indígena-Wiwa-Se realizó seguimiento en el mes de junio y octubre de 2010, con diferentes entidades.<ul style="list-style-type: none">• En el año 2011 se realizaron dos seguimientos en el mes de marzo y mayo.1. Departamento-Guaviare-Municipios- San José del Guaviare-Indígenas Guayabero de los Resguardos de la María y Barrancón. A raíz del Plan de acción y para un mayor seguimiento del mismo se apoyó la creación de la Mesa Indígena Municipal en septiembre de 2008 mediante el decreto municipal 110. Hasta el momento se han realizado más de 20 sesiones de la misma en las cuales el Ministerio, ha asistido a su mayoría. En el marco de esta mesa también se inicio el proceso de formulación del Plan de acción Nukak al cual también se le ha hecho seguimiento. En el año 2011 estos procesos se articularon con los del Auto 004 de 2009. En el año 2012 se construyó un plan de atención prioritaria, el cual se encuentra en ejecución.2. Departamento-Meta- Municipios-Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Mapiripan. Pueblos Indígenas-Guayaberos y Sikvani. Se realizó un primer seguimiento los días 26 y 27 de agosto de 2008. La Dirección ha venido realizando el acompañamiento a la Cumbre de gobernadores indígenas. En el marco del Plan de Acción se apoyó el proceso de Cartografía Social liderado por la Gobernación en el mes de octubre de 2009. Este proceso se articuló con los que se venían
--	--	--	--



			<p>adelantando en el marco del Auto 004 de 2009. 11, Departamento- Risaralda- Municipio- Mistrató- Pueblo Indígena- Embera Chamí-Se realizó un primer seguimiento el día 24 de septiembre de 2007 y otro los días 21 y 22 de Mayo de 2008.Se realizó un primer seguimiento el día 24 de septiembre de 2007 y otro los días 21 y 22 de Mayo de 2008. En el año 2010 se realizó seguimiento en el mes de julio con diferentes entidades. En el año 2011 se ha venido adelantando seguimiento a este plan junto con el departamento de Chocó.</p> <p>3. Departamento-Vaupés-Municipio- Caruru-Cubeos, Desanos, Tucanos, Sirianos, Tatuyos, Guananos, Carapanas, Curripacos, Tuyucas, Piratapuyo, Barasanas, Yurutí- Pueblos Indígenas- Cubeos, Desanos, Tucanos, Sirianos, Tatuyos, Guananos, Carapanas, Curripacos, Tuyucas, Piratapuyo, Barasanas, Yurutí. Se realizó el primer seguimiento del plan en la ciudad de Villavicencio el 13 y 14 de abril de 2010.Posteriormente se realizó un seguimiento por escrito en el mes de diciembre. En el año 2011 se realizó una reunión interinstitucional para retomar el tema.</p> <p>4. Departamento-Vichada- Municipio- Puerto Carreño. Se enviaron oficios a la Gobernación en el mes de mayo y julio de 2010 para que se enviaran los avances respectivos, no se obtuvo respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none">• RECOMENDACIÓN 8: La DAIRM viene adelantando la formulación del Programa de Protección de los Derechos de la Mujer Indígena Desplazada o en Riesgo, en el marco del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, se han adelantado 90 talleres de socialización a nivel nacional junto con las organizaciones indígenas AICO, CIT, ONIC y OPIAC, con una participación de aproximadamente 6.013 mujeres indígenas, quienes han manifestado en el tema de discriminación las siguientes afectaciones: <p>La coordinación del auto 092 del Ministerio del Interior, convocó y adelantó dos reuniones, una con entidades del nivel territorial y otra con entidades del nivel nacional, con el objetivo de presentar los hallazgos de los talleres de socialización entre otros los de discriminación, con la finalidad de sensibilizar a las entidades y que analicen la manera de incluir en planes de desarrollo territorial el tema de mujer indígena y el Programa de Protección de los Derechos de la Mujer Indígena Desplazada y en Riesgo, una vez sea concertado.</p> <p>Actualmente y en el marco de la consulta previa las organizaciones indígenas arriba mencionadas se encuentran validando el documento de afectaciones y propuestas para el programa en el marco del Auto 092, el cual deberá ser concertado en MPC con la finalidad de llevar a cabo acciones</p>
--	--	--	---



			<p>precisas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan De Acción 2012</u> <ul style="list-style-type: none"> - 7 Macro-regionales: 4 de la organización ONIC, 1 de la organización OPIAC, 1 de la organización CIT y 1 de la organización AICO: Estas reuniones macro-regionales, tienen el propósito de validar el proceso de los talleres realizados a nivel regional con las organizaciones de mujeres y autoridades tradicionales, cada organización realizará su macro-regional - 6 documentos uno por organización más el del MI y uno de las autoridades tradicionales Gobierno Mayor, quien inicia proceso en el mes de julio. - 1 encuentros nacionales de mujeres y autoridades indígenas. - 1 encuentro en Mesa Permanente de Concertación. - 2 reuniones de articulación con entidades nacionales. - 10 reuniones de articulación con entidades territoriales. • Recomendación 18, 19 y 20. La entrega de los Rubros por Sistema General de Participaciones – SGP, corresponden a: <table border="1" data-bbox="1138 886 1703 1029"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>111.762.163</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>117.901.082</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>114.568.324.649</td> </tr> </tbody> </table> • Capacitaciones: Se realizaron las siguientes acciones en SGP: <table border="1" data-bbox="915 1122 1925 1396"> <tr> <td># de Capacitaciones</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Actividades durante el 2012</td> <td>Enero: Hato Corozal, Casanare Febrero: Hatonuevo, La Guajira, Pueblo Rico, Risaralda; Puerto Nariño, Amazonas; La Plata, Huila Marzo: Uribia y Manaure, La Guajira Abril: no se realizaron. Mayo: Mistrató, Mutú, Solano. Junio: Litoral de San Juan, Quibdó, Bogotá</td> </tr> </table> 	AÑO	RUBRO	2009	111.762.163	2010	117.901.082	2011	114.568.324.649	# de Capacitaciones	28	Actividades durante el 2012	Enero: Hato Corozal, Casanare Febrero: Hatonuevo, La Guajira, Pueblo Rico, Risaralda; Puerto Nariño, Amazonas; La Plata, Huila Marzo: Uribia y Manaure, La Guajira Abril: no se realizaron. Mayo: Mistrató, Mutú, Solano. Junio: Litoral de San Juan, Quibdó, Bogotá
AÑO	RUBRO														
2009	111.762.163														
2010	117.901.082														
2011	114.568.324.649														
# de Capacitaciones	28														
Actividades durante el 2012	Enero: Hato Corozal, Casanare Febrero: Hatonuevo, La Guajira, Pueblo Rico, Risaralda; Puerto Nariño, Amazonas; La Plata, Huila Marzo: Uribia y Manaure, La Guajira Abril: no se realizaron. Mayo: Mistrató, Mutú, Solano. Junio: Litoral de San Juan, Quibdó, Bogotá														



			<table border="1"> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>\$179.310.000</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de Contratos de Administración. 74 municipios enviaron copia de los contratos, Los municipios que registraron información distribuyeron los recursos por sectores así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECTOR</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salud</td> <td>21 %</td> </tr> <tr> <td>Educación</td> <td>17 %</td> </tr> <tr> <td>Agua Potable</td> <td>14 %</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo Agropecuario</td> <td>33 %</td> </tr> <tr> <td>Vivienda</td> <td>13 %</td> </tr> <tr> <td>Otros Sectores</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> - En el año 2012 se han registrado 309 contratos de administración del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas. 	Presupuesto	\$179.310.000	SECTOR	PORCENTAJE	Salud	21 %	Educación	17 %	Agua Potable	14 %	Desarrollo Agropecuario	33 %	Vivienda	13 %	Otros Sectores	3%
Presupuesto	\$179.310.000																		
SECTOR	PORCENTAJE																		
Salud	21 %																		
Educación	17 %																		
Agua Potable	14 %																		
Desarrollo Agropecuario	33 %																		
Vivienda	13 %																		
Otros Sectores	3%																		
76	Terminar el proceso de construcción de la política pública de manera conjunta con las autoridades indígenas.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación de Lineamientos de Política Pública de los Pueblos Indígenas. En el mes de septiembre de 2012 se realizó la consolidación de los insumos sobre Política Pública construidos conjuntamente entre las Entidades del Gobierno y los delegados indígenas, lo cual se constituyó como insumo en las discusiones de las reuniones macro regionales realizadas en el proceso de consulta previa del PND 2010-2014 durante el mes de noviembre. Además los delegados indígenas del tema de la Política Publica han venido participando en las diferentes mesas de concertación ampliada que se han llevado a cabo. • Política pública contra la discriminación. El Estado colombiano en su compromiso de luchar contra todo tipo de discriminación aprobó el pasado 30 de noviembre de 2011 la ley 1482 que permite avanzar en la lucha contra de la discriminación, el proyecto de ley nació en principio con el objetivo de penalizar el racismo, pero finalmente incluyó en su articulado sanciones penales y económicas para cualquier tipo de discriminación, incluidas las expresadas contra la población 																



LGTBI. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

- **Participación en la formulación de la Política Integral Nacional de Derechos Humanos y DIH.** Con relación a una estrategia para la formulación de una política pública integral en Derechos Humanos que contemple y desarrolle estrategias institucionales y operativas efectivas para atender a la población indígena del país, se ha convocado conjuntamente con representantes de la sociedad civil y la comunidad internacional a la Conferencia Nacional de DDHH y DIH para diciembre de 2012, con un trabajo previo que consta de la realización de 32 Foros departamentales de DDHH, donde se promueve la participación de los pueblos indígenas para que presenten sus propuestas en la materia.
- **Construcción concertada de la política pública integral.** El Gobierno nacional durante los años 2009 y 2010 adelantó un trabajo institucional y se contrató un equipo técnico de representantes de los pueblos indígenas para realizar un diagnóstico a nivel nacional (5 macro-regiones). Con base en esta información, se definieron concertadamente las líneas estratégicas y se avanzó institucionalmente en algunas propuestas. En el actual Gobierno nacional, se encuentra avanzando en un complejo proceso de construcción de políticas públicas concertadas en diferentes temas, las cuales presentan diferentes niveles de avance.
- **Escenarios de Interlocución.** Las políticas se vienen construyendo en los escenarios de interlocución con los representantes indígenas. Dentro de estas iniciativas se encuentran:
 - Programa nacional para la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas;
 - Plan Nacional de Seguridad y Soberanía Alimentaria;
 - Diseño e implementación del sistema educativo indígena propio –SEIP como la política pública educativa para los pueblos indígenas;
 - Sistema Indígena de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas –SISPI.
- **Formulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana.** El relacionamiento entre los pueblos indígenas de la amazonia colombiana y el Ministerio del Interior se ha llevado a cabo primordialmente a través de los espacios nacionales establecidos para tal fin como la Mesa Permanente de Concentración y la Comisión Nacional de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas y en particular la Mesa Regional Amazónica como el espacio establecido para tratar los asuntos de los pueblos indígenas amazónicos.



Entre los años 2011 y lo transcurrido del 2012 se pueden destacar varios logros entre ellos el reconocimiento y posicionamiento de estos espacios de interlocución, que permite al gobierno tener un espacio idóneo para el dialogo y la concertación de todas aquellas acciones que afectan a los pueblos indígenas amazónicos, ya que de no ser así sería bastante difícil realizar acciones en los territorios indígenas debido a su gran extensión territorial y diversidad cultural, teniendo en cuenta que en la amazonia colombiana están presentes 56 pueblos indígenas. Para tal fin, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo el liderazgo de su actual Director, ha apoyado el proceso de fortalecimiento de la Mesa Regional Amazónica y la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana –OPIAC-. En las diferentes sesiones de la MRA, se ha logrado la presencia de gobernadores y alcaldes de los seis departamentos amazónicos para acordar acciones dentro del marco de los planes de desarrollos departamentales y municipales teniendo en cuenta el enfoque diferencial. Por otro lado, a través de la Dirección de Gobernabilidad Territorial se ha creado una casa que funciona como punto de enlace entre los gobernadores y alcaldes con el Ministerio del Interior dentro del marco de articulación Nación-Territorio.

La consulta previa para la formulación y acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 en lo referente a pueblos indígenas, que en su componente amazónico fue realizado a través de la MRA y la OPIAC.

Se está generando la construcción de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana y ya se cuenta con un documento elaborado que puede servir como base para construcción de dicha política.

Dentro del mandato del Auto 004 de Corte Constitucional, se formuló el Programa de Garantías de Derechos para los pueblos indígenas de Colombia en donde se tuvo en cuenta las aspiraciones de los pueblos indígenas de la amazonia y se está avanzando en los diferentes planes de salvaguarda. En lo referente al Auto 092, las mujeres indígenas amazónicas, conforme a los acuerdos pactados con las demás organizaciones nacionales y con el Ministerio del interior, están realizando las actividades correspondientes para la formulación de su propuesta.

Se realizó la consulta previa para la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que contempla los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.



77	Tener en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la aplicación de las políticas públicas.	Bolivia	<p><u>Recomendación cumplida.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo Unilateral a la Declaración El Gobierno Nacional a través de Nota dirigida por el señor Ex Canciller Jaime Bermúdez, al Secretario general de las Naciones Unidas señor Ban Ki Moon, hizo expresa su decisión de apoyo unilateral a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a su “espíritu y a los principios que inspiraron su redacción y manifestar su adhesión a los conceptos de igualdad, respeto a la diversidad y no discriminación que fundamental en el texto de la misma. La decisión de respaldar la declaración aunque no tiene un efecto jurídico, si reviste una connotación política importante, pues evidencia el compromiso del Gobierno nacional con los pueblos indígenas y la garantía de sus derechos y libertades, además de su apertura para el dialogo y el consenso en temas fundamentales, lo anterior en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad. <p>La declaración unilateral por parte del Gobierno de Colombia fue anunciada públicamente en el marco de la pasada Conferencia Examen de Durban sobre racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación, la cual se llevo a cabo en Ginebra (Suiza), ello en consideración a la importancia y trascendencia de este escenario en el ámbito de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.</p> <p>A través de esta declaración el Gobierno manifiesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su ánimo de profundizar la relación y el entendimiento entre las instituciones gubernamentales y los pueblos indígenas, fundados para ello en el deseo de avanzar en la construcción de confianza y en la consolidación de vías que permitan un mejor entendimiento. - Su reconocimiento a la importancia histórica de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas y el valor de las aspiraciones que la han fundamentado, así como los esfuerzos de todas aquellas personas y organizaciones que la promovieron. - Con un espíritu constructivo, el Gobierno de Colombia, invita a continuar fortaleciendo la relación con las comunidades indígenas, en procura de encontrar fórmulas que garanticen la convivencia armónica entre los pueblos indígenas y el resto de la población, buscando así el conciliar intereses y a descubrir la riqueza del pluralismo preservando el medio ambiente y el patrimonio cultural de nuestros ancestros para las futuras generaciones.
78	Reforzar los procesos de Consulta Previa de acuerdo con la más reciente jurisprudencia constitucional.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación cumplida y en permanente seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta previa para la presentación de iniciativas legislativas y administrativas.



79	Intensificar los esfuerzos para proteger a los pueblos indígenas e instalar un sistema eficaz de consulta con los pueblos indígenas.	Dinamarca	<p>Obedeciendo el Decreto 2893 de 2011, específicamente a lo dispuesto en el artículo 13 numeral 7, en virtud del cual se le atribuye como competencia a la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías “Coordinar y realizar los procesos de consulta previa para la presentación de iniciativas legislativas y administrativas del nivel nacional, de conformidad con los lineamientos acordados para el efecto”, el Gobierno respeta cabalmente la Consulta Previa como el instrumento para socializar con los grupos étnicos, garantizando el derecho fundamental de ser tenidos en cuenta en las situaciones que los afectan, así mismo como protección de la Ley ante una eventual declaratoria de inconstitucionalidad</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta previa a comunidades negras. La Dirección de Comunidades Negras adelantó el proceso de Consulta Previa del Decreto Ley 4635 en cumplimiento del Artículo 205 de la ley 1448 de 2011. Se expidió la Resolución 0121 del 30 de enero de 2012 para garantizar el derecho fundamental de consulta previa a los consejos comunitario y las organizaciones de los raizales, a través de sus delegados para consultar de manera transitoria, los proyectos de ley, medidas administrativas y demás actos que lo requieran.• Programa de Garantías. El Auto 004 de 2009, reclama la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en consideración a que sobre ellos se cierne un riesgo cierto de exterminio, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes. La Corte Constitucional ordena en consecuencia formular e implementar un Programa de Garantía de Derechos de los Pueblos Indígenas afectados por el desplazamiento. <p>En la vigencia de los años 2009, 2010 y 2011, se implementó la ruta para la construcción de este Programa, siguiendo los lineamientos y acuerdos trazados de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones Indígenas y suscritos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) realizada el 22 de mayo de 2009, y en la sexta sesión de la Mesa Regional Amazónica, celebrada el 28 y 29 de mayo del 2009, en esas dos ocasiones se pactaron los 97 encuentros locales, departamentales y regionales que finalmente se celebraron durante los años 2009 y 2010 en busca de formular y construir el Programa de Garantía de Derechos.</p> <p>El resultado del proceso descrito es un documento único de propuestas y compromisos a partir de las 2480 propuestas recogidas en todo el territorio nacional, concertado entre las instituciones de gobierno,</p>
----	--	-----------	--



y las organizaciones indígenas con el aval de la MPC, y las autoridades de los pueblos indígenas reunidos en el Encuentro de Pueblos entre el 24 y el 26 de noviembre de 2011, que tiene por objetivo: “Garantizar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos individuales de sus miembros, mediante la superación de factores que ponen en riesgo su pervivencia física y cultural, de conformidad con lo dispuesto por la Corte constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y el Auto seguimiento 004 de 2009”.

A partir de este documento se concertó la conformación de una comisión mixta entre las instituciones de gobierno y la Mesa permanente de Concertación a través de las organizaciones indígenas nacionales para que elabore en tres meses el Plan de acción que permita la implementación del programa formulado. Esta labor se está llevando a cabo y se espera que el tercer trimestre del año 2012 se adopte este Plan y se inicie la implementación en los territorios indígenas.

- **Medidas de protección.** El Capítulo II de la Ley 4633 de 2011 provee Medidas de protección individual para los Pueblos Indígenas especialmente contra la vulneración de derechos de los niños y niñas indígenas, así como medidas de protección contra el reclutamiento de jóvenes indígenas para lo cual el artículo 66 especifica cuatro (4) medidas especiales como lo son: Medidas para el ejercicio del trabajo espiritual, capacitación en DDHH y DIH para los jóvenes, proyectos de acceso laboral acorde a las tradiciones culturales así como una campaña del Ministerio del Trabajo con el fin de concientizar a los empleadores de la exención prevista en el artículo 27 de la Ley 48 de 1993. La Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento actualmente avanza en el trazado de un proyecto piloto para la construcción de las rutas de prevención del reclutamiento, específica para niños, niñas y adolescentes indígenas, como mecanismo de reacción inmediata frente al riesgo de reclutamiento por grupos organizados al margen de la ley.
- **Servicio militar.** Es importante mencionar que mediante la Sentencia T-113-09 la incorporación y retiro de las filas es voluntario" en el caso de esa minoría étnica, cuyos derechos son reconocidos y amparados por la Carta Magna. El criterio de voluntariedad establecido por la Corte se enmarca en el pluralismo jurídico, en el respeto y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y se ha atendido a la Constitución y al espíritu de la ley de reconocer la diversidad étnica y cultural de nuestro país, de brindar unas características especiales sui generis, unas políticas de atención diferencial para comunidades y pueblos indígenas.

Según información suministrada por el Ministerio de Defensa, se viene trabajando activamente en:



- **Protección de población vulnerable.** El Ejército Nacional viene coadyuvando activamente en la protección, difusión y promoción de los derechos de esta población vulnerable, a través de las capacitaciones curriculares y extracurriculares, en lo referente con el conocimiento de sus derechos y el trato con enfoque diferencial que se les debe otorgar en desarrollo de operaciones militares.
- **Participación en Planes de Salvaguarda y programa de Garantías.** De la misma forma, en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-025 de 2004 y los Autos que la desarrollan con el enfoque diferencial para las poblaciones indígenas colombianas en situación de desplazamiento, la Fuerza ha venido participando con acciones desde el ámbito de su competencia en los Planes de Salvaguarda y Programa de Garantías, ordenados por la Honorable Corte Constitucional y liderados por el Ministerio del Interior.
- **Consulta Previa.** En lo que corresponde con la Consulta Previa, como derecho fundamental, de las pueblos indígenas y comunidades afro colombianas, a la fecha existe un proyecto que lo desarrolla, el cual esta siendo concertado con los líderes habilitados de las diferentes comunidades indígenas y negras del país.
- **Consulta previa obligatoria en planeación de operaciones.** Las Fuerzas Militares de Colombia y particularmente la Fuerza Aérea Colombiana siempre tienen en cuenta dentro del proceso de planeamiento de las operaciones aéreas de aplicación de la fuerza, la existencia y ubicación de resguardos y asentamientos indígenas en el área sobre la cual se van a realizar ataques contra Objetivos Militares. Se tiene dispuesta la consulta obligatoria previa de los mapas de resguardos indígenas y de la información sobre ubicación de las comunidades (Asentamientos), verificación de sus costumbres, etc, para tener dicha información en cuenta y extremar las precauciones para los ataques. En cuanto al tema de “Consulta Previa” la Honorable Corte Constitucional ha proferido diversa jurisprudencia sobre dicho tema en cuya implementación viene trabajando el Estado Colombiano, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior.
- **Plan de Acción en Asuntos Indígenas.** La Armada Nacional implementó el Plan de Acción en Asuntos Indígenas desde el año 2010 el cual tiene varias líneas de acción que van encaminadas a la protección de los Derechos Humanos de las etnias indígenas que están establecidas en la jurisdicción de la Armada Nacional. Mediante el Oficial de Asuntos Indígenas se mantiene una comunicación directa con las comunidades, con el fin de conocer sus necesidades y problemáticas más sentidas, asimismo crear un vínculo de acercamiento entre la tropa y las comunidades.
- Frente al tema de Consulta previa en Planes Integrales de Reparación Colectiva ver recomendación 87.



80	Fortalecer los espacios de interlocución creados entre el Gobierno y las autoridades étnicas así como mejorar la relación a todos los niveles. Fortalecer las autoridades indígenas y afrocolombianas.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Mesa Permanente de Concertación. En el presente año, han sesionado en Febrero 3 y 4, 23 y 24, mayo 4.• Mesa Permanente de Concertación ampliada con la Comisión Nacional de Trabajo Indígena. Sesionó en marzo 6.• Mesa Regional Amazónica. En este año sesionaron en Febrero 13 y 14 y Abril 16, 17 y 18 .• Minga. (Mayo 23 y 24). El universo de los acuerdos a analizar ha sido tan variable como extenso. Variable porque en un principio parecía referirse exclusivamente a los indígenas del departamento del Cauca, pero en la medida que la denominada Minga Social y Comunitaria se planteó como un movimiento nacional que ha convocado diversos sectores sociales. Extenso, al punto que en general pareciera estar ante por lo menos 50 acuerdos de 10 o 12 departamentos del país, de los últimos 30 años.• Durante el año 2012, la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas ha sesionado en tres (3) oportunidades tratando temas fundamentales para los pueblos indígenas en el ejercicio de sus derechos fundamentales, donde se ha abarcado la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas de todo el país y donde se ha reiterado la voluntad política que tiene el Estado colombiano en avanzar en diferentes temas y en fortalecer este espacio de concertación como escenario natural y legítimo para el tratamiento de los derechos ya que es un importante espacio de interlocución entre el Gobierno y los Pueblos Indígenas, enfatizando en temas tales como el instrumento de medidas de protección, el Sistema Nacional de Derechos Humanos, la política de derechos humanos de los pueblos indígenas, las investigaciones de violaciones de derechos humanos, y las rutas de trabajo frente a las problemáticas que se presentan en las distintas regiones del país. <p>La última sesión de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas se llevó a cabo el día 20 de noviembre del año en curso presidida por el Sr. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Aníbal Fernández de Soto. En dicha Comisión se abarcaron 5 casos de especial atención relacionados con los departamentos y las regiones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Huila, Tolima, Guajira y Vaupés. De estos casos se definieron rutas de trabajo y</p>
----	---	-----------------------	--



compromisos por cada una de las Entidades que hacen parte de este espacio de concertación. Cabe resaltar que temas como el Sistema Nacional de Derechos Humanos y la articulación con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, la construcción de un Instrumento de Protección con enfoque diferencial, y el fortalecimiento de la Comisión, son temas que se han venido trabajando en las Secretarías Operativas de esta Mesa, e igualmente se encontraban agendadas para avanzar en las mismas en dicha reunión.

Logros y resultados de las actividades realizadas

- Una matriz de balance parcial de cumplimiento de acuerdos y compromisos de 21 acuerdos suscritos con organizaciones del Cauca. Decimos parcial porque solo recoge el balance cualitativo hecho por las organizaciones sociales.
- Un esquema de comunicación y relacionamiento con la Minga y el Gobierno nacional, acordado en la reunión de balance con el Ministerio del Interior y de Justicia del 11 de julio.
- En la reunión con el Ministerio de Protección Social se hicieron las siguientes propuestas concretas:
 - ✓ Se buscará un mecanismo con la Registraduría de identificación de personas indígenas indocumentadas, en especial los adultos mayores.
 - ✓ Se financiarán dos proyectos piloto de \$ 90 millones, uno en el Cauca y otro en la Sierra Nevada, para revisar y concebir modelos indígenas de salud indígena.
 - ✓ Si las comunidades indígenas lo solicitan, se convocará una audiencia con la Comisión Reguladora en Salud, con el propósito de abordar algunos requerimientos relativos a recursos económicos. Esta audiencia se realizó el 07 de julio a las 2 pm en el despacho del Viceministro de Salud. Se trataron varios temas: la afiliación al régimen subsidiado y la cofinanciación, el sistema o modelo de salud, entre otros
 - ✓ Crear una MESA TÉCNICA con una agenda que permita avanzar en el régimen especial indígena subsidiado de salud.
 - ✓ Completar la matriz en la que el este ministerio establezca según su información el nivel de cumplimiento de los compromisos. Esta tarea ya se cumplió y se entregó a la Minga con la salvedad que faltaba información a nivel territorial.
- En la reunión con el Ministerio del Interior y de Justicia, las propuestas concretas fue revisar la funcionalidad y pertinencia de instancias creadas, por ejemplo, por el CAPIC y el decreto 982, con el fin de ampliar y fortalecer la Mesa Nacional de Concertación.
- En la reunión con el Ministerio del Agricultura y Desarrollo Rural, las propuestas concretas fueron:



- ✓ Delegación de un funcionario (Jairo Mesa) con el fin de revisar e iniciar, primero, la legalización de los predios que están a nombre del Fondo Nacional Agrario que de hecho están siendo ocupados por las comunidades indígenas del Cauca.
- ✓ El mismo funcionario se encargará de conciliar las diferencias sobre el número de hectáreas comparadas para el cumplimiento de acuerdos. También estudiará con los indígenas la priorización de predios para comprar tierras en vigencias próximas.
- ✓ El Ministro solicitará un adendo a la ley vigente para modificar la compra de tierras para comunidades indígenas a través de bonos.
- ✓ Se harán los trámites necesarios para la titulación del resguardo de Pitayó (Silvia)
- ✓ El Ministerio propone abrir un espacio específico para tratar la problemática campesina del Macizo Colombiano.
- ✓ El Ministro de agricultura se compromete a visitar el área del proyecto Distrito de Riego Triángulo Sur del Tolima, el 10 de septiembre de 2009
- ✓ El Ministerio de Agricultura presentará al Consejo Directivo del Incoder el acuerdo de La Cristalina.
- ✓ El Ministerio propone hacer una reunión de seguimiento cada dos meses a los compromisos y atareas arriba mencionados.
- En la reunión con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las propuestas concretas y avances fueron:
 - ✓ Se hará una reunión conjunta con el sector finquero con el fin de acompañar desde el punto de vista ambiental al Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección de Cadenas Productivas.
 - ✓ Acompañar al Ministerio de Agricultura en la visita al Triangulo Sur del Tolima para revisar el tema de Licenciamiento Ambiental
 - ✓ El Ministro se compromete a oficiar al Ministerio de Minas para que revise el tema de la pequeña minería en el municipio de Suárez, pues se denunció un presunto desalojo.
 - ✓ Revisar la Consulta Previa que se viene adelantando con EPSA en la Salvajina, pues hay denunciar de presuntos procedimientos irregulares. El Ministerio enviaría a un funcionario de la Dirección de Licencias para tratar este tema en la reunión con la Minga con el Ministerio de Minas, no obstante esta reunión fue cancelada por La Minga.
 - ✓ Ampliar la convocatoria de participación a las mesas en las que se concerta el CONPES para el Macizo Colombiano, a fin de garantizar una mayor participación de campesinos e indígenas de la región.
 - ✓ El Ministerio se compromete a revisar el proyecto de las Guacas en Popayán, ya que en principio era para mil familias y actualmente lo solicitan 1800.



- **Representación comunidades negras.** El Ministerio del Interior expidió la Resolución 0121 del 30 de enero de 2012, para elegir a los delegados como cuerpo transitorio de representación de comunidades negras.
- **Convocatoria para el fortalecimiento empresarial de la población Afrocolombiana Raizal y Palenquera:** De acuerdo con los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, con las comunidades étnicas, se concertaron los términos de referencia con los representantes de las comunidades negras para la apertura de dicha convocatoria, la cual contará con un presupuesto de \$2.106.000.000.00 (1,160,669.51 US aprox) correspondientes a la vigencia 2011 y 2012. Las líneas que deben desarrollarse en las propuestas, de acuerdo con el objeto legal del Fondo son:
 - Fortalecimiento Empresarial (capacitación y asistencia técnica);
 - Programa en Educación Financiera;
 - Formalización empresarial.
- **Oficiales enlaces indígenas.** Dentro de los objetivos trazados por el Ministerio de Defensa se ha continuado con el fortalecimiento de los oficiales enlaces indígenas en todas las fuerzas, a la fecha se cuenta con:

56	Oficiales y Suboficiales en el Ejército
25	Armada Nacional
15	Fuerza Aérea
85	Policía Nacional

Así mismo, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se ha participado en los espacios de las mesas de concertación indígena, como la Comisión de Derechos humanos indígena.
- Se han realizado reuniones con las autoridades indígenas con acompañamiento de los organismos de control para escuchar inquietudes y quejas sobre la presencia de la Fuerza Pública
- Realización de consejos de seguridad especialmente en los departamentos como Nariño y Cauca donde se concentra un número alto de población indígena.



			<ul style="list-style-type: none"> • Se han elaborado folletos para los pueblos indígenas de comunidad Nukak, Sikuni y cartillas por parte de las unidades militares para dar a conocer a los miembros de la Fuerza Publica los usos y costumbres de las comunidades indígenas (cartilla informativa protocolo indígena, cartilla indígena de usos y costumbres de la comunidad AWA. • En el mes de diciembre se desarrollaron seminarios para oficiales de enlace de la Policía Nacional, con las comunidades indígenas en donde participaron como conferencistas líderes indígenas de las diferentes organizaciones del nivel Nacional. • Participación en los espacios del auto 004 donde se concertó con las organizaciones indígenas el programa de garantías, así mismo en los planes de salvaguarda que se vienen adelantando con el pueblo Yanacona, Totoro, Cofan, Murui, Uitoto, Kichwa, Wonaan, Jiw, Embera, Awá. • Se realiza seguimiento a la directiva 16 del Ministerio de Defensa en materia de protección y prevención para las comunidades indígenas. • Enlace con comunidades indígenas de la Fuerza Área. En cada Unidad Militar Aérea existe una Oficina de Atención Ciudadana y Asuntos Indígenas cuyo titular se desempeña como enlace con las comunidades asentadas en su respectiva jurisdicción. Adicionalmente, en la página wep “www.fac.mil.co”, existe el Link “CONTÁCTENOS”, el cual está diseñado para que cualquier persona puede realizar sus comentarios, sugerencias, reclamos, quejas, etc,
81	Garantizar efectivamente el derecho al territorio de estas poblaciones.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Salvaguarda. En la formulación de los 34 planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado tenemos lo siguiente:



Estado de avance de los Planes de Salvaguarda			
Acercamiento y preconsulta	Formulación comunitaria (Instalación, Socialización, Diagnóstico y Lineas de acción)	Formulación y Concertación de programas y proyectos	
U'wa (Arauca)	Nukak Makú	Awá (Unipa)	
Senú (Córdoba y Sucre)	Uitoto (Araracuara)	Awá (Acipap)	
Senú (Población dispersa)	Uitoto (Chorrera)	Awá (Camawari)	
Betoy	U'wa (Casanare)	Embera Chamí (Putumayo)	
Uitoto (Leticia)	U'wa (Boyacá, S/der y Nte S/der)	Totoró	
Uitoto (Trapezio Amazónico)	Kuiva (Caño Mochuelo)	Yanacona	
Uitoto (Villavicencio)	Sikuani Nacional	Siona	
Uitoto (Florencia)	Coreguaje	Cofán	
Uitoto (Solano)	Jiw (Guayabero)	Kichwa (Amazonía)	
Uitoto (San Rafael)	Nasa	Uitoto (Putumayo)	
Wiwa	Guambiano		
Arahuaco	Senú (Antioquia)		
Kogui	Chimila		
Wayüu	Camentsä		
Yukpa	Inga		
Pijao	Kichwa (Orinoquia)		
	Kankuamo		
	Wounaan		
	Tule		
	Kokonuko		
	Sikuani (Medio río Guaviare)		
	Coreguaje		
	Embera (14 Capítulos)		

- **Títulos colectivos.** A corte de enero de 2012 se han titulado colectivamente 5.298.426,38 hectáreas a favor de las comunidades negras.
- Según información suministrada por el ministerio de defensa las Fuerzas Militares no tienen territorio vedado para el desarrollo de Operaciones Militares, sin embargo para el desarrollo de actividades como Jornadas de Apoyo al Desarrollo, Actividades de Integración, capacitación y desarrollo de proyectos de infraestructura se efectúa una consulta previa como lo estipula la ley.



			De esta forma, las actividades que se desarrollan son de acuerdo a las costumbres y creencias de cada etnia; es decir cada vez que se tomen decisiones que afecten a las comunidades indígenas presentes en las jurisdicciones de las Fuerzas Militares, con el acompañamiento de las entidades gubernamentales, se efectúa la consulta previa con las comunidades directamente afectadas.
82	Definir los mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena.	Compromiso voluntario	

POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
83	Prevenir efectivamente el desplazamiento.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Pública de prevención. Aunque el desarrollo de la política de Prevención y Protección está en la competencia del Ministerio del Interior, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–, durante el primer semestre de 2012 ha realizado acciones de complementariedad enmarcadas en la prevención urgente y que se concretan en el apoyo en la formulación de la política pública de prevención en el marco del grupo técnico de Prevención y Protección, las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> - La realización de 48 misiones de acompañamiento territorial para la formulación e implementación de planes de contingencia; - El diseño de un proyecto para la implementación de la estrategia de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en 63 zonas con alto riesgo de reclutamiento ilícito; - La verificación del 100% de los informes de riesgos y notas de seguimiento emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; - La gestión de información y priorización del 100% de los casos de protección de personas desplazadas que se tramitan en el marco del CERREM y - La realización de 153 Misiones Humanitarias de Prevención.



- **Documentos de Análisis:** La subdirección de prevención y atención de emergencia –SPAE- de la UARIV produce documentos de interés para todos los funcionarios de la entidad a nivel nacional y territorial, sobre temas relacionados con la dinámica de la confrontación armada, el desplazamiento forzado, estudios de casos y otros documentos sobre las intervenciones de la entidad a favor de la población desplazada. Dichos documentos son enviados a los directores y subdirectores nacionales y territoriales con el fin de mantenerlos informados de la situación de violencia en sus respectivas regiones, para que tomen acciones de verificación de las condiciones de riesgo de desplazamiento de la población y activen mecanismos de prevención y atención inmediata ante estas situaciones.
- **Índice de Riesgo de victimización.** Para complementar esta actividad, durante el primer semestre de 2012 la SPAE se encuentra diseñando un Índice de Riesgo de Victimización cuyo objetivo se concentra en ser una herramienta de análisis cuantitativo para medir el riesgo de ocurrencia de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en cada municipio del país, el cuál se proyecta publicar en diciembre de 2012.

Los primeros resultados de esta herramienta que fue presentada al público oficialmente el 28 de noviembre de 2012, dan cuenta de la existencia de niveles de riesgo que han sido clasificados entre medio y alto, las cuales equivalen a un total de 307 municipios (27,88% del total estimado). La información que entrega esta herramienta constituye uno de los avances más importantes alcanzados por el estado colombiano ya que permite una comprensión multidimensional de la dinámica de desplazamiento forzado y permite al gobierno en sus niveles nacional y territorial tomar decisiones más acertadas para su prevención.

En el marco de esta Política Pública de Prevención y que está directamente relacionada con otras situaciones en el marco del conflicto adicionales al Desplazamiento Forzado, encontramos que se han impulsado las siguientes medidas:

- **Mesas de Prevención y Protección:** En este escenario, la Unidad de Atención y Reparación Integral participó en la fase “Definición del Problema” (Diagnóstico) de la política pública de prevención, identificando hipótesis sobre las causas de las violaciones de DDHH e infracciones al DIH, las cuales fueron retroalimentadas con víctimas en 5 encuentros regionales con una duración de dos días y medio (2 ½) cada uno.
- **Planes de Contingencia:** En el período comprendido entre enero y junio de 2012 se ha



desarrollado la metodología de la elaboración de los planes de Contingencia para atender las emergencias humanitarias producidas en el marco del conflicto armado interno, la cual será socializada en el mes de julio de 2012, con el fin de iniciar el proceso formulación en 80 entes territoriales durante el segundo semestre de 2012. Cabe destacar que aunque ya se había desarrollado una guía para los planes de contingencia en casos de desplazamiento masivo, la nueva metodología contempla los procedimientos de alistamiento y actuación para las demás emergencias humanitarias contempladas en la Ley 1448.

- **Prevención del Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes:** La Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias – SPAE- firmó Acta de Inicio con la Agencia Colombiana para la Reintegración, que formaliza el Convenio 1015 de 2011, a través del cual se promueven líneas de cooperación interinstitucional entre ambas entidades, dentro de las cuales se encuentra la estrategia de prevención de reclutamiento forzado y utilización ilícita de NNA "Mambrú no va a la Guerra" por parte de la Unidad.
- **Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas – CIAT:** El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo ha emitido seis (6) Notas de Seguimiento, (8) Informes de Riesgo y (1) informe de Riesgo de Inminencia. Frente a estos documentos, los Agentes Sociales y Humanitarios de la Unidad de Atención y Reparación realizaron las verificaciones respectivas. De otra parte, se ha participado en 20 sesiones de la CIAT (15 sesiones ordinarias, 5 sesiones en terreno), con el fin de llevar a cabo el proceso de evaluación de los documentos emitidos por el SAT, para valorar los niveles de amenaza, vulnerabilidad y capacidades que confluyen en los territorios y de esta forma recomendar o no, la emisión de la Alerta Temprana al Ministro del Interior.
- **Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas –CERREM-:** En el primer semestre de 2012 la SPAE, como delegada de la UARIV, asistió a:

Escenarios	Asistencia	Casos valorados
Comités de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas	41	3.263 casos de solicitud de protección evaluados
comités del Grupo de Valoración	24	4.478 casos en los cuales se



Preliminar		determinó el nivel de riesgo
Reunión de Seguimiento de medidas de las comunidades de las Cuencas de Curvaradó/Jiguamiando	1	
Reunión de Seguimiento de medidas de mujeres según lo contemplado en el decreto 4912 de diciembre de 2011.	1	

- **Acciones en materia de Desplazamiento Forzado.** El Ejército Nacional desarrolla continuamente operaciones tendientes a conjurar las causas que generan los factores de inseguridad que ocasionan el desplazamiento forzado de comunidades enteras. De la misma forma, y bajo el liderazgo del DPS -Subdirección de Atención a la Población Desplazada – Retornos y Reubicaciones, el Ejército emite los conceptos de seguridad, en lo referente a la pertinencia del retorno y/o reubicación de las comunidades que este Departamento considere pueden regresar, con fundamento en ambiente de orden público que esté atravesando la región donde se pretende retornar o reubicar a la población desplazada. En todo caso, el avance en la disminución del fenómeno del desplazamiento forzado y las estadísticas del caso corresponde al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Subdirección de Atención a la Población Desplazada.
- **Acciones en materia de restitución.** Frente al tema de restitución de tierras, el Ministerio de Defensa hace parte del CI2 RT Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras conformado para que en el marco de la Ley de Víctimas, se hagan efectivos los derechos que con relación a tierras pregona la citada Ley.
- El Estado colombiano destino durante 2012 para la prevención asistencia y atención de la población víctima del desplazamiento forzado un total \$ 589.599.000.000 pesos.

Proyecto	Líneas de Acción	Presupuesto 2012 (cifras en pesos)
----------	------------------	---------------------------------------



			<table border="1"> <tr> <td>Prevención y atención a la población desplazada⁷</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Atención Humanitaria • Prevención y Emergencias • Atención Presencial • Retornos y Reubicaciones </td> <td>\$ 589.599.000.000</td> </tr> </table> <p>Fuente: Unidad para las Víctimas, Oficina Asesora de Planeación.</p>	Prevención y atención a la población desplazada ⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Humanitaria • Prevención y Emergencias • Atención Presencial • Retornos y Reubicaciones 	\$ 589.599.000.000
Prevención y atención a la población desplazada ⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Humanitaria • Prevención y Emergencias • Atención Presencial • Retornos y Reubicaciones 	\$ 589.599.000.000				
84	Consolidar los programas de generación de ingresos, restablecimiento, retorno y el tiempo en que la PSD tiene acceso a los mismos.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario y recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Generación de Ingresos de Población Desplazada. Esta Mesa está dedicada a la implementación del Conpes 3616 de 2009, que contiene los "Lineamientos para la política de generación de ingresos a favor de la población en situación de pobreza extrema y desplazada por la violencia", que a su vez son considerados como insumos para el Documento Conpes 3726 de mayo de 2012. • Ruta de Generación de Ingresos. El anexo del Documento Conpes 3726 contiene la Ruta de Generación de Ingresos que incluye empleabilidad, apoyo a nuevos emprendimientos o fortalecimiento a negocios existentes en el caso urbano. Para el caso rural, empleabilidad, asistencia técnica y/o proyecto productivo agropecuario si la familia tiene acceso a tierras, que incluye el seguimiento y acompañamiento a las víctimas. Todo esto está basado en una oferta pertinente con su perfil socio laboral, es decir que se remite a la oferta de educación, formación para el trabajo, intermediación laboral, emprendimiento o fortalecimiento, según las capacidades y activos de la población. Específicamente, los programas 			
85	Tomar medidas para mitigar los efectos del desplazamiento de civiles como consecuencia de los combates armados, asegurando su retorno cuando las zonas se han pacificado y adoptando medidas inmediatas para la restitución de tierras y/o una indemnización adecuada a aquellos que han perdido sus tierras.	Chile				

⁷ Este proyecto se encuentra destinado exclusivamente a la población víctima por el hecho victimizante desplazamiento forzado por la violencia. En los demás casos, atendiendo a lo establecido en la Ley 418 de 2011, la inversión está dirigida a la asistencia, atención y reparación integral del universo de población afectada por los diferentes hechos victimizantes, incluyendo desplazamiento forzado.



			<p>y proyectos para la generación de empleo se enmarcan en una ruta integral a través de dos líneas de acción: políticas para mejorar la empleabilidad y políticas para potenciar el autoempleo y las condiciones en que este se da, con un enfoque individual y otro colectivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Iniciativas Productivas y Trabajo. En el marco del Subcomité de Reparación Colectiva, cuya secretaría técnica esta en cabeza de la Unidad, se conformó una mesa de trabajo para las medidas de reparación colectiva relacionadas con la estructuración del Plan Operativo Anual POA que incluyó la conformación de la Mesa de Iniciativas Productivas y Trabajo, con la participación del Ministerio de Trabajo. • Articulación Interinstitucional. Adicionalmente se han desarrollado las reuniones bilaterales desde el nivel central con las siguientes Instituciones: el Departamento para Prosperidad Social DPS para el conocimiento y articulación de la oferta institucional, con el INCODER, donde se creó un equipo técnico de articulación de la oferta en los diferentes territorios, y varias reuniones con el SENA, enfocadas hacia emprendimientos, formación complementaria, priorización de formación complementaria y gestiones con el sector privado. • Focalización de la oferta. Igualmente, se están focalizando esfuerzos por entidades del Gobierno encargadas de la Reparación, dirigidos a promover en zonas priorizadas del territorio en las que ha habido desplazamientos masivos: el desarrollo de procesos de retorno, reubicación o integración local, el desarrollo de medidas de reparación integral individual y colectiva, incluyendo la restitución de tierras. Dentro de la focalización de la oferta se incluyen medidas dirigidas a la productividad y auto sostenibilidad productiva de la comunidad, a través de altos esfuerzos e inversión del Estado. • Esquemas especiales de acompañamiento. Para el cuatrienio se espera dar cobertura a nivel individual, colectivo o masivo, a: <table border="1" data-bbox="932 1218 1908 1406"> <thead> <tr> <th data-bbox="932 1218 1211 1312">Descripción del esquema de acompañamiento</th> <th data-bbox="1211 1218 1323 1312">Hogares</th> <th data-bbox="1323 1218 1512 1312">Focalización</th> <th data-bbox="1512 1218 1908 1312">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="932 1312 1211 1406">Esquema especial de acompañamiento</td> <td data-bbox="1211 1312 1323 1406">61.493 hogares focaliza</td> <td data-bbox="1323 1312 1512 1406">1.691 veredas 205 municipios en:</td> <td data-bbox="1512 1312 1908 1406">Seguridad alimentaria, vivienda e ingresos y trabajo</td> </tr> </tbody> </table> 	Descripción del esquema de acompañamiento	Hogares	Focalización	Oferta	Esquema especial de acompañamiento	61.493 hogares focaliza	1.691 veredas 205 municipios en:	Seguridad alimentaria, vivienda e ingresos y trabajo
Descripción del esquema de acompañamiento	Hogares	Focalización	Oferta								
Esquema especial de acompañamiento	61.493 hogares focaliza	1.691 veredas 205 municipios en:	Seguridad alimentaria, vivienda e ingresos y trabajo								



				dos	25 departamentos	
			Acompañamiento comunitario a otros hogares durante 24 meses	14.500 hogares		Entrega de incentivos condicionados que permitan abordar los componentes de seguridad alimentaria y flujo de caja, reducción de carencias básicas habitacionales y la promoción de una idea productiva
			<p>En muchos casos se provee un apoyo que tiene como objetivo habilitar en forma rápida el adecuado funcionamiento de la infraestructura social y comunitaria con cobertura en las familias que integran procesos de retorno o reubicación colectivos.</p> <p>En estrategias de apoyo individual al retorno se ofrece: a) Reducción de Carencias Habitacionales y b) Promoción de Ideas Productivas de Ciclo Corto. Estos contribuyen fundamentalmente en la estabilización de las familias en los territorios al tiempo que se adelantan las gestiones para articularlos a la oferta del SNARIV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para el fortalecimiento empresarial de la población desplazada por la violencia. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 3321 de 2011, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex como administrador del Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes abrieron la convocatoria dirigida al fortalecimiento empresarial de la población desplazada por la violencia. Actualmente el presupuesto de la convocatoria es de \$16.441.866.600 a la cual pueden presentarse entidades prestadoras de servicios de desarrollo empresarial con experiencia mínima de atención a poblaciones desplazadas o vulnerables de 2 años. Las líneas que deben desarrollarse en las propuestas, de acuerdo con el objeto legal del Fondo son: <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento Empresarial (capacitación y asistencia técnica); - Programa en Educación Financiera; - Acompañamiento psicosocial; - formalización empresarial. • Enfoque diferencial en la convocatoria. La convocatoria prevé la atención con enfoque diferencial étnico (comunidades indígenas y negras) así como de discapacidad. Para comunidades 			



			<p>negras existe una partida presupuestal de \$814.920.000 (conforme al compromisos suscrito entre las comunidades negras y el MCIT en el marco de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, "Prosperidad para todos"). Para la atención con enfoque diferencial los proyectos deben ser avalados por las autoridades que correspondan de cada comunidad; igualmente las propuestas deberán respetar y estar acorde con sus usos, creencias y cultura ancestral conforme a lo señalado en los Autos 004 y 005 de 2009 proferidos por la H. Corte Constitucional.</p> <p>Por solicitud del Viceministro de Desarrollo Empresarial del MCIT, se ha conformado una mesa de trabajo entre el Ministerio y el Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes la cual tiene como propósito el diseño de un instrumento, complementario a la convocatoria, dirigido a la atención de la población desplazada por la violencia; la propuesta que resulte se presentará para su discusión y aprobación al Consejo Asesor del Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de atención de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia y en pobreza extrema. Se ha trabajado en los 6 proyectos formulados y presentados por el MCIT a la bolsa de recursos que ha dispuesto el Presidente de la República a través del DNP por el proyecto de inversión redistributivo de generación de ingresos. Dichos proyectos tienen como propósito la atención de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia y en pobreza extrema, objeto de atención por parte de la Red Unidos. Los proyectos fueron aprobados preliminarmente por la Mesa Técnica de Generación de Ingresos del DNP y se encuentran en evaluación técnica por parte de esa Entidad. Los proyectos son:<ul style="list-style-type: none">- Microfranquicias.- Consolidación Mujeres Productivas.- Ruedas Sociales de Negocio.- Centro de Desarrollo Empresarial para el Distrito de Agua Blanca en Cali.- Grupos de Ahorro y Crédito - Banca de las Oportunidades.- Programa de fortalecimiento artesanal para población desplazada y vulnerable - Artesanías de Colombia.• Estrategia Familias en su Tierra. Según el DPS:<ul style="list-style-type: none">- En la Fase I se han vinculado 16.473 hogares, de los cuales 14.594 recibieron el primer incentivo económico condicionado. Se tienen contratados y en ejecución los acompañamientos de las zonas Sur, Centro, Magdalena Medio y Sierra Nevada de Santa
--	--	--	--



			<p>Marta y están en proceso de contratación los acompañamientos para las zonas de Oriente Antioqueño, Urabá Antioqueño y Chocó.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha realizado la articulación con todos los Comités de Justicia Transicional en los municipios focalizados. Para la fase II se solicitaron los recursos al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación para su implementación. - El Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad de Víctimas entregó una base de 35,000 hogares para aplicar criterios de selección y realizar las preinscripciones. - En el 2011 la atención para población desplazada fué de 28.350 participantes en los componentes de Capitalización Microempresaria, Mujeres Ahorradoras en Acción, Incentivo para la Educación Superior, Incentivo a la Capacitación para el Empleo, Trabajemos Unidos, Ruta de Ingresos y Empresarismo. - Para el 2012 Generación de Ingresos tiene proyectado atender a 57.627 participantes en situación de desplazamiento con los componentes de Mujeres Ahorradoras en Acción, Capitalización Microempresarial, Recuperación de Activos Improductivos, Incentivo a la Capacitación para el Empleo, Ruta de Ingresos y Empresarismo, Trabajemos Unidos. <ul style="list-style-type: none"> • Atención, asistencia y asesoría. Durante el primer semestre de 2012 la Subdirección de Prevención y Emergencias de la Unidad, coordinó la atención inmediata, garantizó la entrega de ayuda humanitaria para la población afectada (asistencia alimentaria, vivienda, aseo, menaje, implementos educativos y de recreación, dependiendo de cada caso) y brindó asesoría en el diligenciamiento de los formatos para la declaración de la victimización en 46 situaciones de emergencia humanitaria que implicaron la salida masiva de población civil en el territorio nacional. • Retorno o la reubicación de los hogares. La operatividad de las estrategias de seguridad en las zonas de retorno o reubicación se materializan en una mesa que se encuentra reglamentada a partir de la Directiva permanente No. 01 del 2007 a partir de la cual se establece el Protocolo para la valoración de los aspectos de seguridad por parte de la fuerza pública en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado. El objetivo de este espacio es lograr consolidar las condiciones de seguridad en las distintas zonas en donde se encuentra población retornada o reubicada y en donde se adelantan procesos de estabilización socioeconómica. En este espacio participan el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Armada, Policía Nacional y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Labor de las Fuerzas Armadas en las operaciones de retorno y reubicación. El Ejército Nacional desarrolla continuamente operaciones tendientes a conjurar las causas que generan los factores de inseguridad que ocasionan el desplazamiento forzado de comunidades enteras. De la misma forma, y bajo el liderazgo del DPS-Subdirección de Atención a la Población Desplazada – Retornos y Reubicaciones, el Ejército emite los conceptos de seguridad, en lo referente a la pertinencia del retorno y/o reubicación de las comunidades que este Departamento considere pueden regresar, con fundamento en ambiente de orden público que esté atravesando la región donde se pretende retornar o reubicar a la población desplazada. Contribuye en el desarrollo de operaciones militares, identificando en su jurisdicción y áreas de responsabilidad las zonas donde se realizan procesos de restitución de tierras, con el fin de continuar generando las condiciones de seguridad adecuadas para facilitar el cumplimiento de este programa, en aplicación a la Ley 1448 de 2011, de la misma forma se ha participado en las Mesas Técnicas de trabajo ordenadas por el MDN en la elaboración de los protocolos de seguridad que serán empleados en la operativización de este proceso. En cuanto al tema de restitución y/o indemnización al personal despojado el Ministerio de Defensa Nacional es parte del SNARIV (sistema nacional de atención a víctimas) creado en el marco de la ley 1448 de 2011 que dicta las medidas para la implementación del proceso de Restitución material o indemnización. Este sistema ha creado en el marco de la ley una serie de subcomités interinstitucionales (de los que hace parte el MDN) que buscan garantizar la no revictimización y los procesos que permitan el retorno de las comunidades en el marco del ejercicio pleno de sus derechos.• Centro Integral de Inteligencia para la Restitución. Al interior de este Ministerio de Defensa se han desarrollado una serie de protocolos de actuación que permiten la identificación de los roles y misiones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el desarrollo de los procesos de Macrofocalización, Microfocalización y restitución material de los predios; en ese marco se creó el CI2RT (centro integrado de inteligencia para la Restitución) como herramienta para unificar los productos de inteligencia de las diferentes Fuerzas y la PONAL en pro de la seguridad de las diferentes entidades que participan del proceso de restitución y sus diferentes etapas.• Comité Local de Restitución. A nivel local y regional se crean los COLR (Comité local de
--	--	--



			<p>Restitución) conformado por los representantes locales y regionales de las Fuerzas Militares, la policía nacional, la Unidad de Restitución y el Ministerio público, teniendo como función principal la revisión de las condiciones para el desarrollo de las tareas de campo necesarias dentro de las etapas del proceso de restitución.</p> <ul style="list-style-type: none">• Centro de Observación para el Proceso de Restitución. Esta en desarrollo el Centro de Observación para el Proceso de Restitución, que busca dar acompañamiento a los integrantes de la Fuerza Pública en su participación dentro del proceso, y hacer seguimiento a nuestras actuaciones en el marco de la ley.• Ayuda Humanitaria de Inmediata. En el marco del artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de las Violencias, y esta a su vez por intermedio de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias -SPAÉ-, apoya en subsidiaridad a los entes territoriales municipales en la entrega de Ayuda Humanitaria <i>Inmediata</i> a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas en eventos masivos. <p>En el período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2012 se han efectuado un total de 34.788 entregas por un valor de \$10.296.664.995 a 22.275 familias beneficiadas, de los cuales \$5.474.687.404 (53,17%) corresponden a Prevención; \$4.392.446.481 (42,66%) a Emergencias, y \$429.531.110 (4,17%) a Retornos / Reubicaciones.</p> <p>En cuanto a las entregas en el año 2012, se realizaron 2.345 (6,74%) en febrero; 2.327 (6,69%) en marzo; 4.189 (12,04%) en abril; 1.768 (5,08%) en mayo, en junio, 4.769 (13,71%); en julio, 5.404 (15,53%); en agosto 8.151 (23,43%), y en septiembre, 5.835 (16,77%), para un total de 34.788 entregas.</p>
--	--	--	--



			<p style="text-align: center;">Valores AH Periodo 2012</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$1.060.954.418</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$823.872.324</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$1.623.130.496</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>\$1.183.340.966</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>\$1.142.720.790</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>\$2.689.322.740</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$1.171.154.961</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el período comprendido entre enero y septiembre de 2012, en los departamentos en donde realizó una mayor inversión en Atención Humanitaria son: Nariño, por valor de \$2.327.975.703,87 (22,61%) con 5.656 entregas; seguido de Putumayo, con un valor de \$1.969.021.714,04 (19,12%), con 4.879 entregas; Cauca con \$1.332.811.575,44 (12,94%), con 6.998 entregas; y Meta con \$1.126.280.791,55 (10,94%), con 2.558 entregas.</p> <p>Dentro de las intervenciones que se han realizado el Estado en lo corrido del 2012 cabe resaltar la de entrega de los kit de albergue por valor de \$1.422.161.122 para la dotación de Albergues Temporales en zonas de alto riesgo de ocurrencias de emergencias humanitarias derivadas del conflicto armado. Estos kit han sido entregados en 93 municipios y beneficiaron aproximadamente a 4.438 hogares.</p> <ul style="list-style-type: none"> En materia de retorno o reubicación y restitución de tierras ver recomendación No. 48. 	Mes	Valor	ENERO	\$0	FEBRERO	\$1.060.954.418	MARZO	\$823.872.324	ABRIL	\$1.623.130.496	MAYO	\$0	JUNIO	\$1.183.340.966	JULIO	\$1.142.720.790	AGOSTO	\$2.689.322.740	SEPTIEMBRE	\$1.171.154.961
Mes	Valor																						
ENERO	\$0																						
FEBRERO	\$1.060.954.418																						
MARZO	\$823.872.324																						
ABRIL	\$1.623.130.496																						
MAYO	\$0																						
JUNIO	\$1.183.340.966																						
JULIO	\$1.142.720.790																						
AGOSTO	\$2.689.322.740																						
SEPTIEMBRE	\$1.171.154.961																						



86	Incrementar los esfuerzos para abordar el grave problema de la situación de los desplazados internos que ocasiona mucho sufrimiento a las personas, familias y comunidades afectadas.	Reino Unido	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión en la Afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento. El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido gestionando con las entidades territoriales la Afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento, con corte a 30 de noviembre de 2011 hay 2.063.955 personas en situación de desplazamiento afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, que corresponde al 90.30% de los 2,286.472 personas en situación de desplazamiento plenamente identificadas. Así mismo, con el fin de garantizar la atención integral a la personas en situación de desplazamiento el Ministerio de Salud y Protección Social transfiere recursos de concurrencia a los departamentos para el pago de atenciones en salud y medicamentos NO POS, en el año 2012 mediante resolución 1596 del 22 de junio transfirió recursos por valor de 50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos). • Programa Integrado de Gestión Territorial para la promoción social de las poblaciones prioritarias. Este Programa busca organizar y articular la respuesta del sector salud y protección social para la atención integral de las víctimas del conflicto armado, a través del apoyo directo a entidades territoriales departamentales, municipales y distritales en tres componentes: <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento institucional, - Fortalecimiento comunitario, - Evaluación, seguimiento y gestión de información. <p>Para la implementación, monitoreo y seguimiento del Programa, se asignaron y giraron \$1.002.266.000 millones a 18 entidades territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios de fortalecimiento institucional y comunitario. El Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado los siguientes convenios de fortalecimiento institucional y comunitario a través de la Organización Internacional para las Migraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Convenio 114 con la Organización Internacional para las Migraciones desarrollado en el periodo septiembre 2006 a sept de 2008 - Convenio 565 con la Organización Internacional para las Migraciones desarrollado en el periodo dic 2008 - dic 2009 - Convenio 079 con la Organización Internacional para las Migraciones desarrollado en el periodo Enero/10 a febrero/11.
----	---	-------------	---



			<p>- Convenio 184 con Organización Internacional para las Migraciones desarrollado en el periodo 01/03/2011 a mayo 31/12.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de monitoreo y evaluación, con aplicativo informático. Este modelo se implementa a través de las Secretarías de Salud y da cuenta de los ocho programas y nueve estrategias que integran la política de atención a las personas en situación de desplazamiento. • Plan Integral para Mujeres en Situación de Desplazamiento Forzado. El Estado elaborará un Plan Integral para Mujeres en Situación de Desplazamiento Forzado como complemento al Plan Nacional de Atención y Reparación Integral que atienda las especificidades de las afectaciones a la mujer por el conflicto armado interno. • Costos para los componentes de prevención, protección y atención a población desplazada por la violencia. El Conpes 3726 de mayo de 2012, estableció los siguientes costos para cada componente: <table border="1" data-bbox="1102 852 1738 1170"> <thead> <tr> <th>Medida/componente</th> <th>Composición actualizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención Humanitaria</td> <td>3.556</td> </tr> <tr> <td>Ayuda humanitaria</td> <td>6.395</td> </tr> <tr> <td>Alimentación AHT</td> <td>6.915</td> </tr> <tr> <td>Alojamiento AHT</td> <td>5.392</td> </tr> <tr> <td>Retornos y reubicaciones</td> <td>235</td> </tr> <tr> <td>Centros Regionales de Reparación</td> <td>398</td> </tr> <tr> <td>Total Reparaciones</td> <td>5.419</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Cálculos DNP-MHCP. Conpes 3726 2012. Pág. 36.</p> <p>Desde la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas, se están desarrollado diferentes acciones de investigación, diagnóstico y corrección de la política, encaminadas a superar el grave problema que aqueja a la población desplazada.</p>	Medida/componente	Composición actualizada	Atención Humanitaria	3.556	Ayuda humanitaria	6.395	Alimentación AHT	6.915	Alojamiento AHT	5.392	Retornos y reubicaciones	235	Centros Regionales de Reparación	398	Total Reparaciones	5.419
Medida/componente	Composición actualizada																		
Atención Humanitaria	3.556																		
Ayuda humanitaria	6.395																		
Alimentación AHT	6.915																		
Alojamiento AHT	5.392																		
Retornos y reubicaciones	235																		
Centros Regionales de Reparación	398																		
Total Reparaciones	5.419																		
87	Aumentar iniciativas sociales y económicas para reforzar el pleno	Brasil	Recomendación en cumplimiento																



goce de los DDHH de los desplazados internos, en particular las minorías, tales como los pueblos indígenas y afrodescendientes.

- **Implementación instrumento de atención integral para población desplazada y vulnerable con enfoque diferencial étnico.** El Programa de Enfoque Diferencial Étnico hace parte del sistema de promoción social y busca que los hogares de las comunidades étnicas vulnerables accedan al sistema de protección social del Estado a través de Políticas Diferenciadas para la Inclusión Social, reconociendo las particularidades culturales, políticas y territoriales de las comunidades y hogares participantes.

El Programa aporta al desarrollo propio y a la prevención del desplazamiento, promoviendo la soberanía alimentaria, el fomento a las prácticas productivas tradicionales o de ingresos y el fortalecimiento organizacional y social la gestión para la sustentabilidad; trabaja corresponsable y participativamente con hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, vulnerables y en riesgo, de tal forma que se asume como integral en la medida que contempla diferentes aspectos para el fomento al desarrollo propio de las comunidades participantes.

La implementación de este instrumento busca construir y posicionar a nivel del Gobierno Nacional, una metodología de intervención con enfoque diferencial étnico, para la atención de comunidades vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural; y en situación del desplazamiento, causados por el conflicto armado y el confinamiento.

- **Grupo de Enfoque Diferencial.** A partir de los ajustes institucionales presentados en el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, el DPS estableció la creación de un Grupo de Enfoque Diferencial, suscrito a la Subdirección General, con el fin de liderar la construcción de una política pública de enfoque diferencial, con el objetivo de permitir su formulación e implementación de manera sectorial.
- **Proyectos con diferentes agentes.** Según información suministrada por el Ministerio de Salud y de la protección Social, se han elaborado los siguientes proyectos para reforzar el pleno goce de los derechos humanos de los desplazados internos:

Contrato	Agente	Periodo	Valor	Iniciativas
357	Secretariado Nacional de Pastoral Social	Diciembre 27/06 abril 30/08	\$123.500.000,00	22



358	Secretariado Nacional de Pastoral Social	Octubre/08- junio/10	\$2.212.462.318,00	104
079	Organización Internacional para las Migraciones	Enero/10 a febrero/11	\$3.366.310.836,00	22
184	Organización Internacional para las Migraciones	periodo 01/03/2011 a mayo 31/12	\$300.000.000,00	73
546	Secretariado nacional de Pastoral Social	31 octubre /11 a 30 junio/14	En ejecución	

Frente a este último contrato (546) se tienen programadas 213 iniciativas productivas. Este proyecto de inclusión social, con enfoque psicosocial, va dirigido a personas y colectivos víctimas del conflicto armado o del desplazamiento forzado en áreas rurales y/o urbanas del país. Se viene ejecutando desde Octubre 2011 en:

- 71 municipios,
- 16 departamentos de Colombia
- A través de cuatro componentes orientados a impulsar procesos locales y a la reconstrucción del tejido social: a) sensibilización, b) constructores de sociedad (construcción de identidades sociales), c) formación y desarrollo de capacidades (gestión social para la atención diferencial e integral), d) iniciativas locales de inclusión social.
- Contempla una cobertura de 30.000 beneficiarios directos y 120.000 indirectos para el periodo de octubre 2011 a junio de 2014.
- Se sensibilizaron 3500 personas de comunidades y organizaciones de víctimas y 195 servidores públicos en la estrategia de intervención psicosocial;
- Se conformaron 29 grupos compuestos por 580 multiplicadores para implementar herramientas psicosociales en sus comunidades;
- 60 personas en 13 zonas del país se encuentran en proceso de formación en herramientas psicosociales.
- De los 16 Departamentos, 12 gobernadores y sus respectivos alcaldes suscribieron acuerdo de voluntad con el Ministerio de Salud, la Pastoral Social para el desarrollo del proyecto.

- **Espacios de concertación y acuerdo.** Actualmente, la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas, está construyendo las condiciones para el fortalecimiento de las comunidades Indígenas, Afrodescendientes y Rom afectadas por el conflicto armado, mediante la activación de



los espacios de concertación y acuerdo previstos en la Ley 1448 y en los Decretos Ley 4633, 4634, 4635 de 2011, tanto como de los espacios para la exigibilidad de sus derechos individuales y colectivos, tomando como referencia el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (PNARIV).

- **Consulta previa en Planes Integrales de Reparación Colectiva.** Adicionalmente se viene trabajando con el Ministerio del Interior para establecer los criterios de la consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva que se adelantarán en el 2012. En cuanto a las comunidades Rrom, se rediseñó el formato censal con el propósito de actualizar próximamente la demografía, las características socioeconómicas, y la caracterización de daños y afectaciones en materia de derechos humanos, DIH y derechos colectivos.
- **Decretos con fuerza de ley diferenciales en materia de Reparación.** El gobierno colombiano en uso de facultades constitucionales expidió los decretos con fuerza de ley en los cuales se establece la atención, reparación y restitución de derechos territoriales para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras contenidos en el Decreto 4635 de 2011, así como en el caso de los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 y para el pueblo Rrom o gitano en el Decreto 4634 de 2011.

El diseño de un modelo de Justicia Transicional, tiene en cuenta procesos transversales de atención, asistencia y reparación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, Rom o Gitanos, con el fin de garantizar a éstas el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Así mismo, las medidas individuales y colectivas deben tener en cuenta las características culturales de cada grupo étnico, respetando la diversidad étnica y cultural del país y permitiendo el goce efectivo de derechos de las víctimas de los grupos étnicos.

- **Componente étnico en el RUV.** Se resalta la incorporación del componente étnico en el Registro Único de Víctimas con variables particulares tanto individuales como colectivas, enfocadas hacia la caracterización y valoración de cada grupo étnico; inclusión del enfoque diferencial en los instrumentos de política pública de prevención, atención, ayuda humanitaria y reparación a las víctimas, especialmente para el caso de las víctimas de desplazamiento forzado; implementación de la “Estrategia de Intervención Institucional con Enfoque Diferencial” dirigida inicialmente a las Direcciones Territoriales con población afrodescendiente, indígena y gitana; Inclusión de los objetivos estratégicos en el Plan Operativo del Subcomité de Enfoque Diferencial; y adecuación de



la infraestructura y estrategias de atención diferencial en los Centros Regionales de Atención y otros mecanismos de atención que incluyan características culturales tales como lengua, estructuras sociales e incorporando criterios para la contratación de líderes o personas originarias de grupos étnicos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las víctimas por desplazamiento forzado corresponden al 83 % de las víctimas totales y que de las minorías étnicas se identifica que el 9,6% corresponde a población afrocolombiana, 2,7% a población indígena, 0,7% pueblo rom y un 0,1% son raizales.

La incorporación del enfoque diferencial en materia de Asistencia y Atención se centra en la adopción de medidas especiales para las personas y grupos de especial protección, además, el Estado continúa trabajando desde la Unidad para las Víctimas en la implementación, mejoramiento y/o fortalecimiento de aspectos como garantizar la entrega oportuna de ayuda humanitaria a todas las víctimas, concluir el diseño del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral, acompañar el diseño y la implementación de acciones de asistencia y atención en las entidades territoriales y concluir la construcción de los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Las personas víctimas de desplazamiento forzado, inician el proceso de reparación a través del retorno o la reubicación, apuntando a la restitución del derecho a la circulación y vivienda, para tal fin el Estado focaliza y prioriza su oferta social adecuándola a las necesidades específicas de las víctimas. Es importante tener en cuenta que el desplazamiento forzado es uno de los hechos victimizantes que pueden dar existencia a un sujeto de reparación colectiva, es así que se priorizaron por parte de la Unidad para las Víctimas 32 casos en el año 2012, 156 para 2013, 280 adicionales para 2014 y finalmente alcanzar 806 para el año 2020.

- **Reparación colectiva.** A su vez, se han priorizado reparaciones colectivas en las comunidades étnicas de San Bacilio de Palenque, Cocomopoca, Wayú en Bahía Portete, Alto Naya, Emberá Katío del Alto Andaguada, Emberá Chamí de Risaralda, Kitek Kiwe y Kankuamos. Además, como se ha mencionado en previamente en la observación No. 45, se ha realizado acompañamiento a la elaboración de los planes de retorno y reubicación de casos emblemáticos como es el retorno de las comunidades de las cuencas de los ríos Curbaradó y Jiguamiandó, en el Chocó, el de las comunidades indígenas Wayuú a Bahía Portete en la Guajira y el retorno y reubicación de las comunidades Embera Katío y Embera Chamí a Chocó y Risaralda, el retorno de hogares campesinos a Mampuján-Bolívar y Chibolo-Magdalena.

En el caso de restitución de vivienda urbana, el acceso a vivienda de interés social urbana se facilitó a personas de menores recursos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del



			<p>Fondo Nacional de Vivienda, mediante el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda, especialmente a población víctima del desplazamiento forzado inscrita en el Registro Único de Población Desplazada, la cual representa el 45% del total del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p>Entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil ha atendido en el transcurso de 2012 a través de jornadas de registro e identificación a 85.677 personas en condición de vulnerabilidad de las cuales el 25% corresponde a población afrocolombiana y 40% indígena.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Histórica. Así mismo, es de resaltar que el Estado colombiano por intermedio del Centro de Memoria Histórica -CMH ha definido dentro de sus líneas de investigación: modalidades de victimización como desaparición forzada y secuestro, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, tortura, entre otras; poblaciones específicas donde se incluyen sujetos de especial protección constitucional; y grupos, organizaciones sociales y políticas. <p>A su vez, el CMH apuesta hacia la pedagogización de algunos de sus informes con el fin de hacerlos accesibles a diversos públicos y poblaciones (niños, niñas y adolescentes, ámbitos escolares, población indígena, afrocolombiana, entre otros) por medio de cartillas, multimedias, documentales, entre otros, mediante alianzas con el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, universidades, entidades territoriales, organizaciones sociales y víctimas, con el fin de impulsar a nivel local ejercicios de reconstrucción de memoria, así como contar con espacios que permitan la reflexión social y realización de diálogos de memoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para mayor información sobre fortalecimiento empresarial a población desplazada por la violencia, ver recomendación 84.
88	Concertar los indicadores de goce efectivo de derechos.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido.</p> <p>En la concertación de indicadores del goce efectivo de derechos se tienen los siguientes avances, suministrados por la UNARIV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda de trabajo conjunto. Desde el mes de Octubre de 2011 se conformó un equipo técnico entre el Gobierno nacional y la Comisión de Seguimiento, que tendría la misión de concertar una agenda de trabajo conjunto, con el objeto de adelantar un proceso de revisión conceptual y metodológica de los sistemas de medición de los indicadores de goce efectivo de derechos.



Se desarrollaron 15 sesiones de trabajo desde el 24 de noviembre de 2011 al 12 de junio de 2012. Se consolidó la propuesta de indicadores para 23 derechos. El proceso fue liderado por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Participaron como invitadas, además de las entidades del Sistema, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y ACNUR.

- **Definición de derechos.** El fin es garantizar la medición de los derechos constitucionales vulnerados. La matriz que se presentó a la Corte Constitucional el 21 de junio de 2012, contempló los indicadores a los derechos a la Identificación, Reunificación, Retornos y reubicaciones, Justicia, Verdad, Reparación Colectiva, Indemnización, Protección y Garantías de no Repetición, Rehabilitación, Restitución de tierras, Satisfacción, Reparación Integral, Salud, Vivienda, Educación, Prevención, Protección de Tierras, Vida, Integridad, Libertad, Seguridad, Subsistencia Mínima, Generación de Ingresos; con excepción de los de alimentación y enfoque diferencial.
- **Cronograma de Trabajo.** Se planteó un cronograma de trabajo ante la Corte Constitucional 2012-2013 que contempla:
 1. El proceso de revisión y ajuste de la batería de indicadores GED,
 2. La revisión del formulario y la metodología de cálculo,
 3. El levantamiento de la información y medición de los indicadores y
 4. La socialización de los resultados.

Se espera la aprobación de los indicadores por parte de la Corte Constitucional, para continuar con el proceso de revisión del formulario y cálculo de los indicadores. Es importante aclarar que para poder realizar la medición, el proceso debe ser ágil y contar con la participación de las instancias convocadas, de los entes territoriales y las organizaciones de la población desplazada.

- **Indicadores de goce efectivo.** Según información suministrada por el DNP, a la fecha se cuenta con 27 indicadores de goce efectivo, 82 indicadores complementarios y 132 indicadores sectoriales para un total de 241 indicadores reformulados. Esta propuesta elaborada por el Gobierno nacional en un trabajo conjunto con la Comisión Nacional de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado fue presentada a la Corte Constitucional el pasado 25 de junio, quien definirá la metodología para su revisión y aprobación.



89	(...) intensificar las medidas de seguridad para las comunidades de desplazados internos, protegiendo en particular sus derechos de propiedad (Austria),	Austria	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones. La Unidad Nacional contra los delitos de Desaparición y Desplazamiento forzados, dada la complejidad en la investigación del delito de desplazamiento forzado tanto en el contexto normativo interno como en el marco del derecho internacional humanitario, así como la dinámica que comporta el fenómeno al interior del país, además de las estrategias generales de depuración, impulso y seguimiento a casos y de fortalecimiento de la Unidad, evidenció la necesidad de adelantar un plan de capacitaciones, auscultando las distintas dificultades que comporta el abordaje y tratamiento del delito y profundizando en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema jurídico de protección a la población desplazada, - Introducción a la ley 1448 de 2011, problemas probatorios de los delitos de desplazamiento forzado en Colombia, - Imputación del crimen de desplazamiento forzado como crimen internacional, - Principio de legalidad e imputación de crímenes internacionales e imputación del delito de desplazamiento forzado a la luz de la legislación colombiana. • Participación de la Fiscalía General en escenarios entorno al Desplazamiento Forzado. Por otra parte la Fiscalía General de la Nación, en la materia a trabajado en: <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de informe con destino a la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado. - Participación en todas las audiencias convocadas por la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado. - Elaboración de un consolidado Nacional de desplazamientos masivos con investigación en curso al interior de la Unidad. - Participación en el trabajo interinstitucional para la adecuación de los indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada.
90	Reforzar el enfoque diferencial.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido y en permanente implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de enfoque de género. El Conpes 3627 de 2012 integra en el enfoque diferencial la perspectiva de género y mujeres, señalando como hechos victimizantes el desplazamiento forzado, la violencia sexual, el homicidio y la desaparición forzada. El CONPES propone, a su vez, varios



			<p>indicadores de enfoque de género:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planes individuales de reparación formulados para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado;2. Actos administrativo de registro ante la unidad de restitución de tierras; 3) Mujeres víctimas con sentencia de restitución de tierras;3. Protección a mujeres víctimas con riesgo inminente, extremo o extraordinario;4. Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado que reciben atención en salud. <ul style="list-style-type: none">• Inclusión del enfoque de género en la interoperabilidad de los sistemas de información. El Conpes 3627 formula varias recomendaciones relacionadas con el enfoque de género, entre ellas, la recomendación 9 que orienta: “Hacer efectiva la interoperabilidad de los sistemas de información entre todas las entidades de gobierno, especialmente con la Unidad para las Víctimas, con el objetivo de lograr la articulación de los sistemas de información, generar protocolos de uso y divulgación de la información, fortalecer el Registro Único de Víctimas y la Red Nacional de Información, visibilizar la violencia sexual y superar los vacíos en la información oficial relativa a las afectaciones de los grupos de poblaciones con enfoque diferencial de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el título VIII del Decreto Ley 4633 de 2011, el título V - capítulo II del Decreto Ley 4635 de 2011 y el título IV - Capítulo II del Decreto Ley 4634 del 2011”.• Enfoque diferencial para NNA en la política de reparaciones. Se identifica la perspectiva diferencial de niños, niñas y adolescentes en cada uno de los componentes de la política de atención y reparación a las víctimas. El objetivo es avanzar en que el proceso de restablecimiento de derechos esté a favor de la reparación integral de esta población, atendiendo a la garantía, prevalencia e interdependencia de sus derechos desde los principios de protección integral, no discriminación, participación e interés superior del niño. Cabe resaltar que en el documento Conpes quedó explícita la recomendación de “Conformar un grupo de trabajo entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Nacional de Protección y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a Víctimas, la Policía Nacional (DIPRO) a fin de avanzar en la formulación de una estrategia de protección diferenciada para los niños, niñas y adolescentes y validación de la normatividad pertinente”.
--	--	--	---



			<ul style="list-style-type: none">• Se crearon adicionalmente los siguientes grupos en el marco de la ley 1448 de 2011, por parte de la UNARIV:<ul style="list-style-type: none">- Grupo de Trabajo de Mujeres y Género- Grupo de Trabajo de Niñez y Juventud• Enfoque étnico. Se han adecuado los criterios de valoración del Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009. Con las comunidades Embera Chamí y Katío desplazadas y asentadas en Bogotá: se ha flexibilizado todo el proceso de novedades de registro (cambios posteriores a la declaración de las víctimas) para facilitar la inclusión y por tanto de la atención integral, aproximándonos a una situación caso a caso. Se está flexibilizando la caracterización de la vulnerabilidad para las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia de dicha población. En la actualidad, está obra de manera directa y a partir de allí, se está adelantando un estricto Plan de Trabajo para la implementación del Componente Étnico del RUV, de acuerdo con el artículo 183 del Decreto Ley 4633 de 2011 (Componente Étnico Del Registro Único De Víctimas).• Plan de acción con miras al componente étnico del registro único de Víctimas. Se estableció y puso en marcha un Plan de acción lograr que al final de 2012 el Componente Étnico del registro único de Víctimas se encuentre cualificado, en pleno funcionamiento, y haya incluido, por lo menos, las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas que son sujetos de medidas judiciales de protección, muchas de las que antes permanecían en estado “indefinido”. Esto incluye la contratación de un equipo provisional para la realización de jornadas masivas de registro. El Registro contendrá inclusión de personas individuales y de comunidades étnicas victimizadas como sujetos colectivos.• Programa de Garantía en Derechos Humanos. En coordinación con el Ministerio del interior y la Consejería Presidencial para Pueblos Indígenas, y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión y Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, se realizan encuentros con las diferentes entidades nacionales que hacen parte del SNARIV, con el fin de definir por competencia, cada una de las propuestas suscritas en el documento final del Programa de Garantía en Derechos Humanos, con los compromisos establecidos en los Decretos Ley 4633/4634/4635/.
--	--	--	---



			<p>Esto de acuerdo con el documento que se protocolizó con las autoridades de cada pueblo indígena en el 2011.</p> <p>Se trata de un proceso de coordinación y articulación para garantizar el Goce Efectivo de Derechos desde el enfoque diferencial étnico, en el marco de la Ley de víctimas y dichos Decretos con fuerza de Ley. Este último compromiso fue reiterado ante la Corte Constitucional de Colombia, en el informe presentado durante la sesión técnica de seguimiento a los autos que amparan a los pueblos indígenas, realizada el 5 de junio pasado, a raíz de la estrategia de armonización de las ordenes contenidas en los autos, los compromisos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y las acciones de política fundadas en los decreto ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.</p> <p>Adicional a la información suministrada por la UNARIV en materia de enfoque diferencial y según información suministrada por el DPS se adelanta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión del enfoque diferencial. Durante el año 2011, Acción Social - hoy Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha trabajado en el ajuste del Formato Único de Declaración para la inclusión de variables que faciliten la identificación de vulnerabilidades por enfoque. A su vez se ha trabajado en la reglamentación de la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y restitución de Tierras - en la inclusión del enfoque diferencial de acuerdo con el principio de enfoque diferencial en el que se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, genero, orientación sexual y situación de discapacidad. Se apoyó en la inclusión de variables específicas sobre afectaciones contra la libertad sexual de las víctimas.• Indígenas:<ul style="list-style-type: none">- Los pueblos indígenas presentaron el 12 de octubre de 2011 la versión definitiva para la concertación del Programa de Garantía de Derechos, resultado de los 56 encuentros preparatorios, 27 departamentales y 4 macroregionales.- Existen avances en la formulación de 20 de los 34 planes de salvaguarda étnica, donde ya hay acuerdos metodológicos y presupuestales sobre la consulta previa.- Acción Social participó en la formulación y puesta en marcha del Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia, en cumplimiento al Auto 174 de 2011.- En el Auto 382 de 2010, se ha atendido de manera urgente a los pueblos hitnu y makaguan en cumplimiento al Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Plan de Salvaguarda
--	--	--	---



			<p>Étnica.</p> <ul style="list-style-type: none">- En cumplimiento al artículo 205 de la ley 1448 de 2011, se está consultando un decreto con fuerza de ley para la atención, asistencia, reparación y restitución de tierras para víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas. El 10 de diciembre vence el plazo para la firma presidencial de este decreto. <ul style="list-style-type: none">• Afrocolombianos.<ul style="list-style-type: none">- Se avanzó en el cumplimiento del Auto 005 en lo referente a planes específicos (Buenaventura, Bagadó, Bogotá, Soacha, Cartagena, Buenos Aires, Guapi).- Se ha asesorado al ministerio del interior en la formulación del Plan de Caracterización.- La estrategia contra el confinamiento ha seguido aplicándose.- La ruta étnica de protección de tierras y patrimonio ha sido ajustada a la nueva institucionalidad de Restitución de tierras.- En cumplimiento al artículo 205 de la ley 1448 de 2011, se está consultando un decreto con fuerza de ley para la atención, asistencia, reparación y restitución de tierras para víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. El 10 de diciembre vence el plazo para la firma presidencial de este decreto.• Niños, Niñas y Adolescentes. El Programa se ha puesto en marcha en 81 municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Guaviare, Nariño, Santander, Sucre, Tolima, Valle. Se han vinculado más de 114 niños, niñas y adolescentes a las diferentes estrategias del Programa.• Mujer y género. La Estrategia de comunicaciones del Estado Colombiano, "Mujer Tienes Derechos" se encuentra diseñada y en proceso de implementación, cuenta con la mayoría de las entidades de Gobierno adheridas formalmente, así como con la adhesión de varias ciudades, municipios y Departamentos esto, como parte del proceso de regionalización. A nivel territorial ya se han realizado algunos lanzamientos oficiales de la Estrategia.• Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. Este Plan del orden nacional, que será el marco estratégico de la posterior formulación de los planes territoriales de salud pública, está siendo formulado con enfoque de derechos, diferencial, de ciclo de vida, de género, étnico, de capacidades diferenciales y de determinantes sociales. Y busca por medio de la acción de todos los sectores intervenir en las Dimensiones Prioritarias para la vida.
--	--	--	--



			<ul style="list-style-type: none">• En materia de reparación integral. Uno de los ejes transversales del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas corresponde al enfoque diferencial, este reconoce a las víctimas por causa del conflicto armado dentro de los grupos poblacionales sujetos de protección especial constitucional. Para tal caso, la Ley cuenta con lineamientos específicos en la construcción y acciones particulares de aplicación de medidas de atención, asistencia y reparación integral a mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros, así como la construcción de rutas y procedimientos para su reparación integral. <p>Teniendo en cuenta el enfoque diferencial, el Estado ha formulado sistemas de flexibilización de la oferta institucional y mecanismos de medición del goce efectivo de derechos, integrando líneas estratégicas de protección para las víctimas, tanto a nivel nacional como territorial, las cuales incorporan acciones diferenciales para niños, niñas y adolescentes, mujeres y género, personas con discapacidad.</p> <p>En la política pública de atención a víctimas, se identifica en los artículos 114 al 118 las normas para las mujeres en los procesos de restitución y se contempla un capítulo específico sobre la protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Es importante resaltar que dentro del universo de víctimas, cerca del 29.20% son niños, niñas y adolescentes, 6.36% son personas mayores de 60 años, 10.82% pertenece a un grupo étnico, y el 49.54% son mujeres.</p> <p>El desarrollo de la política pública ha abordado los retos que enfrentan las mujeres en temas específicos, estas son objeto de reconocimiento diferencial en cada uno de los procesos y ruta de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.</p> <p>El enfoque diferencial ha ganado relevancia como principio general y transversal, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011. En este sentido cada una de las entidades ha realizado ajustes y avances en su oferta. En el caso de La Unidad para las Víctimas se ha comprometido en el desarrollo del enfoque diferencial y tiene dentro de su estructura orgánica la Dirección de Asuntos Étnicos, la cual se encarga de diseñar, orientar y hacer acompañamiento a la política pública de víctimas.</p> <p>Grupos de trabajo especializados. Así mismo, mediante Resolución 2043 del 31 de Octubre de 2012, la Unidad para las Víctimas, creó Grupos de Trabajo especializados en asuntos diferenciales, así:</p>
--	--	--	---



			<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Niñez y Juventud• Grupo de Mujeres y Género• Grupo de Personas con Habilidades y Capacidades Diversas. <p>Definir y fortalecer dependencias institucionales cuyo objetivo es la incidencia del enfoque diferencial, traduce imprescindiblemente la importancia que la Unidad como entidad coordinadora del SNARIV ha realizado en materia de reconocimiento, garantía y promoción de los derechos de estos grupos poblacionales.</p> <p>La Unidad para las Víctimas, ha elaborado protocolos que incorporan el enfoque psicosocial de género en la Ruta de Reparación Integral y protocolos de atención con enfoque psicosocial y diferencial, entre los que se encuentran los delitos contra la integridad y la libertad sexual, siendo estos unos de los principales flagelos sufridos por las mujeres en medio de la guerra.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ayuda Humanitaria. El Estado colombiano por intermedio de la Ley 1448/11 garantiza la entrega de la ayuda humanitaria bajo la óptica de enfoque diferencial, es así que retoma lo establecido en el Auto 092 de 2008 para mujeres desplazadas, donde incluye asistencia médica y psicológica especializada en los casos de delito contra la libertad, integridad y formación sexual, así como el respecto al derecho a la salud. <p>En cuanto a la priorización en la ayuda humanitaria, se describe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se le otorga un punto (1) a los hogares en los que se presenta ausencia del compañero o compañera.- Se le otorga un punto (1) adicional cuando se trata de jefatura femenina y uno más si se trata de una mujer jefe de hogar en estado de embarazo.- Si el jefe o la jefa de hogar presenta una enfermedad terminal o degenerativa que limite sus capacidades para la generación de ingresos autónomos, se le otorga un punto adicional (1). <p>La distribución de las características de priorización para jefas y jefes de hogar, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cabeza de hogar individual (1 punto)- Jefatura femenina (1 punto)- Gestante y/o lactante (1 punto)
--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedad terminal o degenerativa (1 punto) • Educación. Con respecto a las medidas adoptadas en materia de educación, las mujeres víctimas cabeza de familia cuentan con acceso a los programas académicos ofrecidos por instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública. <p>Se resalta que 8000 beneficiarios cuentan con plan de reparación individual, donde el 68% corresponde a mujeres. A su vez, se han construido 15.140 planes de reparación individual con la activa participación de las víctimas, de los cuales 10.256 corresponden a planes que están en ruta con mujeres, lo que equivale a un 67,7 % del total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorización en reparación colectiva. Con el objeto de incluir acciones diferenciadas en los planes de reparación, tanto individuales como colectivos, que puedan reparar a las mujeres en atención a los daños sufridos y sus necesidades especiales, la Unidad para las Víctimas, ha priorizado como sujeto de reparación colectiva para el año 2012 a la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) y a la Organización Femenina Popular. <p>A su vez, se han llevado a cabo actividades con las comunidades que buscan reparar el daño, tanto a nivel individual como colectivo, sufrido por las mujeres en el conflicto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Plan de Retorno de la comunidad indígena Embera:</i> Fortalecimiento de los comités de mujeres en comunidades donde ya se encuentran conformados y el apoyo para su constitución si no existen. Así mismo, el establecimiento de convenios entre estas mujeres y el ICBF para la venta de los alimentos que cultivan, en el marco de sus programas nutricionales. - <i>Plan de Reparación Colectiva de El Salado (departamento de Bolívar):</i> Apoyo y fortalecimiento de instituciones que permitan nuevas formas de relacionarse en la labor de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en general. - <i>Plan de Reparación Colectiva de El Tigre (departamento de Putumayo):</i> Jornadas de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva para mujeres de las zonas urbanas y rurales y creación de una escuela de artesanías, dirigida como medio terapéutico de redignificación y superación de traumas causados por el conflicto a mujeres de esta comunidad. - <i>Plan de Reparación Colectiva de Libertad (departamento de Sucre):</i> Creación de centros de apoyo psicosocial para las mujeres madres solteras, víctimas de abuso sexual, entre otras víctimas, que
--	--	---



			<p>conlleven a la rediginificación y resignificación de la mujer, su papel en la comunidad y la recuperación de la cultura.</p> <p>- Rehabilitación. A través del equipo psicosocial la Unidad para las Víctimas lleva a cabo acciones focalizadas en el marco de los procesos de reparación integral, que responden a las necesidades particulares de las mujeres víctimas de violencia sexual, como se observa en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Santa Cecilia (departamento del Cesar):</i> Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual remitidas por el Centro de Memoria Histórica, el cual detectó la necesidad de atención psicosocial por asociación de los hechos de violencia con los procesos de memoria. 2. <i>Libertad (departamento de Sucre):</i> Acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencia sexual y seguimiento a los procesos de investigación judicial. 3. <i>María la Baja (departamento de Bolívar):</i> Acompañamiento psicosocial a las víctimas de violencia sexual. 4. <i>Chibolo (departamento de Magdalena):</i> Proceso de identificación y diagnóstico de daños colectivos. 5. <i>Comunidad de Las Brisas, San Cayetano y Mampuján (departamento de Bolívar):</i> Procesos reflexivos sobre las diferentes expectativas y roles, en el marco del proceso de Reparación Integral. <p>Es importante resaltar que en el 2012 se han indemnizado a 39.545 mujeres dentro de la ruta de reparación integral, entrando 2.922 a la ruta de reparación individual.</p> <p>Red Nacional de Información (RNI). Los procesos de caracterización con enfoque diferencial son desarrollados por la Red Nacional de Información (RNI), con el fin de visibilizar las necesidades especiales a través de los datos que son obtenidos en las declaraciones hechas en el Formato Único de Declaración (FUD), tal es el caso de una de las variables que busca reconocer el género de la víctima: hombre, mujer o persona LGBTI y ampliación de la tabla de delitos sexuales, dentro de la cual se indican las siguientes categorías:</p> <p style="text-align: center;">Variables incluidas en el Formato Único de Declaración</p>
--	--	--	--



				Aborto forzado	Esclavitud sexual	Pornografía infantil
				Abuso sexual	Esterilización forzada	Prostitución forzada
				Acceso carnal violento	Explotación sexual y comercial de NNA ⁸	Servicios domésticos forzados
				Acoso sexual	Matrimonio servil	Trata de personas
				Anticoncepción forzada	Mutilación sexual	Otros actos sexuales de violencia
				Embarazo forzado	Planificación forzada	

La tabla de afectaciones también se amplió, con el fin de abarcar diferentes daños como nivel de escolaridad, vulneración de derechos sexuales o reproductivos, limitaciones en el desarrollo del proyecto de vida, entre otros a niñas, adolescentes y mujeres.

En el caso de víctimas de violencia sexual, los municipios de María la Baja, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar y San Onofre han sido priorizados en materia de violencia sexual, realizando valoraciones de emergencia de las declaraciones, con el fin de identificar aspectos como grupo armado que ocasionó el delito, modus operandi, municipios donde han ocurrido los hechos y las características de las mujeres que han sido víctimas.

- **Modelo de Atención Basado en Género.** De igual forma el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) ha comenzado a trabajar la violencia desde la perspectiva de género y es así como en el mes de noviembre de 2012, dicha entidad lanzó el Modelo de Atención Basado en Género.

En el caso de la atención y la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ha coordinado conjuntamente con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación la construcción y adecuación de estrategias y programas que

⁸ Niños, niñas y adolescentes.



		<p>contribuyan a la prevención, asistencia, atención, y reparación de los mismos. Es así que el ICBF está implementando entre otros un proyecto de formación para su participación en espacios públicos mediante la consolidación de semilleros de comunicación y el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de niños, así como el programa “Generaciones Étnicas con Bienestar”.</p> <ul style="list-style-type: none">• NNA Víctimas. Por otra parte el ICBF diseñó la cartilla <i>Déjala Volar</i>, la cual a manera de cuento, facilita que la niñez y la adolescencia conozcan todos sus derechos como víctimas del conflicto, fortaleciendo el acompañamiento y avanzando en la reparación, con esfuerzos en materia de educación y salud, que fortifiquen la unidad familiar, en la que los niños sean parte integral del proceso. Este trabajo se llevó a cabo de manera conjunta entre entidades del Estado como con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento para la Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la Unidad de Gestión para la Restitución de Tierras, y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones. Actualmente se está desarrollando talleres de socialización con 320 Niños, Niñas y Adolescentes a través de las Unidades Móviles, iniciando en la ciudad de Bogotá. <p>Es importante mencionar que el ICBF realiza acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes víctimas acreditados en procesos judiciales por medio de las defensorías de familia, con el fin de garantizar su derecho a la reparación y brindando atención emocional, en aras de evitar mayores afectaciones en la salud mental de los menores.</p> <p>Para casos en los cuales los niños, niñas y adolescentes son víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados o de lesiones temporales o permanentes a causa de la violencia armada, se brinda por parte de ICBF acompañamiento psicosocial mediante la Modalidad Hogar Gestor con Unidades de Apoyo, con el fin de fortalecer las capacidades afectivas y recursivas de las familias. La modalidad en mención también se utiliza en el caso de niños, niñas y adolescentes huérfanos por causa del conflicto armado a quienes se les contempla un proceso de seguimiento psicosocial y acompañamiento por el tiempo que cada caso requiera y cuando las condiciones familiares lo ameritan, se entrega un apoyo económico para manutención.</p> <p>Entre Junio de 2011 a octubre 31 de 2012 el ICBF ha atendido a 73 niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, donde 587 son niños y 16 niñas, dos afrocolombianos y 3 indígenas; igualmente han recibido atención 333 huérfanos a causa de la violencia armada, de los cuales 172 son niños y 161 niñas. 25 pertenecen a</p>
--	--	---



		<p>grupo étnico afrocolombiano y 29 indígena.</p> <ul style="list-style-type: none">• Familia. A su vez, la estrategia de Unidades de Integración Familiar del ICBF va dirigida a brindar atención integral diferencial a las familias víctimas del desplazamiento forzado con niños y niñas menores de 4 años y 11 meses y mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, con el objeto de promover el desarrollo integral y propiciar el goce efectivo de sus derechos, resaltando que durante el periodo de julio 2011 a junio 2012 mediante esta modalidad se atendieron a 1.703 niños y niñas, y 703 mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en cuatro líneas estratégicas: salud, nutrición, educación y desarrollo, y protección. Para el segundo semestre de 2011 se atendieron 53.321 familias, dentro de estas 28.172 son niños, niñas y adolescentes, con corte a 30 de septiembre de 2012 se han atendido 182.071 familias víctimas de desplazamiento forzado dentro de las cuales 98.143 son niños, niñas y adolescentes. <p>Es importante resaltar que 864 niños, niñas y adolescentes fueron atendidos por el ICBF como víctimas de reclutamiento forzado, de los cuales 598 son niños y 266 niñas, respecto a la pertenencia a un grupo étnico 135 se autodenominan afrocolombianos y 116 indígenas.</p> <p>La estrategia de Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar (UNAFa) es una propuesta que se desarrolla con el acompañamiento de agentes sociales que trabajan con las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, orientando acciones dirigidas a su empoderamiento a través del autoreconocimiento, formación y participación en redes sociales de apoyo. Lo anterior, en el marco de la implementación de la política pública de discapacidad, haciendo presencia en 32 departamentos y el Distrito Capital de Colombia.</p> <p>En materia de educación, fueron beneficiarios de gratuidad el 100% de los estudiantes atendidos en situación de desplazamiento matriculados en establecimientos educativos estatales entre transición y media de acuerdo con las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Sectorial de Educación.</p> <p>El SENA diseñó la ruta específica y el Taller de Orientación Ocupacional con Enfoque Diferencial para la atención de la población víctima en el primer trimestre de 2012. A su vez, con el fin de facilitar el acceso preferencial a jóvenes y adultos víctimas a la formación titulada, complementaria o de apoyo para el emprendimiento o fortalecimiento de un proyecto productivo, el SENA ha otorgado hasta un 20% de toda la oferta educativa para la población víctima.</p>
--	--	--



		<p>El ICBF creó un documento para la reparación simbólica de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades de Bellavista, Napipí (Bojayá – Chocó), y Vigía del Fuerte (Antioquia), por la masacre ocurrida el día 2 de mayo de 2002, con el cual se espera que las recomendaciones sean tenidas en cuenta, en la posible construcción de un parque monumento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Histórica. El CMH elaboró el proyecto <i>“Las voces de niños, niñas y adolescentes: ecos para la reparación integral y la inclusión social”</i> en Convenio con el ICBF, el cual propone desarrollar un proceso de reconstrucción de memoria histórica a través de las situaciones vividas por niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto armado. Estas acciones de esclarecimiento, reconocimiento y dignificación de las víctimas niños, niñas y adolescentes, resultan preventivas desde una perspectiva psicosocial. <p>En lo referente a la restitución de tierras, se ha introducido proyectos especiales de búsqueda activa de niños huérfanos en el oriente antioqueño, y en Recetor (Casanare), con el propósito de garantizar el derecho a la restitución para estos.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ha avanzado en la materialización del enfoque diferencial de género y niñas, niños y adolescentes en el siguiente sentido a través de la creación inicial de 5 jueces de familia itinerantes que adelanten trámites de familia de manera simultánea al trámite administrativo de restitución de tierras ante el Consejo Superior de la Judicatura; la construcción del documento instructivo con énfasis especial en niños, niñas, adolescentes y mujeres, aunque con señalamientos específicos sobre población discapacitada, adultos mayores y los grupos poblacionales de especial atención; elaboración de un orden de estudio para los grupos vulnerables y dar trámite preferencial a sus reclamaciones; capacitación coordinada con la Escuela Judicial Lara Bonilla, a Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras sobre enfoque diferencial, derecho de familia y derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes; y participación en la elaboración de <i>“Un cuento para todos los niños, niñas y adolescentes”</i>, correspondiente a una adaptación de la Ley 1448 del 2011.• Para mayor información sobre fortalecimiento empresarial a población desplazada por la violencia, ver recomendación 84.• Ver recomendación 87 en materia aplicación del enfoque diferencial en el pleno Goce efectivo de los derechos Humanos de las personas desplazadas.
--	--	--



			<ul style="list-style-type: none"> • Ver recomendación 90 para indicadores en materia de género.
91	Aplicar la política de reparaciones a la población desplazada.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido y en permanente aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sancionó el Decreto con fuerza de Ley 3645 de 2012. • Medidas de reparación a población desplazada. La Ley 1448 de 2011 contempló por primera vez a favor de la población desplazada por la violencia, el acceso a medidas de reparación integral, como la restitución, la indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición de los hechos. La Ley 387 de 1997 y la Ley 1190 de 2008 previeron importantes medidas en materia de prevención, atención humanitaria y estabilización socioeconómica las cuales, no obstante, no constituyen reparación. • Subsidio integral de vivienda de interés social urbano o rural. La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 establecieron a título de indemnización administrativa a favor de la población desplazada un subsidio integral de vivienda de interés social urbano o rural, equivalente a 17 salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalentes a 10 millones de pesos, que se complementarán con los subsidios que otorguen las Gobernaciones y las Alcaldías Municipales. Este subsidio es adicional al monto de subsidio que recibiría cualquier persona por el hecho de estar en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Adicionalmente, la ley prevé medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. • Reparación colectiva. A través de la reparación colectiva se está dando cobertura a comunidades enteras, incluyendo comunidades étnicas, desplazadas por el conflicto armado que, en el marco de la ley, se inician o fortalecen procesos de retorno, reubicación o integración local; se ofrece atención psicosocial y conducente a su recuperación física y psicológica; se realizan actos conmemorativos y de reconocimiento de las víctimas; se desarrollan procesos de restitución de tierra cuando hay lugar a ellos; procesos de reconstrucción de memoria histórica y restablecimiento de la infraestructura social y de servicios para que el retorno cumpla condiciones de dignidad; además se desarrollan procesos de reparación individual y colectiva que busca reparar los daños también producidos a los derechos colectivos de la comunidad. • Direcciones territoriales. Para acceder a la política de reparaciones a favor de la población



			<p>desplazada, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas previó la creación de 20 Direcciones Territoriales que brindan cobertura a todos los departamentos y regiones del país, con personal especializado para garantizar a la población víctima de desplazamiento forzado, el acceso a las nuevas medidas de reparación integral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reparación a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Mediante el Artículo 205 de la ley 1448 de 2011, el Congreso de la República le otorgó al Presidente de la República precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses, para genera el marco legal de la política pública de atención, reparación integral y de restitución de tierras de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con la Constitución política, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad , las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. <p>En cumplimiento de lo Anterior el 9 de Diciembre de 2011 se sancionó el Decreto Ley 4635 de 2011, “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” El cual consagra en su El Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC como instrumento técnico por medio del cual, previa consulta a las comunidades, consejos comunitarios y autoridades propias, se estructuran las medidas de reparación colectiva, acordes con las necesidades concretas de las víctimas, mediante este plan se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la reparación integral de las víctimas reflejando la visión étnica y cultural de la comunidad respectiva.</p> <p>En el primer trimestre del 2012 el Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Victimas del Conflicto Armado, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior y la UNARIV en la Subdirección de Nación Territorio, se adelantaron una serie de talleres en los departamentos, para brindar asistencia técnica para la incorporación en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales, así mismo el día 27 de marzo de 2012 se realizó la divulgación de la importancia de articulación e incorporación del Auto 005 y del Decreto 4635 en los Planes anteriormente mencionados, a la Asociación de Alcaldes de Municipios con Población Afrodescendiente - Amunafro.</p>
--	--	--	---



92	Continuar con los esfuerzos para cumplir los compromisos, tal como se describe en el párrafo 67 del informe nacional en lo que respecta a la protección de las personas desplazadas.	Algeria	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de programas de protección. La Ley 1448 de 2011 ordenó revisar los programas de protección a favor de las víctimas del conflicto armado. Estableció que se deben tener en cuenta los estándares establecidos por la Corte Constitucional en materia de evaluación del riesgo, adopción de medidas de protección, garantía del principio de consentimiento por parte de la víctima, criterios especiales ante poblaciones específicas, como niños, niñas, adolescentes, mujeres. • Unidad Nacional de Protección. El Estado Colombiano creó la Unidad Nacional de Protección como una unidad administrativa especial, con personería jurídica, Con el fin de articular, coordinar y ejecutar la protección de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo. • Programa de Prevención y Protección. El 26 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4912 por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, integridad y libertad de las personas, grupos y comunidades, en desarrollo de la política pública de prevención y protección plasmada no solamente en la Ley 1448 de 2011, sino también en el Decreto 4800 de 2011. En este conjunto de medidas se establece expresamente la inclusión de víctimas de desplazamiento forzado, (Num. 10, artículo 6), se posibilita la aplicación de medidas de emergencia para la población desplazada por la violencia que participen en procesos de restitución de tierras (Art. 9) en casos de riesgo inminente y excepcional, atendiendo la presunción constitucional de riesgo. Bajo el principio de Enfoque diferencial se contemplan, tanto para la Evaluación de Riesgo, así como para la recomendación y adopción de medidas de protección, las especificidades y vulnerabilidades por edad, etnia, género, discapacidad, orientación sexual, y procedencia urbana o rural, de las personas objeto de protección. • Medidas de protección. Se establece un sistema de medidas de protección regido por los principios de oportunidad, idoneidad y eficacia, el cual contempla personal capacitado y medios físicos de protección, tendientes a disminuir el nivel de riesgo al cual se encuentra expuesta la persona. <p>Estas medidas implican no solamente un reajuste de la manera como venían funcionando los</p>
----	--	---------	---



			<p>dispersos programas de protección personal previos a la Ley 1448 de 2011, sino, conllevan la estructuración de una nueva institucionalidad, nuevos procedimientos, recursos y criterios para adecuar los programas de protección a las exigencias de la Ley 1448 de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de la UNARIV en la Política de Protección. Aunque el desarrollo de la política de Protección está en la competencia de la Unidad de Protección del Ministerio del Interior, en el primer semestre de 2012 la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, participó en 41 Comités de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas en los cuáles se evaluaron 3.263 casos de solicitud de protección. Así mismo, participó en 24 comités del Grupo de Valoración Preliminar en los cuáles se determinó el nivel de riesgo de 4.478 casos, con base en análisis de riesgo personal y contextual. Adicionalmente, asistió a una (1) Reunión de Seguimiento de medidas de las comunidades de las Cuencas de Curvaradó/Jiguamiando y una (1) Reunión de Seguimiento de medidas de mujeres según lo contemplado en el decreto 4912 de diciembre de 2011. En el marco de su competencia, la Unidad ha realizado gestión de información y priorización del 100% de los casos de protección de personas desplazadas que se tramitan en el marco del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas –CERREM-.
--	--	--	---

MUJERES

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
93	Fortalecer la investigación oficiosa en delitos de violencia sexual e intrafamiliar.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer - Ley 1542 de 2012. Apoyo e impulso por parte del Gobierno Nacional a través de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer en la discusión y Aprobación de Ley 1542 de 2012, sancionada el 5 de julio de 2012, por el señor Presidente de la República, por la cuál se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, cuyo objeto es garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal Colombiano.



			<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinarios. La Fiscalía General de la Nación ha continuado fortaleciendo sus modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinarios, de tal suerte que se implementaron en todo el país especialmente en el año 2011 en San Andrés Providencia, Valledupar y Soacha los modelos de investigación especial y atención integral a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar (CAVIF Y CAIVAS), orientados a la articulación de las competencias que por mandato legal y constitucional cumplen diversas entidades estatales comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, los niños y niñas colombianos, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal, las alcaldías municipales entre otras.
94	Garantizar el pleno acceso a la justicia a las mujeres víctimas de estas violencias.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <p>Acceso a la Justicia de las mujeres - Decreto 4799 de 2011. La Alta Consejería y el Ministerio de Justicia y del Derecho han trabajado para promover el acceso a la justicia de las mujeres a través de la puesta en marcha de la agenda de trabajo conjunto En desarrollo de esta agenda, se llevo a cabo del proceso participativo para la expedición del Decreto 4799 de 2011, reglamentario de la Ley 1257 de 2008, que regula las competencias atribuidas por las leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 a las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías. Actualmente, el Ministerio y la Alta Consejería lideran una mesa de trabajo para la implementación de este Decreto.</p> <p>Adicionalmente, se creó mediante resolución 172 de 2012 el Grupo de Género del Ministerio de Justicia y del Derecho con el objeto de promover la adopción de un enfoque de equidad de género en las políticas del sector justicia y de trabajar de manera articulada con otras entidades para impulsar aquellos aspectos prioritarios que garanticen a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia.</p> <p>En la misma línea, en cumplimiento de la función asignada por el Decreto 2897 de 2011 y reafirmada por el Decreto 4799 de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido trabajado juiciosamente para expedir los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionados con la atención a las violencias basadas en género por parte de las Comisarías de Familia. Estos lineamientos estarán listos para su difusión e implementación durante el 2013 y tendrán una importante misión, pues darán la pauta a las Comisarías de Familia del país para prestar</p>



			<p>una atención integral a las violencias de género al interior de la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Direccionamiento estratégico la Política de Igualdad y no discriminación. La Fiscalía General de la Nación y el Estado mismo, reconocen que existe una obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar, reparar y erradicar la violencia basada en el género, a pesar de los complejos desafíos presentados a raíz del conflicto interno. Por ello, se ha transformado la misión, de la Fiscalía, acatando las recomendaciones en el ámbito internacional, incorporado los estándares internacionales en las investigaciones penales y en la valoración de la prueba. Adoptamos en nuestro direccionamiento estratégico la Política de Igualdad y no discriminación; estamos ejecutando el programa de Justicia con Enfoque Diferencial. De igual manera hemos disminuido los obstáculos de acceso de las mujeres a las medidas de atención, protección, reparación y rehabilitación, que se traducen en verdaderas y efectivas garantías judiciales, cuando son víctimas de las distintas tipologías de violencia que las afectan. • Ruta diferencial de reparación individual. La UNARIV ha construido una ruta diferencial de reparación individual con el fin de garantizar a las mujeres su adecuada y oportuna reparación. Dichas rutas han sido socializadas con diferentes organizaciones de la sociedad civil, especialmente con organizaciones de mujeres. Paralelamente, se hará un especial énfasis en el seguimiento a las sentencias de justicia y paz, donde se establezcan reparaciones judiciales a este tipo de víctimas.
95	Garantizar un entorno seguro a fin de crear un ambiente propicio para el disfrute de sus derechos por parte de la mujer.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención diferenciada y adecuada. La Fiscalía general de la Nación ha empezado a implementar en sus distintos modelos de gestión como una verdadera garantía de derecho al acceso a la justicia, criterios de atención diferenciada, como protección y promoción de los derechos humanos, lo que implica tomar especial consideración a las características particulares de la víctima, a los actos de violencia del cual es objeto, la gravedad de los efectos que provoca, la valoración de la adopción de medidas inmediatas de protección, de estabilización y la referenciación o derivación, como un ejercicio material y formal para el restablecimiento de sus derechos, dentro del marco signado en la Ley 1257 de 2008 y 1448 de 2011. • Creación del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas- CERREM. Para atender las necesidades específicas de las mujeres, se creó el CERREM de mujeres, que



cuenta con la participación de las entidades por ley establecidas que trabajan el tema de enfoque de género, y participan organizaciones de mujeres. En este marco, se adoptan medidas para la protección de la vida y la integridad física de las mujeres y su núcleo familiar, y se coordina la adopción de medidas complementarias, en la que concurre para su implementación la coordinación de las entidades del estado competente en estas materias, tales como:

- Medidas para asegurar la salud, la seguridad social y el bienestar de las mujeres y sus familiares más cercanos;
- Para prestar apoyo a la beneficiarias y su núcleo familiar para garantizar el acceso al sistema educativo;
- Asistir a las madres lactantes, gestantes y a menores a cargo de la beneficiaria;
- Víctimas de desplazamiento forzado; garantizar el desarrollo de las actividades de participación política, social, pública o humanitaria de la beneficiaria;
- Acceso a la justicia, entre otros.

En la actualidad, se adelanta el proceso de selección de las(4) mujeres que participarán como invitadas permanente ante el CERREM de Mujeres, de acuerdo al protocolo de género., proceso que se desarrollará de manera participativa y democrática por parte de las organizaciones de mujeres y en conjunto con las entidades del Estado (PPDDDHH, ACPEM, MI, UNP, DP) que prestará las garantías para que se desarrolle el proceso.

- **Creación de otros espacios.** Se han creado espacios de diálogo de Alto Nivel y directo con las organizaciones de mujeres, la Vicepresidencia de la República, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio Público, y los organismos internacionales para discutir abiertamente sobre la situación de protección de las defensoras de derechos humanos de las mujeres.
- **Comunicados conjuntos** de la Vicepresidencia de la República, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, y la Unidad Nacional de Protección en el que se respalda el trabajo de las defensoras de derechos humanos, en especial, las lideresas, y defensoras de los derechos de las mujeres, en las que se encuentran las siguientes organizaciones: CASA DE LA MUJER, RUTA PACÍFICA, FUNDEHEFEM, ARCO IRIS, SISMA MUJER, AFROMUPAZ, CODHES, MOVICE, AFRODES, JUNTOS POR LA VIDA Y MARCHA INDÍGENA.



- **Política en Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia Basada en Género, Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en VIH-SIDA el Ministerio de Defensa.** Para la implementación de esta política el Ministerio está desarrollando la formulación de un plan de acción en materia de prevención de violencia sexual e incluyó en el Modelo Único Pedagógico de DDHH (MUP) el tema de la violencia sexual con un desarrollo particular en el marco del conflicto y de las comunidades vulnerables.
- **Capacitación en el marco del MUP.** Esta realizando esfuerzos en materia de capacitación curricular y extracurricular en desarrollo del Modelo Único Pedagógico – Tema: Derechos Humanos en el área de Grupos Especiales de la Población se viene tratando el tema de las mujeres en los diferentes cursos de Formación, Capacitación Entrenamiento y Rentrenamiento con los siguientes enfoques:
 1. Crear ambientes propicios para la construcción de las relaciones de equidad entre los géneros al interior de las Fuerzas Militares, que fortalezca la vivencia humanizada de la sexualidad, expresada desde la democracia.
 2. Incorporar al interior de la formación de las Fuerzas Armadas la perspectiva de derechos Humanos y de Género para la promoción, garantía y ejercicio de los derechos sexuales y Reproductivos.
 3. Considerar la salud Sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del VIH/SIDA, como un estado general de bienestar físico y mental del militar, de su familia y de las comunidades donde ejerce su labor que se proyecta en el fortalecimiento de la legitimidad de la Institución.

Para 2011 se capacitó en las diferentes escuelas en el tema de Derechos Humanos, incluido dentro de este al grupo vulnerable de las Mujeres al siguiente personal:

	N°	horas	Oficiales	Suboficiales	Soldados	Alumnos	Total
Cursos de Formación	3	480			1174	2256	3430
Cursos de Capacitación	164	480	1648	8764	1239	6846	18497
Cursos de Entrenamiento	849	520	398	1547	15864		17809



Cursos de Rentrenamiento	2308	520	620	2863	52897		56380
Total personal capacitado 2011							96116

- **Centros de familia.** La Jefatura de Familia y asistencia social del Ejército realiza programas a favor de las mujeres y las niñas al interior de la Fuerza, los cuales se han implementado a nivel nacional a través de 45 Centros de Familia ubicados en las Brigadas Territoriales, Escuelas y Unidades Especiales, en temas como: Programa Mujeres Emprendedoras; prevención en salud; Programa Orientación de Familias; Atención de Casos de VIF, a diciembre de 2011 se llevaron a cabo 1600 procesos de orientación; estructuración de la Guía de manejo de Violencia; programa Radial; Participación del programa radial “Hablemos en Familia”, dispuesto por la emisora Colombia Estéreo – 94.3, Seminarios Mujer, Familia y Sociedad, durante los años de 2011 y lo que va del 2012, se han llevado a cabo tres (3) seminarios encaminados a fortalecer la labor que cumplen las señoras de los oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional, como líderes multiplicadoras en sus diferentes zonas de influencia, en las temáticas antes enunciadas; Cartilla de Prevención de Violencia Intrafamiliar

96	Abordar adecuadamente todas las situaciones de violencia contra la mujer.	Rumania	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo específico con Enfoque de Género y de Derechos de las Mujeres. Se expidió la Resolución 0805 de 14 de Mayo de 2012 mediante la cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de Derechos de las Mujeres, mediante el cual se incorpora la perspectiva de género a la Protección de las Mujeres en Riesgo a cargo de la Unidad Nacional de Protección. Asimismo, la Entidad capacita en enfoque de género a sus funcionarios, particularmente al personal de protección y a los Analista de Riesgo encargados de realizar las Evaluaciones de Riesgo correspondientes, con el fin de brindarles una atención integral a las beneficiarias, que considere los diferentes aspectos de vulnerabilidad que rodean su condición. • Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres - Ley 1257 DE 2008. Entre los aportes de esta norma se destacan entre otras: <ul style="list-style-type: none"> - La ampliación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la incorporación de medidas de sensibilización, prevención y protección dentro de las obligaciones del Estado - Los deberes de la familia y la sociedad frente a la prevención de la violencia
----	---	---------	---



		<ul style="list-style-type: none">- La inclusión de instrumentos para la implementación de la Ley en las Políticas Públicas- El incremento de penas, la importante ampliación del catálogo de las medidas de protección- Nuevos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la ley, y por primera vez la inclusión de tres alternativas diferentes para que las mujeres en situación de riesgo salgan de sus hogares.- Esta normativa contiene amplias responsabilidades de los sectores Trabajo, Salud, Justicia y Educación las cuales, debido a la asistencia técnica prestado por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, fueron reglamentadas en el 2011 mediante 4 decretos que buscan desarrollar las disposiciones en estas materias. <ul style="list-style-type: none">• Acciones a favor de mujeres víctimas de la violencia - Decreto 4796 de 2011. en <u>materia de Salud</u> busca definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud. <p>Frente a la reglamentación en Justicia, el Decreto 4799 de 2011 tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las/os Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las medidas protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.</p> <p>Ahora, los <u>aspectos laborales</u> de la Ley fueron reglamentados mediante el decreto 4463, dentro del cual se destaca la creación del Programa de Equidad laboral con Enfoque Diferencial y de Género para las Mujeres, que deberá difundir y sensibilizar a todas las entidades del sector público a nivel nacional frente a la problemática de la violencia contra las mujeres. Adicionalmente incorpora la obligación de desarrollar ejes de investigación, para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none">• Violencia contra la mujer en el contexto educativo - Decreto 4798 de 2011. En materia de educación, establece diferenciadamente para Ministerio, Entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y atención de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo.
--	--	--



			<p>Adicionalmente regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y establece estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento diferenciado a casos de violencia de género. La Fiscalía General de la Nación, ha venido fortaleciendo su tarea de adelantar las investigaciones por delitos de violencia de género, tanto en el ámbito público como el privado, dimensionando la violencia en contra de las mujeres como una categoría de análisis criminal, como delitos de criminalidad selectiva, como una violación de los derechos humanos, estas investigaciones en la actualidad están siendo adelantadas por funcionarios perfilados, sensibilizados y capacitados en género, como es el caso de la Fiscal destacada dentro de la Unidad Nacional de Derechos Humanos. • Lineamientos en materia de derechos humanos en le Fuerza Área. La Fuerza área colombiana emitió la Directiva Permanente No. 13 del 07 de agosto de 2012, en el cual se compilan los lineamientos emitidos por el Estado Colombiano en materia de respeto, promoción, garantía y protección de los Derechos Humanos.
97	Garantizar los derechos de las mujeres afectadas por la violencia de los grupos armados al margen de la ley.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación y Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de derechos de las mujeres víctimas del conflicto en le marco de la política de reparaciones. La Ley 1448 de 2011 reconoce los derechos de las mujeres víctimas del conflicto a la protección, a la atención, a la asistencia (que se define en función de la condición y grado de vulnerabilidad de la víctima), a la reparación integral (individual y colectiva) y a las garantías de no repetición. De acuerdo con las disposiciones de esta Ley y de sus decretos reglamentarios, la satisfacción de esos derechos debe hacerse atendiendo sus necesidades específicas y su condición particular de vulnerabilidad. Asimismo, la Ley 1448 permite que, en el caso de la reparación integral, las mujeres accedan al derecho a través o de la vía judicial o de la vía administrativa. <p>Asimismo, la apertura de la Ley 1448 a una multiplicidad de hechos victimizantes (definición de víctima en el artículo 3) permite que mujeres víctimas de hechos no suficiente o adecuadamente visibilizados con anterioridad accedan al sistema de asistencia y reparación integral y, en esa medida, a sus derechos. Es el caso, entre otras, de las mujeres víctimas de violencia sexual (entendida en el sentido amplio del derecho internacional), de las mujeres víctimas de tortura, de</p>
98	Abordar la violencia de género en términos más generales, conforme al espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad 1820 (2008) sobre mujer, paz y seguridad (Canadá); Implementar la Orden de la Corte Constitucional de mayo de 2008 en relación con la violencia de género y, en particular, proporcionar protección en DDHH a mujeres víctimas de desplazamiento forzado,	Canadá Irlanda	



<p>aumentar las medidas para prevenir la violencia sexual (Irlanda).</p>		<p>las mujeres víctimas de desaparición forzada de personas o de las mujeres víctimas de minas.</p> <p>La Unidad ha definido, además, las rutas de asistencia y reparación integral de las víctimas incorporando explícitamente el enfoque diferencial de género y de mujeres. Estas rutas fueron recogidas en el documento CONPES 3627.</p> <ul style="list-style-type: none">• Política de reintegración. La ACR tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia. (Artículo 4 del Decreto 4138 del 2011 - CONPES 3554 de 2008). <p>Acorde al numeral 13 de la Resolución 1325 de 2000, que reza: “Alienta a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo”, el gobierno Colombiano a través de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales - CONPES 3554 de 2008, incluyó la perspectiva de género dentro de esta Política a través del Objetivo VII. Atención a Población Especial, el apartado de “Equidad de Género: la Mujer en el proceso de reintegración y masculinidad”</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de órdenes del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional. Se realizó una tarea de articulación entre el gobierno nacional con el propósito de formular un plan integral para la prevención y atención del impacto desproporcionado del desplazamiento forzado sobre las mujeres. Y se dió priorización en las agendas de trabajo de la Alta Consejería con 32 gobernaciones y algunos municipios frente a la atención de mujeres desplazadas, teniendo en cuenta las ordenes de la Corte Constitucional.• Incorporación de la perspectiva de género en investigaciones. La investigación de los casos en donde las mujeres se ven afectadas por la violencia de los grupos armados al margen de la ley y la transformación de la estructura institucional de la Fiscalía general de la Nación, como la incorporación de la perspectiva de género a la administración de justicia y el enfoque diferencial en la atención de las víctimas, se ha evidenciado en los resultados obtenidos en las investigaciones con ocasión a la ejecución de delitos de género, incluso en el marco del conflicto armado.
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Efectivización del enfoque diferencial en la atención. La estrategia para abordar la violencia de género parte de lineamientos trazados a los Fiscales y demás funcionarios de la Institución para que desde el momento mismo de la atención de las mujeres víctimas se efectivice ese enfoque diferencial para que ellas puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones y se pueda garantizar en mayor medida sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, como verdaderas y efectivas garantías de protección y judiciales, para proteger su dignidad, seguridad y privacidad durante el proceso, así como la de los testigos.• Guía práctica para la atención médico legal. El Grupo Nacional de Patología Forense trabaja en una estrategia de sensibilización y posterior diseño de una guía práctica para la atención médico legal de las muertes de mujeres por razones de género / Femicidio en el marco de la estrategia institucional de atención con enfoque diferencial.• Mesa interinstitucional. El Ejército Nacional viene participando desde el ámbito de su competencia funcional en la Mesa Interinstitucional para erradicar la violencia contra la mujer liderada por la Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer – Eje Violencia contra la mujer.• Difusión en la Fuerza Aérea. se difundió a todas las Jefaturas y Unidades Militares Aéreas la Directiva Permanente Ministerial No. 011 de 2012 "Cero Tolerancia Violencia Sexual" y la Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 06 de 2011 "Directrices para abordar la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, en especial la que se comete contra la mujer y para garantizar su dignidad"; en su oportunidad se capacitaron seiscientos veintiocho (628) Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil.• Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento: La problemática de violencia sexual para desarrollar acciones en prevención en el marco de la política de prevención de reclutamiento y utilización, se incluyó en Marzo de 2012 cuando se aprueba el decreto 0552 del año en mención. La secretaría técnica desarrolla en los diferentes departamentos y municipios la estrategia de prevención de violencias contra la niñez, allí se hace énfasis en las situaciones que presentan las niñas y acciones puntuales que se trabaja directamente con ellas.
--	--	--



99	Aplicar la perspectiva de género en las políticas de atención a víctimas y sensibilizar funcionarios al respecto.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido</p> <ul style="list-style-type: none">• En el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La ACPEM está trabajando en:<ul style="list-style-type: none">- La coordinación con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas para incorporar el enfoque de género en las políticas de atención a víctimas.- La Incidencia en la formulación del CONPES 3726 del Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas en relación con indicadores específicos para mujeres víctimas, presupuesto y recomendaciones.- La participación en el subcomité de enfoque diferencial del Sistema Nacional de Reparación y Atención a Víctimas.- La Coordinación con la Unidad de Restitución de Restitución de tierras frente a los derechos de las mujeres víctimas de despojo o abandono.• Plan Nacional de Financiación. Este Plan se adoptó a través del documento CONPES 3712 de 2011 y el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, que se adoptó mediante el documento Conpes 3726 de 2012. Para estos dos ejercicios de formulación de política, se tuvo en cuenta la perspectiva de género. En el primer ejercicio, se destinó un rubro específico para la atención y reparación de mujeres desplazadas. Y en el segundo ejercicio de diseño de política, se incluyó un enfoque de género para cada una de las medidas desarrolladas, en el que se dispuso cómo debe ser la atención para las mujeres víctimas del conflicto. Adicionalmente, se diseñaron indicadores específicos para poder verificar la atención que reciben las mujeres• Reglamentación para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia. En el marco de la Ley 1257 de 2008 se avanzó en la reglamentación para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia con los Decretos 4463, 4798 y 4796 de 2011 orientados tanto a la sensibilización en el tema, las medidas de atención y las de protección a lugar para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.• Justicia con enfoque diferencial. La Fiscalía General de la Nación ha implementado, desde el plan integral de acción para la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia, el Programa de <i>justicia con enfoque diferencial</i> para lo cual se ha tenido en cuenta la complejidad de las medidas que se requieren para su atención y asistencia, teniendo como marco normativo la ley 1258 de 2008 y ley 1448 de 2011.
----	---	-----------------------	---



			<p>Dentro de las estrategias asistenciales las mujeres colombianas víctimas de violencia deben recibir un tratamiento acorde a las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos y, con la legislación nacional y de del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En el ámbito domestico tenemos leyes vigentes y actualizadas con la normativa internacional, al adoptar instrumentos formales de protección en contra de la violencia, especialmente los signados en las leyes 1257 de 2008 y 1448 de 2011, lo que significa, entre otras obligaciones que, en el abordaje de comportamientos delictivos que se encuadran fácilmente entre los tipos penales que tienen un fuerte componente de violencia contra las mujeres, se debe dar un tratamiento diferencial a la víctima, para compensar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, garantizando así principios universales en la atención a víctimas como lo son los Principios de Dignidad, Buena Fe, Enfoque diferencial, Emergencia, de Accesibilidad y Respeto, de Integralidad y Utilidad Procesal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para mayor información ver recomendación 90.
100	Continuar con los esfuerzos para cumplir los compromisos, tal como se describe en el párrafo 71 del informe nacional en lo que respecta a la protección de las mujeres.	Algeria	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a mujeres por parte de la ACPEM: <ul style="list-style-type: none"> - La Alta Consejería para la Equidad de la Mujer tiene participación activa en el comité de evaluación y recomendación de medidas para mujeres y en los espacios de seguimiento con entidades y organizaciones de mujeres frente a los compromisos adquiridos en relación a la protección de mujeres líderes en riesgo. - Ha prestado asistencia técnica y formación a funcionarios de la Unidad Nacional de Protección. - Maneja una agenda de trabajo conjunta con Ministerio de defensa Nacional y organizaciones de mujeres para el desarrollo de temas de mujeres - Participa ante la CIDH en el seguimiento a las medidas cautelares de las mujeres lideres

NIÑOS Y NIÑAS

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
------	--	---	--------------------------------



101	Implementar cabalmente las disposiciones del nuevo código en todos sus ámbitos.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ICBF informó que se construyó un Plan Operativo que contempla tres ejes : <ol style="list-style-type: none"> I. Restablecimiento de Derechos II. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente III. SNBF y Políticas Públicas • Ejecución del Plan Operativo. El Plan Operativo General 2010 quedó programado para ejecutarlo a través de 39 metas y 140 actividades de la cuales se cumplieron en su totalidad 125. 			
102	Afianzar el Sistema de Protección Social para garantizar los DDHH de los niños.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unificación del Plan Obligatorio de Salud para NNA. La Comisión de Regulación en Salud (CRES), mediante los Acuerdos 004 y 011 de 2009 unificó el Plan Obligatorio de Salud para niños(as) y adolescentes en Colombia. Esta unificación beneficia a 15.838.549 niños(as) y adolescentes en el país, entre 0 y 17 años de edad. El 33% corresponde a niños en la primera infancia (0 y 5 años), 34% de infancia (6 y 11 años) y 33% adolescentes (entre 12 y 17 años). <p>El 3 mayo de 2012 la CRES a través del Acuerdo 31 agrupa por ciclos vitales el contenido de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud para los niños y niñas menores de 18 años contenido en el Acuerdo número 29 de 2011 en respuesta al artículo 17 de la ley 1438 de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para información adicional ver recomendación 65. 			
103	Garantizar la plena protección de los derechos de los niños, en particular de los niños que son víctimas del conflicto armado interno	Rumania	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a niños, niñas y adolescentes – NNA- desvinculados de los grupos armados. El ICBF atendió el 100% de los niños que fueron puestos a su disposición después de su desvinculación de los grupos armados ilegales en el marco del Programa Especializado para NNA que se Desvinculan de los Grupos Armados al Margen de la Ley (Los NNA atendidos son NNA que vienen del año anterior + ingresos nuevos de nna: total nna atendidos en el programa especializado): <table border="1" data-bbox="940 1377 1900 1404"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>NNA ATENDIDOS</th> <th>MODO DE ATENCIÓN</th> </tr> </thead> </table>	PERIODO	NNA ATENDIDOS	MODO DE ATENCIÓN
PERIODO	NNA ATENDIDOS	MODO DE ATENCIÓN				



Enero 2008 a noviembre de 2012	2.105	53.38% - Medio Socio - familiar
		46.627% - Medio Institucional

- **Capacitaciones a Fuerza Pública.** Mediante el Convenio establecido entre el ICBF y el Ejército Nacional, desde 2009 se han desarrollado procesos de capacitación para más de 2.500 miembros de la fuerza pública. Estos procesos buscan optimizar los procedimientos y el comportamiento del personal militar con miras a la garantía de los derechos, protección y atención de NNA.
- **Programa Música para la reconciliación.** De acuerdo con lo planteado por la Ley 1448 de 2011 sobre víctimas y restitución de tierras, en 2012 se hicieron cambios al interior del Programa Música para la Reconciliación (anteriormente 'Déjate tocar por la música') el cual tiene por objeto ofrecer formación artística musical a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 6 y 25 años, como parte de la atención psicosocial integral que se ofrece de manera prioritaria a las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas en el marco del conflicto armado interno, y a otras poblaciones especialmente vulnerables, el cual incluyó un nuevo eje psicosocial y la implementación de centros orquestales tipo A, B y C. Esto, además de los componentes Pre orquestal y Discapacidad.
- **Programa Especializado de atención a NNA víctimas de violencia Sexual dentro del Conflicto Armado.** En el marco de proceso de construcción del Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia Sexual Dentro del Conflicto Armado amparado por la Ley 1448 de 2011 se avanzó en la construcción de la ruta, con los resultados de la aplicación de la caracterización de NNA desvinculados víctimas de violencia sexual, como insumo.
- **Protección de NNA contra el reclutamiento forzado.** La Dirección de Protección y Servicios Especial de la Policía Nacional, a través del Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, presenta los siguientes resultados del primer semestre de 2012 frente a la protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra el reclutamiento forzado por grupos armados ilegales.

Como resultado de las actividades de prevención realizadas desarrolladas en el primer semestre del año 2012, se obtuvieron las siguientes cifras en materia de socialización, así:



TOTAL ACCIONES	CIFRAS FOCOS DE DIRECCIÓN						TOTAL BENEFICIADOS	
	NIÑOS	NIÑAS	ADOLESCENTES		ADULTOS			PERSONAL UNIFORMADO
			SEXO M	SEXO F	SEXO M	SEXO F		
3629	12678	12277	19690	16034	15989	16034	747	93449

- **Sensibilización contra el reclutamiento forzado.** Durante el primer semestre de 2012, se realizaron las siguientes actividades:
 - Realización de la Matriz Operacional Comunitaria Porvenir, contra el reclutamiento forzado de NNA, entre el 1 de febrero y el 10 de marzo de 2012, en la cual se efectuaron acciones de sensibilización y difusión, para lo cual se contó con la participación de la comunidad en general, en 148 municipios priorizados de 31 Departamentos de Policía; dando como resultado 280 acciones con 26.831 beneficiados (niños, niñas, adolescentes y adultos) y la participación de 253 instituciones públicas y privadas.
 - Desarrollo del Programa “Abre Tus Ojos” a través de actividades pedagógicas, lúdicas y de sensibilización en la temática de “*Prevención al Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Organizados al Margen de la Ley*”, logrando 3.629 acciones y 93.449 beneficiados (niños, niñas, adolescentes y adultos); entre estos resultados se contó con el apoyo del Bus Interactivo en Metropolitanas de Policía Bogotá, Medellín, Villavicencio, Cúcuta, Bucaramanga, Barranquilla y en los Departamentos de Policía Norte de Santander, Magdalena Medio, Santander, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar y Meta, con 128 acciones y 3.090 beneficiados.
- **Acciones de las Fuerzas Militares.** En este orden de ideas, y con el liderazgo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado –GAHD- del Ministerio de Defensa Nacional se viene promoviendo el desarrollo de actividades conforme al Plan de Acción trazado por la Vicepresidencia de la República, para contribuir a la superación de este flagelo.

Las acciones que ha desarrollado el Ejército para coadyuvar en la superación de este flagelo, están



			<p>relacionadas en la parte inicial de este oficio, tema reclutamiento forzado de menores.</p> <p>En desarrollo del Convenio con UNICEF, desde el mes de diciembre de 2011 a la fecha se han llevado a cabo capacitaciones extracurriculares, con la participación directa de miembros de esta organización internacional, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conferencia llevada a cabo el 5 de junio de 2012, en el BITER No. 1, a la cual asistieron 30 integrantes militares del Ejército Nacional. - Conferencia llevada a cabo el 22 de junio de 2012, en la Brigada 26, donde se capacitaron 117 hombres. <ul style="list-style-type: none"> • Menores puestos a disposición del ICBF. Durante el 2012, se han recuperado por parte del Ejército Nacional 35 niños, niñas y/o adolescentes que habían sido reclutados por grupos armados ilegales, los cuales fueron puestos a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como está dispuesto en la norma, toda vez que es la institución encargada de su posterior recuperación, rehabilitación y reinserción.
104	Reforzar las políticas públicas de protección integral, social y familiar para prevenir el reclutamiento .	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observatorio del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual. En el nivel nacional la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, adscrita al Programa Presidencial de DDHH y Derecho Internacional Humanitario, avanza en el diseño del Observatorio de Prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual, que incorpora el seguimiento a las acciones de las instituciones del nivel nacional signantes del documento CONPES 3673 de 2010, la focalización de municipios para intervención a partir de los factores de amenaza identificados, y la unificación de datos frente a las problemáticas de reclutamiento, utilización y violencia sexual en el marco del conflicto armado contra personas menores de 18 años. Durante el 2012 se desarrolló el ejercicio de focalización para los 1025 municipios del país de acuerdo a los factores de amenaza internos y externos identificados. Se focalizaron 538 municipios. • Componente de prevención de la violencia sexual en la política pública. A partir de la expedición del Decreto 0552 de 15 de marzo de 2012 se logró la inclusión en la política pública del componente de prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el



			<p>fortalecimiento de la Comisión Intersectorial que se amplía de 10 entidades a 23, que representan todos los sectores, instituciones y programas que tienen competencias directas en la materia. Para el segundo semestre de 2012 se cuenta con un documento frente a la inclusión de acciones de prevención frente a violencia sexual, la cual debe recoger aportes de los equipos técnicos de la Comisión, para posterior aprobación en sesión de la Comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación de la Política Pública de Prevención. Desde sus inicios la Secretaría Técnica desarrolla labores de asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de la política pública de prevención, dirigidas a funcionarios(as) del nivel regional, municipal y distrital, representantes de organizaciones sociales, autoridades étnicas, comunidad educativa y niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Durante los dos últimos años esta labor se ha desarrollado de manera directa en catorce departamentos con la presencia de asesores regionales, los dieciocho departamentos restantes son atendidos de manera indirecta por el equipo de la secretaría técnica del nivel central. <table border="1" data-bbox="1283 816 1560 1325"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DEPARTAMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Antioquia</td></tr> <tr><td>2</td><td>Bolívar</td></tr> <tr><td>3</td><td>Cauca</td></tr> <tr><td>4</td><td>Meta</td></tr> <tr><td>5</td><td>Boyacá</td></tr> <tr><td>6</td><td>Chocó</td></tr> <tr><td>7</td><td>Valle</td></tr> <tr><td>8</td><td>Nariño</td></tr> <tr><td>9</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>10</td><td>Cundinamarca</td></tr> <tr><td>11</td><td>Tolima</td></tr> <tr><td>12</td><td>Putumayo</td></tr> <tr><td>13</td><td>Córdoba</td></tr> <tr><td>14</td><td>Caquetá</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Algunos de los impactos más relevantes en el territorio son: <ul style="list-style-type: none"> En Soacha, San José del Guaviare, Nariño y Bogotá se participó activamente en la 	No.	DEPARTAMENTO	1	Antioquia	2	Bolívar	3	Cauca	4	Meta	5	Boyacá	6	Chocó	7	Valle	8	Nariño	9	Bogotá	10	Cundinamarca	11	Tolima	12	Putumayo	13	Córdoba	14	Caquetá
No.	DEPARTAMENTO																																
1	Antioquia																																
2	Bolívar																																
3	Cauca																																
4	Meta																																
5	Boyacá																																
6	Chocó																																
7	Valle																																
8	Nariño																																
9	Bogotá																																
10	Cundinamarca																																
11	Tolima																																
12	Putumayo																																
13	Córdoba																																
14	Caquetá																																



			<p>construcción del documento regional de política pública de niñez.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diálogo permanente sobre la problemática de reclutamiento y utilización con autoridades indígenas en el departamento del Cauca en los municipios de Caloto, Silvia y Corinto. - En los departamentos de Tolima, Meta, Valle del Cauca se facilitó la creación de la Mesa Departamental de Infancia y Adolescencia. En Chocó, Nariño, Bolívar y Bogotá se han fortalecido las mesas departamentales y distritales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. En Tolima, Valle, Meta, Magdalena y Soacha se dio impulso a un decreto para la legalización del espacio de prevención. En Boyacá se avanza en la estrategia de prevención de violencias, difusión de las rutas de atención, capacitación a nuevas autoridades en marcos de protección integral, plan departamental de prevención y diagnóstico departamental de reclutamiento. - En acciones de divulgación y comunicaciones se participó activamente en la elaboración de la Cartilla para Alcaldes y Gobernadores de Planeación Nacional, a través de la cual se difundió y socializó la política de prevención con candidatos y electos de Gobernaciones y Alcaldías. Así mismo, se realizó una estrategia de difusión de la política a través de plegables y afiches dirigidos a los funcionarios regionales y a la comunidad en general. En cuanto a la divulgación del documento CONPES 3673 de 2010 se cuenta con dos publicaciones, una dirigida a funcionarios y la otra a niños, niñas y adolescentes. - Inclusión de la línea de prevención de reclutamiento en los planes de desarrollo departamentales y municipales - Impulso a los procesos de participación de niños y niñas en la política pública de municipios y departamentos mediante el desarrollo de cartografías sociales de derechos. <ul style="list-style-type: none"> • Frente al Impulso a la prevención de la explotación y las violencias físicas, sexuales y psicológicas contra la niñez y promoción del reporte casos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Tolima</u>: capacitación en prevención de las violencias físicas, sexuales y psicológicas contra niños y niñas, con servidores públicos, líderes sociales y autoridades indígenas de 15 municipios (incluidos todos los focalizados por la Comisión Intersectorial). - <u>Cauca</u>: participación activa en la Mesa de Infancia (MIR) que concentra acciones entorno a la prevención de la violencia sexual contra niños y niñas. Apoyo a la concertación de una Ruta de Prevención y Atención del Abuso Sexual con las autoridades de los cabildos del Norte del Cauca. - <u>Bolívar</u>: participación activa en el Comité de prevención del turismo y la explotación sexual de Cartagena y apoyo en la realización conjunta de talleres y capacitaciones para la prevención de
--	--	--	--



			<p>la violencia y la explotación sexual en el Distrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación y Continuidad del proceso en Medellín, Ituango, Apartadó, Cauca, Vigía del Fuerte, Tame, Arauquita, Saravena, Cartagena, Simití, Florencia, San Vicente del Caguán, La Montañita, Puerto Meluk, Riosucio, Medio Atrato (Bete), Alto Baudó, San José del Guaviare, El Retorno, Policarpa, Barbacoas, Tumaco, El Charco, Samaniego (El Decio), Puerto Asís, San Miguel, Chaparral, Río Blanco, Buenaventura, Tuluá, Jamundí, Mitú, Corinto y Toribío. Beneficiarios 14.620 Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.
105	<p>Desmovilizar, dentro de la guerrilla y los paramilitares, a los niños combatientes que han sido reclutados por la fuerza (Uruguay), tomar todas las medidas necesarias para garantizar la recuperación, rehabilitación y reinserción de niños soldados y abordar la exclusión y marginalidad subyacente que hace a los niños en zonas rurales particularmente vulnerables al reclutamiento de grupos armados (Austria); abordar la cuestión de los niños cuyo paradero se desconoce y no fueron entregados después del proceso de desmovilización de los paramilitares y garantizar la educación primaria gratuita como medida preventiva contra el reclutamiento forzoso (Eslovenia).</p>	<p>Uruguay Austria Eslovenia</p>	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la gratuidad educativa ver recomendaciones 68, 69 y 70. Proyecto de Fortalecimiento en situaciones de emergencia causadas por eventos ambientales y por el conflicto armado. El Ministerio de Educación se encuentra desarrollando el Proyecto de Fortalecimiento de capacidades del sector educativo para asegurar la prestación del servicio en situaciones de emergencia causadas por eventos ambientales y por el conflicto armado, en el que se incluyen, estrategias para prevenir el reclutamiento forzado y utilizaciones de Niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales. El objetivo principal del proyecto, es la operacionalización de las Directivas Ministeriales 12 de 2009 y 16 de 2011, donde se establecen los lineamientos para garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia a través de la creación y consolidación de Redes de Educación en Emergencias que desarrollen estrategias en la prevención y gestión del riesgo, situaciones de crisis y post emergencia, a través de: <ul style="list-style-type: none"> La implementación de un sistema de mapeo de las diversas amenazas y riesgos del sector educativo, para emitir alertas tempranas y acciones de prevención sobre posibles situaciones de emergencia que puedan afectar la continuidad del servicio educativo. La consolidación y liderazgo de las Redes de Educación en Emergencia con la participación de entidades públicas y privadas, representantes de la comunidad educativa, cooperación nacional e internacional con presencia en el territorio, para fortalecer alianzas de atención integral. La formulación de planes de contingencia y protocolos en el marco de las Redes de Educación en Emergencias, para la prevención y gestión del riesgo, la atención en la emergencia, y la normalización del servicio educativo en la post emergencia. La promoción de la participación de los diferentes actores, en especial de la comunidad educativa y la sociedad civil, en la protección de los espacios educativos.



			<ul style="list-style-type: none"> - La implementación de actividades orientadas a promover que los establecimientos educativos sean reconocidos como espacios seguros que no deben ser involucrados en el conflicto armado, entre otras. • La secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento hace seguimiento permanente a las acciones incluidas en los planes de acción CONPES que tratan de cuestiones acerca de desmovilización y recuperación de niños y niñas. De igual forma ha estado en los espacios de incidencia en el actual proceso de paz para que se tenga en cuenta el trato diferenciado de los niños y niñas que entregarán los grupos que se desmovilicen y el trazado de acciones posteriores para el trabajo en prevención.
106	Cooperar oportunamente con el mecanismo de vigilancia basado en la resolución 1612 (2005) y adoptar medidas concretas para prevenir (...) (República Checa), continuar trabajando constructivamente con Naciones Unidas en la aplicación del mecanismo de seguimiento e informes de la resolución 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados (Canadá).	República Checa Canadá	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes sobre niños y conflictos armados. En diciembre de 2008, Colombia aceptó voluntariamente, en tanto no se trata de una situación que figure en la agenda del Consejo de Seguridad, acogerse al Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes sobre niños y conflictos armados establecido por la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. El desarrollo de este mecanismo es liderado por las Naciones Unidas: Unicef y Pnud presiden el Equipo Especial encargado de su implementación. Y Colombia adoptó, en julio de 2010, la política pública para la prevención del reclutamiento (Conpes 3673). <p>La secretaría técnica de la Comisión Intersectorial desarrolla acciones de prevención a nivel nacional, departamental y municipal, e incide en las instituciones parte de la Comisión con el fin de dar continuidad y atender las recomendaciones del CSNU referente a niñez y conflicto armado. De igual forma incluye la violencia sexual en su estrategia de prevención como parte fundamental en la garantía de derechos de la niñez, especialmente las niñas de acuerdo a la resolución 1612 de 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La secretaría técnica ha realizado reuniones con los miembros del Task Force Colombia res. 1612 y ha dispuesto la información que le han requerido para los informes de país al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.



107	Tener en cuenta la recomendación de la Comisión sobre los Derechos del Niño, que Colombia busque asistencia técnica de, entre otros, la OACNUDH y UNICEF en áreas que incluye la justicia de menores, la rehabilitación, las repatriaciones, la capacitación de la policía y la reintegración social de los niños soldados desmovilizados y los niños víctimas de las minas antipersonal.	Malasia	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación en riesgo de minas en el ámbito educativo. Con UNICEF, el PAICMA viene trabajando en un Proyecto para la inclusión de la educación en el riesgo de minas antipersonal en el ámbito educativo. La inclusión de la temática en toda la comunidad educativa tiene por objeto disminuir el número de víctimas civiles y principalmente de niños, niñas y adolescentes a causa de las minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Así mismo, garantizar y/o restituir los derechos de dicha población cuando ha sido víctima de dichos artefactos. Se ha trabajado en los municipios de Chaparral, Rovira e Icononzo (departamento del Tolima), Samaniego, Tumaco y Barbacoas (departamento de Nariño), y Nóvita, Medio Baudó y Medio San Juan (departamento de Chocó). Los resultados esperados del proyecto para el 2012 son: <ul style="list-style-type: none"> - Módulo de formación diseñado e implementado. - 9 profesionales de los equipos de las Secretarías de Educación de los departamentos capacitados en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal. - 180 maestros y - 45 directivos docentes reciben la capacitación en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal. - 3600 niños, niñas y adolescentes sensibilizados en ERM. - 1800 Padres/Madres de Familia sensibilizados en ERM. <p>UNICEF apoya a la secretaría técnica desde que inicia la Comisión Intersectorial en el año 2007 con apoyo financiero y técnico frente al desarrollo de la política de prevención, de igual forma UNICEF dentro de sus proyectos en prevención ha incluido los lineamientos trazados en la política nacional, se han articulado también acciones en Departamentos y municipios para diferentes actores estratégicos así como para la fuerza pública.</p>
108	Aumentar los esfuerzos para abordar la cuestión de la violencia sexual de los niños , en particular en las zonas rurales, desarrollar la recolección de datos con respecto al abuso sexual y físico de los niños y asegurar la implementación de informes adecuados, y de medidas policiales y jurídicas.	Austria	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver el compromiso voluntario 104. Las acciones reportadas en el compromiso No. 98. Además la secretaría técnica y el Observatorio de prevención, iniciarán la estrategia para incidir en datos diferenciados de la ocurrencia del delito en el marco de la violencia social y en el marco del conflicto



109	Lograr la reducción de los índices de trabajo infantil al 5.1% para el 2015.	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none">• Compromiso en permanente cumplimiento. <p>El marco de la Política contra el Trabajo Infantil en Colombia se sintetiza en la Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador, 2008-2015. Luego de tres planes nacionales contra la problemática, el país abordó una estrategia de política más ambiciosa y amplia, inscrita en su Sistema de Protección Social e integrada a la Estrategia contra la Pobreza Extrema y el Desplazamiento –RED UNIDOS–. Ello ha obligado a un fuerte de trabajo interinstitucional, pues busca focalizar eficientemente los servicios sociales del Estado en las niñas, niños y adolescentes –NNA– identificados como trabajadores y en sus familias</p> <p>La amplitud de la Estrategia hizo que el Gobierno Nacional asumiera una meta concreta de erradicación del trabajo infantil. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para Todos, Ley 1450 de 2011, se plantea retirar del mercado de trabajo al año 2014 al 35% de los NNA, es decir que 618.853 dejen de ocupar actividades que sólo le corresponden a los adultos.</p> <p>Con el apoyo de la OIT en un módulo inicial y posteriormente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, el Ministerio construyó el Sistema de Registro Integrado de Trabajo Infantil –SIRITI–, el cual permite el registro de NNA trabajadores y sus familias, un seguimiento constante del proceso de restitución de derechos y la visibilización del acceso a los servicios sociales cruciales para superar su situación: salud, educación, programas de uso creativo del tiempo libre y generación de ingresos para los padres. En la actualidad 225.286 NNA han sido identificados, registrados y en proceso de restitución de derechos.</p> <p>En el último trimestre del año 2011 se llevó a cabo la Encuesta a Profundidad de Trabajo Infantil. Aunque desde el año 2003 se realizan módulos bianuales en la encuesta de hogares del DANE, la encuesta que se hizo en 2011 no se realizaba desde el 2001, pues justamente tiene componentes de profundización que implican el desarrollo de preguntas especializadas. La encuesta ha sido financiada por el Ministerio del Trabajo –MT–, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–.</p> <p>De los hechos cruciales de la política en la actualidad, se encuentra la nueva orientación del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria –FONIÑEZ– de las Cajas de Compensación Familiar, creado por la Ley 789 de 2002, en el cual se prioriza la atención de los NNA trabajadores, de acuerdo a la Ley 1450 de 2011.</p>
-----	---	-----------------------	---



Como parte del acuerdo de trabajo con las Cajas de Compensación Familiar –CCF– y de la mano con la Superintendencia del Subsidio Familiar, el MT ha convocado dos talleres: un primer seminario de capacitación y formación con los encargados del tema en la totalidad de CCF dentro del **Programa de Jornadas Escolares Complementarias** y un segundo seminario taller para la identificación y caracterización del trabajo infantil a través de las CCF, este último orientado a que los NNA actualmente atendidos por las CCF, sea registrado en el SIRITI y sea aplicada una encuesta especializada para identificar la probabilidad de que se encuentren trabajando. Este es el primer paso para cumplir con el mandato del Plan Nacional de Desarrollo de priorizar la atención del trabajo infantil en programas de jornadas escolares complementarias.

El gobierno se ha concentrado actualmente en un amplio trabajo territorial, lo que ha fortalecido los procesos de **descentralización de la Estrategia Nacional**. En el 2011 cerca de 300 municipios del país se fortalecieron en el desarrollo e implementación de la mencionada estrategia. En el 2012 se profundiza el proceso y se aplica un programa de asistencia técnica focalizado, para realizar un acompañamiento pormenorizado al trabajo que realizan los comités locales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

De igual manera, se ha promovido junto con la OIT y la Federación de Municipios, la asunción de la Estrategia Nacional en los planes de desarrollo de las 32 gobernaciones del país y los 1.100 municipios. En el mes de diciembre de 2011, a instancias del Departamento Administrativo de la Función Pública, se orientó a las autoridades locales en este propósito, lo que fue refrendado con una comunicación escrita del MT, la OIT y la Federación de municipios, insistiendo en el tema.

En el artículo 35 del Código de Infancia y adolescencia, se establecen las obligaciones de los inspectores de trabajo del MT, en materia de trabajo de adolescentes protegidos. Al efecto, se cuenta a la fecha con un total de 524 cargos de Inspector de Trabajo. Lo anterior, significa un incremento en 100 inspectores y se tiene como meta a 2014 contar con 980 inspectores de trabajo. Igualmente, el Decreto 4108 de 2001 le otorga funciones a las direcciones territoriales del Ministerio de asumir temas de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Adicionalmente, la **Policía de Infancia y Adolescencia creó la Unidad de Investigación Criminal**, teniendo como objetivo contrarrestar las redes delictivas que someten a los adolescentes mayores de 14 años a la condición de victimario y a los NNA a la condición de víctimas de conductas punibles.

Por otro lado, el MT junto con la **Fundación Telefónica, realizó una amplia campaña de**



			<p>comunicación para al prevención y erradicación del trabajo infantil e implementó un dispositivo en los teléfonos celulares para la denuncia de la ciudadanía, sobre la presencia de NNA trabajadores. Con esta estrategia de Georeferenciación, se logró impactar e informar a la ciudadanía de la importancia de involucrarse, denunciar y hacer parte fundamental para prevenir el trabajo infantil. A la fecha ya se han presentado más de 3600 denuncias.</p> <p>De igual manera, el plan de medios en televisión, radio, espacios publicitarios en buses y sistemas de transporte masivo y activaciones, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos en el marco de los derechos fundamentales, se ha enfocado a la erradicación del trabajo infantil. Se realizó una amplia campaña comunicacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Se ejecutó un plan de medios mediante el cual se buscó lograr los alcances: Internet: 1.520.532 personas, Radio: 820.974 personas; TV por cable: 949.385 personas, exteriores: 2.203.001, mínima atención a la fidelidad de personas y cine: 1.043.800 personas.</p> <p>El objeto de la ruta es actualizar el mapa del quehacer de las autoridades públicas y la reafirmación de las rutas y competencias de las autoridades.</p>
110	Adoptar medidas que garanticen efectivamente el registro de los nacimientos nacionales, incluso mediante programas de unidades móviles de inscripción y registro de personas sin documentación.	República Checa	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de Identificación. El ICBF y la Registraduría trabajan conjuntamente con el objeto de optimizar recursos que permitan aumentar y mejorar la cobertura de las jornadas que se desarrollan a lo largo y ancho del país. Estas jornadas son desarrolladas por la Unidad de Atención a Población Vulnerable –UDAPV que dotada por unidades móviles y modernos medios tecnológicos, se constituye en una estrategia complementaria a la labor que se desarrolla en las 1.102 Registradurías Municipales existentes en el país. <p>Estas Jornada están dirigidas a la población beneficiaria del ICBF, a poblaciones en condición de vulnerabilidad (estratos 1 y 2), sitiada, emplazada, amenazada, desplazada, retornada o en riesgo de desplazamiento a causa del conflicto armado interno, afectada por desastres naturales y aquella que vive en alejados lugares de la geografía colombiana y que tienen dificultades para acceder a sus documentos: es claro que los documentos permiten acceder a derechos y sirven de mecanismo de protección en zonas de difícil orden público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque diferencial de la estrategia. Hace especial énfasis con las poblaciones indígenas y afro



		<p>colombianas y el trabajo con niños, niñas, jóvenes y mujeres. Los principales objetivos de esta estrategia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar de documentos de identidad a las poblaciones de las regiones más apartadas del país, de forma gratuita y ágil, en todos los casos (Expedición por primera vez, renovación o duplicados de los documentos de identidad). - Reducir el número de personas vulnerables sin documentos de identidad garantizando con esto el acceso, reconocimiento y goce de sus derechos. - Garantizar el derecho a la identidad de las poblaciones seleccionadas como puerta de acceso a otros derechos: salud, educación, vivienda, tierras, subsidios, entre otros. - Servir como mecanismo de “protección” en zonas de difícil orden público - Atender a diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta un criterio diferencial de género, etnia y edad - Atender preferencialmente a la población infantil con la expedición de Registros Civiles de Nacimiento y Tarjetas de Identidad, y la Post - Grabación de Registros Civiles de Nacimiento. <p>• Trámites de documentación e identificación. Desde el año 2008 se han atendido 572.044 personas de las cuales se realizaron tramites de documentación e identificación así:</p> <table border="1" data-bbox="1142 883 1698 1154"> <thead> <tr> <th>Trámites</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro Civil de Nacimiento</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de Identidad</td> <td>41%</td> </tr> <tr> <td>Cédula de Ciudadanía</td> <td>36%</td> </tr> <tr> <td>Post – grabación de Registro Civil de Nacimiento que no se encuentran grabados en la base de datos de la Registraduría Nacional.</td> <td>6%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Documentos a Población desplazada y/o en condición de vulnerabilidad. Según información suministrada por la Registraduría General de la Nación en los dos trimestre del año 2012 se han realizado:</p> <table border="1" data-bbox="1026 1305 1814 1409"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Campanías de documentación</td> <td rowspan="2">17</td> <td>Departamentos 14</td> </tr> <tr> <td>Municipios 34</td> </tr> </tbody> </table>	Trámites	%	Registro Civil de Nacimiento	18%	Tarjeta de Identidad	41%	Cédula de Ciudadanía	36%	Post – grabación de Registro Civil de Nacimiento que no se encuentran grabados en la base de datos de la Registraduría Nacional.	6%	Trámite	Cantidad	Descripción	Campanías de documentación	17	Departamentos 14	Municipios 34
Trámites	%																		
Registro Civil de Nacimiento	18%																		
Tarjeta de Identidad	41%																		
Cédula de Ciudadanía	36%																		
Post – grabación de Registro Civil de Nacimiento que no se encuentran grabados en la base de datos de la Registraduría Nacional.	6%																		
Trámite	Cantidad	Descripción																	
Campanías de documentación	17	Departamentos 14																	
		Municipios 34																	



			<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Puntos de atención 195</td> </tr> <tr> <td>Registros civiles</td> <td>7.230</td> </tr> <tr> <td>Tarjetas de identidad</td> <td>26.876</td> </tr> <tr> <td>Cédulas de ciudadanía</td> <td>14.234</td> </tr> <tr> <td>Total documentos a Población desplazada y/o condición de vulnerabilidad</td> <td>48.340</td> </tr> </table> <p>- Del año 2011 a junio de 2012 se han preparado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Trámite</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registros Civiles</td> <td>27.722</td> </tr> <tr> <td>Tarjetas de identidad</td> <td>98.923</td> </tr> <tr> <td>Cédulas de Ciudadanía</td> <td>69.490</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>196.135</td> </tr> </tbody> </table>		Puntos de atención 195	Registros civiles	7.230	Tarjetas de identidad	26.876	Cédulas de ciudadanía	14.234	Total documentos a Población desplazada y/o condición de vulnerabilidad	48.340	Trámite	Cantidad	Registros Civiles	27.722	Tarjetas de identidad	98.923	Cédulas de Ciudadanía	69.490	Total	196.135
	Puntos de atención 195																						
Registros civiles	7.230																						
Tarjetas de identidad	26.876																						
Cédulas de ciudadanía	14.234																						
Total documentos a Población desplazada y/o condición de vulnerabilidad	48.340																						
Trámite	Cantidad																						
Registros Civiles	27.722																						
Tarjetas de identidad	98.923																						
Cédulas de Ciudadanía	69.490																						
Total	196.135																						
111	Continuar con los esfuerzos para cumplir los compromisos, tal como se describe en el párrafo 76 del informe nacional en lo que respecta a la protección de los niños.	Algeria	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitirse a los compromisos voluntarios 101, 102, 104 y 109. 																				

LGBT

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
112	Avanzar en la garantía de los derechos de las personas LGTB.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso Voluntario en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Lucha contra la impunidad a casos contra población LGBTTI. Acogiendo la política de respecto y garantía por los derechos Humanos, en la Fiscalía General de la Nación las



			<p>investigaciones penales que se surtan en donde sean víctimas este grupo poblacional (LGTBI), se asuman desde un enfoque diferencial, que implique no solo atender sus particularidades específicas; sino que también se adopte una metodología basada en criterios de priorización, asociación de casos, cruce de información e investigación en contexto.</p> <p>De igual manera como protección y promoción de los derechos humanos, se han emitido directrices para su atención, lo que implica tomar especial consideración a las características particulares de la víctima, a los actos de violencia del cual es objeto, la gravedad de los efectos que provoca, la valoración de la adopción de medidas inmediatas de protección, de estabilización y la referenciación o derivación, como un ejercicio material y formal para el restablecimiento de sus derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto a favor de la población LGBTTL. El Ministerio de Defensa participó del Encuentro Nacional, que convocó el Ministerio del Interior, donde se suscribió un manifiesto de las 109 organizaciones y activistas que asistieron, en el cual se estipularon una serie de sugerencias y solicitudes del sector al Gobierno Nacional. Así mismo se plasmó la necesidad de crear la una Política Pública LGBTI integral con la participación activa del sector, rigor técnico, metodológico y financiero. • Mesa de Casos Urgentes. El Ministerio de Defensa hace parte de la Mesa de Casos Urgentes, cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, donde se atienden los casos de vulneración a los derechos humanos del sector. El día 20 de diciembre del año 2011, se llevó a cabo una reunión de esta Mesa con Fiscalía y Policía Nacional, en la cual se presentaron las acciones desarrolladas sobre los casos remitidos por las organizaciones, informando las rutas de atención y denuncia que tienen estas instituciones en la actualidad.
113	Realizar campañas de sensibilización pública contra los prejuicios sociales y defender el principio de igualdad y no discriminación, independientemente de la orientación sexual y / o	República Checa	Recomendación en cumplimiento



	identidad de género.		
--	----------------------	--	--

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DDHH

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO
114	Perfeccionar las garantías para el ejercicio de estas libertades.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <p>Proceso de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales)Julio 2011 – Julio 2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Mesa temática sobre Derecho de Reunión y Asociación y Manifestación Pública y Pacífica, Celebrada el 19 de septiembre de 2011. - Taller de seguimiento a compromisos - Dos jornadas de rendición de cuentas - <u>Reunión con el señor Presidente de la República.</u> El 14 de diciembre de 2011 se llevó a cabo esta reunión en el marco de los compromisos de la Mesa Nacional de Garantías, la cual contó con la participación de todos los miembros de la mesa y las organizaciones sociales le presentaron al doctor Santos sus preocupaciones y observaciones sobre aspectos de la política del Gobierno Nacional. - <u>Sesión de empalme de la Mesa Nacional de Garantías.</u> El 14 de junio de 2012 se llevó a cabo 1 sesión a propósito del nombramiento del doctor Federico Renjifo Vélez como Ministro del Interior, en esta oportunidad se presentó el estado del arte de este proceso de diálogo, las regiones informaron la situación de derechos humanos de las 14 regiones priorizadas y el plan de trabajo para el segundo semestre de 2012. - <u>Segunda Mesa temática sobre investigaciones.</u> El 4 de julio de 2012 se llevó a cabo esta mesa, la cual fue presidida por el doctor Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación, quien presentó la propuesta de política pública sobre investigaciones que está impulsando



actualmente a través de un diálogo directo con diferentes sectores de la sociedad Colombiana, así como entidades y comunidad internacional. Esta sesión se suma a las 6 mesas anteriores, celebradas desde el mes de febrero de 2011 a la fecha (Investigaciones, temas relacionados con Ministerio de Defensa Nacional, defensoras de derechos humanos y lideresas sociales, protección a líderes de restitución de tierras, enfoque diferencial con énfasis en líderes indígenas y afrocolombianos y Derecho de Reunión y Asociación y Manifestación Pública y Pacífica).

- **Nivel Territorial:** Durante este periodo las actividades en el nivel territorial se han concentrado en:
 - Actos de reconocimiento. Realizar actos de reconocimiento y respaldo a la labor de los defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales por parte del Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro del Interior y, escuchar por parte de representantes de la sociedad civil un análisis sobre la situación de derechos humanos en el departamento.
En el 2011, actos de reconocimiento a la labor de defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales llevado a cabo en Popayán, Barranquilla, Bogotá D.C. En el 2012, tres (3) actos de reconocimientos en el marco de la Mesa Nacional de Garantías en las siguientes municipios: Bucaramanga, Pereira y Cúcuta y dos actos de reconocimiento, adicionales, a la labor de los defensores de derechos humano en otros escenarios con defensores de derechos humanos en Valledupar y Medellín.
 - CERREM regionales. Realizar una sesión del Comité de reglamentación y recomendación de medidas – CERREM, en la región para analizar casos individuales de dirigentes de organizaciones de derechos humanos, sociales y comunales que se encuentren en riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas sociales o humanitarias. El CERREM regional se ha desarrollado en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Putumayo y Cauca, regiones en donde la actividad de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, comporta un riesgo grave para la vulneración de sus Derechos, en virtud del conflicto interno colombiano.
- **Acciones CERREM.** Son 25 los comités realizados, en los cuales han participado sindicalistas, ONG, defensores de derechos y periodistas
- **Acciones en materia investigativa.** La Fiscalía General de la Nación visibiliza su labor a través del registro del hecho en los sistemas de información de la entidad, para luego cuando se da inicio



a las respectivas investigaciones, por parte de la Dirección Nacional de Fiscalías, hacer un seguimiento en pro de que la misma tenga en cuenta el análisis en contexto de los hechos, la afectación al ejercicio de la labor de defensores (as) de derechos humanos de las organizaciones, patrones delictivos y modus operandi que permitan diseñar estrategias efectivas de investigación, para dar con los responsables de estos comportamiento delictivos.

Por lo anterior la Dirección Nacional de Fiscalías, ha venido realizando seguimientos a las investigaciones por amenazas contra defensores de derechos humanos. Frente a este punto, cada Director Seccional de Fiscalías debe consolidar los avances o resultados significativos dentro de las mismas, y en aquellos casos que no muestren progresos, realizar con los Coordinadores de Unidad, Fiscales y Policía Judicial, Comités Técnico Jurídicos, con el fin de examinar las dificultades que inciden en el avance de las investigaciones y adoptar soluciones específicas, tendientes a obtener un efectivo desarrollo investigativo, no sin antes mencionar que los Fiscales delegados son los directores de las investigaciones, bajo los parámetros de autonomía e independencia judicial.

De igual modo, mediante Memorando N° 036 de agosto 12 de 2011, se implementaron estrategias para la investigación de casos de amenazas a defensores y defensoras de Derechos Humanos, como metodología jurídica encaminada a garantizar la eficiencia, efectividad y optimización de los recursos, dirigida a obtener resultados en las investigaciones penales donde aquellos revisten la calidad de víctimas, en aras de defender su papel fundamental en el movimiento de defensa de los Derechos Humanos.

Se impartió la directriz a las Direcciones Seccionales y Unidades Nacionales contra el terrorismo de ejercer el seguimiento permanente de tales investigaciones, en donde los defensores de derechos humanos aparezcan como víctimas, de la realización de los comités técnicos jurídicos, insistir en que se hagan las investigaciones en contexto para confirmarse o descartarse la conexidad o asociación con otros eventos objeto de indagación y si, a consecuencia de ello, fuese necesario señalar, trazar o experimentar otra línea o estrategia investigativa. Generar actos administrativos que faciliten la identificación de la especialidad en la investigación con criterios de conexidad y unidad que permitan concentrar las investigaciones en uno o dos funcionarios y garantizar a las víctimas su participación activa y la plena garantía de sus derechos.

Se busca un análisis conjunto en las investigaciones, esto impide que se generen inconsistencias, contradicciones y se eviten acusaciones injustas, que pueden ser causa de acciones de repetición en perjuicio del ente acusador, o de reparación por parte de las diferentes organizaciones no



			<p>gubernamentales y sociales.</p> <p>Frente a las investigaciones que se adelantan contra defensores y defensoras de derechos humanos, por presuntas infracciones contra la ley penal, se expidió el memorando 030 del 3 de agosto de 2011, éste tiene como objetivo mejorar las prácticas de los operadores jurídicos, promoviendo que las investigaciones busquen la verdad, que sean objetivas, respetuosas del debido proceso y la imparcialidad.</p>
115	Redoblar los esfuerzos para proteger a los sindicalistas (Dinamarca). Desarrollar los compromisos en el caso del Acuerdo Tripartito con la OIT.	Dinamarca Compromiso voluntario	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección a sindicalistas. La UNP, tiene a la fecha 1327 sindicalistas con medidas de protección y destina aproximadamente el 10% de su presupuesto a la protección de los mismos. • Reformación de lineamientos de protección a estas poblaciones. En desarrollo de los lineamientos contenidos en la Directiva Ministerial No. 09 de 2010 “Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de Sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos” el Ejército Nacional ha reafirmado las instrucciones emitidas, complementándolas con las del Mando Superior para avanzar en el respeto, promoción y difusión de los derechos de este grupo especial de la población. • Investigaciones por conductas cometidas en contra de miembros de asociaciones sindicales. La Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación continúa con su labor en las investigaciones por las conductas cometidas en contra de miembros de asociaciones sindicales, hechos que se encuentran dentro de los casos 1787 y 2761 adelantados ante la OIT. Con el objeto de tener un contacto directo con las víctimas directas e indirectas, de acuerdo a las conductas, fueron creados los CAV (Centro de Atención a Víctimas), destinados a la atención de todas las víctimas que de alguna u otra forma tengan relación con las investigaciones. Igualmente se encuentra en desarrollo la caracterización e identificación de todas las víctimas de los casos. frente a la protección la entidad competente UNP Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación presenta los siguientes avances en materia de sindicalistas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando de Entendimiento entre la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia y la Organización Internacional del Trabajo – OIT, firmado el día jueves 2 de agosto de 2012, entre el Señor Fiscal General Eduardo Montealegre Lynett y la Directora del Departamento de Normas



		<p>Internacionales del Trabajo de la OIT, Cleopatra Doumbia-Henry, el cual contiene las disposiciones relativas a fortalecer la investigación y judicialización de todos los casos de violencia contra los miembros de organizaciones sindicales.</p> <ol style="list-style-type: none">2. En razón a lo anterior, el día viernes 31 de agosto de 2012, se dio inicio al mecanismo de trabajo conjunto y mancomunado tripartito con el Ministerio del Trabajo, las Centrales Obreras, la ANDI y la Fiscalía General de la Nación a través de reuniones mensuales en las que se atenderán las inquietudes y comentarios frente a la gestión de investigación de los casos de violencia antisindical.3. Por parte del Despacho del Señor Fiscal General, se ha dispuesto la creación de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos de carácter interdisciplinario, bajo la Directiva 001, que permitirá avanzar, entre otros casos, en aquellos relacionados con estructuras macro criminales que violan los derechos humanos de los sindicalistas, asumiendo como modelo los estándares adoptados por los Tribunales Internacionales. La nueva estrategia resalta la necesidad de priorizar las investigaciones sobre las violaciones a los Derechos Humanos, como una respuesta eficaz en la lucha contra la impunidad. Esta política ha venido siendo objeto de una amplia socialización y debate con todos los actores sociales. Bajo este contexto se logrará la vinculación de los actores de mayor jerarquía que conforman los aparatos de poder, dar continuidad a la labor de fortalecimiento de la participación de las víctimas dentro del proceso penal y hacer efectivo el proceso de articulación con organizaciones y grupos representativos de las mismas.4. Por parte de la Dirección Nacional de Fiscalías se ha venido elaborando una serie de estrategias para realizar el seguimiento a estas investigaciones y el avance de las mismas. Por esta razón y con la finalidad de orientar la acción de los operadores jurídicos hacia el incremento de la calidad de las investigaciones, la maximización de los recursos disponibles y el tratamiento digno a las víctimas, la Dirección Nacional de Fiscalías expidió el memorando 026 de 3 de marzo de 2009, cuya copia acompaño, contenido de pautas y estrategias investigativas para casos en los que obren como víctimas sindicalistas, así como la adopción de medidas tendientes a preservar la labor dedicada, objetiva y positiva que realizan las diferentes Organizaciones Sindicales en Colombia y a garantizar la vigencia y protección de sus labores, como actividades legítimas, necesarias y productivas. En este mismo sentido, se han impartido los Memorandos 0017 de marzo 2011, 024 de mayo de 2011, 0025 de junio 2011, 036 de agosto de 2011, cuyas copias acompaño.5. Con el fin de avanzar en las investigaciones que se adelantan por el delito de Amenazas, mediante Resolución número 1426 de fecha 24 de agosto de 2012, cuya copia acompaño, se ha dispuesto variar la asignación de 33 indagaciones relacionadas con amenazas contra miembros de organizaciones sindicales. La Fiscalía 239 Delegada ante los Jueces Penales del circuito de Bogotá, D.C. ha asumido su conocimiento, el cual cuenta con el apoyo del CTI que ha asignado 6
--	--	--



			<p>investigadores y 2 analistas para dar celeridad a los procesos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. En la misma Resolución se ha variado la asignación de 8 homicidios que estaban en la Dirección Nacional de Fiscalías, los cuales han sido asumidos por la Subunidad OIT de la Unidad Nacional de Derechos Humanos. 7. La gestión que adelanta la Subunidad OIT ha hecho posible que en los casos de homicidios de miembros de organizaciones sindicales se profieran 441 sentencias condenatorias con un total de 531 personas condenadas, hay 214 personas acusadas y, es importante anunciar que avanzan 85 casos en la etapa de juicio. 8. La Fiscalía General de la Nación se ha reunido con la Escuela Nacional Sindical en varias ocasiones, con el fin de cotejar datos que permitan identificar las investigaciones para realizar el seguimiento e impulse de las mismas. En este sentido, dicha labor ya fue realizada con la Subunidad OIT generando muy buenos resultados, por lo cual, a partir del día 11 de septiembre de 2012, se empezarán estas jornadas con la Dirección Nacional de Fiscalías, para trabajar lo pertinente con las investigaciones que se encuentran en las diferentes seccionales del país. 								
116	<p>Hacer todo lo posible, en los territorios bajo su jurisdicción, para proteger a los defensores de los DDHH, los sindicatos de trabajadores y periodistas, y tomar las medidas políticas necesarias para protegerlos y respetar sus DDHH (Albania); mejorar la protección de los defensores de DDHH, en particular en las zonas rurales, y fomentar el diálogo entre el Gobierno y las organizaciones de DDHH, utilizando si es necesario la mediación de la oficina local de la OACNUDH (Alemania); tomar mayores medidas para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, incluidos los grupos afectados directamente como los defensores</p>	<p>Albania Alemania Canadá Azerbaiyán</p>	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorando N° 036 de agosto 12 de 2011. La Dirección Nacional de Fiscalías mediante Memorando N° 036 de agosto 12 de 2011, implementó estrategias para la investigación de casos de amenazas a miembros de organizaciones defensoras de derechos humanos, sindicalistas, indígenas, líderes de restitución de tierras, miembros de Ong y restitución de tierras, miembros de Ong y otras, como metodología jurídica encaminada a garantizar la eficiencia, efectividad y optimización de los recursos, dirigida a obtener resultados en las investigaciones penales. • Población Objeto de la Unidad de Protección del Ministerio del Interior. La Unidad Nacional de Protección tiene dentro de su población objeto: Defensores de derechos humanos, activistas y dirigentes sindicales, periodistas y comunicadores sociales. En total la Unidad Nacional ha invertido: <table border="1" data-bbox="919 1276 1919 1409"> <thead> <tr> <th>Población</th> <th>Presupuesto (COP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Protección a sindicalistas</td> <td>15371 millones</td> </tr> <tr> <td>Protección a grupos políticos especialmente de oposición</td> <td>14042 millones</td> </tr> <tr> <td>Protección a miembros de organizaciones defensoras de derechos</td> <td>15260 millones</td> </tr> </tbody> </table> 	Población	Presupuesto (COP)	Protección a sindicalistas	15371 millones	Protección a grupos políticos especialmente de oposición	14042 millones	Protección a miembros de organizaciones defensoras de derechos	15260 millones
Población	Presupuesto (COP)										
Protección a sindicalistas	15371 millones										
Protección a grupos políticos especialmente de oposición	14042 millones										
Protección a miembros de organizaciones defensoras de derechos	15260 millones										



	de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas (Canadá), continuar con los esfuerzos para garantizar la protección de todos los defensores de DDHH y periodistas (Azerbaiyán).		<table border="1"> <tr> <td>humanos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Protección a periodistas y comunicadores sociales.</td> <td>7750 millones</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Ver recomendación 114, 122 y 123 para más información. 	humanos		Protección a periodistas y comunicadores sociales.	7750 millones
humanos							
Protección a periodistas y comunicadores sociales.	7750 millones						
117	Poner igual énfasis en la implementación del Programa de Protección del Ministerio del Interior para defender a los defensores de DDHH sobre el terreno, teniendo en cuenta la declaración conjunta de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los DDHH con otros relatores especiales que han expresado preocupaciones acerca de la situación y quienes hicieron un llamado para la adopción de medidas apropiadas por parte de Colombia, en esta materia.	Hungría	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> Regulación a las medidas de protección. El Gobierno Nacional en el 2011 expidió dos decretos que impulsan el tema de protección: el Decreto 4065 de octubre de 2011 mediante el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP) y, el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011, por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección-UNP-. Presupuesto a defensores y defensoras de derechos humanos en materia de protección. Actualmente el Programa de Protección de la Unidad dedica el 13,80% de su presupuesto a proteger las defensoras y los defensores de derechos humanos. De igual forma del total de protegidos, solo el 20% se concentran en la ciudad de Bogotá, dejando el 80% de los protegidos en el resto del país. 				
118	Mantener la interlocución con esta población.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación cumplido y en permanente cumplimiento</p>				
119	Continuar un diálogo constructivo con las ONG de derechos, especialmente dada la actual polarización entre estas y el Gobierno.	Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> Interlocución permanente. La Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos ha continuado su trabajo y la interlocución es permanente con los defensores de derechos humanos en el nivel nacional y territorial, tanto en sesiones temáticas, de rendición de cuentas, en actos de reconocimiento e incluso con el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderon. Interlocución con la Fiscalía General de la Nación. La Fiscalía ha convocado a cuatro encuentros con las diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos con el fin de escucharlos e intercambiar conceptos sobre el particular. 				



			<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Garantías para Defensores de Derechos Humanos. Este proceso ha continuado con el respaldo absoluto del Gobierno Nacional al más alto nivel, en este escenario, conformado por entidades del Estado colombiano, Sociedad Civil y Comunidad Internacional, el Gobierno Nacional ha reiterado tanto en el nivel nacional, en las diferentes sesiones de la mesa de Garantías, como en el territorial a través de actos de reconocimiento a la labor de los defensores de derechos humanos, en cabeza del Ministro del Interior, la importancia de los defensores para la Democracia Colombiana. Es importante indicar que en este espacio se ha acordado trabajar una estrategia de comunicaciones sobre la importancia de los defensores de derechos humanos la cual será trabajada conjuntamente. • Acceso a lo territorial. Desde este espacio y en desarrollo de las mesas temáticas y las visitas territoriales las entidades del Estado han llegado a acuerdos entre las entidades y las organizaciones de la sociedad civil en diferentes asuntos de preocupación de la sociedad civil por ejemplo compromisos en materia de protección e investigación que se encuentran en ejecución.
120	Aplicar plenamente la Directiva Presidencial 07 de 1999, y, en particular, dar el reconocimiento público y apoyo a los defensores de DDHH, (...), fortalecer el Programa de Protección.	Irlanda	<p>Recomendación cumplida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto del Programa de Protección. El actual programa de protección cuenta con un presupuesto total de 110569 millones de pesos y se invierte aproximadamente el 14% del presupuesto en protección a defensores de derechos humanos. • Ver recomendación 49, 117 y 119, para información sobre el programa de Protección
121	En relación con el alto número de amenazas y ataques a defensores de DDHH, adoptar nuevas medidas para garantizar efectivamente la protección a la seguridad personal de estos grupos, (...) adoptar medidas concretas contra la estigmatización de los defensores de DDHH y promover programas de sensibilización al público , así como	República Checa	<p>Recomendación en cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener información sobre garantías para el ejercicio de los defensores de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas, remítase a la recomendación 3. En relación con la no estigmatización de la labor de esta población, ver recomendación 4. Sobre las medidas de protección implementadas, ver recomendaciones 6, 7, 8, 114 y 117



	a funcionarios públicos acerca de la importancia y la legitimidad de la defensa de los DDHH.		
122	Impulsar las investigaciones de crímenes contra estos sectores.	Compromiso voluntario	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación: <ul style="list-style-type: none"> - Visibilización de los hechos en los cuales son víctimas defensores (as) de derechos humanos. Una medida de protección idónea frente a los ataques de los cuales son víctimas constantemente, es adelantar investigaciones serias y eficaces, llevando de ésta forma ante los tribunales competentes a los perpetradores de tales actos, visibilizando su existencia a través del registro del hecho en los sistemas de información de la entidad, para luego cuando se da inició a las respectivas investigaciones, por parte de la Dirección Nacional de Fiscalías, hacer un seguimiento en pro de que la misma tenga en cuenta el análisis en contexto de los hechos, la afectación al ejercicio de la labor de defensores (as) de derechos humanos de las organizaciones, patrones delictivos y modus operandi que permitan diseñar estrategias efectivas de investigación, para dar con los responsables de estos comportamiento delictivos. - Acciones de la Dirección Nacional de Fiscalías. La Dirección Nacional de Fiscalías, ha venido realizando seguimientos a las investigaciones por amenazas contra defensores de derechos humanos. Frente a este punto, cada Director Seccional de Fiscalías debe consolidar los avances o resultados significativos dentro de las mismas, y en aquellos casos que no muestren progresos, realizar con los Coordinadores de Unidad, Fiscales y Policía Judicial, Comités Técnico Jurídicos, con el fin de examinar las dificultades que inciden en el avance de las investigaciones y adoptar soluciones específicas, tendientes a obtener un efectivo desarrollo investigativo, no sin antes mencionar que los Fiscales delegados son los directores de las investigaciones, bajo los parámetros de autonomía e independencia judicial.
123	Investigar y perseguir eficazmente los delitos y violaciones contra defensores de DDHH, y que los responsables sean castigados (Noruega); garantizar que los abusos de DDHH cometidos contra defensores de DDHH, sindicalistas y otros grupos de defensa , se investiguen a fondo y los responsables sean enjuiciados. (Australia).	Australia Noruega	



			<ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 036 de agosto 12 de 2011. Se implementaron estrategias para la investigación de casos de amenazas a defensores y defensoras de Derechos Humanos, como metodología jurídica encaminada a garantizar la eficiencia, efectividad y optimización de los recursos, dirigida a obtener resultados en las investigaciones penales donde aquellos revisten la calidad de víctimas, en aras de defender su papel fundamental en el movimiento de defensa de los Derechos Humanos. - Seguimiento Permanente. Se impartió la directriz a las Direcciones Seccionales y Unidades Nacionales contra el terrorismo de ejercer el seguimiento permanente de tales investigaciones, en donde los defensores de derechos humanos aparezcan como víctimas, de la realización de los comités técnicos jurídicos, insistir en que se hagan las investigaciones en contexto para confirmarse o descartarse la conexidad o asociación con otros eventos objeto de indagación y si, a consecuencia de ello, fuese necesario señalar, trazar o experimentar otra línea o estrategia investigativa. Generar actos administrativos que faciliten la identificación de la especialidad en la investigación con criterios de conexidad y unidad que permitan concentrar las investigaciones en uno o dos funcionarios y garantizar a las víctimas su participación activa y la plena garantía de sus derechos. Se busca un análisis conjunto en las investigaciones, esto impide que se generen inconsistencias, contradicciones y se eviten acusaciones injustas, que pueden ser causa de acciones de repetición en perjuicio del ente acusador, o de reparación por parte de las diferentes organizaciones no gubernamentales y sociales. - Memorando 030 de 2011. Frente a las investigaciones que se adelantan contra defensores y defensoras de derechos humanos, por presuntas infracciones contra la ley penal, se expidió el memorando 030 del 3 de agosto de 2011, éste tiene como objetivo mejorar las prácticas de los operadores jurídicos, promoviendo que las investigaciones busquen la verdad, que sean objetivas, respetuosas del debido proceso y la imparcialidad.
124	<p>Dar prioridad a la lucha contra las bandas criminales y las bandas emergentes y, en este contexto, y concederles a los defensores de derechos humanos las garantías de seguridad necesarias.</p>		<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Fiscalía general de la Nación ha adoptado, en función de la desarticulación de las bandas criminales las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Lucha contra Bandas Criminales. Es de anotar que el seguimiento en torno a la situación actual del fenómeno, de las Bandas Criminales “BACRIM”, la adelanta el CI2 BACRIM desde el año 2006, identificando para el 2012 un total de treinta y tres (33) bandas criminales,



<p>NA: El apartado "investigar las amenazas y ataques a los defensores de derechos humanos por parte de estas bandas" contenida en esta recomendación, fue incluida en el bloque temático de "Justicia". Remítase a la Recomendación 124.1</p>		<p>pero producto de los resultados obtenidos, las disputas y alianzas de estas estructuras, el número de organizaciones ha venido bajando exponencialmente año a año, más la cifra de integrantes ha mantenido una constante. Según el último informe presentado por el CI2 BACRIM en el mes de febrero del presente año, en la actualidad delinquen cinco (5) bandas criminales a nivel país, sobre 169 municipios, con un aproximado de 4.800 integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Judicialización estructural. La Unidad Nacional de Fiscalías contra las Bandas Emergentes se ha integrado a la estrategia diseñada por el Gobierno Nacional y ha implementado una política de investigación dirigida a establecer el contexto del actuar criminal de estas bandas ilegales y no de hechos punibles aisladamente, con el fin de organizar las investigaciones en función de judicializar de manera estructural cada una de las bandas criminales identificadas (y no por delitos o por zonas del territorio nacional).- Estrategia investigativa. La perspectiva de investigación en contra de estas organizaciones criminales comporta que la Fiscalía se concentre en la desarticulación de toda la organización mediante la identificación, captura, judicialización y condena de sus integrantes, en especial, de cabecillas y servidores públicos aliados a estas organizaciones, sin dejar de perseguir a los miembros base de estas agrupaciones al margen de la ley, con el fin de vincularlos en la comisión de los delitos de mayor gravedad, como lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de armas, delitos de lesa humanidad y delitos de género, entre otros. <p>El objetivo es que cada grupo de fiscales especializados se dedique de manera exclusiva a la investigación, persecución y desarticulación de una sola organización (“Los Rastros”, “Urabeños”, “disidencias del ERPAC”, etc.), y que este equipo de trabajo pueda concentrar toda la información relativa a todos los hechos punibles cometidos por cada BACRIM. De la misma forma, se pretende que fiscales se especialicen en la investigación de conductas de mayor connotación, como es el caso de las amenazas, los homicidios múltiples, reclutamiento de menores, desplazamientos formados, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialidad y concentración de investigaciones. La Fiscalía general de la Nación en aras de continuar con el desarrollo de su política institucional, que permita atender los compromisos adquiridos ante la Comunidad Internacional en el tema de investigación de este delito de amenazas, dada su incidencia y la necesidad de establecer líneas y estrategias de investigación que propendan por el avance efectivo de los procesos que se han iniciado por esta clase de
--	--	--



			<p>hechos en contra de miembros de organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, se encuentra tramitando la resolución de asignación de fiscales delegados ante la Unidad Nacional de Bandas Criminales, buscando con ello la especialidad y concentración de las investigaciones, de acuerdo a los esquemas criminales más significativos, con criterios de unidad y conexidad, elementos de identidad frente a las víctimas, móviles y presuntos indiciados que nos permitan esclarecer los hechos, mediante la identidad de líneas investigativas comunes a ellas, ajustando los modelos a las necesidades de investigación.</p> <p>- Coordinación interinstitucional. La estrategia busca aplicar una política criminal de Estado enfocada en acciones coordinadas a nivel interinstitucional (Policía Nacional, Fuerzas Militares, IUAF, CTI, DIJIN, Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura), necesarias para potenciar la eficacia de la persecución judicial de estos grupos. Ello implica desarrollar actividades de inteligencia y dinamizar la capacidad de las autoridades para transformar la información recaudada en elementos materiales y evidencia útiles para la judicialización de grupos.</p>
125	Denunciar al más alto nivel los ataques contra defensores de DDHH y dar a los defensores de DDHH legitimidad y reconocimiento a través de declaraciones de apoyo.	Noruega	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación en materia de protección. La UNP cuando tiene conocimiento de amenazas contra cualquiera de sus poblaciones objeto, informa de inmediato a la Fiscalía General de la Nación y a Policía Nacional para las labores investigativas y preventivas a las que haya lugar. • Ver recomendación 118, para acciones de la Fiscalía General de la Nación.
126	Dar órdenes estrictas a las fuerzas de seguridad de no cometer errores de calificar como "terroristas" a quienes en realidad son defensores de DDHH y miembros de ONG.	Uruguay	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reiteración a la protección y respeto. A través de la Directiva Ministerial No. 09 de 2003 "Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de Sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos", de la Circular del 9 de julio de 2008, "Reiteración Políticas de mando sobre protección y respeto a Defensores de Derechos Humanos y Líderes de Organizaciones Sindicales" del Ejército Nacional y de la Directiva No. 16 de 2010 "Políticas del Ejército Nacional para fortalecer el respeto, la defensa y protección a Defensores de Derechos Humanos y Sindicalistas", se imparten instrucciones pertinentes a todo el personal militar relacionadas con la obligación de respeto y reconocimiento de la labor de los defensores de derechos Humanos.



			<ul style="list-style-type: none"> • Ver recomendación 122.
127	Fomentar una cultura que facilite el trabajo de defensores, periodistas y sindicalistas .	Compromiso voluntario	<p>Recomendación en cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener información sobre garantías para el ejercicio de los defensores de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas, remítase a la recomendación 3. En relación con la no estigmatización de la labor de esta población, ver recomendación 4, 114, 118 y 119.
128	Que altos funcionarios del Estado expresen públicamente el reconocimiento de la importancia del papel desempeñado por los defensores de DDHH, con el fin de apoyar y proteger el trabajo legítimo de los defensores de DDHH y sindicalistas .	Suiza	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener información sobre garantías para el ejercicio de los defensores de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas, remítase a la recomendación 3. En relación con la no estigmatización de la labor de esta población, ver recomendación 4 y 114
129	Reconocer públicamente la labor de los defensores de DDHH y sindicalistas como legítimo y abstenerse de hacer declaraciones públicas que podrían ser vistas como deslegitimación de estos grupos o la vinculación de estos con grupos guerrilleros.	Australia	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener información sobre garantías para el ejercicio de los defensores de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas, remítase a la recomendación 3. En relación con la no estigmatización de la labor de esta población, ver recomendación 4 y 114
130	Reconocer y garantizar la legitimidad de la labor de los defensores de DDHH, así como la de los sindicatos y periodistas, y garantizar su protección (...)	Francia	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto a la labor de los defensores. La Fiscalía General de la Nación, mediante la Dirección Nacional de Fiscalías, ha venido fomentando el respeto hacia la labor de defensa de los derechos humanos, la abstención de cuestionamientos respecto de su trabajo, así como el inhibirse de hacer declaraciones que denigren su actividad, esto será una constante en la labor asignada a los funcionarios encargados de llevar a cabo las investigaciones.



131	Profundizar su compromiso y apoyo a actores de la sociedad civil, defensores de DDHH y grupos minoritarios , y velar por su seguridad , y de ser necesario implementando mecanismos específicos, incluyendo declaraciones públicas de apoyo sobre el importante rol que desempeñan en la democracia.	Reino Unido	<p>Recomendación cumplida</p> <ul style="list-style-type: none"> Para obtener información sobre garantías para el ejercicio de los defensores de DDHH, líderes comunitarios, periodistas y sindicalistas, remítase a la recomendación 3. En relación con la no estigmatización de la labor de esta población, ver recomendación 4 y 114.
-----	---	-------------	--

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO																	
132	Ampliar la oferta nacional de cupos carcelarios en 24.331 mediante la construcción de 10 complejos penitenciarios.	Compromiso voluntario	<p>Compromiso voluntario cumplido</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han recibido los siguientes establecimientos de reclusión, los de 2010 ya se encuentran funcionado: <table border="1" data-bbox="1167 1047 1671 1388"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>CIUDAD</th> <th>CUPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">2010</td> <td>Cúcuta</td> <td>864 Hombres 366 Mujeres</td> </tr> <tr> <td>Yopal</td> <td>868</td> </tr> <tr> <td>Puerto Triunfo</td> <td>1316</td> </tr> <tr> <td>Ibagué</td> <td>2503 Hombres 342 Mujeres</td> </tr> <tr> <td>Acacias</td> <td>868 Hombres</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Pedregal</td> <td>1129 Hombres</td> </tr> <tr> <td>1252 Mujeres</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	CIUDAD	CUPOS	2010	Cúcuta	864 Hombres 366 Mujeres	Yopal	868	Puerto Triunfo	1316	Ibagué	2503 Hombres 342 Mujeres	Acacias	868 Hombres	Pedregal	1129 Hombres	1252 Mujeres
AÑO	CIUDAD	CUPOS																		
2010	Cúcuta	864 Hombres 366 Mujeres																		
	Yopal	868																		
	Puerto Triunfo	1316																		
	Ibagué	2503 Hombres 342 Mujeres																		
	Acacias	868 Hombres																		
	Pedregal	1129 Hombres																		
		1252 Mujeres																		



			<table border="1" data-bbox="1167 354 1673 516"> <tr> <td></td> <td>Jamundí</td> <td>1944 Hombres 1101 Mujeres</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2011</td> <td>Florencia</td> <td>1388</td> </tr> <tr> <td>Picota</td> <td>344</td> </tr> <tr> <td>Guaduas</td> <td>2824</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Así mismo por unas adecuaciones realizadas en los Establecimientos de Cali y RM Pedregal se obtuvieron 56 y 64 nuevos cupos respectivamente, para un total de 7676 cupos. Plan maestro de Cárceles. Se ha conformado un Comité Asesor para la creación de un plan maestro de cárceles, entendiéndose por éste, el conjunto de estrategias, programas y proyectos de inversión de recursos para la adquisición de terrenos, construcción, refacción, reconstrucción y equipamiento de los establecimientos de reclusión del orden nacional. Mediante estos programas, se busca la readecuación y reubicación de algunos de los centros de reclusión existentes así como la creación de 26.000 nuevos cupos penitenciarios a nivel nacional. Para ejecutar estas acciones, se firmó un convenio entre el escindido Ministerio del Interior y de Justicia y la Corporación Andina de Fomento, entidad encargada del diseño y proyección financiera del Plan Maestro de Cárceles. 		Jamundí	1944 Hombres 1101 Mujeres	2011	Florencia	1388	Picota	344	Guaduas	2824
	Jamundí	1944 Hombres 1101 Mujeres											
2011	Florencia	1388											
	Picota	344											
	Guaduas	2824											
133	Diseñar e implementar nuevos mecanismos de restricción de la libertad	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso voluntario cumplido. Los sistemas de vigilancia electrónica como mecanismos sustitutivos de la pena de prisión, fueron establecidos a través de la ley 1142 de 2007 (Ley de convivencia y seguridad ciudadana) de conformidad con los artículos 27 y 50, la cual adicionó el artículo 38A del Código Penal y en concordancia con el Decreto 177 del 24 de enero del 2008, previó la posibilidad de imponer la obligación de someter a los mecanismos de control y vigilancia electrónica a quienes les sea sustituida la detención preventiva en establecimiento carcelario por la del lugar de residencia, entendiéndose que dicha sustitución es para quienes no hayan sido objeto de sentencia condenatoria y se encuentren en calidad de imputados o acusados. Implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica. Se suscribió el Contrato 024 de 2011, el cual tiene por objeto "realizar la implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica para Internos con Domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento no Privativa de la Libertad (SVE) a nivel nacional". En este orden, se ha llevado a cabo el remplazo de los brazaletes puesto que se ha cambiado a la empresa contratista, teniendo a la fecha un total de 3502 unidades instaladas. 										



VII. JUSTICIA

Nro.	CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS / RECOMENDACIONES	COMPROMISO VOLUNTARIO / PAÍS QUE RECOMIENDA	SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO																																																
16	Propender por la judicialización efectiva de todos los victimarios; Continuar la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables por la muerte de hombres jóvenes inocentes, a quienes relacionan como guerrilleros (Países Bajos)	Compromiso voluntario Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación en permanente cumplimiento • Remisión de casos a la Justicia ordinaria. Según el Ministerio de defensa, Frente al número procesos que se han remitido a la Justicia Ordinaria por competencia, la jurisdicción castrense a partir del año 2008 a agosto de 2011 ha enviado un total de 1163 Investigaciones por el presunto delito de homicidio. 																																																
17.1	Tomar todas las medidas necesarias para aumentar la eficiencia en la investigación de las ejecuciones extrajudiciales (Suecia); enjuiciar plenamente los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados (Canadá) y llevar a los responsables ante la jurisdicción civil. (Francia)	Suecia Canadá Francia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CONFLICTOS PLANTEADOS ANTE LOS JUECES PENALES MILITARES LA FGN</th> </tr> <tr> <th></th> <th>LEY 600</th> <th>LEY 906</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A favor de la UNDH</td> <td>265</td> <td>48</td> <td>313</td> </tr> <tr> <td>Remitidos voluntariamente por JPM a DH</td> <td>251</td> <td>192</td> <td>443</td> </tr> <tr> <td>Devueltos a la JPM por competencia</td> <td>16</td> <td>36</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>A favor de la JPM</td> <td>28</td> <td>1</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>Abstenciones</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Pendientes por resolver conflicto</td> <td>10</td> <td>12</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>No han sido solicitados por DH</td> <td>9</td> <td>1</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Solicitados, sin respuesta de JPM</td> <td>19</td> <td>12</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Sin respuesta de la JPM</td> <td>488</td> <td>328</td> <td>816</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1093</td> <td>630</td> <td>1723</td> </tr> </tbody> </table>	CONFLICTOS PLANTEADOS ANTE LOS JUECES PENALES MILITARES LA FGN					LEY 600	LEY 906	TOTAL	A favor de la UNDH	265	48	313	Remitidos voluntariamente por JPM a DH	251	192	443	Devueltos a la JPM por competencia	16	36	53	A favor de la JPM	28	1	29	Abstenciones	7	0	7	Pendientes por resolver conflicto	10	12	22	No han sido solicitados por DH	9	1	10	Solicitados, sin respuesta de JPM	19	12	31	Sin respuesta de la JPM	488	328	816	TOTAL	1093	630	1723
CONFLICTOS PLANTEADOS ANTE LOS JUECES PENALES MILITARES LA FGN																																																			
	LEY 600	LEY 906	TOTAL																																																
A favor de la UNDH	265	48	313																																																
Remitidos voluntariamente por JPM a DH	251	192	443																																																
Devueltos a la JPM por competencia	16	36	53																																																
A favor de la JPM	28	1	29																																																
Abstenciones	7	0	7																																																
Pendientes por resolver conflicto	10	12	22																																																
No han sido solicitados por DH	9	1	10																																																
Solicitados, sin respuesta de JPM	19	12	31																																																
Sin respuesta de la JPM	488	328	816																																																
TOTAL	1093	630	1723																																																



- Estadística general homicidios atribuidos a agentes del estado con corte al 31 de agosto de 2012:

Casos Asignados	1727
Casos Abiertos	1611
Casos en Preliminar	862
Casos en Instrucción	647
Personas a quienes se les libro orden de Captura	2008
Personas Acusadas	1948
Con Resolución de Acusación	1741
Con Formulación de Acusación	207
Casos en Juicio	108
Sentencias Condenatorias	229
Sentencias Ordinarias	135
Sentencias Anticipadas	94
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	601

- Estadística general desplazamiento forzado con corte al 31 de agosto de 2012

Casos Asignados	212
Casos Abiertos	166
Casos en Preliminar	107
Casos en Instrucción	59
Personas a quienes se les libro orden de Captura	90
Personas Acusadas	191
Con Resolución de Acusación	190
Con Formulación de Acusación	1
Casos en Juicio	12
Sentencias Condenatorias	107
Sentencias Ordinarias	74
Sentencias Anticipadas	34
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	154



19	Fortalecer el rol de la Procuraduría en las investigaciones disciplinarias a miembros de la Fuerza Pública.	Compromiso voluntario	<p>La Procuraduría General de la Nación informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión de casos por competencia. Como resultado de las estrategias adoptadas entre diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 se han remitido por competencia un total de 100 actuaciones disciplinarias. • Remisión de actuaciones disciplinarias. Entre el mes de enero y el 30 de septiembre de 2012 se remitieron 128 actuaciones disciplinarias por competencia <table border="1" data-bbox="1171 703 1667 813"> <tr> <td rowspan="2">Actuaciones disciplinarias</td> <td>Interna</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Externa</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Supervigilancias</td> <td></td> <td>3</td> </tr> </table> • Actuaciones disciplinarias frente a violaciones de DDHH e infracciones de DIH. Para el periodo comprendido entre el 1 diciembre de 2011 y el 30 de junio de 2012 la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, ha impulsado las siguientes actuaciones: <table border="1" data-bbox="915 997 1923 1411"> <thead> <tr> <th>ACTUACIONES</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fallos sancionatorios</td> <td>16 con 57 servidores públicos</td> </tr> <tr> <td>Fallos absolutorios</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Pliegos de cargos</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Aperturas de investigación disciplinaria</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Aperturas de indagación preliminar</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Decisiones de archivo</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes de revocatoria directa ante el Procurador General de la Nación</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Revocatorias de Autos de archivo</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Quejas</td> <td>115</td> </tr> </tbody> </table> 	Actuaciones disciplinarias	Interna	64	Externa	64	Supervigilancias		3	ACTUACIONES	Número	Fallos sancionatorios	16 con 57 servidores públicos	Fallos absolutorios	11	Pliegos de cargos	28	Aperturas de investigación disciplinaria	21	Aperturas de indagación preliminar	25	Decisiones de archivo	66	Solicitudes de revocatoria directa ante el Procurador General de la Nación	32	Revocatorias de Autos de archivo	78	Quejas	115
Actuaciones disciplinarias	Interna	64																													
	Externa	64																													
Supervigilancias		3																													
ACTUACIONES	Número																														
Fallos sancionatorios	16 con 57 servidores públicos																														
Fallos absolutorios	11																														
Pliegos de cargos	28																														
Aperturas de investigación disciplinaria	21																														
Aperturas de indagación preliminar	25																														
Decisiones de archivo	66																														
Solicitudes de revocatoria directa ante el Procurador General de la Nación	32																														
Revocatorias de Autos de archivo	78																														
Quejas	115																														



			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 75%; padding: 5px;">Supervigilancias</td> <td style="width: 25%; text-align: center; padding: 5px;">3</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Jornada de Reflexión. Se adelantó una jornada de reflexión "El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos de las víctimas y la garantía de los Derechos Humanos en Colombia" jornada que tuvo la participación del Señor Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Procuradora Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, el Procurador Delegado Disciplinario para la Defensa de los Derechos Humanos y el Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República. • Grupo Estadístico. En la actualidad continua trabajando en la fase de implementación puesto que para el año 2012 se a propuesto, como un proyecto estratégico de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, el desarrollo de un aplicativo de registro de información de investigaciones disciplinarias. En este orden de ideas se debe contar al finalizar el año con la aprobación de la implementación del aplicativo a nivel nacional, en procura de este resultado los funcionarios involucrados en el proyecto entre los meses de diciembre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012 se han adelantado: <ul style="list-style-type: none"> - 2 reuniones con la totalidad de las dependencias involucradas en el proyecto; - 15 reuniones de trabajo con las diferentes dependencias involucradas en el trabajo; - Se adelantado un proceso de acercamiento con la Jefatura de Derechos Humanos del Ejército Nacional con el objeto de obtener el número aproximado de oficinas de control interno disciplinario con que cuenta el Ejército Nacional; - Depuración de la Base de datos del Sistema Integrado de Información «SIM» sobre procesos activos y decisiones de la Procuraduría General de la Nación, - Se ha trabajado en el proceso de socialización con los funcionarios de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos a fin de involucrarlos como usuarios finales del proyecto; - Una vez se tengan todas las pruebas técnicas y soporte normativo se comenzará a implementar su aplicación mediante pruebas piloto tanto internas a la Entidad como externas. <p>Adicionalmente este proyecto esta integrado a la plataforma del SIM de un aplicativo para consultar los procesos que por razones técnicas no fue posible migrar del antiguo sistema de información GEDIS al sistema actual SIM, aplicativo que ayudará a tener una infomación y estadística mas actualizada no solo respecto de las conductas relacionadas con violaciones a los</p>	Supervigilancias	3
Supervigilancias	3				



			<p>Derechos Humanos e infracciones al derecho Internacional Humanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo de Seguimiento de Procesos disciplinarios dentro del marco de la Ley de Justicia y Paz. Dentro de la labor desempeñada por este grupo que apenas lleva un año de haberse creado se tiene: <table border="1" data-bbox="940 540 1898 1076"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguimiento a casos contra servidores públicos señalados por los postulados</td> <td>436</td> </tr> <tr> <td>quejas allegadas ya sea por parte de la Fiscalía General de la Nación o por los Procuradores Judiciales en asuntos Penales, quejas que se han redireccionado a las oficinas competentes dependiendo el tipo de conducta, la calidad de los funcionarios</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">En la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos cursan:</td> <td>7 actuaciones disciplinarias</td> <td>5 indagaciones preliminares</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2 investigaciones disciplinarias</td> </tr> <tr> <td>2 estudios preliminares</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Ciclo de visitas. En la actualidad el ciclo de visitas a las diferentes oficinas de control interno disciplinario se encuentra para entrar en la fase de discusión con las diferentes dependencias de la Procuraduría a fin de determinar si se puede contar con una viabilidad presupuestal, si se pueden ordenar las diferentes comisiones y los correspondientes desplazamientos de los funcionarios. <p>Aplicativo de registro de información de investigaciones disciplinarias. El Grupo Estadístico que se creo se encuentra bajo la coordinación de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos. Grupo que en la actualidad continua trabajando en la fase de implementación puesto que para el año 2012 se ha propuesto como un proyecto estratégico de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos para el desarrollo de un aplicativo de registro de</p>	Actuaciones	Número	Seguimiento a casos contra servidores públicos señalados por los postulados	436	quejas allegadas ya sea por parte de la Fiscalía General de la Nación o por los Procuradores Judiciales en asuntos Penales, quejas que se han redireccionado a las oficinas competentes dependiendo el tipo de conducta, la calidad de los funcionarios	205	En la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos cursan:	7 actuaciones disciplinarias	5 indagaciones preliminares		2 investigaciones disciplinarias	2 estudios preliminares	
Actuaciones	Número															
Seguimiento a casos contra servidores públicos señalados por los postulados	436															
quejas allegadas ya sea por parte de la Fiscalía General de la Nación o por los Procuradores Judiciales en asuntos Penales, quejas que se han redireccionado a las oficinas competentes dependiendo el tipo de conducta, la calidad de los funcionarios	205															
En la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos cursan:	7 actuaciones disciplinarias	5 indagaciones preliminares														
		2 investigaciones disciplinarias														
	2 estudios preliminares															



			<p>información de investigaciones disciplinarias. En este orden de ideas se debe contar al finalizar el año con la aprobación de la implementación del aplicativo a nivel nacional, en procura de este resultado los funcionarios involucrados en el proyecto entre los meses de diciembre de 2011 y mayo de 2012 han adelantado las siguientes actividades: entre los meses de enero y septiembre de 2012 se han adelantado</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 reuniones con la totalidad de las dependencias involucradas en el proyecto; - 15 reuniones de trabajo con las diferentes dependencias involucradas en el trabajo; - Se adelantado un proceso de acercamiento con la Jefatura de Derechos Humanos del Ejército Nacional con el objeto de obtener el número aproximado de oficinas de control interno disciplinario con que cuenta el Ejército Nacional; (iv) Depuración de la Base de datos del Sistema Integrado de Información «SIM» sobre procesos activos y decisiones de la Procuraduría General de la Nación, - Se ha trabajado en el proceso de socialización con los funcionarios de la Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos a fin de involucrarlos como usuarios finales del proyecto; - Se realizó una prueba piloto con la participación de funcionarios de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos y funcionarios de la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación. - A la fecha el proyecto se encuentra en 85% en su avance, el otro 15% se discriminan así: 5% para la atención de requerimientos y 10% en el desarrollo de un Demo Interactivo para la capacitación de los usuarios finales. - Con esta labor la Procuraduría desde la función disciplinaria contribuye en cierta medida al cumplimiento del compromiso señalado en el numeral 38 del documento "Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos voluntarios" 						
35.1	Asegurar que los abusos de DDHH sean adecuadamente investigados y que los responsables sean procesados y sancionados por los tribunales civiles	Chile	<ul style="list-style-type: none"> • A esta recomendación se da cumplimiento teniendo en consideración todas las recomendaciones del Bloque de Justicia, así como las demás acciones dirigidas a garantizar la lucha contra la impunidad frente a graves violaciones de DDHH e infracciones al DIH 						
41.1	Investigar todos los casos de desapariciones y homicidios en los tribunales civiles y castigar a los responsables,	Suiza	<ul style="list-style-type: none"> • Estadística general desaparición forzada con corte al 31 de agosto de 2012 <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Casos Asignados</td> <td>334</td> </tr> <tr> <td>Casos Abiertos</td> <td>320</td> </tr> <tr> <td>Casos en Preliminar</td> <td>127</td> </tr> </table>	Casos Asignados	334	Casos Abiertos	320	Casos en Preliminar	127
Casos Asignados	334								
Casos Abiertos	320								
Casos en Preliminar	127								



Casos en Instrucción	173
Personas a quienes se les libro orden de Captura	111
Personas Acusadas	311
Con Resolución de Acusación	317
Con Formulación de Acusación	4
Casos en Juicio	22
Sentencias Condenatorias	195
Sentencias Ordinarias	133
Sentencias Anticipadas	62
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	182

44.1	<p>Que el poder judicial continúe sus investigaciones sobre supuestos vínculos entre paramilitares y agentes del Estado (Suiza) (...) continuar las investigaciones contra funcionarios públicos y dirigentes políticos que tienen vínculos con grupos paramilitares (Australia).</p>	<p>Suiza Australia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones De La Corte Suprema De Justicia. Al interior de esta entidad viene operando desde hace algunos años, en la labor de desarticular tal fenómeno ilegal, la sala de casación penal de la corte suprema de justicia, pues con ocasión de su competencia para investigar y juzgar congresistas, así como para adelantar juicios contra gobernadores, amén de conocer en segunda instancia de las decisiones adoptadas en el marco de los procesos disciplinados por la ley de justicia y paz, ha estado llamada a sentar jurisprudencia sobre temas que no habían sido abordados en el pasado, o en otras ocasiones, a afinar los precedentes sobre algunos institutos jurídicos conforme a esta nueva forma de criminalidad. <p>Existe un grupo de trabajo de Magistrados Auxiliares- bajo la dirección, orientación y autoridad de los Magistrados Titulares que integran la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia-, dedicados a instruir este tipo de casos especiales. La Corte viene realizando esfuerzos ingentes para identificar en sus investigaciones, sobre presuntos vínculos, entre paramilitares , agentes del Estado o dirigentes políticos. Entre las decisiones tomadas por la Corte Suprema en el año 2012, se destacan medidas de aseguramiento y apertura de diversas indagaciones además de las siguientes sentencias condenatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18-01/12. Contra los excongresistas Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño Castillo. • 01-02/12. Contra el ex Senador de la República Miguel Pinedo Vidal. • 08-02/12. Contra los excongresistas José María Imbeth y Jorge Luis Feris y contra el ex Gobernador del Departamento de Córdoba, Jesús María López. • 11-04/12. Contra el ex Senador Javier Cáceres.
------	--	----------------------------	--



- 31-05/12. Contra el ex Senador Mario Salomón Nader.
- 13-06/12. Sentencia anticipada contra los ex Representantes a la Cámara, Nelson Naranjo y Rafael Castillo Sánchez.
- 20-06/12. Sentencia anticipada contra el ex Gobernador del Departamento de Bolívar, Libardo Simancas Torres.

En los casos que la Corte Suprema conoce por virtud del recurso extraordinario de casación, busca la verdad, la justicia, la razón, el derecho, la reparación de los agravios sufridos y la resolución concertada de cada caso, con profundo rechazo a la impunidad. A continuación se presenta la estadística de reparto y producción de casaciones y revisiones en el año comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2012:

Trámite	Cantidad
Procesos repartidos en casación	1.528
Se casaron	218
No casó	71
Inadmitió	1.292
Interlocutorios	147
Total	1728
Procesos repartidos en revisión	155
Ordenó revisión	2
Niega revisión	1
Inadmite	123
Interlocutorios	117
Total	243
Procesos resueltos en el año señalado	1.971

- **Providencias emitidas por conductas antijurídicas que protegen los DDHH y DIH.** Las cifras corresponden al último año:

Providencias entidades del 1 de Junio de 2011 a 31 de mayo de 2012 en casos por delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH



			Delito	Autos Interlocutorios	Sentencias	Conceptos de extradición	Total										
			Homicidio en persona protegida	29	1	0	30										
			Lesiones en persona protegida	2	0	0	2										
			Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos	2	0	0	2										
			Destrucción o utilización ilícita de bienes culturales y de lugares de culto	2	0	0	2										
			Exacción o contribuciones arbitrarias	1	0	0	1										
			Desaparición forzada	13	0	0	13										
			Secuestro simple	36	3	1	40										
			Secuestro extorsivo	16	2	1	19										
			Actos de terrorismo	3	0	0	3										
			Total	12													
			Fuente: Relatoría Sala Penal Corte Suprema de Justicia														
			<ul style="list-style-type: none"> Casos resueltos por la corte con base en la ley 975 de 2005 desde su creación hasta el presente año: 														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Providencias Justicia y Paz a mayo 30 de 2012</th> </tr> <tr> <th>Providencia</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sentencia</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Autos interlocutorios</td> <td>435</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>436</td> </tr> </tbody> </table>					Providencias Justicia y Paz a mayo 30 de 2012		Providencia	Número	Sentencia	3	Autos interlocutorios	435	Total	436
Providencias Justicia y Paz a mayo 30 de 2012																	
Providencia	Número																
Sentencia	3																
Autos interlocutorios	435																
Total	436																
47.1	Cuestionar e investigar los delitos cometidos por los desmovilizados contra las mujeres y los niños (especialmente los de violencia sexual y reclutamiento de niños)	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> Estadística general violencia sexual con corte al 31 de agosto de 2012 <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Casos Asignados</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>Casos Abiertos</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Casos en Preliminar</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>Casos en Instrucción</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>					Casos Asignados	84	Casos Abiertos	46	Casos en Preliminar	38	Casos en Instrucción	8		
Casos Asignados	84																
Casos Abiertos	46																
Casos en Preliminar	38																
Casos en Instrucción	8																



			<table border="1"> <tr> <td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Personas Acusadas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td> Con Resolución de Acusación</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Con Formulación de Acusación</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Casos en Juicio</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Condenatorias</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Ordinarias</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Anticipadas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td> <td>6</td> </tr> </table>	Personas a quienes se les libro orden de Captura	8	Personas Acusadas	2	Con Resolución de Acusación	1	Con Formulación de Acusación	1	Casos en Juicio	2	Sentencias Condenatorias	7	Sentencias Ordinarias	5	Sentencias Anticipadas	2	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	6
Personas a quienes se les libro orden de Captura	8																				
Personas Acusadas	2																				
Con Resolución de Acusación	1																				
Con Formulación de Acusación	1																				
Casos en Juicio	2																				
Sentencias Condenatorias	7																				
Sentencias Ordinarias	5																				
Sentencias Anticipadas	2																				
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	6																				
89.1	Incrementar los esfuerzos para poner fin a la impunidad de los responsables de desplazamiento forzado (Austria), enjuiciar a los autores de los desplazamientos forzados independientemente de otros posibles delitos y violaciones a los DDHH, en lugar de considerar que el desplazamiento es un hecho accesorio o una simple consecuencia de los conflictos armados (Portugal).	Austria Portugal	<ul style="list-style-type: none"> • En materia de reclutamiento forzado ver recomendación 106.1 • La Unidad Nacional contra los delitos de Desaparición y Desplazamiento forzados, dada la complejidad en la investigación del delito de desplazamiento forzado tanto en el contexto normativo interno como en el marco del derecho internacional humanitario, así como la dinámica que comporta el fenómeno al interior del país, además de las estrategias generales de depuración, impulso y seguimiento a casos y de fortalecimiento de la Unidad, evidenció la necesidad de adelantar un plan de capacitaciones, auscultando las distintas dificultades que comporta el abordaje y tratamiento del delito y profundizando en los siguientes temas: sistema jurídico de protección a la población desplazada, introducción a la ley 1448 de 2011, problemas probatorios de los delitos de desplazamiento forzado en Colombia, imputación del crimen de desplazamiento forzado como crimen internacional, principio de legalidad e imputación de crímenes internacionales e imputación del delito de desplazamiento forzado a la luz de la legislación colombiana. • Por otra parte a trabajado en: <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de informe con destino a la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado. - Participación en todas las audiencias convocadas por la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado. - Elaboración de un consolidado Nacional de desplazamientos masivos con investigación en curso al interior de la Unidad. - Participación en el trabajo interinstitucional para la adecuación de los indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada. - La Unidad tiene a la fecha un total de 13.892 investigaciones por el delito de desplazamiento forzado. Desde el momento de su creación a la fecha la Unidad a obtenido un total de 99 sentencias condenatorias así: 47 por el delito de desaparición forzada, 27 por el delito de 																		



			<p>desplazamiento forzado y 25 por otros delitos. Asimismo se ha realizado un continuo seguimiento a los casos de desplazamiento forzado con un enfoque diferencial, es decir, a casos de mujeres líderes, comunidades indígenas, afrodescendientes, discapacitados, violencia sexual en el marco del desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver recomendación 17.1 																										
93	Fortalecer la investigación oficiosa en delitos de violencia sexual e intrafamiliar.	Compromiso voluntario	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones penales relacionadas en el Auto 092 de 2008. Con el fin de ejercer una vigilancia superior e intervenir activamente en estas investigaciones, una vez los Coordinadores y Procuradores Judiciales a nivel Nacional, recibieron la información por parte de esta Delegada, practicaron visitas a las investigaciones penales, constatando que algunas ya habían sido trasladadas para Fiscalías adscritas a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con sede en Bogotá y otras han sido archivadas, porque no ha sido posible ubicar a las víctimas u organizaciones defensoras de los Derechos Humanos y DIH y ONG's, para que amplíen su denuncia o suministren datos de las víctimas para verificar la real ocurrencia de los hechos, sin obtener resultados positivos para adoptar las medidas necesarias y dar impulso a las investigaciones. En las investigaciones que se encuentran activas los Procuradores Judiciales están ejerciendo su intervención y practicando visitas periódicas a los procesos para verificar los resultados obtenidos por las Fiscalías y Operadores Judiciales. 																										
98.1	Tomar medidas para garantizar que quienes utilizan la violencia sexual sean investigados y sancionados (Irlanda).	Irlanda	<ul style="list-style-type: none"> • Estadística general auto 092 con corte al 31 de agosto de 2012 <table border="1"> <tr> <td>Casos Asignados</td> <td>181</td> </tr> <tr> <td>Casos Abiertos</td> <td>115</td> </tr> <tr> <td>Casos en Preliminar</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Casos en Instrucción</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Personas Acusadas</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td> Con Resolución de Acusación</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td> Con Formulación de Acusación</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Casos en Juicio</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Condenatorias</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Ordinarias</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Anticipadas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td> <td>9</td> </tr> </table>	Casos Asignados	181	Casos Abiertos	115	Casos en Preliminar	100	Casos en Instrucción	15	Personas a quienes se les libro orden de Captura	5	Personas Acusadas	16	Con Resolución de Acusación	14	Con Formulación de Acusación	2	Casos en Juicio	1	Sentencias Condenatorias	7	Sentencias Ordinarias	7	Sentencias Anticipadas	0	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	9
Casos Asignados	181																												
Casos Abiertos	115																												
Casos en Preliminar	100																												
Casos en Instrucción	15																												
Personas a quienes se les libro orden de Captura	5																												
Personas Acusadas	16																												
Con Resolución de Acusación	14																												
Con Formulación de Acusación	2																												
Casos en Juicio	1																												
Sentencias Condenatorias	7																												
Sentencias Ordinarias	7																												
Sentencias Anticipadas	0																												
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	9																												



			<ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente ver recomendaciones 93, 96, 97 y 98 el bloque temático de mujeres, para acciones implementadas por la Fiscalía en la materia. 																												
106.1	Sancionar todo tipo de reclutamiento o la utilización de niños en los conflictos armados (República Checa).	República Checa	<ul style="list-style-type: none"> Estadística general reclutamiento de menores con corte al 31 de agosto de 2012 <table border="1"> <tr><td>Casos Asignados</td><td>238</td></tr> <tr><td>Casos Abiertos</td><td>191</td></tr> <tr><td>Casos en Preliminar</td><td>76</td></tr> <tr><td>Casos en Instrucción</td><td>115</td></tr> <tr><td>Personas Vinculadas</td><td>227</td></tr> <tr><td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td><td>237</td></tr> <tr><td>Personas Acusadas</td><td>64</td></tr> <tr><td> Con Resolución de Acusación</td><td>63</td></tr> <tr><td> Con Formulación de Acusación</td><td>1</td></tr> <tr><td>Casos en Juicio</td><td>6</td></tr> <tr><td>Sentencias Condenatorias</td><td>50</td></tr> <tr><td> Sentencias Ordinarias</td><td>31</td></tr> <tr><td> Sentencias Anticipadas</td><td>19</td></tr> <tr><td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td><td>48</td></tr> </table>	Casos Asignados	238	Casos Abiertos	191	Casos en Preliminar	76	Casos en Instrucción	115	Personas Vinculadas	227	Personas a quienes se les libro orden de Captura	237	Personas Acusadas	64	Con Resolución de Acusación	63	Con Formulación de Acusación	1	Casos en Juicio	6	Sentencias Condenatorias	50	Sentencias Ordinarias	31	Sentencias Anticipadas	19	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	48
Casos Asignados	238																														
Casos Abiertos	191																														
Casos en Preliminar	76																														
Casos en Instrucción	115																														
Personas Vinculadas	227																														
Personas a quienes se les libro orden de Captura	237																														
Personas Acusadas	64																														
Con Resolución de Acusación	63																														
Con Formulación de Acusación	1																														
Casos en Juicio	6																														
Sentencias Condenatorias	50																														
Sentencias Ordinarias	31																														
Sentencias Anticipadas	19																														
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	48																														
120.1	Sancionar a quienes hacen acusaciones infundadas contra los defensores de DDHH, (...), e investigar y castigar los crímenes contra defensores de DDHH.	Irlanda	<ul style="list-style-type: none"> Estadística general defensores a 31 de agosto de 2012 <table border="1"> <tr><td>Casos Asignados</td><td>50</td></tr> <tr><td>Casos Abiertos</td><td>44</td></tr> <tr><td>Casos en Preliminar</td><td>26</td></tr> <tr><td>Casos en Instrucción</td><td>21</td></tr> <tr><td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td><td>46</td></tr> <tr><td>Personas Acusadas</td><td>75</td></tr> <tr><td> Con Resolución de Acusación</td><td>75</td></tr> <tr><td> Con Formulación de Acusación</td><td>0</td></tr> <tr><td>Casos en Juicio</td><td>2</td></tr> </table>	Casos Asignados	50	Casos Abiertos	44	Casos en Preliminar	26	Casos en Instrucción	21	Personas a quienes se les libro orden de Captura	46	Personas Acusadas	75	Con Resolución de Acusación	75	Con Formulación de Acusación	0	Casos en Juicio	2										
Casos Asignados	50																														
Casos Abiertos	44																														
Casos en Preliminar	26																														
Casos en Instrucción	21																														
Personas a quienes se les libro orden de Captura	46																														
Personas Acusadas	75																														
Con Resolución de Acusación	75																														
Con Formulación de Acusación	0																														
Casos en Juicio	2																														



			<table border="1"> <tr> <td>Sentencias Condenatorias</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Ordinarias</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Anticipadas</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td> <td>49</td> </tr> </table>		Sentencias Condenatorias	36	Sentencias Ordinarias	18	Sentencias Anticipadas	18	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	49
Sentencias Condenatorias	36											
Sentencias Ordinarias	18											
Sentencias Anticipadas	18											
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	49											
121.1	En relación con el alto número de amenazas y ataques a defensores de DDHH eliminar la impunidad de los autores de delitos contra ellos.	República Checa	<ul style="list-style-type: none"> Ver recomendación 120.1 									
123	Investigar y perseguir eficazmente los delitos y violaciones contra defensores de DDHH, y que los responsables sean castigados (Noruega); garantizar que los abusos de DDHH cometidos contra defensores de DDHH, sindicalistas y otros grupos de defensa , se investiguen a fondo y los responsables sean enjuiciados.(Australia)	Australia Noruega	<ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente ver recomendaciones 120, 122 y 123 del bloque temático de defensores de derechos humanos. 									
124.1	Investigar las amenazas y ataques a los defensores de DDHH por parte de estas bandas.	España	<ul style="list-style-type: none"> La Fiscalía General de la Nación en aras de continuar con el desarrollo de su política institucional, que permita atender los compromisos adquiridos ante la Comunidad Internacional en el tema de investigación de este delito de amenazas, dada su incidencia y la necesidad de establecer líneas y estrategias de investigación que propendan por el avance efectivo de los procesos que se han iniciado por esta clase de hechos en contra de miembros de organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, se encuentra tramitando la resolución de asignación de fiscales delegados ante la Unidad Nacional de Bandas Criminales, buscando con ello la especialidad y concentración de las investigaciones, de acuerdo a los esquemas criminales más significativos, con criterios de unidad y conexidad, elementos de identidad frente a las víctimas, móviles y presuntos inculcados que nos permitan esclarecer los hechos, mediante la identidad de líneas investigativas comunes a ellas, ajustando los modelos a las necesidades de investigación. Adicionalmente ver las recomendaciones 120, 124 del bloque temático de defensores de derechos humanos. 									



130.1	(...) y que las violaciones a sus derechos [defensores, sindicalistas y periodistas] sean enjuiciadas.	Francia	<ul style="list-style-type: none"> Estadística general periodistas a 31 de agosto de 2012 <table border="1" data-bbox="940 418 1898 824"> <tr> <td>Casos Asignados</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>Casos Abiertos</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>Casos en Preliminar</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Casos en Instrucción</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Personas a quienes se les libro orden de Captura</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Personas Acusadas</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td> Con Resolución de Acusación</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td> Con Formulación de Acusación</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Casos en Juicio</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Condenatorias</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Ordinarias</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td> Sentencias Anticipadas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias</td> <td>36</td> </tr> </table>	Casos Asignados	49	Casos Abiertos	34	Casos en Preliminar	19	Casos en Instrucción	15	Personas a quienes se les libro orden de Captura	63	Personas Acusadas	67	Con Resolución de Acusación	67	Con Formulación de Acusación	0	Casos en Juicio	5	Sentencias Condenatorias	17	Sentencias Ordinarias	10	Sentencias Anticipadas	7	Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	36
Casos Asignados	49																												
Casos Abiertos	34																												
Casos en Preliminar	19																												
Casos en Instrucción	15																												
Personas a quienes se les libro orden de Captura	63																												
Personas Acusadas	67																												
Con Resolución de Acusación	67																												
Con Formulación de Acusación	0																												
Casos en Juicio	5																												
Sentencias Condenatorias	17																												
Sentencias Ordinarias	10																												
Sentencias Anticipadas	7																												
Personas Afectadas con las Sentencias Condenatorias	36																												